

**FICHA DE REGISTRO DE DATOS PERSONALES**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES



CARGO O FUNCIÓN	Docente asociado
ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	Vicerectorado académico

FECHA DE INGRESO: 02 | 12 | 2020

**I. DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	PELLIDO MATERNO	NOMBRES
Majino	Gargate	Freddy Omar

FECHA DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	DISTRITO DE NACIMIENTO
24   10   72	Huánuco	Huánuco	Huánuco

N° DE DNI	SEXO	EDAD	RUC
2   2   5   1   6   9   2   6	M (X) F ( )	49	1   0   2   2   5   1   6   9   2   6   3

PENSIONES: Indique el sistema al que se encuentra afiliado

AFP:  ONP

NÚMERO DE CUENTA DE AHORROS (BANCO DE LA NACIÓN)
04 481 439065

Nombre AFP: Profuturo  
CUPSS: 565941FMGIG8

DISCAPACIDAD	N° INSCRIPCIÓN REG STRO NACIONAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	N° DE LICENCIA DE CONDUCIR
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		

DOMICILIO				N°	INT	URB.	DISTRITO	PROVINCIA/DEPARTAMENTO
AV	JR	<input checked="" type="checkbox"/> CALLE	PSJE	997			Huánuco	Huánuco
2 de Mayo								

REFERENCIA DE DOMICILIO	TELEF. FIJO	N° DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL
	621544	962946555	omarmajino1972@gmail.com

En caso de emergencia comunicarse con:	PARENTESCO	N° DE CELULAR
Rosa Fú Ramírez	Esposa	994972708

**ESTADO CIVIL**

SOLTERO	CASADO	<input checked="" type="checkbox"/>	CONVIVIENTE	DIVORCIADO	VIUDO
---------	--------	-------------------------------------	-------------	------------	-------

**DATOS DEL CÓNYUGUE O CONCUBINO (A)**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	N° DE DNI
Fú	Ramírez	Rosa Isabel	2   2   5   0   8   1   4   2

**DATOS DE LOS HIJOS**

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	DNI
Majino Fú Valentino	11-02-2005	16	7   2   6   5   4   2   2   5
—			
—			
—			



## II. DATOS DE INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN GENERAL

EDUCACIÓN SECUNDARIA		EDUC. SUPERIOR NO UNIV.		EDUC. SUPERIOR UNIV.		GRADO ALCANZADO	TÍTULO
Incompleta	<input type="checkbox"/>	Incompleta	<input type="checkbox"/>	Incompleta	<input type="checkbox"/>	Maestría	Educación Artística
Completa	<input type="checkbox"/>	Completa	<input type="checkbox"/>	Completa	<input checked="" type="checkbox"/>		
ESPECIALIDAD		INSTITUCIÓN SUPERIOR O UNIVERSIDAD		AÑO QUE TERMINÓ		N° DE COLEGIATURA	
Música		UNM "San Marcos"		2009		209787	

### CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC. (últimas 03 capacitaciones)

ENTIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DEL CURSOS	FECHA-INICIO	FECHA TÉRMINO
Pontificia Univ. Católica	Gestión Académica de Cursos en la Mod. a Distancia	18-09-20	08-01-21
U.N. Daniel Alomía Robles	Redacción Actualizada: Normativa Castellana	18-01-21	12-02-21
U.N. Daniel Alomía Robles	Taller: Braille Básico	04-02-21	18-02-21

### OTROS CONOCIMIENTOS

#### SOFTWARE

WORD  Básico  Interm.  Avanz.

EXCEL  Básico  Interm.  Avanz.

OTROS  Especificar  Básico  Interm.  Avanz.

Finaliz

#### IDIOMAS

INGLÉS  Básico  Interm.  Avanz.

QUECHUA  Básico  Interm.  Avanz.

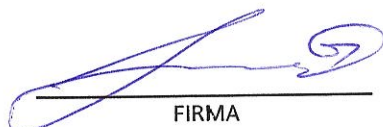
OTROS  Especificar  Básico  Interm.  Avanz.

-

### III. EXPERIENCIA LABORAL (últimos 03 trabajos)

EMPRESA/INSTITUCIÓN	CARGO QUE DESEMPEÑABA	FECHA-INGRESO	FECHA - CESE
ISMP "Daniel Alomía Robles"	Docente	05-04-93	30-11-20
UN "Daniel Alomía Robles"	Docente	02-12-20	-
Asoc. Org. Inf. Juveniles Perú	Trabajador	01-07-19	-

Asimismo, Declaro Bajo Juramento que la presente información es totalmente verdadera y se encuentra sujeta a verificación, y de comprobar falsedad en alguna información o documentación presentada, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse de acuerdo al Código y la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General". En caso se diera cambio a la información en algún rubro, comunicar oportunamente.

  
FIRMA

Huánuco, 03 de Junio del 2021

DNI: 22516926



## HOJA DE VIDA

### DATOS PERSONALES:

- a) Apellidos y Nombres : Freddy Omar Majino Gargate
- b) DNI : 22516926
- c) Domicilio : Jr. Dos de Mayo N° 997 2º piso Cel. 962946555
- d) E-mail : majinomar@hotmail.com
- e) Profesión : Licenciado en Educación Artística Espec. Música
- f) CPPe. : 209787
- h) Miembro SSA : 119824

### I. FORMACIÓN PROFESIONAL

- a) Licenciado en Educación Artística Especialidad Música – Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- b) Título de Profesor de Educación Artística Especialidad Música – Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles.
- c) Bachiller en Educación – Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- d) Grado de Maestría en Administración de la Educación – Universidad César Vallejo.

### II. EXPERIENCIA LABORAL

#### Experiencia docente en Educación Superior Artística: Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles

a)	R. D. R.	Nº	1167	2000
b)	R. D. R.	Nº	02808	2001
c)	R. D. R.	Nº	02746	2002
d)	R. D. R.	Nº	02746	2003
e)	R. D. R.	Nº	01692	2004
f)	R. D. R.	Nº	01868	2005
g)	R. D. R.	Nº	01697	2006
h)	R. D. R.	Nº	01709	2007
i)	R. D. R.	Nº	00752	2008
j)	R. D. R.	Nº	00508	2009
k)	R. D. R.	Nº	00712	2010
l)	R. D. R.	Nº	00705	2011
m)	R. D. R.	Nº	01245	2011
n)	R. D. R.	Nº	00698	2012
o)	R. D. R.	Nº	01395	2012
p)	R. D. R.	Nº	00640	2013
q)	R. D. R.	Nº	00788	2014
r)	R. D. R.	Nº	00336	2015
s)	R. D.	Nº	000039	2016
t)	R. D. I.S.M.P. "DAR"	Nº	000017	2017

#### Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

- a) R. D. UNRAR N° 000034 2018
- b) R. P. N° 0037-2019-CO-UNRAR

**Experiencia laboral profesional no docente:**  
**Consultor de Sinfonía por el Perú – 2012 – 2019**

- a) Contratos de locación de servicios profesionales

**III. ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**


- a) Asociación Suzuki de las Américas: Registro de entrenamiento y logros.  
b) Asociación Suzuki Del Perú - Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas, CERTIFICADO: TALLER DE KODALY 1: INTRODUCCIÓN A KODALY 20 Hs. Lima, 2020.  
c) Asociación Suzuki Del Perú - Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas, CERTIFICADO: TÉCNICAS DE ENSEÑANZA "PRE – ESTRELLITA" PARA GUITARRA 10 Hs. Lima, 2020.  
d) Asociación Mexicana del Método Suzuki, DIPLOMA CURSO DE ENRIQUECIMIENTO DALCROZE. 10 Hs. – Cancún, 2019.  
e) Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, CERTIFICADO: CLASES MAESTRAS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS 40 Hs. Huánuco, 2018.  
f) EOG Producciones - OSC AUDIO, CERTIFICADO: PRACTICANTE DE INGENIERÍA DE SONIDO. 24 Hs. Lima, 2018.  
g) Universidad EAFIT. CERTIFICADO – SEMINARIO DE DIRECCIÓN ORQUESTAL. 42 Hs. Lima 2016.  
h) Asociación Suzuki Del Perú - Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas, CERTIFICADO: GUITARRA LIBRO 3 y ESTRATEGIAS DE LA ENSEÑANZA. 40 Hs. Lima, 2016.  
i) Asociación Suzuki Del Perú - Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas, CERTIFICADO: GUITARRA LIBRO 6 y ESTRATEGIAS DE LA ENSEÑANZA. 40 Hs. Lima, 2016.  
j) Asociación Suzuki Del Perú - Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas, CERTIFICADO: GUITARRA LIBRO 5 y ESTRATEGIAS DE LA ENSEÑANZA. 40 Hs. Lima, 2015.

**IV. DESEMPEÑO**

- a) Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, RESOLUCIÓN DIRECTORAL UN DAR N° 000076: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN.  
b) Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, CERTIFICADO: PARTICIPACIÓN COMO COORDINADOR DE LA CAPACITACIÓN – "TRADICIONES MUSICALES COLOMBIANAS Y SU INTERACCIÓN CON LOS RITMOS DE LATINOAMÉRICA: UNA MIRADA RÍTMICA, ARMÓNICA E HISTÓRICA Y CLASES MAESTRAS DE GUITARRA". Huánuco, 2017.  
c) Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, RESOLUCIÓN DIRECTORAL UN DAR N° 000048: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN.  
d) Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, CERTIFICADO: PARTICIPACIÓN COMO COORDINADOR DE LA CAPACITACIÓN – "FUNCIÓN ARMÓNICA DE LA GUITARRA PERUANA Y CLASES MAESTRAS DE GUITARRA". Huánuco, 2017.  
e) Instituto Superior de Música Público – Nivel Universitario "Daniel Alomía Robles", RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094-2016-DG-ISMP "DAR"-HCO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN.  
f) Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" CERTIFICADO: PARTICIPACIÓN COMO COORDINADOR DE LA CAPACITACIÓN – "TALLER DE MÚSICA DE CÁMARA, "CLASES MAESTRAS DE GUITARRA" Y "CONCIERTO DE GUITARRA Y CUATRO". Huánuco, 2016.

- g) Centro Humanista de Expresión Artística, CERTIFICADO – Participación como DOCENTE en las actividades del III FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA, Huancayo 2019.
- h) Centro Humanista de Expresión Artística, CERTIFICADO – Participación como CONCERTISTA en las actividades del III FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA, Huancayo 2019.
- i) Asociación Mexicana del Método Suzuki, DIPLOMA: Asistencia como profesor a la 1ra Convención Suzuki de las Américas – Cancún, 2019.
- j) Municipalidad Provincial De Huánuco - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 646 – 2015 MPHCO/A.
- k) Municipalidad Provincial De Huánuco - DIPLOMA HONOR AL MÉRITO – EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA CANCIÓN HUANUQUEÑA XV ENCUENTRO DE AUTORES, COMPOSITORES E INTÉRPRETES, 2015.
- l) Municipalidad Provincial de Huánuco. Hco. 27 de noviembre del 2017 DIPLOMA DE AGRADECIMIENTO OTORGADO POR LA- PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL PRIMER CONVERSATORIO: “ORÍGENES, EVOLUCIÓN Y ACTUALIDAD DE LA MÚSICA HUANUQUEÑA”
- m) Sinfonía por el Perú – DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN EN SINFONÍA POR EL PERÚ. 2018.
- n) Sinfonía por el Perú – DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR PRESENTACIÓN EN EL CONCIERTO DIDÁCTICO DE BIG BAND JAZZ DE SINFONÍA POR EL PERÚ. 2018.
- o) Sinfonía por el Perú – DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR TRABAJO COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO DE SINFONÍA POR EL PERÚ. 2017.
- p) Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, CERTIFICADO: PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN – “TRADICIONES MUSICALES COLOMBIANAS Y SU INTERACCIÓN CON LOS RITMOS DE LATINOAMÉRICA: UNA MIRADA RÍTMICA, ARMÓNICA E HISTÓRICA Y CLASES MAESTRAS DE GUITARRA”. Huánuco, 2017.
- q) Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, CERTIFICADO: Participación en la capacitación – “FUNCIÓN ARMÓNICA DE LA GUITARRA PERUANA Y CLASES MAESTRAS DE GUITARRA”. Huánuco, 2017.
- r) INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO “DANIEL ALOMÍA ROBLES” CERTIFICADO: PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN – “TALLER DE MÚSICA DE CÁMARA, “CLASES MAESTRAS DE GUITARRA” Y “CONCIERTO DE GUITARRA Y CUATRO”. Huánuco, 2016.
- s) Asociación Suzuki del Perú. CARTA DE FELICITACIÓN. LIMA 2019
- t) Asociación Suzuki del Perú. CARTA DE FELICITACIÓN. LIMA 2018
- u) Asociación Suzuki del Perú. CARTA DE FELICITACIÓN. LIMA 2017
- v) Asociación Suzuki del Perú. CARTA DE FELICITACIÓN. LIMA 2016

Huánuco, 13 de marzo del 2020



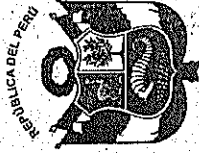
---

Mg. Freddy Omar Majjino Gargate

## SECCIÓN III:

### Estudios y Capacitación

- a) Copia de certificado de educación secundaria (fedateado).
- b) Copia de constancia de egresado (fedateado).
- c) Copia del grado académico de bachiller (fedateado).
- d) Copia de título profesional (fedateado).
- e) Copia de otro grado académico, de ser el caso (fedateado).
- f) Copia del grado académico de Magíster o Doctor (fedateado).
- g) Copia de certificado de colegiatura y habilitación (fedateado).
- h) Copia de los estudios de especialización o diplomados (fedateado).
- i) Copia de certificado de capacitaciones (fedateado).
- j) Copia de constancia de participación en congresos, seminarios, charlas.  
(fedateado).
- k) Producción intelectual de acuerdo con la normativa vigente (registro en INDECOPI o depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú).
- l) Otros.



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

## FREDDY OMAR MAJINO GARGATE

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

### MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

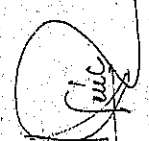
DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 11 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2018.



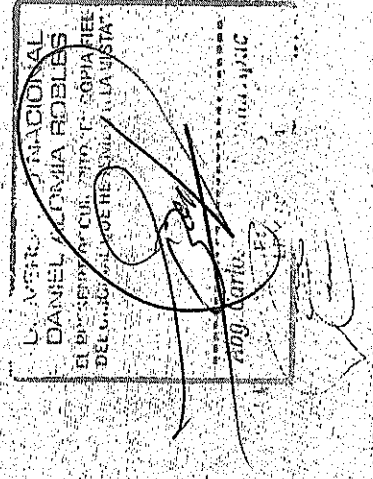
MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ  
SECRETARIO GENERAL



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL  
RECTOR



DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO






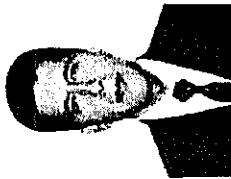
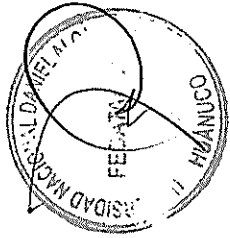


### CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE  
SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA  
SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE  
LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 11 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2018.

  
*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052

TIPO DE DOCUMENTO: 1

NÚMERO DE DOCUMENTO: 22516926

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: M

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0292-2018-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26/08/2018

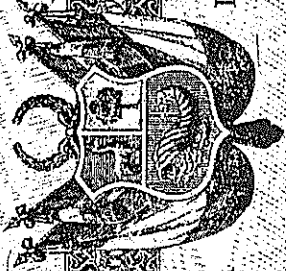
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: 0

CÓDIGO DEL LIBRO: 5

CÓDIGO DEL FOLIO: 830

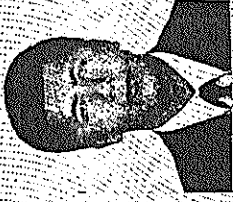
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: 5

052-041673



REPÚBLICA

DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 21 de Octubre

de 20 09 acordó otorgar el Título Profesional de

Licenciado en Educación Artística Especialidad: Música

Freddy Omar Majino Gorgate

a Don (no)

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el 03 de Diciembre de 20 09

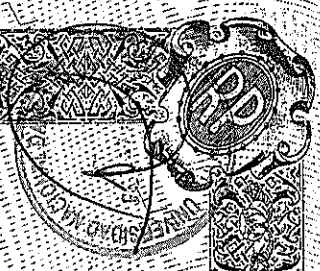
*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

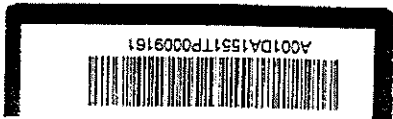
*[Signature]*  
RECTOR

*[Signature]*  
INTERESADO

*[Signature]*  
DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL

*[Signature]*  
DECANO





Autorizado por R.R. N° 05227-R-09 Fecha 13 / 11 / 2009  
 Registrado a fojas 120 del libro 9 de la Facultad  
 Registrado a fojas 247 del libro 64 de la Secretaría General  
 Lima, 11 de ENERO de 2010

*[Signature]*  
 INTERESADO  
 D.N.I. 22516926

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
*[Signature]*  
 Abog. C. Edgar Wurmman Apac  
 FEDATARIO  
 LEY N° 27444



N° 50944  
 El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y sustrado por las autoridades competentes de la Universidad, con la finalidad de otorgar validez a los fines que concierne a los interesados y para los fines que concierne a los interesados.

Lima, 11 ENE 2010  
*[Signature]*  
 Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO  
 Secretario General



El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontando minuciosamente.  
 Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Lima, 11 ENE 2010

*[Signature]*  
 Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO  
 Secretario General



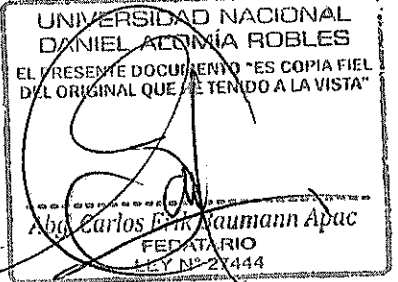
N° 105890 - 4



REPUBLICA



DEL PERU



**A NOMBRE DE LA NACION**

*El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*

*Por su parte: El Consejo de la Facultad de*

**Educación**

*con fecha 11 de Octubre de 2004 acordó otorgar el Grado Académico de:*

**Bachiller en Educación**

*a Don(ña) Freddy Omar Majino Gargate*

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.*

*Dado y firmado en Lima, el 18 de Noviembre de 2004*

RECTOR

DECANO



SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA  
ACADEMICO PROFESIONAL



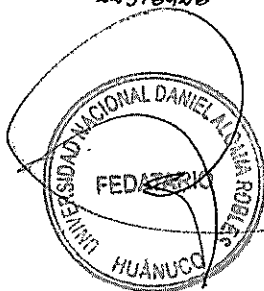
Autorizado por R.R.N° 05134-R-04 Fecha 20.1.10.04

Registrado a fojas 67 del libro 10 de la Facultad

Registrado a fojas 024 del libro 66 de la Secretaria General

Lima, 14 de enero de 2005

INTERESADO  
DNI. 22516926

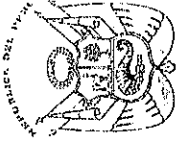


ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



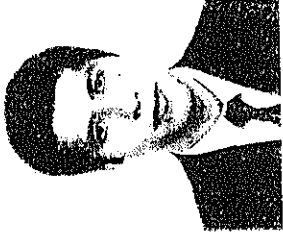
A47899

A 00473969



MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION



UNIVERSIDAD NACIONAL POR CUANTO :

AL C. ALFONSO ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

AL C. DR. JOSÉ BARRAQUAN APAC  
RECTOR  
CALLE Nº 27444

*El Ministro de Educación*

Ha conferido el TITULO de  
**PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA**

Especialidad : **MUSICA**

**FREDDY OMAR MAJINO GARGATE**

A Don **TITULADO (a) en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" - Huánuco**

POR TANTO :

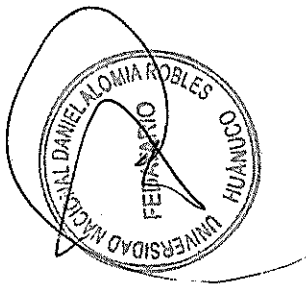
Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Huánuco**, a los **24** del mes de **Julio** del **2000**.

*[Firma]*  
DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

*[Firma]*  
POR EL MINISTRO DE EDUCACION

*[Firma]*  
INTERESADO



# MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación - CTAR - Huancayo

El Presente TITULO otorgado a Don Freddy Omar Majino Gargate

Nació en Huancayo (DISTRITO) Huancayo (DEPARTAMENTO)

el 24 de octubre de 1972 L.E. 22516726

Queda inscrito en el Registro de Títulos

con el N° 043267-DRE-HCO. de conformidad con la R.D. N° 08244-00.

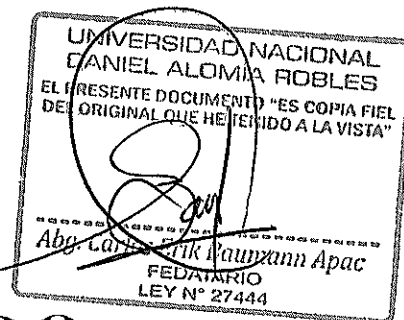
TECNICO  
Jefe de Unidad de Equipo  
[Firma]



ASOCIACIÓN  
SUZUKI DEL  
PERÚ



*Festival  
Internacional*  
SUZUKI DE  
MÚSICA



# CERTIFICADO

*La Asociación Suzuki del Perú certifica que*

## **Freddy Omar Majino Gargate**

*Participó en el curso de capacitación de*

### **Taller de Kodály 1 : Introducción a Kódaly**

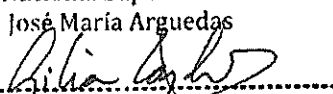
#### **20 horas pedagógicas**

*Durante el 35° Festival Internacional Suzuki de Música  
cubriendo todas las exigencias requeridas en este curso.*

*Lima, Enero de 2020*

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

  
Lic. LILIAN CAYCHO CARVALLO  
Profesor/a Maestro/a

  
Lic. LILIAN CAYCHO CARVALLO  
Directora General

  
Flor de María Canelo Marcell  
Presidenta





# chea

Centro Humanista de  
Expresión Artística

El Centro Humanista de Expresión Artística  
otorga el presente

## Certificado

A:

**Freddy Omar**

**MAJINO GARGATE**

Por su participación en el:

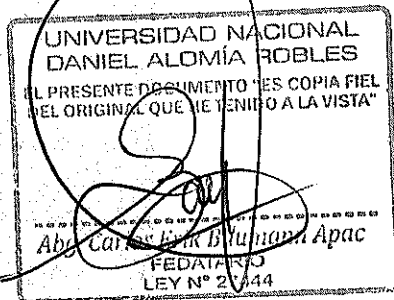
**III FESTIVAL NACIONAL DE GUITARRA**

CHEA - 2019


Realizado en la ciudad de Huancayo - Perú

*los días 28, 29 y 30 de noviembre del 2019*

En calidad de: "CONCERTISTA"



Huancayo, 30 de noviembre del 2019.

  
**Sabino Blancas Chávez**  
Director



# chea

Centro Humanista de  
Expresión Artística

El Centro Humanista de Expresión Artística  
otorga el presente

## Certificado

A:

**Freddy Omar**

**MAJINO GARGATE**

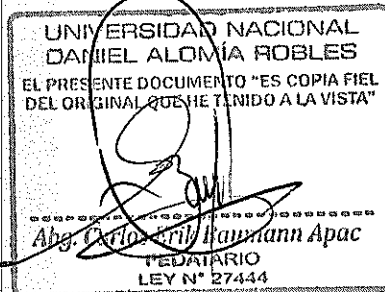
Por su participación como docente durante las clases maestras,  
en el marco de las actividades del:

**III FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA**

*CHEA - 2019*

Realizado en la ciudad de Huancayo - Perú

*los días 28, 29 y 30 de noviembre del 2019*



Huancayo, 30 de noviembre del 2019.

  
Sabino Blancas Chávez  
Director



1ra.

**Convención Suzuki  
de las Américas**

# DIPLOMA

La Asociación Mexicana del Método Suzuki  
otorga el presente reconocimiento a:

## Freddy Omar Majino Gargate

por su asistencia como Profesor(a) a la 1ra Convención Suzuki  
de las Américas

Cancún, Quintana Roo, 5 de mayo 2019.

*Leslie Mizrahi*

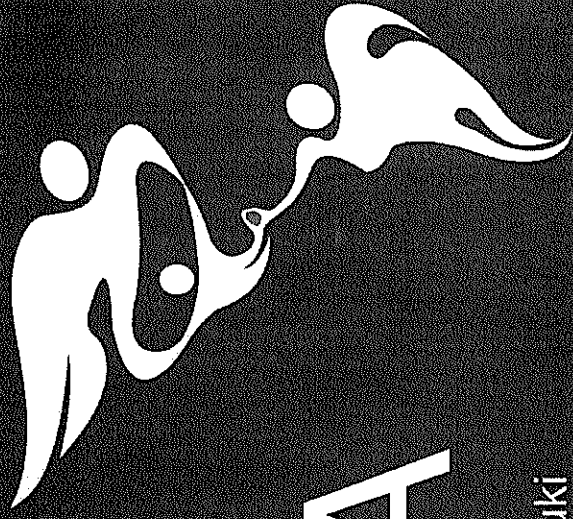
Leslie Mizrahi  
Presidente AMMS  
Directora General TCSA

*Joan Krzywicki*

Joan Krzywicki  
Presidente SAA



1ra.  
**Convención Suzuki**  
de las Américas  
1st  
**Suzuki Convention**  
of the Americas



# DIPLOMA

La Asociación Mexicana del Método Suzuki  
otorga el presente reconocimiento a:

## Freddy Omar Majino Gargate

por su asistencia y participación en las 10 horas del curso de enriquecimiento Dalcroze

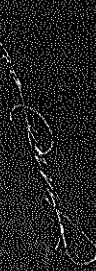
Cancun, Quintana Roo, 5 de mayo 2019



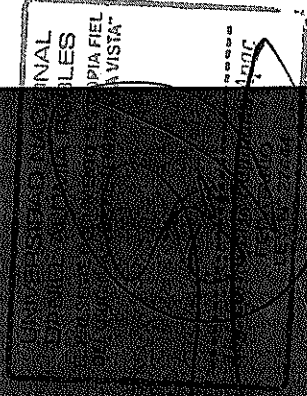
Joan Krzywicki  
SAA Board  
Chair



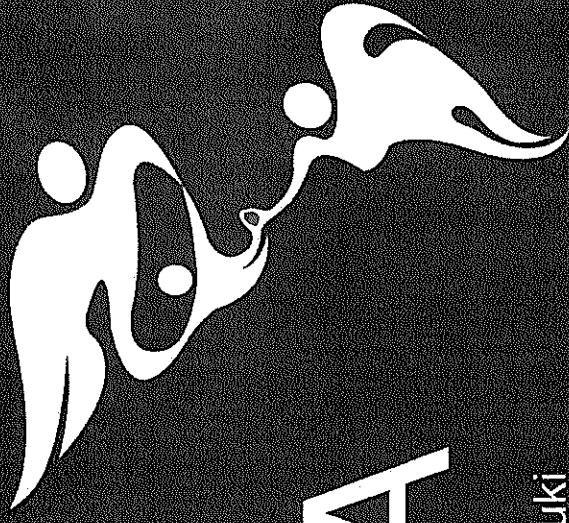
Jeremy Dittus  
Dalcroze Teacher, Trainer



Leslie Mizrahi  
AMMS  
Director



1ra. **Convención Suzuki**  
de las Américas  
1st **Suzuki Convention**  
of the Americas



# DIPLOMA

La Asociación Mexicana del Método Suzuki  
otorga el presente reconocimiento a:

## Freddy Omar Majino Gargate

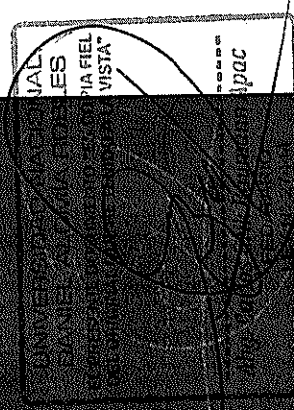
por su asistencia y participación en las 10 horas del curso de enriquecimiento Dalcroze

Cancún, Quintana Roo, 5 de mayo 2019

*Leslie Mizrahi*  
AMMS  
Director

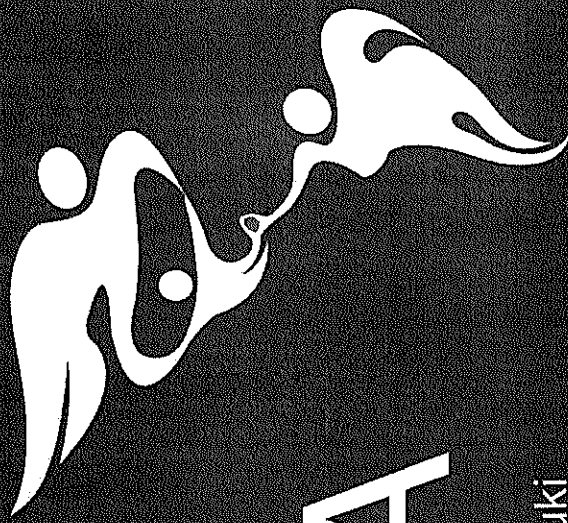
*Joan Krzywicki*  
SAA Board  
Chair

*Jeremy Dittus*  
Dalcroze Teacher/Trainer



1ra. **Convención Suzuki**  
de las Américas

1st **Suzuki Convention**  
of the Americas



# DIPLOMA

La Asociación Mexicana del Método Suzuki  
otorga el presente reconocimiento a:

## Freddy Omar Majino Gargate

por su asistencia y participación en las 10 horas del curso de enriquecimiento Dalcroze

Cancun, Quintana Roo, 5 de mayo 2019

*Leslie Mizrahi*

Leslie Mizrahi  
AMMS  
Director

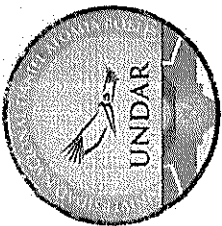
*Joan Krzywicki*

Joan Krzywicki  
SAA Board  
Chair

*Jeremy Dittus*

Jeremy Dittus  
Dalcroze Teacher, Trainer



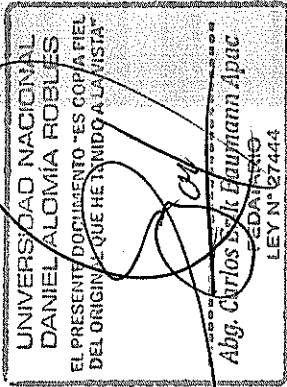


UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

# CERTIFICADO

Otorgado a:

*Freddy Omar Majino Gargate*



Por su participación en las clases maestras y diversas actividades artísticas realizadas durante el 31 de julio y 01 de agosto del 2018. Equivalente a 40 horas pedagógicas.

*Priscila Navarro*

Priscila Navarro Navarro

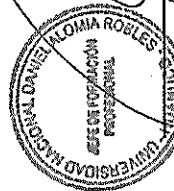
Maestra Pianista



*Carlos Ortiz Obregón*

Carlos Ortega y Obregón

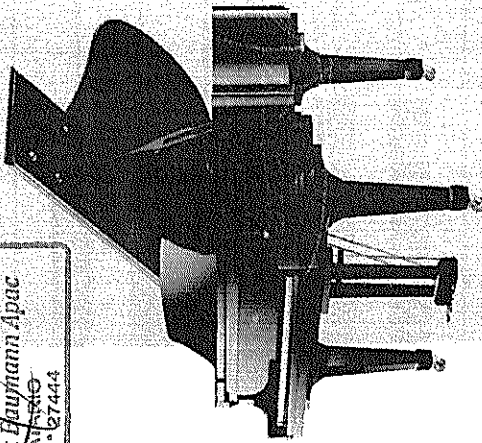
Director General



*Roberto Cárdenas Viviano*

Roberto Cárdenas Viviano

Director Académico





presenta este certificado a

*Freddy Majino Gargate*

en reconocimiento a su participación como

**Practicante De Ingeniería De Sonido**

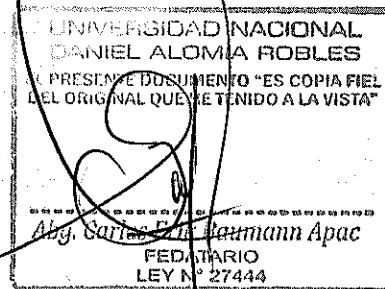
por un período de 24 horas en el

**“Taller de Grabación,  
Mezcla y Masterización”**

realizado en el estudio de grabación

EOG Producciones

los meses de Enero - Febrero de  
2018



*Edu*

Edu Olivé Gómez  
Gerente General  
EOG Producciones

*Oscar*

Oscar Santisteban Cole  
Gerente General  
OSC Audio



Lima, 24 de septiembre de 2018

Estimado  
Dr. Santos Salvador Blanco Muñoz  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES.  
Presente

**Asunto: Participación en II Seminario Digital en Lima**

De nuestra consideración:

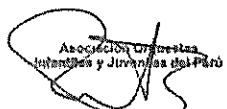
Reciba el saludo cordial de "Sinfonía por el Perú", iniciativa social de gran magnitud, liderada por el tenor peruano Juan Diego Flórez, su presidente y principal promotor. Este proyecto busca transformar la vida de niños y adolescentes del Perú que viven en situación de riesgo, a través del poder de la música.

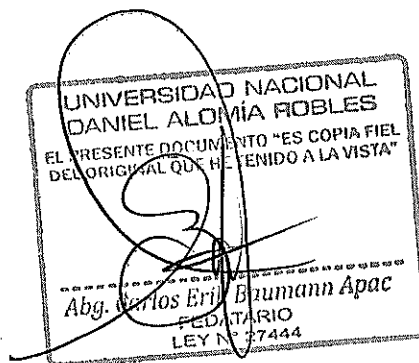
Como parte de nuestras actividades de capacitación a los maestros de Sinfonía por el Perú, durante el 21 y 22 de septiembre se realizó en Lima, el II Seminario Digital. Durante el evento se dieron talleres teórico-prácticos de la aplicación de las TIC en la enseñanza musical, además de prácticas orquestales y corales, donde maestros y alumnos de varias partes del país se encontraron.

Es por esta razón que queremos dar constancia de la participación del maestro Freddy Omar Majino Gargate, titular del DNI número 22516926, en los dos días del mencionado Seminario.

Deseándole el mayor de los éxitos, quedo a su entera disposición para cualquier consulta.

Muy atentamente,

  
Asociación Orquestas  
Infancia y Juventud del Perú  
Miguel Molinar Portal  
Director Ejecutivo



**nacional**  
de

**AUDITORIO NACIONAL**

Encuentros en la Radio con Celeste Acosta

# 1º FESTIVAL DE CUERDAS PERUANAS

1. Carlos Vega - Puno
2. Ricardo Valdivia - Arequipa
3. Felipe Moreno - Arequipa
4. Omar Mabino - Huancayo
5. Freddy Gómez - Arequipa
6. Johanna Escada - Lima

Fecha: 15 de febrero

Hora: 5 P.M.

Lugar: Av. Pórtico 467

## INGRESO LIBRE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALCOMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Prof. Carlos Zúñiga Ramírez Apac  
SECRETARIO  
LEY N° 27444

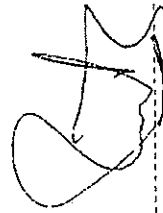
# Diploma

Sinfonía por el Perú y Fundación Telefónica entregan este reconocimiento a:

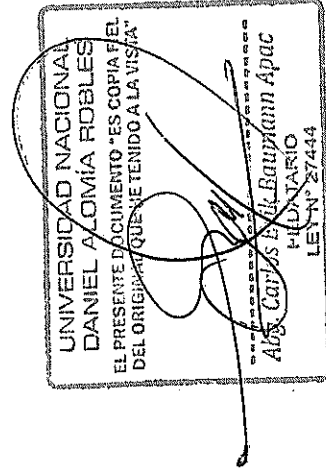
**Freddy Omar Majino Gargate**

Por su presentación en el Concierto Didáctico de Big Band Jazz de Sinfonía por el Perú  
realizado en el marco de las actividades del Núcleo Digital "Fundación Telefónica".

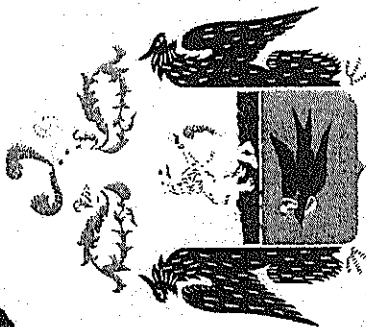
Lima, 18 de Mayo de 2018



Miguel Molinari Portal  
Director Ejecutivo  
Sinfonía por el Perú



Elizabeth Galdo Marín  
Directora  
Fundación Telefónica del Perú



*Municipalidad Provincial de Huánuco*

**OTORGA EL PRESENTE  
DIPLOMA DE AGRADECIMIENTO**

*Omar Majino Gargate*

En mérito al gran desempeño, por su aporte y contribución en el desarrollo de nuestra Música Tradicional Huanuqueña y por haber participado como Ponente en el Primer Conversatorio: "Orígenes, Evolución y Actualización de la Música Huanuqueña".

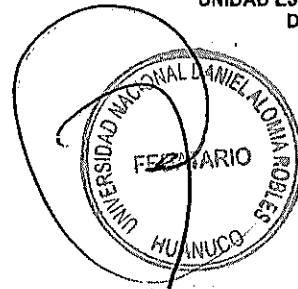


*[Signature]*  
Abog. Anibal E. Solórzano Ponce  
Alcalde

Huánuco, 27 de noviembre de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMAR ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA DEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
ANG. CO. Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444



## Resolución Directoral UNДАР N° 000076

Huánuco, 23 OCT. 2017

### VISTO:

El Expediente N° 505845-2017 (ISMP-"DAR") y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, visto el **INFORME N° 056-2017-JFP/RMGH-UNDAR-HCO**, de fecha 26 de setiembre de 2017; procedente de la Jefatura de Formación Profesional de la Universidad nacional "Daniel Alomía Robles", solicita la aprobación resolutive del Proyecto de Capacitación 2-2017: **"TRADICIONES MUSICALES COLOMBIANAS Y SU INTERACCIÓN CON LOS RITMOS DE LATINOAMÉRICA: UNA MIRADA RÍTMICA, ARMÓNICA E HISTÓRICA" - CLASES MAESTRAS - CONCIERTO DE GUITARRAS** y como responsable del Proyecto estará a cargo del Docente **Freddy Omar MAJINO GARGATE**; dirigido a Docentes y Alumnos de la Especialidad de Guitarra; para que puedan nutrirse de nuevos conocimientos y avances pedagógicos y técnicos de la **guitarra**; como instrumento de suma importancia asumiendo funciones melódicas, armónicas y rítmicas;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30597 - Ley que denomina Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y la adecuación conforme a lo dispuesto a la Ley 30220 - Ley Universitaria;

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a las Comisiones, Cursos Talleres conformadas en nuestra Institución que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región y el País;

Que, en ese contexto es necesario aprobar el Proyecto de Capacitación 2-2017: **"TRADICIONES MUSICALES COLOMBIANAS Y SU INTERACCIÓN CON LOS RITMOS DE LATINOAMÉRICA: UNA MIRADA RÍTMICA, ARMÓNICA E HISTÓRICA"- CLASES MAESTRAS - CONCIERTO DE GUITARRAS** y como responsable del Proyecto estará a cargo del Docente **Freddy Omar MAJINO GARGATE**; por lo que se procede emitir el acto administrativo aprobatorio correspondiente;

Con lo opinado por el despacho Directoral de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco.

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Directoral Regional N° 00029-2017**;

### SE RESUELVE:

**1° APROBAR**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución el Proyecto de Capacitación 2-2017: **"TRADICIONES MUSICALES COLOMBIANAS Y SU INTERACCIÓN CON LOS RITMOS DE LATINOAMÉRICA: UNA MIRADA RÍTMICA, ARMÓNICA E HISTÓRICA"- CLASES MAESTRAS - CONCIERTO DE GUITARRAS**"; que se dictó los días **28 y 29 de setiembre de 2017**; bajo la coordinación del Docente Estable Contratado **Freddy Omar MAJINO GARGATE**, de acuerdo al PROYECTO, presentado al despacho directoral de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco. **MOTIVO**: INFORME N° 056-2017-JFP/RMGH-UNDAR-HCO, de fecha 26 de setiembre de 2017; procedente de la Jefatura de Formación Profesional de la Universidad nacional "Daniel Alomía Robles".

**2° ACLARAR**, según el proyecto para desarrollar el Proyecto de Capacitación 2-2017: **"TRADICIONES MUSICALES COLOMBIANAS Y SU INTERACCIÓN CON LOS RITMOS DE LATINOAMÉRICA: UNA MIRADA RÍTMICA, ARMÓNICA E HISTÓRICA"- CLASES MAESTRAS -**







## CONSTANCIA DE PARTICIPACION

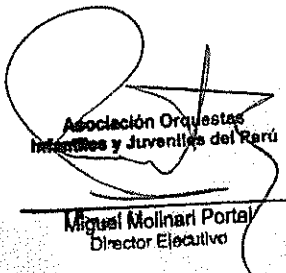
El que suscribe, en representación de **Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú**, identificada con **RUC N° 20536869230**, y con domicilio legal en **Av. Larco N° 724 – Piso 10**, distrito de **Miraflores**, Provincia y Departamento de **Lima**.

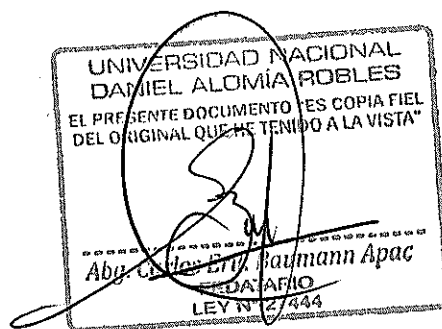
### DEJA CONSTANCIA:

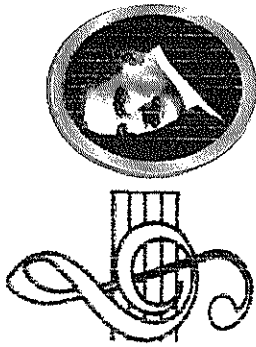
Que, el Sr. **FREDDY OMAR MAJINO GARGATE**, identificado con **DNI N° 22516926** ha participado como **Asistente** en la **“Capacitación para Directores de Big Band del proyecto Sinfonía por el Perú”** a cargo del Maestro Rubén Romero realizado el 11 de Agosto del 2017 en el Colegio Alexander Von Humbolt en la ciudad de Lima.

Se expide el presente documento, a petición del interesado, para los fines que crea conveniente.

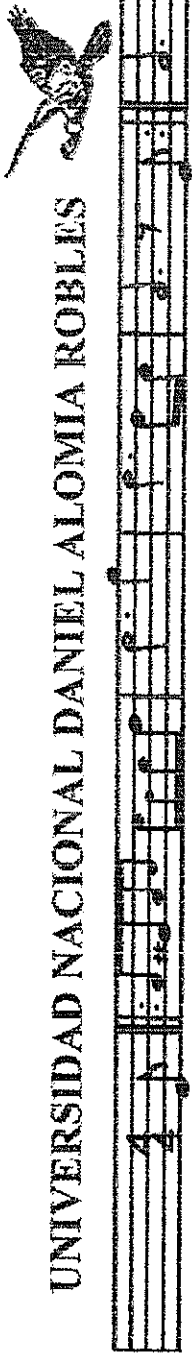
Lima, Agosto de 2017

  
Asociación Orquestas  
Infantiles y Juveniles del Perú  
Miguel Molinari Portal  
Director Ejecutivo





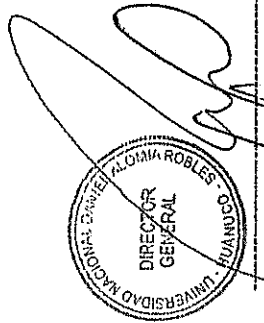
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES




# CERTIFICADO

Otorgado a: **FREDDY OMAR MAJINO GARGATE**

Por su participación en la capacitación: "FUNCIÓN ARMÓNICA DE LA GUITARRA PERUANA Y CLASES MAESTRAS DE GUITARRA", organizado por la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, durante los días 22 y 23 de junio del 2017.

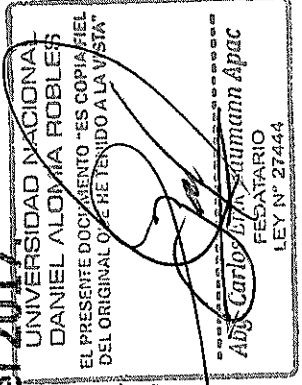


Dr. Roberto Cárdenas Viviano  
Director General de la UN'DAR"- HCO

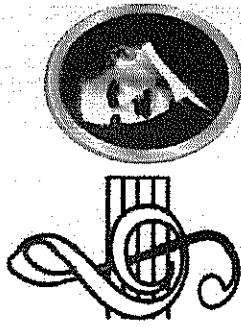
  
Jorge Roberto G. Vega Ugaz  
Maestro Concertista

Huánuco, 23 de junio del 2017

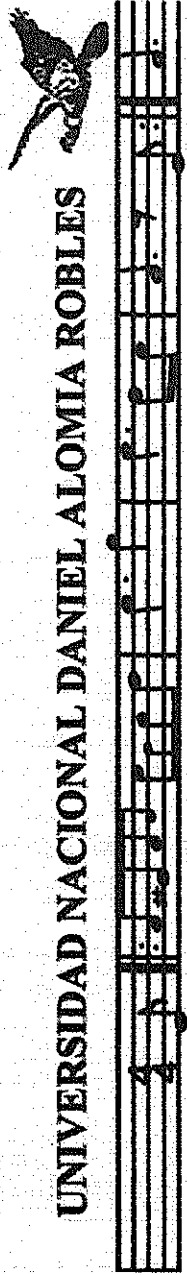
Lic. Freddy Omar Majino Gargate  
Coordinador General







UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES



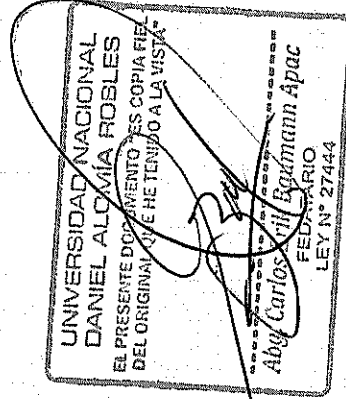
# CERTIFICADO

Otorgado a: **FREDDY OMAR MAJINO GARGATE**

Por su participación como Coordinador General en la capacitación: "FUNCIÓN ARMÓNICA DE LA GUITARRA PERUANA y CLASES MAESTRAS DE GUITARRA", organizado por la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, durante los días 22 y 23 de junio del 2017.



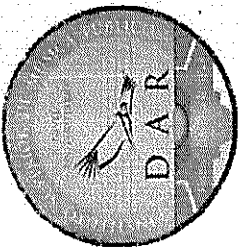
Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano  
Director General de la UN'DAR" - HCO



Huánuco, 23 de junio del 2017.

Jorge Roberto G. Vega Ugaz  
Maestro - Invitado

INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO  
"DANIEL ALOMÍA ROBLES" - HUÁNUCO  
NIVEL UNIVERSITARIO



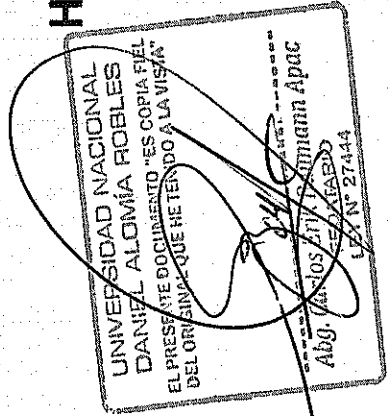
# CERTIFICADO

Otorgado a: **FREDDY OMAR MAJINO GARGATE**

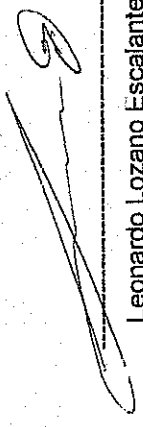
Por su participación en el "TALLER DE MÚSICA DE CÁMARA" y "CLASES MAESTRAS DE GUITARRA", organizado por el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con una duración de 20 horas, realizado los días 27, 28 y 29 de diciembre del 2016.



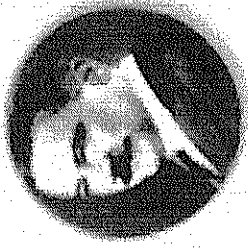
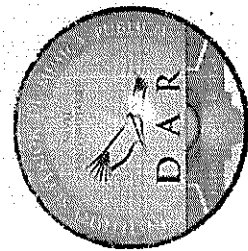
Dr. Roberto Cárdenas Viviano  
Director General del ISMP "DAR" - HCO



Huánuco, 29 de diciembre del 2016.

  
Leonardo Lozano Escalante  
Maestro Invitado - Venezuela

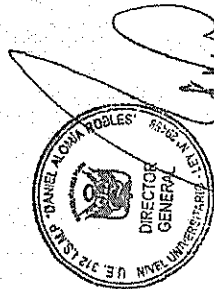
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO  
"DANIEL ALOMÍA ROBLES" - HUÁNUCO  
NIVEL UNIVERSITARIO



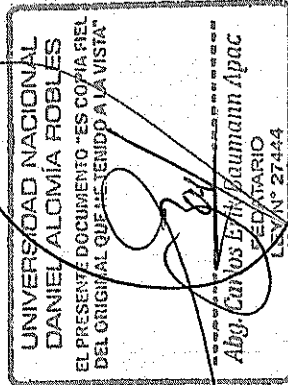
# CERTIFICADO

Otorgado a: **FREDDY OMAR MAJINO GARGATE**

Por su participación en el "TALLER DE MÚSICA DE CÁMARA" y "CLASES MAESTRAS DE GUITARRA", organizado por el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con una duración de 20 horas, realizado los días 27, 28 y 29 de diciembre del 2016.



D.C. Roberto Cárdenas Viviano  
Director General del ISMP "DAR" - HCO



**Huánuco, 29 de diciembre del 2016.**

Leonardo Lozano Escalante  
Maestro Invitado - Venezuela

CERTIFICAN QUE

**OMAR MAJINO**

DNI 22516926

Asistió al

**SEMINARIO DE DIRECCIÓN ORQUESTAL**

Programa de extensión

42 horas de actividades académicas

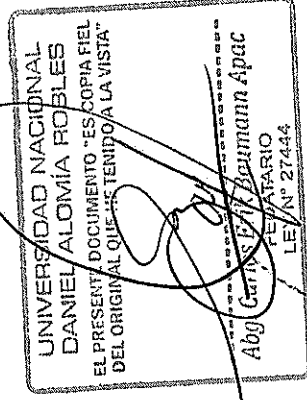
Lima, Perú, 8 de octubre de 2016



**Luis Fernando Rendón Cortés**

Director de Educación Continua

**UNIVERSIDAD EAFIT**



  
**Alejandro Posada Gómez**

Director Artístico

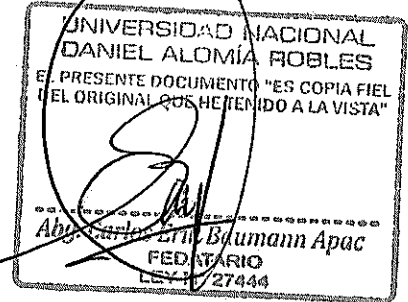
**ACADEMIA FILARMÓNICA  
DE MEDELLÍN**



ASOCIACIÓN  
SUZUKI DEL  
PERÚ



*Festival  
Internacional*  
SUZUKI DE  
MÚSICA



# CERTIFICADO

La Asociación Suzuki del Perú certifica que

**Freddy Omar Majino Gargate**

Participó en el curso de capacitación de

**Guitarra Libro 6 Y Estrategias De La Enseñanza**

**40 Horas Pedagógicas**

Durante el 31° Festival Internacional Suzuki de Música  
cubriendo todas las exigencias requeridas en este curso.

Lima, Enero de 2016

*Mary Lou Roberts*

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

*Liliana Caycho*  
.....  
Lic. Lilian J. Caycho Carvallo  
Profesora Maestra  
Directora General (e)

*Flor de María Canelo Marcet*  
Presidenta

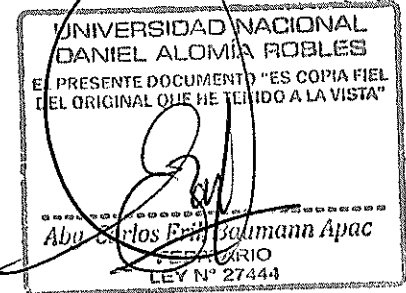




ASOCIACIÓN  
SUZUKI DEL  
PERÚ



*Festival  
Internacional*  
SUZUKI DE  
MÚSICA



# CERTIFICADO

La Asociación Suzuki del Perú certifica que

**Freddy Omar Majino Gargate**

Participó en el curso de capacitación de

**Guitarra Libro 3 y Estrategias de la Enseñanza**

**40 horas pedagógicas**

Durante el 31° Festival Internacional Suzuki de Música  
cubriendo todas las exigencias requeridas en este curso.

Lima, Enero de 2016

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

.....*Liliana Caycho*.....

Lic. Lilian J. Caycho Carvallo  
Directora General (e)

Profesor/a Maestro/a

*Mary Lou Roberts*

*F. Canelo*

Flor de María Canelo Marcet  
Presidenta

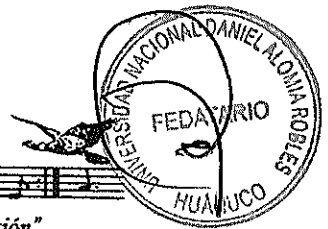




Instituto Superior de Música Público - Nivel Universitario

"Daniel Alomía Robles" - Huánuco

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Huánuco, 04 de septiembre de 2015

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 -2015-DG-ISMP"DAR"-HCO.**

Visto el expediente N° 0415, presentado por el profesor FREDDY OMAR MAJINO GARGATE, sobre CAPACITACIÓN "TALLER DE BIOMECÁNICA APLICADA A LA GUITARRA Y RECITAL DE CUATRO SOLISTAS";

**CONSIDERANDO:**

- Que, a partir de 22 de noviembre de 2009, el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, por efectos de la Ley 29458, queda incorporado a los alcances de la Ley 23733, asumiendo la facultad de otorgar grados académicos y títulos profesionales de nivel universitario;
- Que, por efectos del artículo 1° de esta ley, el Instituto adquiere los deberes y derechos que la Ley 23733, otorga a las universidades del país;
- Que de acuerdo al Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados; aprobado por DS. N° 023-2001-ED Artículo 39, inciso a) y el D.S. N° 004-2010-ED y su reglamentación respectiva y la Ley Universitaria, se considera la implementación de los cursos autofinanciados.
- Que, se tiene a la vista el INFORME N° 057-JFP/JCHCH-ISMP-"DAR"-HCO, emitido por el Jefe de Formación Profesional del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles"; en donde solicita la autorización mediante Resolución Directoral la programación y ejecución del curso "TALLER DE BIOMECÁNICA APLICADA A LA GUITARRA Y RECITAL DE CUATRO SOLISTAS";
- Que, se tiene a la vista el proyecto denominado "TALLER DE BIOMECÁNICA APLICADA A LA GUITARRA Y RECITAL DE CUATRO SOLISTAS"
- Con las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 00455.

**SE RESUELVE:**

**APROBAR** la implementación del curso "TALLER DE BIOMECÁNICA APLICADA A LA GUITARRA Y RECITAL DE CUATRO SOLISTAS" cargo del Maestro LEONARDO LOZANO ESCALANTE (Venezuela). El taller tiene las siguientes características:

Duración: 07 y 08 de setiembre

Costo del proyecto S/ 900.00 (novecientos nuevos soles)

Costo de Inscripción S/ 20.00 (Veinte nuevos soles)

Certificación por 20 horas

**APROBAR** el pago por servicios profesionales a la representante del maestro LEONARDO LOZANO ESCALANTE la señora DONIKA ADELINDA STEFFANY ARANA MAGUHN, la suma de S/500.00 (quinientos nuevos soles)

**DISPONER** a la Jefatura del Área de Administración los gastos operativos y cobros del taller.

**DISPONER** al Jefe de Formación Profesional elaborar el informe final al término del evento y la Certificación respectiva.

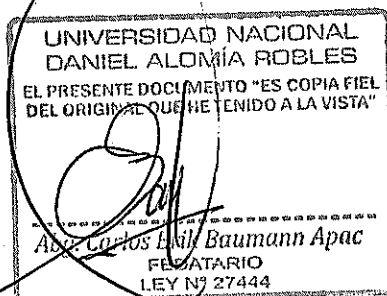
**DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
ISMP NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
LEY N° 28461

*[Firma]*  
Prof. Roberto Carlos Cárdenas Viviano  
DIRECTOR(e)

*[Sello circular: INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES HUÁNUCO LEY N° 28458 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO]*

VISIÓN: "El Mejor Centro de Formación Musical del Perú"



## CERTIFICADO

La Asociación Suzuki del Perú certifica que

**Freddy Omar Majino Gargate**

Participó en el curso de capacitación de

**Guitarra Libro 5 y Estrategias de la Enseñanza  
(40 horas pedagógicas)**

*Durante el 30 Festival Internacional Suzuki de Música  
cubriendo todas las exigencias requeridas en este curso.*

Lima, Enero de 2015



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

*Lic. A Benjamín Loayza Sandoval*  
Director General

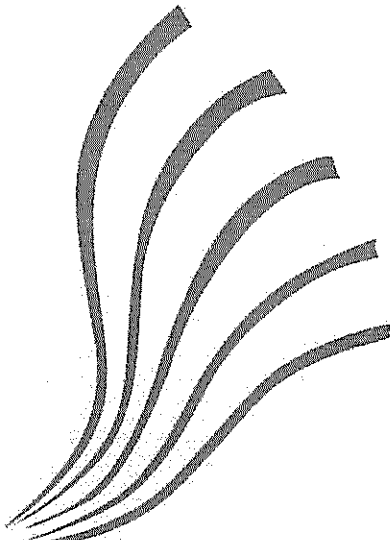
*Mary Lou Roberts*  
Profesor Maestro

*Annika Petrozzi*  
Presidenta





25  
Años



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Resolución Directoral  
385/DG-ENSFJMA-2009

ASOCIACION SUZUKI DEL PERU  
Alimentando el espíritu a través de la música

# Certificado

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
*Abg. Carlos Humberto Apac*  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

La Asociación Suzuki del Perú certifica que

## FREDDY OMAR MAJINO GARGATE

participó en el Curso de Capacitación de  
Guitarra Libro 9  
(40 horas pedagógicas)

durante el XXV Festival Internacional Suzuki de Música  
cubriendo todas las exigencias requeridas en este curso.

Lima, enero de 2010



*Milly Ahón*  
Milly Ahón  
Directora Escuela Nacional Superior de Folklore  
"José María Arguedas"

*Mary Lou Roberts*  
Mary Lou Roberts  
Profesor Maestro

*Adriana de Paliza*  
Adriana de Paliza  
Presidenta

Huánuco, 21 de julio del 2010

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052-2010-DG-ISMP"DAR"-HCO.**

Visto el informe N° 018-10-JFP/JCHCH-ISMP"DAR"-HCO de fecha 20 de julio en la Jefatura de Formación profesional del ISMP"DAR" recomienda implementar el curso de capacitación denominado "CAPACITACIÓN Y CONCIERTO DE GUITARRA";

**CONSIDERANDO:**

- Que, se ha considerado en el Plan Anual de Trabajo 2010 de nuestra institución cursos de Capacitaciones para Docentes y Alumnos del ISMP"DAR" en las diferentes especialidades;
- Que, se tiene a la vista el proyecto de CAPACITACIÓN - CONCIERTO DE GUITARRA presentado por el Prof. Freddy Omar Majino Gargate con expediente N° 2558 de fecha 08/07/10 el CONEI y el informe N° 018-10-JFP/JCHCH-ISMP"DAR"-HCO presentado por el Jefe de formación Profesional en la que solicita la aprobación resolutive para su ejecución por estar considerado dentro del Plan Anual de Trabajo del presente año;
- Con las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 00358.

**SE RESUELVE:**

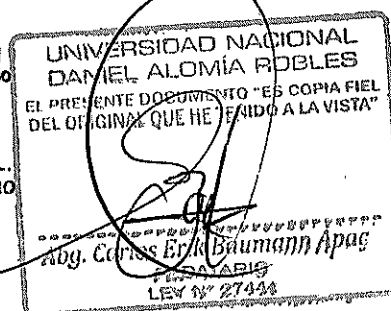
1. **IMPLEMENTAR** el Curso de Capacitación denominado CAPACITACIÓN - CONCIERTO DE GUITARRA dirigido a los estudiantes y profesores de nuestra institución, debiendo de realizarse el día 30 de julio, bajo la responsabilidad del Prof. Freddy Omar Majino Gargate.
2. **DISPONER** que la Jefatura del Área de Administración realice los gastos considerados en el proyecto respectivo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

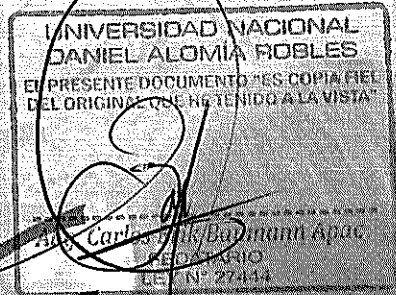


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Dirección Regional de Educación Huánuco  
I.S.M.P. "Daniel Alomía Robles"

Prof. Roberto C. Cárdenas Viviano  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M. 0673061



*VISIÓN: "El Mejor Centro de Formación Musical del Perú"*



ASOCIACION SUZUKI DEL PERU  
Alimentando el espíritu a través de la música

# Certificado

La Asociación Suzuki del Perú certifica que

**FREDY OMAR MAJINO**

participó en el Curso de Capacitación de

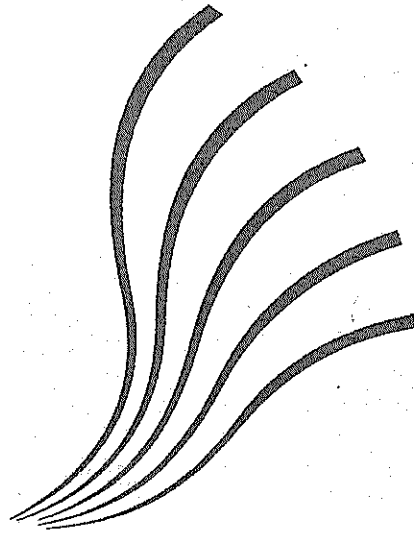
**GUIARRA - LIBRO 8 Y ESTRATEGIAS DE LA  
ENSEÑANZA (53 HORAS PEDAGOGICAS)**

durante el XXIV Festival Internacional de Música  
cubriendo todas las exigencias requeridas en este curso.

Lima, enero de 2009

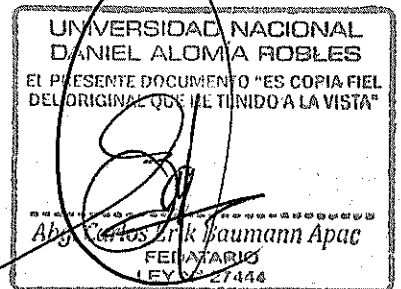
*Mary Lou Roberts*  
Profesor Maestro

*Caroline Fraser*  
Caroline Fraser  
Presidenta DENTE



ASOCIACION SUZUKI DEL PERU

# Certificado



*La Asociación Suzuki del Perú certifica que*

*Freddy Omar Majino Gargate*

*participó en el Curso de Capacitación*

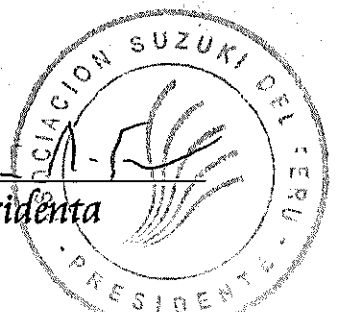
*Guitarra – Libro VII y Estrategias  
(35 horas)*

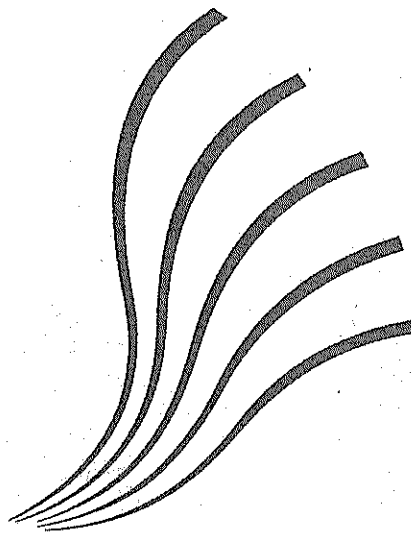
*durante el XXII Festival Internacional de Música  
cubriendo todas las exigencias requeridas en este curso.*

*Lima, enero de 2007*

*Mary Lou Roberts*  
\_\_\_\_\_  
Profesor Maestro

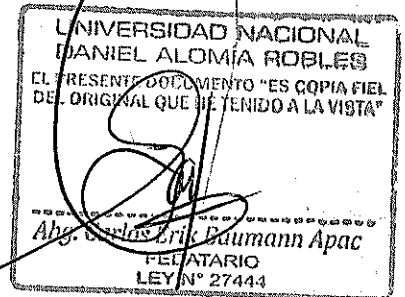
*C. L. A. R.*  
\_\_\_\_\_  
Presidenta





ASOCIACION SUZUKI DEL PERU

# Certificado



*La Asociación Suzuki del Perú certifica que*

*Freddy Omar Majino Gargate*

*participó en el Curso de Capacitación*

*Guitarra – Libro VII y Estrategias  
(35 horas)*

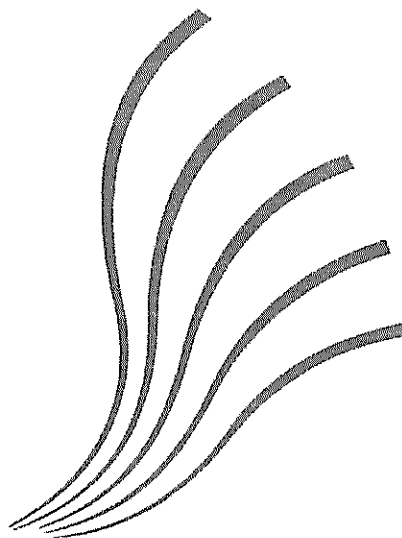
*durante el XXII Festival Internacional de Música  
cubriendo todas las exigencias requeridas en este curso.*

*Lima, enero de 2007*

*Mary Lou Roberts*  
Profesor Maestro

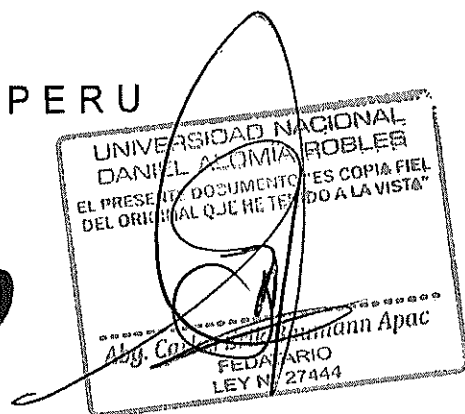
*C. L.*  
Presidenta





ASOCIACION SUZUKI DEL PERU

# Certificado



*La Asociación Suzuki del Perú certifica que*

**FREDDY OMAR MAJINO**

*participó en el Curso de Capacitación*

**GUITARRA – LIBRO II**

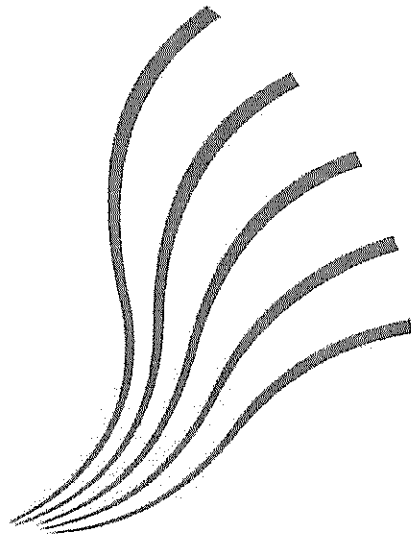
*durante el XXI Festival Internacional de Música  
cubriendo todas las exigencias requeridas en este curso.*

*Lima, enero de 2006*

  
Profesor Maestro

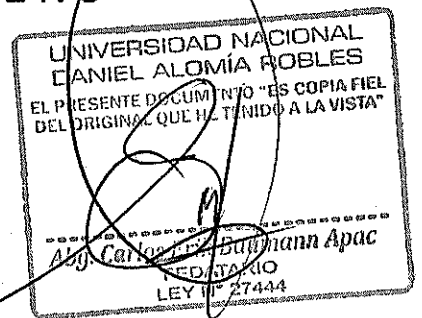
  
Presidenta





ASOCIACION SUZUKI DEL PERU

# Certificado



*La Asociación Suzuki del Perú certifica que*

**FREDDY OMAR MAJINO GARGATE**

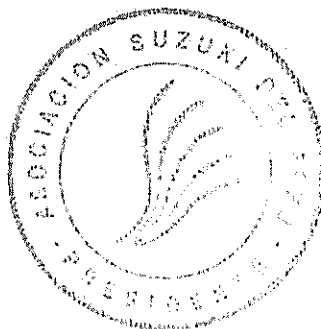
*participó en el Curso de Capacitación*

**GUITARRA LIBRO IV**

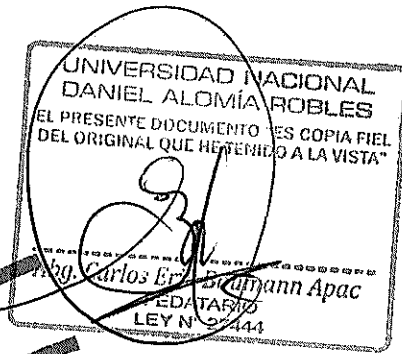
*durante el XX Festival Internacional de Música  
cubriendo todas las exigencias requeridas en este curso.*

*Lima, enero de 2005*

*Daniel Nielsen*  
Profesor Maestro



*[Signature]*  
Presidenta



ASOCIACION SUZUKI DEL PERU

# Certificado

*La Asociación Suzuki del Perú certifica que*

**FREDDY MAJINO G.**

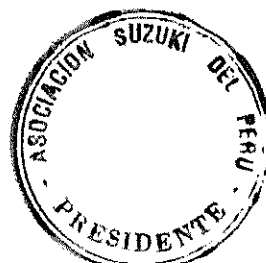
*participó en el Curso de Capacitación*

**FILOSOFIA - 1A**

*durante el XIX Festival Internacional de Música  
cubriendo todas las exigencias requeridas en este curso.*

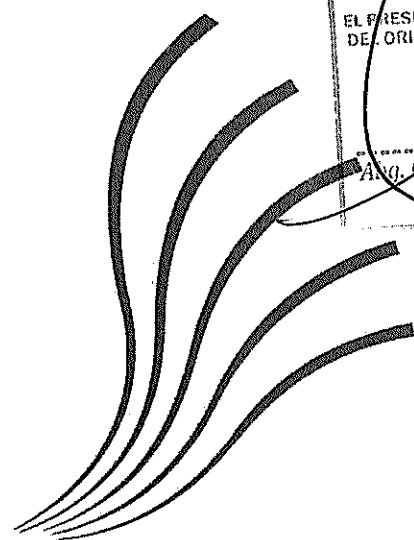
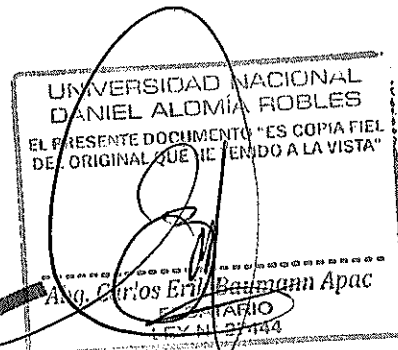
*Lima, enero de 2004*

*Calvin Ryan*  
Profesor Maestro



*[Signature]*  
Presidenta





ASOCIACION SUZUKI DEL PERU

# Certificado

*La Asociación Suzuki del Perú certifica que*

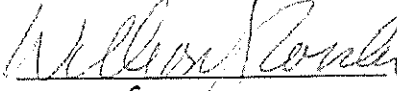
**FREDDY MAJINO GARGATE**

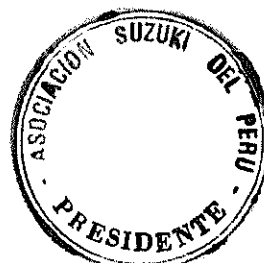
*participó en el Curso de Capacitación*

**GUITARRA – Libro 1**

*durante el XIX Festival Internacional de Música  
cubriendo todas las exigencias requeridas en este curso.*

Lima, enero de 2004

  
Profesor Maestro



  
Presidenta

Huánuco, 19 de diciembre del 2016

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°094-2016-DG-ISMP"DAR"-HCO.**

Visto el expediente N°281183 presentado por el profesor **FREDDY OMAR MAJINO GARGATE** de la especialidad de GUITARRA del ISMPDAR;

**CONSIDERANDO:**

- Que, al haberse promulgado la Ley N° 29458 - LEY QUE INCORPORA EN LA LEY NÚM. 23733, LEY UNIVERSITARIA, AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO, CONFIRIÉNDOLE LA FACULTAD DE OTORGAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, lo cual constituye un valioso aporte al desarrollo institucional en la que nos faculta implementar cursos de extensión autofinanciados;
- Que, **FREDDY OMAR MAJINO GARGATE** profesor de la especialidad de Guitarra de nuestra Institución presenta el **PROYECTO DE CAPACITACIÓN "TALLER DE MUSICA DE CAMARA, CLASES MAESTRAS DE GUITARRA Y CONCIERTO DE CUATRO SOLISTAS"**, dirigido a estudiantes y profesores de guitarra en la modalidad de participante oyente y activo, con la finalidad de capacitar a docentes y estudiantes en Música de Cámara, Mejorar el nivel de apreciación e interpretación de la música barroca y clásica, Capacitar a docentes y estudiantes en la interpretación de la guitarra, teniendo como capacitador principal al Maestro Leonardo Lozano Escalante (Venezuela);
- Con las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 00954

**SE RESUELVE:**

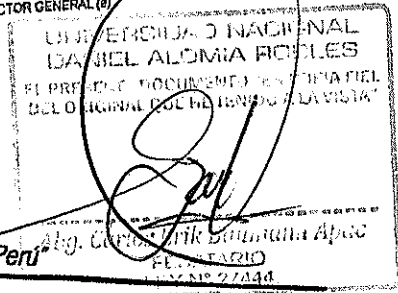
1. **IMPLEMENTAR** el **"TALLER DE MUSICA DE CAMARA, CLASES MAESTRAS DE GUITARRA Y CONCIERTO DE CUATRO SOLISTAS"**, del 27 al 29 de diciembre de 2016 bajo la coordinación del profesor **FREDDY OMAR MAJINO GARGATE** de acuerdo al **PROYECTO** presentado que hace parte de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 U.E. 312 I.S.M.P. "DANIEL ALOMÍA ROBLES"

*[Signature]*  
 Dr. ROBERTO CARLOS CÁRDENAS VIVIANO  
 DIRECTOR GENERAL (E)



*VISIÓN: "El Mejor Centro de Formación Musical del Perú"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00029-2018-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 12 NOV. 2018

**VISTOS:**

Los expedientes Nros. 831923-2018, 833415-2018, 832530-2018, 832434-2018, 832293-2018, 836535-2018, 809993-2018, 836113-2018 y 837644-2018 (U.N "DAR"), Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNNDAR, y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de ciento diez (110) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 130-2018-MINEDU, de fecha 14 de agosto del 2018, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conformándose de la siguiente manera: Dr. Santos Salvador Blanco Muñoz – Presidente, Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales – Vicepresidente Académico, y Dr. Esio Ocaña Igarza – Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

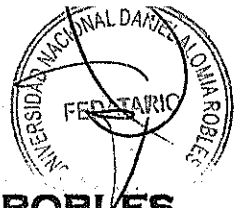
Que, con **INFORME N° 006-2018-VPI-UNDAR-HCO**, de fecha 26 de octubre del 2018; el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, informa que en su despacho existen nueve expedientes de los docentes, quienes como parte de las horas de investigación y producción intelectual, por lo que luego de una exhaustiva revisión se determinó que dichos proyectos son relevantes y factibles de realizarlos, para el cual se requiere la emisión de una resolución de aprobación;

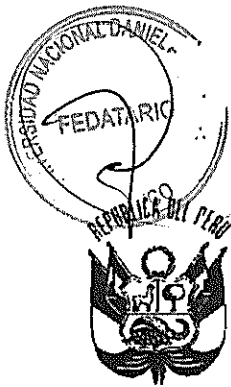
Que, mediante Cuarta Sesión Extraordinaria de los miembros de la Comisión Organizadora de la UNNDAR, en el segundo punto de la agenda, acuerdan por unanimidad **aprobar el Informe N° 006-2018-VPI-UNDAR-HCO, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación con acto resolutivo los Proyectos de Producción Intelectual;**

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a diversas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región;

Que, con lo opinado por el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras





**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
**CREADA POR LEY N° 30597**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00029-2018-CO-P-UN DAR**

profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los Proyectos de Producción Intelectual de los docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, para el periodo 2018; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TÍTULO DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL	DOCENTE	CRONOGRAMA	COSTO	FINANCIAMIENTO	CONDICIÓN
01	ARREGLOS PARA GUITARRA SOLISTA DE MÚSICA TRADICIONAL HUANOQUEÑA	Mg. FREDDY OMAR MAJINO GARGATE	ABRIL DICIEMBRE DEL 2018 A	S/. 60.00	AUTOFINANCIADO	APROBADO
02	COMPOSICIÓN Y ARREGLOS DE MÚSICA SINFÓNICA PARA GUITARRA SOLISTA.	Dr. MELVIN ROBERTO TABOADA BOLARTE	MAYO DICIEMBRE DEL 2018 A	S/. 3570.00	AUTOFINANCIADO	APROBADO
03	MUSICA TRADICIONAL DE HUÁNUCO PARA CONJUNTO DE SAXOFONES	Prof. CRISTHIAN CACHAY TELLO	ABRIL DICIEMBRE DEL 2018 A	S/. 0.00	AUTOFINANCIADO	APROBADO
04	PATOLOGÍAS BUCALES EN LOS INSTRUMENTOS DE VIENTO DE METAL Y LENGUETAS	Prof. COFLER ALFREDO RUIZ GONZALES		S/. 0.00		SE RESERVA PARA CUANDO SE CUENTEN CON PRESUPUESTO.
05	*MÚSICA TRADICIONAL HUANOQUEÑA: SU TRASCENDENCIA SOCIAL CULTURAL Y, NUEVAS COMPOSICIONES*	Dr. ROLLIN MAX GUERRA HUACHO	ABRIL DICIEMBRE DEL 2018 A	S/. 6200.00	UN DAR	
06	ARREGLOS CORALES	Prof. FÉLIX ARTURO CALDAS CABALLERO Y	MARZO DICIEMBRE DEL 2018 A	S/. 50.00	AUTOFINANCIADO	APROBADO
07	DESEMPEÑO DOCENTE DE LOS ESTUDIANTES DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES DE LA UN DAR, PERIODO - 2018.	Dra. MARÍA TERESA CABANILLAS LOPEZ Dr. ESIO OCAÑA IGARZA	MARZO DICIEMBRE DEL 2018 A	S/. 1010.00	AUTOFINANCIADO	APROBADO
08	TRANSCRIPCIÓN DE CANCIONES ANDINAS EN KICHWA PARA FOMENTAR NUESTRA IDENTIDAD REGIONAL.	Mg. GONZALO AMBICHO MAIZ	MAYO DICIEMBRE DEL 2018 A	S/. 2000.00	AUTOFINANCIADO	APROBADO
09	EDICIÓN DE LIBROS DE LAS CANCIONES, ROMANZAS, LIEDER, Y YARAVÍES DE DANIEL ALOMÍA ROBLES.	Prof. FIDEL DENIS HUASCO ESPINOZA	ABRIL DICIEMBRE DEL 2018 A	S/. 5000.00	AUTOFINANCIADO	APROBADO

**MOTIVO:** INFORME N° 006-2018-VPI-UN DAR-HCO de fecha 26 de octubre del 2018, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la comunicación a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Dr. Santos Salvador **BLANCO-MUÑOZ**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 UN DAR



Abg. Sidney Andrómeda **PONCE ALVARADO**  
 Secretaria General  
 UN DAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES  
 Abog. Sidney Andrómeda Ponce Alvarado  
 SECRETARÍA GENERAL



# COFRADÍA DE LOS NEGRITOS

Arreglo: Omar Majino



# ADORACIÓN DE LOS NEGRITOS

Arreglo: Omar Majino

arm. 5

arm. 7

V

7

13

19

25

31

IX

*m* *i* *a*

*m* *i* *a*



37

43

V

49

55

61

67



73

79

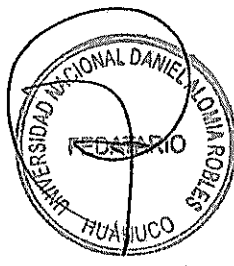
85

91

97

103





# DESPEDIDA DE LOS NEGRITOS

Arreglo: Omar Majino

3 4 h. 5

4 C3 C2 C3

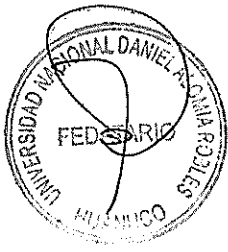
8 C8

VIII

14

19 1. 2. C3 C8 VIII

24 VIII



27

1. 2. 3. 4. 1. 4. 3. 2.

31

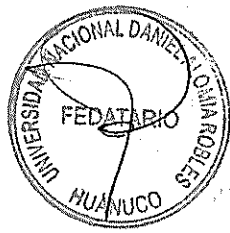
Musical notation for measures 27-34. The first system (measures 27-30) is in 3/4 time and features a treble clef. It includes a first ending (1.) and a second ending (2.) with repeat signs. The notation includes various note values, rests, and fingerings (1, 2, 3, 4, 0). The second system (measures 31-34) is also in 3/4 time and features a treble clef, with notes beamed in groups of four.



# BARRIO QUERIDO

MULIZA

Reynaldo Suárez  
Arreglo: Omar Majino



35

Musical staff 35-39. Treble clef, 2/4 time signature. The staff contains a sequence of chords and melodic lines. A '4' is written below the staff at measure 38.

40

Musical staff 40-44. Treble clef, 2/4 time signature. The staff contains a sequence of chords and melodic lines.

45

Musical staff 45-49. Treble clef, 2/4 time signature. The staff contains a sequence of chords and melodic lines.

50

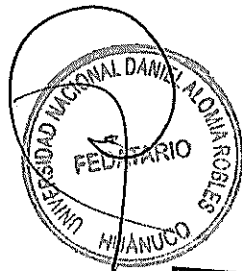
Musical staff 50-56. Treble clef, 2/4 time signature. The staff contains a sequence of chords and melodic lines. Fingerings are indicated with numbers 1-4. A circled '2' is present in measure 55.

57

Musical staff 57-63. Treble clef, 2/4 time signature. The staff contains a sequence of chords and melodic lines. Chords are labeled "h. 8 C8" and "C7" above the staff in measure 62.

64

Musical staff 64-68. Treble clef, 2/4 time signature. The staff contains a sequence of chords and melodic lines. A '4' is written below the staff at measure 67.



69

74

79

Kashua

86

93

99



# "Daniel Alomía Robles" - Huánuco

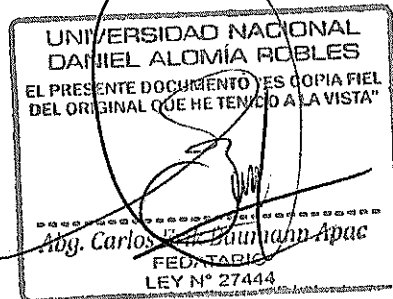


"Año del Estado de Derecho y la Gobernabilidad Democrática"

Huánuco, 22 de Junio del 2004

**OFICIO N° 094-2004-DG-ISMP."DAR"-HCO**

**PROF. FREDDY OMAR MAJINO GARGATE  
DIRECTOR DEL GRUPO MUSICAL "GARU".**



**CIUDAD**

**ASUNTO : Felicita por la Producción del Disc Compact "VUELVE YA"**

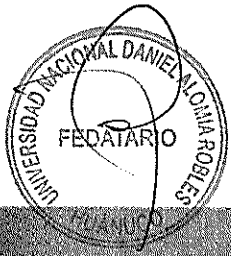
Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar mi más cordial saludo en nombre de la Institución que me honro en Dirigir; y a la vez felicitar por la producción del Disc Compact "VUELVE YA" deseándole éxitos en la tarea emprendida que redundará en beneficio de la música huanuqueña y de su carrera profesional.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima.

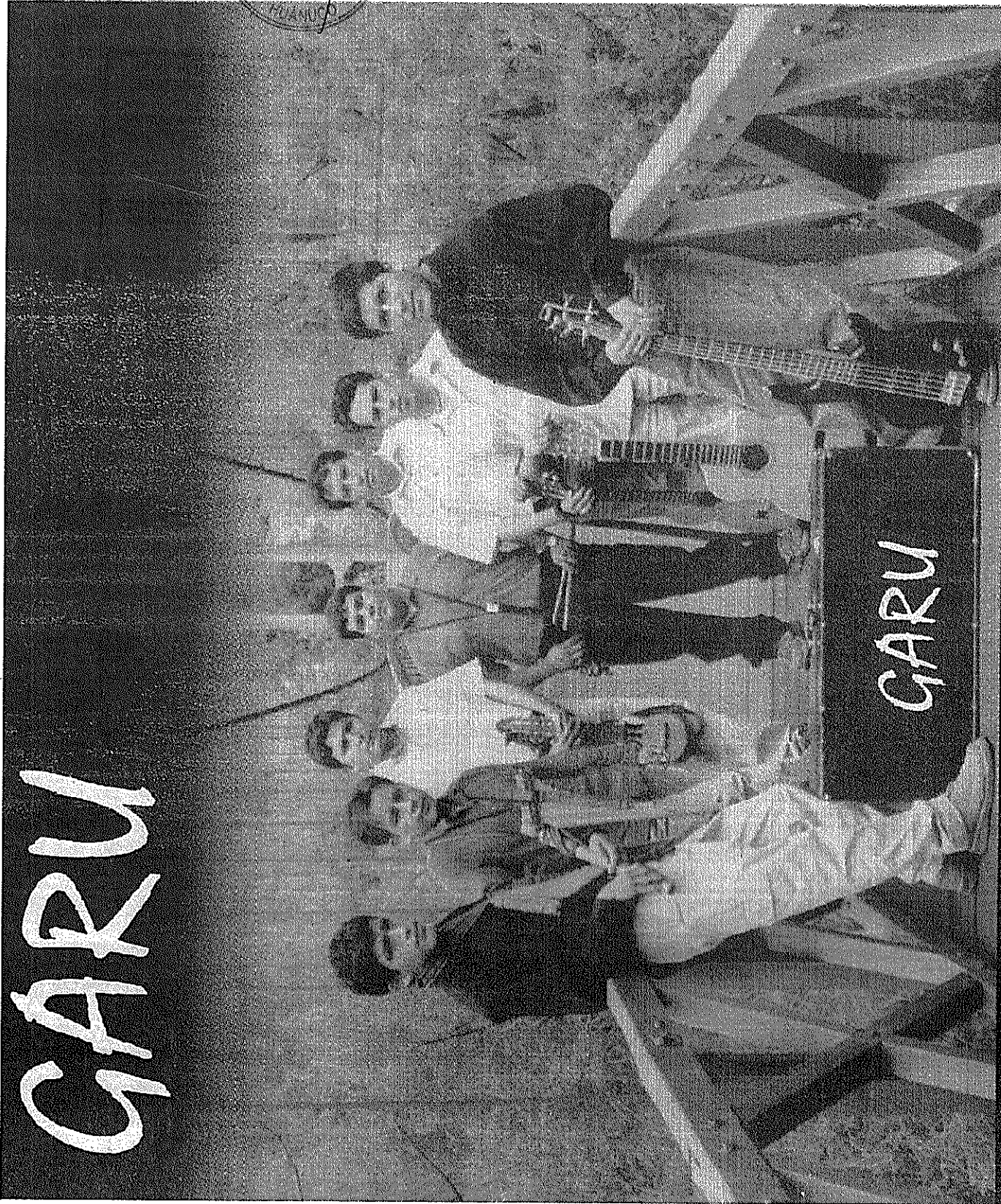
Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACION  
Dirección Regional de Educación - Huánuco  
I.S.M.P. "Daniel Alomía Robles"  
*Prof. Roberto C. Cárdenas Viviano*  
DIRECTOR GENERAL (e)



# GARU



*Quelue Ma...*

**Arreglos Musicales**  
Alcides Pérez Aguilar  
Luis Puyén Rivera  
Omar Majino Gargate

Producción Musical:

**GARU**

Huánuco Perú 2004

Dirección Musical :

Omar Majino Gargate,

Alcides Pérez Aguilar,

Luis Puyén Rivera

Andrés Rojas León

César Chaupis Espinoza

Kelvin Denny Majino Gargate

Hugo Soto Rosales

Luis Puyén Rivera

Omar Majino Gargate

Alcides Pérez Aguilar

Percusiones

1° Voz, Vientos

Vientos

1° Voz, Cuerdas

1° Voz, Cuerdas

Cuerdas, Coros

Cuerdas, Coros

Participación Especial :

Miguel R. Duenas Acuña

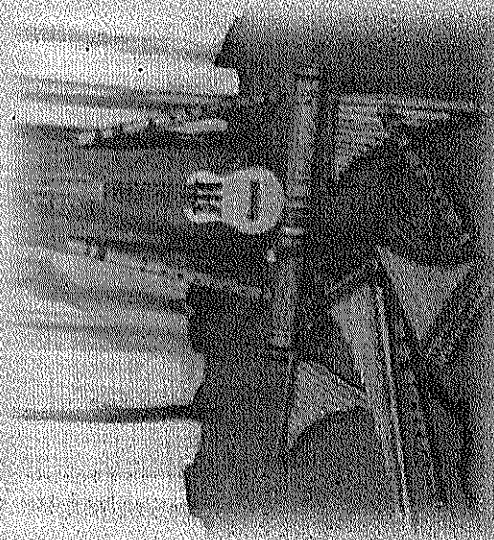
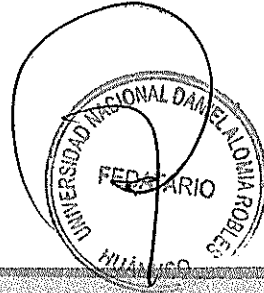
Producciones Musicales:

**GARU**

Jr. Dos de Mayo 995 Telf. (062) 80-3662

Jr. General Prado 940 Telf. (062) 51-7422

Cel. 9 60 3896







# "Daniel Alomía Robles" - Huánuco

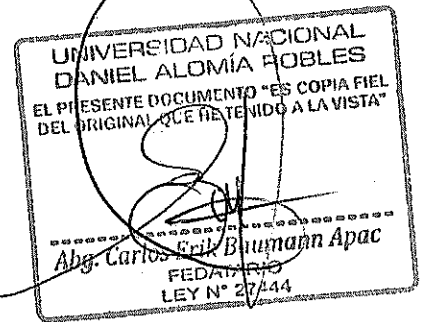


"Año del Estado de Derecho y la Gobernabilidad Democrática"

Huánuco, 22 de Junio del 2004

**OFICIO N° 094-2004-DG-ISMP."DAR"-HCO**

**PROF. FREDDY OMAR MAJINO GARGATE  
DIRECTOR DEL GRUPO MUSICAL "GARU".**



**CIUDAD**

**ASUNTO : Felicita por la Producción del Disc Compact "VUELVE YA"**

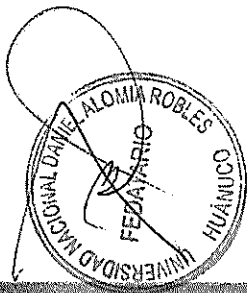
Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar mi más cordial saludo en nombre de la Institución que me honro en Dirigir; y a la vez felicitar por la producción del Disc Compact "VUELVE YA" deseándole éxitos en la tarea emprendida que redundará en beneficio de la música huanuqueña y de su carrera profesional.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACION  
Dirección Regional de Educación - Huánuco  
I.S.M.P. "Daniel Alomía Robles"  
*[Signature]*  
Prof. **Horacio C. Cárdenas Viviano**  
DIRECTOR GENERAL (e)



# GARU



*Alomía Robles*



**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**



**"LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO"**


*Otorga*


**DIPLOMA DE HONOR AL MERITO**

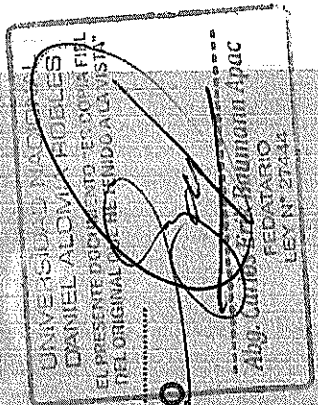
*A: Omar Majino Gargate*

*Por su loable muestra de identidad huanuqueña y excelente maestría artística en la grabación del Compact Disk "El Cóndor Pass, Himno a la Amistad Universal"; producción del Centro Musical "Melodía Huanuqueña".*

*Huánuco, Marzo del 2006.*

  
**LUZMILA TEMPLO CONDESO**  
Presidenta del Gobierno Regional  
Huánuco

  
**DR. MANUEL SARA RATTO**  
Presidente del Centro Musical  
Melodía Huanuqueña



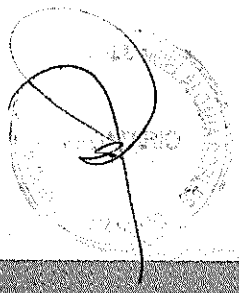
Centro Musical

MELODIA HUANOQUEÑA



# EL CONDOR PATA

Himno a la Amistad Universal



**Arreglos Musicales**  
Alcides Pérez Aguilar  
Luis Puyén Rivera  
Omar Majino Gargate

Producción Musical:

**GARU**

Huánuco Perú 2004

Dirección Musical :

Omar Majino Gargate,  
Alcides Pérez Aguilar,  
Luis Puyén Rivera  
Andrés Rojas León  
César Chaupis Espinoza  
Kelvin Denny Majino Gargate  
Hugo Soto Rosales  
Luis Puyén Rivera  
Omar Majino Gargate  
Alcides Pérez Aguilar

Percusiones

1° Voz, Vientos

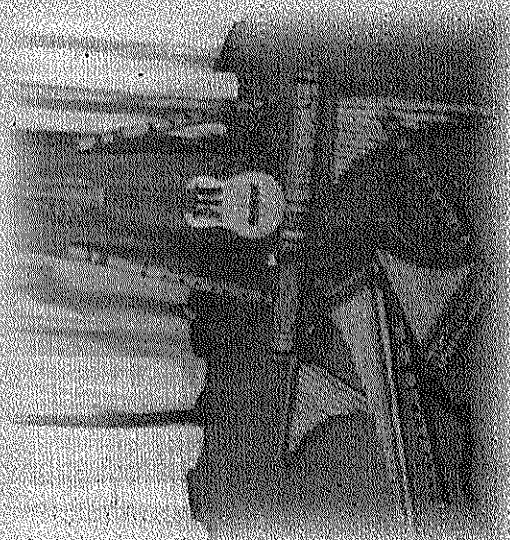
Vientos

1° Voz, Cuerdas

1° Voz, Cuerdas

Cuerdas, Coros

Cuerdas, Coros



Participación Especial : Miguel R. Dueñas Acuña

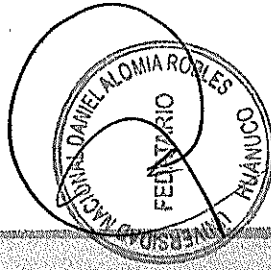
Producciones Musicales:

**GARU**

Jr. Dos de Mayo 995 Telf. (062) 80-3662

Jr. General Prado 940 Telf. (062) 51-7422

Cel. 9 60 3896



# Centro Musical MELODIA HUANUQUEÑA

## El Cóndor Pasa

### Himno a la Amistad Universal

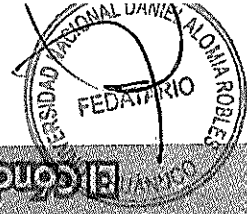
- |                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| 01. LA DEMOCRACIA   | 08. LA LIBERTAD           |
| 02. NIÑASHAY        | 09. MISS MUNDO            |
| 03. LA TACRITA      | 10. PUENTE CALICANTO      |
| 04. MALVAROSA       | 11. ACUARELAS HUANUQUEÑAS |
| 05. CENIZAS         | 12. LEJOS ME IRE          |
| 06. LINDA PAISANITA | 13. GYM INTERNACIONAL     |
| 07. EL CONDOR PASA  | 14. SANGRE PERUANA        |

Cantantes: Lilian Lozano, Vilma García, Charito Chocos, Mito Ramos, Beto Ruiz, Wilde Palomino, José Zavallos. Instrumentistas: Esio Ocaña (Acordeón), Omar Majino (Guitarra), Rusell Ramírez (Bajo), Celis Rivera (Vólin), José Luis Arrieta (Percusión).

Director de Grabación y Arreglista: Arturo Caldas

Teléfonos: 062-515168 / 062-512779

El Cóndor Pasa Himno a la Amistad Universal



AUSPICIA

**CALUZ** & CIA S.A.C.  
CRUZ & CIA  
EDITORES - IMPRESORES

PRODUCCIONES

**EL TIEMPO**

Bina, Marylida Melgarejo Arteaga (Directora LIC), Elizabeth Barrueta Tarazona, Sra. Flor de María Pérez Revello, Sr. Nilton Guerrero Vega, Sr. Sonely Díaz Simión, Sr. Abelardo Machado Firma, Sr. Ernesto Pucubianca Tito, Sr. Gustavo Mucha Camarena, Sr. Omar Leon Gutierrez, Sr. Daddi Dominguez Machado, Sra. Elvira Bernardo Galloso, Sr. Fernando Arteta Trujillo, Sr. Victor Condezo Calero, Sra. Norma Arias Arias, Sra. Elizabeth Mesa Atencia, Sra. Patricia Ojeda Chávez, Sr. Hugo Llerena Chuquipata, Sr. Nilton Balery Julcatrima, Sr. Sergio Rosales M., Empresa de Transportes "YKC", Pamela Carhua, Hayta, Rossi Claudio Torrentino, Jenifer Pacheco Crispin, Yakeline Esteban Perez, Melanie Talenas Malpartida, Nayeli Volazto Recabarren, Maritza Calderón Salgado, Rosario Lastra Gusman P. F. Lero B (Primaria)

1. TRISTE Y SOLA
2. AY MIS DOLORES.
3. CHOLITA DE OJOS AZULES.
4. MIX HUANGUENO
5. LLANTO POR LLANTO.
6. HUÁNICO VIEJO.
7. A MI CORAZÓN.
8. MIX CRIOLLO.
9. ADIOS AMOR
10. WANKAWARSH

Producción Musical: Kelvin Majino Gargate.  
Dirección Musical: Omar Majino Gargate.

#### Músicos

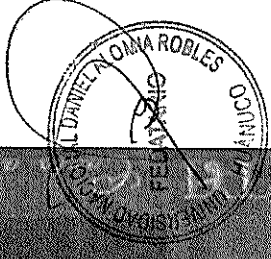
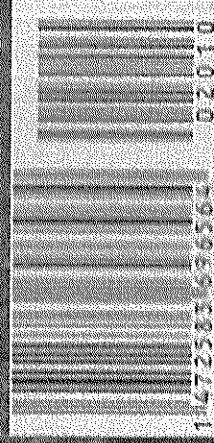
Guitarra, Charango, Bajo, Teclado: Omar Majino Gargate.  
Saxofon: Arnold Bernardo Gaspar / Franz Christian Tucto Casimiro.  
Percusión: Miguel Angel Valverde Cárdenas.  
Vientos: Kelvin Majino Gargate.  
Coros: Hugo Soto Rosales.

Diseño Gráfico y Fotografía: Carlos M. Mendoza R.

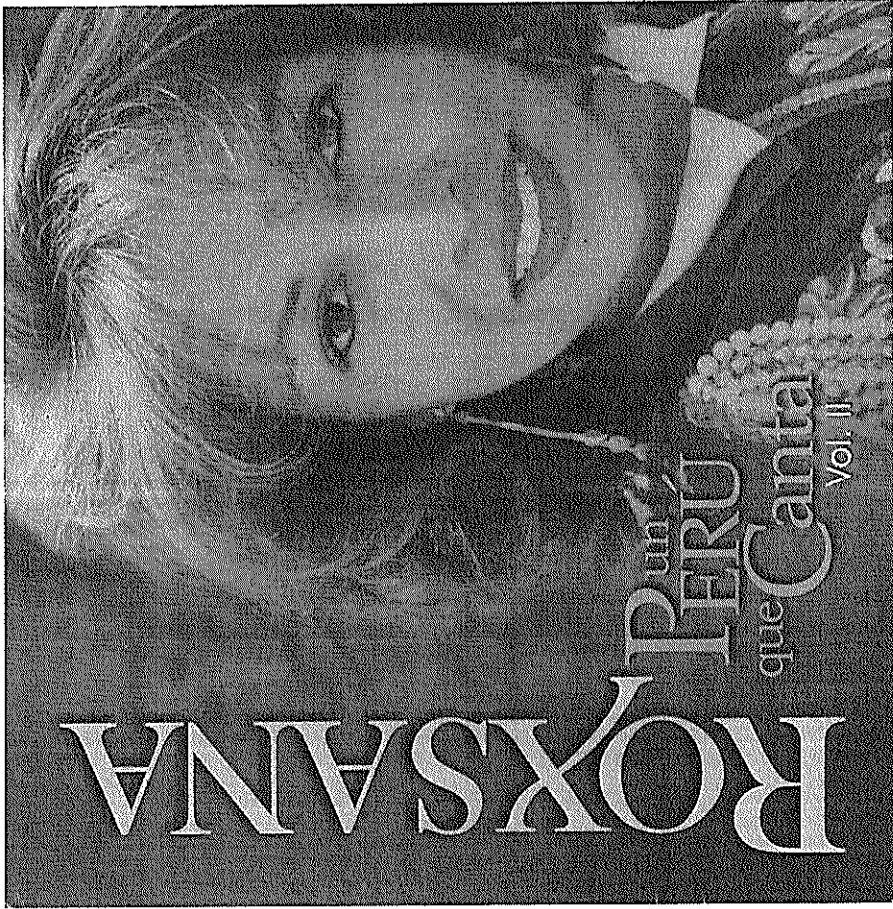


Fama

COMPACT  
DISC



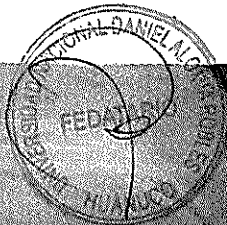
LA INMACULADA CONCEPCION TIKITIKI LLAUTAN



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESERTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

*[Signature]*  
Aby-Carolina Baumann Apac  
FEBRATARIO  
LEY N° 27444





**PRODUCCIÓN GENERAL : ROXSANA C. AMBICHO MAYS**  
**DIRECCIÓN MUSICAL Y ARREGLOS : F. OMAR MAJINO GARGATE**

**REPARTO MUSICAL:**

**F. OMAR MAJINO GARGATE : GUITARRAS, CHARANGO,  
BAJO, TECLADO.**  
**KELVIN D. MAJINO GARGATE : QUENAS, QUENACHOS, ZAMPONAS**  
**NELSON E. AYALA CHOTA : PERCUSIÓN**  
**LENIN SABINO GONZALES : CHARANGO**  
**ESIO OCAÑA IGARZA : ACORDEÓN**  
**ARNOLD A. BERNARDO GASPAR : SAXO**  
**JOSÉ C. ESPINOZA ALVARADO : TOYO**  
**JESÚS M. CALDAS BAHAMONDE : VIOLÍN**

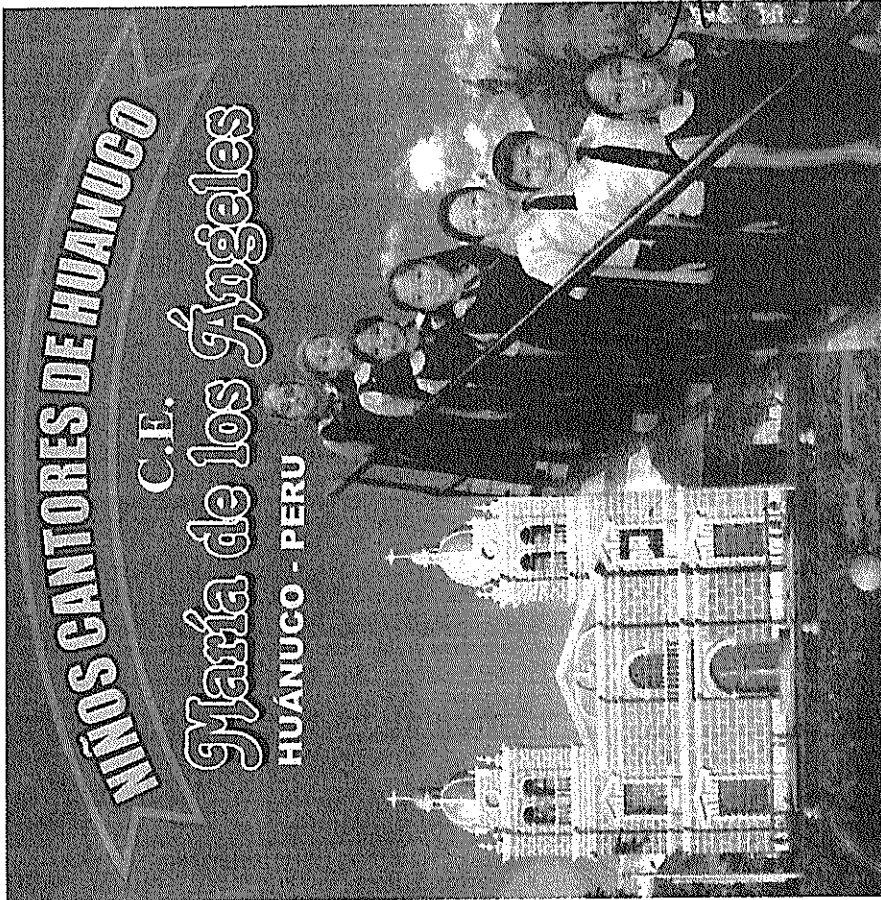
**ESTUDIO DE GRABACIONES "AYALA"**  
**JR. LIBERTAD N° 197 - CEL. 062 - 9650382 - 9626865**  
**MEZCLA Y MASTERIZACIÓN : NÉLSON AYALA**  
**ELVER AYALA**

**FOTOGRAFÍA : WILLIAM A. ZEVALLOS MALLQUI**  
**DISEÑO Y COMUNICACIÓN : DIGITAL POINT**  
**[williamzevallosm@yahoo.es](mailto:williamzevallosm@yahoo.es)**  
**[digitalpoint@hotmail.com](mailto:digitalpoint@hotmail.com)**  
**Cel. 01 - 95561414**

**Rosada Cornici**

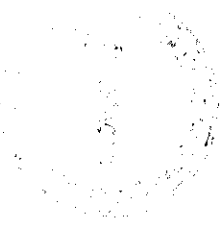
**Huánuco - Perú**

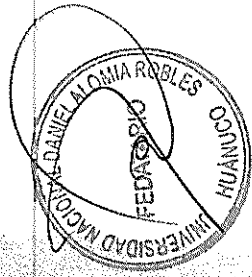
**[www.rosadacornici.it](http://www.rosadacornici.it)**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444





# Presentación

**E**l mayor orgullo de un pueblo es su historia y sus tradiciones en sus diversas manifestaciones culturales y es mucho mejor cuando este acervo cultural es presentado y cultivado por sus niños, lo que nos demuestra que aun existen verdaderos maestros que se esfuerzan por formar hombres con identidad y amor a su tierra.

La escuela particular "María de los Ángeles" es un ejemplo de trabajo educativo comprometido y engarzado con su pueblo, porque esta grabación discográfica titulada "Niños Cantores de Huánuco" es un aporte importante y significativo para el desarrollo cultural de nuestra región.

Esta producción musical marca un hito en la música huanuqueña, porque es la primera vez que es grabada por niños de una Institución Educativa, con un marco musical profesional y no dudamos de su trascendencia más allá de nuestras fronteras.

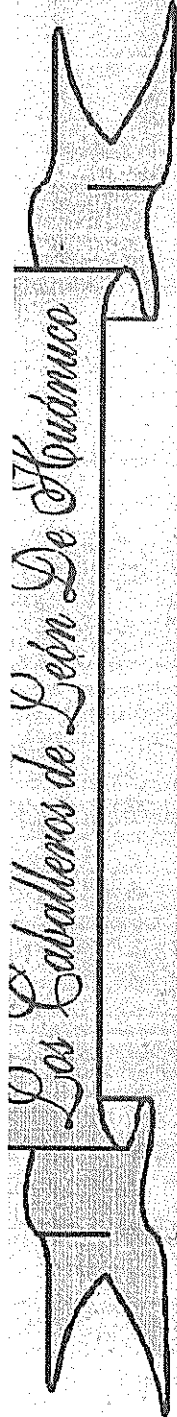
**Carlos Lucio Ortega y Obregón**  
Director Regional de Cultura  
Huánuco

## *Mi agradecimiento a los señores:*

- Victor Díaz Pérez
  - Prof. Arturo Caldas Caballero
  - Prof. Omar Majino Gargate
  - Prof. Jorge Chávez Hurtado
  - A los Padres de familia de los Niños Cantores de Huánuco
- Director**  
**Grabación y Masterización**  
**Arreglos Musicales**  
**Por su cariño a la tierra huanuqueña**

*Milka Cabrera de Ponce*



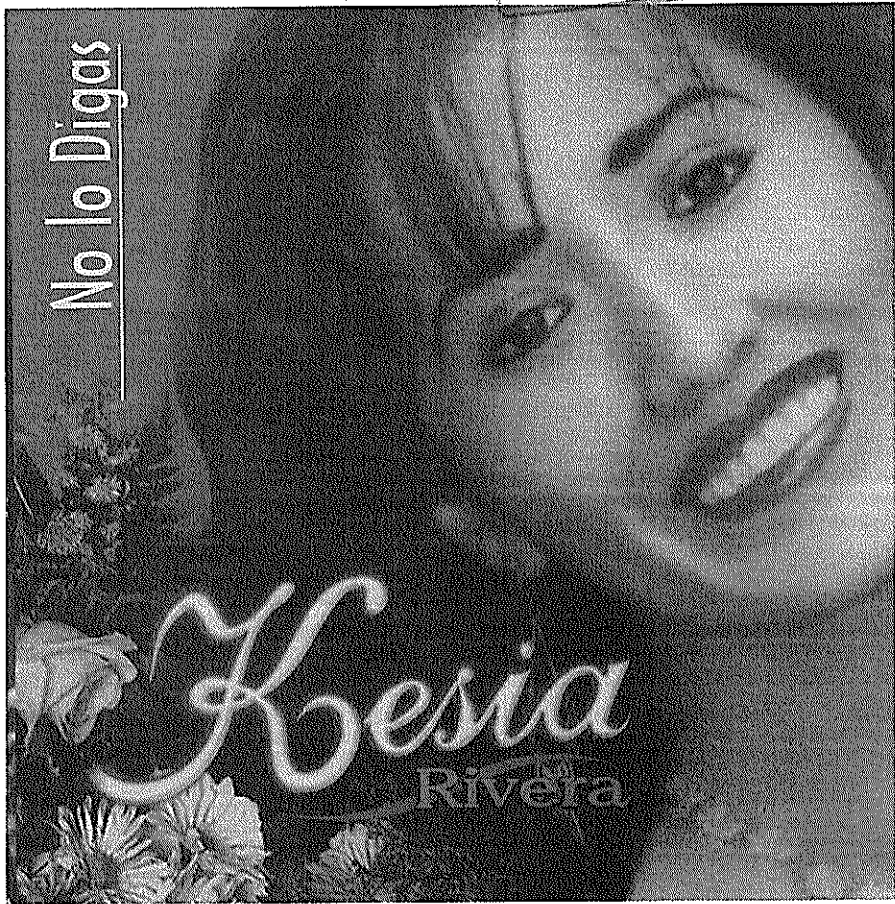


**DIRECTOR: LUIS GAMARRA CHAUPIS**

PROPASA

- WILSON A. ESPINOZA PRIMO BOMBO
- WILLAM GAMARRA G. TAROLA
- JULIO CESAR DEZA COZ TIMBAL
- AUGURIO COZ RUBIN TUMBA
- WILDER GAMARRA SALCEDO PLATILLO
- EDER G. DIEGO JULCA SAXO
- DANTE CONDEZO CALERO SAXO
- ROY AVILA FALCON SAXO
- HUGO SANCHEZ SAXO
- CARLOS GAMARRA CHAUPIS CLARINETE
- FREDY CHAVEZ RODRIGUEZ CLARINETE
- FELIPE DAZA CIERTO CLARINETE
- AUGUSTO TUCTO CALERO TROMPETA
- DAVID CHAMORRO FLORES TROMPETA
- ROGELIO V. ESQUIVEL PINEDA TOMPETA
- VICTOR TEODOR VARGAS TROMPETA
- YONEL LEGARD JUANIANO LORENZO TROMPETA
- CELESTINO ESTEBAN TOLEDO TROMPETA
- WILLINTOG JHONY BERNARDO COTRINA BAJO
- CESAR V. TEODOR VARGAS BAJO
- ANDREZ JORGE JULCA BAJO
- JUAN C. ORTIZ CABANILLAS BAJO
- JUAN GAMARRA CHAUPIS BAJO
- SANTIAGO GAMARRA CHAUPIS BAJO
- WALTER MATOS SANTOS BONE
- CESAR HUERTA PANDURO BONE
- MARCO A. ESTRADA COZ BONE
- ROLANDO MEZA REYES TUBA
- LUIS A. JAIME GARCIA TUBA
- LUIS M. MATOS SANTOS

Huánuco bella ciudad de la eterna Primavera, es la que alberga a estos Jovenes cultores de la música Huanuqueña, que con honor lleva el nombre de "Los Caballeros de León de Huánuco" quien en todas sus presentaciones causan sensación por la variedad de su repertorio de acuerdo a la costumbre del pueblo y por su perfecta ejecución musical. Con 23 años de formación representan con orgullo a la música autentica; tan autentica como las manos cruzadas de la ruina de Kotosh la bella durmiente de Tingo María, la Pampa de Puelles, Puente de Calicanto, el Pillco Mozo; y la sin par danza de los Negritos de Huánuco.



No lo Digas

Kesia  
Rivera

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

**PRODUCCIÓN GENERAL: KESIA RIVERA GIL**  
**DIRECCIÓN MUSICAL: F. OMAR MAJINO GARGATE**

**REPARTO MUSICAL:**

**CUERDAS, BAJO : F. OMAR MAJINO GARGATE**  
**VIENTOS : KELVIN MAJINO GARGATE**  
**PERCUSIÓN : ALCIDÉS PÉREZ AGUILAR**  
**CAJÓN// CASTAÑUELAS: NELSON AYALA CHOTA**  
**VIOLIN : CRISTHIAN CACHAY TELLO**  
**CHARANGO : LENIN SABINO GONZÁLEZ**

**ARREGLO MUSICAL: F. OMAR MAJINO GARGATE**  
**MEZCLA Y MASTERIZACIÓN: NELSON AYALA CHOTA**  
**ELBER AYALA**

**ESTUDIO DE GRABACIONES " AYALA "**

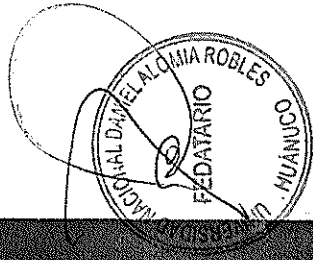
**AGRADECIMIENTOS ESPECIALES:**  
**WILDER PALOMINO, JOSÉ ZEVALLOS**  
**ISAÍAS VARGAS, JHON V. ACOSTA, UBALDO FERNÁNDEZ**

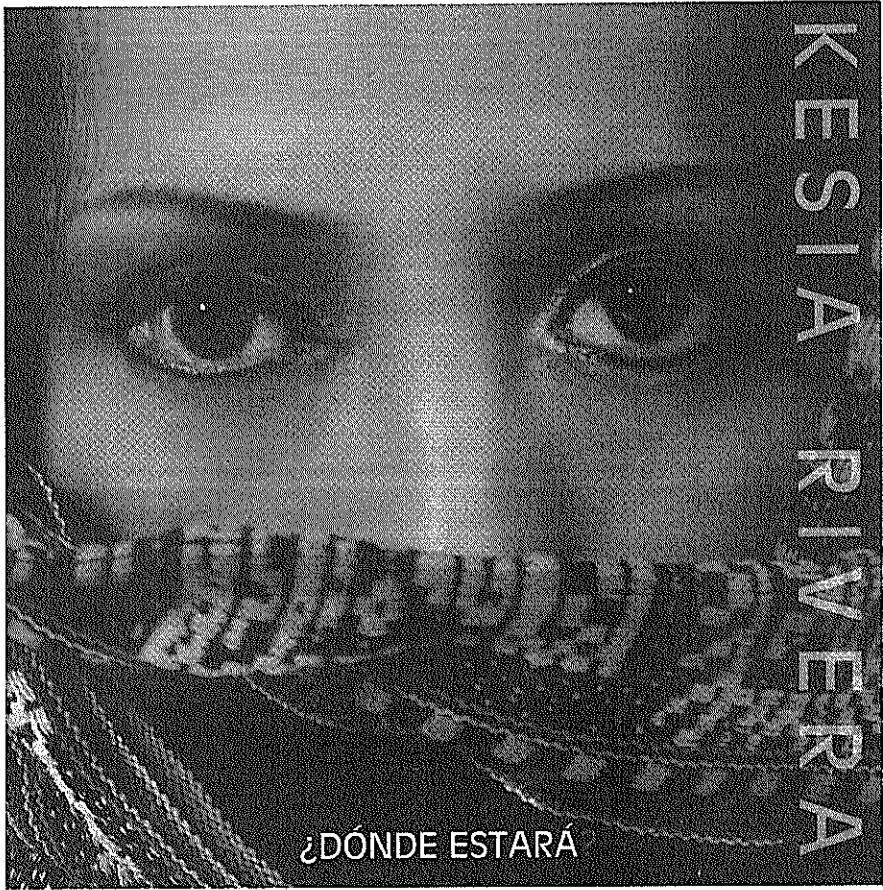
**PARTICIPACIÓN ESPECIAL: CÉSAR CHAUPIS ESPINOZA**

**FOTOGRAFÍA: WILLIAM A. ZEVALLOS MALLQUI**  
**IMAGEN DIGITAL. ESTUDIO DE DISEÑO**  
**y PUBLICIDAD - DIGITAL POINT**

**JK**  
PRODUCCIONES

*Encanto*  
*Artesanal*

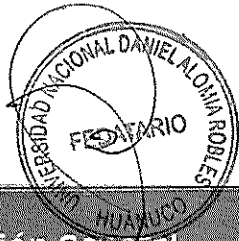




KESIA RIVERA

¿DÓNDE ESTARÁ





## Producción General

Kesia Keren Rivera Gil

## Producción Ejecutiva

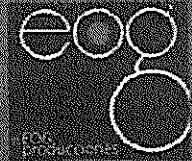
Jorgeño Emmanuel Ramírez Rivera

## Arreglos Musicales

F. Omar Majino Gargate

## Músicos

- F. OMAR MAJINO GARGATE  
guitarras, charango, bajo eléctrico
- ALCIDES PEREZ AGUILAR  
percusión
- KELVIN DENNY MAJINO GARGATE  
queñas, quenacho
- NEMUEL JHON JARAMILLO BRAVO  
guitarra eléctrica
- ERICK DEYVIS CAYCHO HERNANDEZ  
sintetizadores y coros
- RICHARD DIAZ  
zampoñas, tovos
- CESAR CHAUPIS  
COROS
- FRANZ CHRISTIAN TUOTO CASIMIRO  
saxos
- ROY MARVIN BRAVO JAIMES  
CHARANGO RÍTMICO
- DIRECCIÓN FOTOGRÁFICA:  
Carlos Schult L. Photo & Cinema
- ESTUDIO DE GRABACION  
VMF
- MESCLA Y MASTERIZACION  
EGC



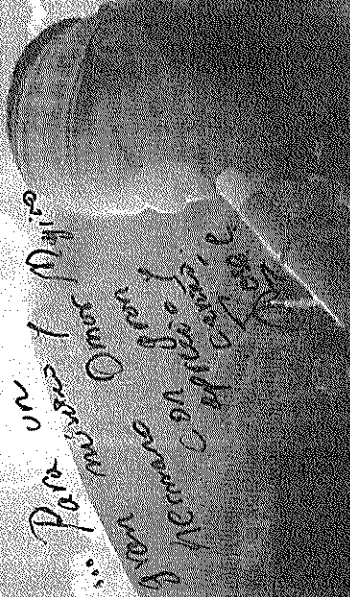
*Kesia*  
PRODUCCIONES



DISEÑO IMPRESION ARTE Y ACABADOS  
MUSIC FOLK (511) 992246248



# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



*... Para un  
maestro f. Mijiro  
Omar  
y con  
Necame con  
aplicación e  
Luis*

*Capaq Apu  
Jose Carlos*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALCANTARA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
*[Signature]*  
Abq. *Carlos* *Apur*  
SECRETARIO  
LEY N° 27444

# Andean Dawn...

...The songs, the art, the dreams, the great Inka culture. All of them made that the UDH MUSIC's members showed their love through melodies of different beats and sounds.

The magical Inka spirit stays here among us on the Earth, from the Ta Wankusuyu's Empire, with all their music. This album was made, thinking to all of you, after researches about native's dances and songs from the Andes. In this volume we bring original Inka melodies from composers like Daniel Alomía Robles, who have made that the Inka's melodies, will not die... Is a pleasure to present to all of you this work from the deep of our souls....

Dr. JOSE A. BERAÓN BARRANTES  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO

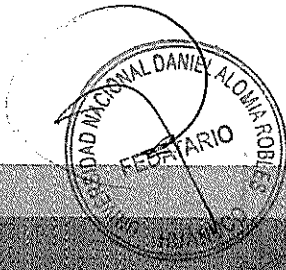
## MEMBERS:

- ❖ JOSE CARLOS ESPINOZA: Winds, Strings.
- ❖ OMAR MAJINO : Strings, first guitar
- ❖ ALCIDES PEREZ : Strings, percussion, effects.
- ❖ LUIS PUYEN : Strings, percussion, effects.
- ❖ MIGUEL DUEÑAS : Winds, effects.

## SPECIAL GUESTS:

- ❖ CHRISTIAN CACHAY : Violin.
- ❖ LINN LOPEZ : Violin.
- ❖ TERESA ALTHAOS : Viola

*Gherber R*



Executive producer and Musical director: JOSE CARLOS ESPINOZA  
Recording Studios : PROMPO Productions  
Sound Engineer : Mr. ARTURO CALDAS  
Front cover design : IVAN CRUZ MUÑOZ  
Mixed and mastered : Mr. ARTURO CALDAS, JOSE CARLOS ESPINOZA,  
OMAR MAJINO

All Songs Arranged by:

- Jose Carlos Espinoza. ➤ Arturo Caldas.
- Miguel Dueñas. ➤ Omar Majino.
- Alcides Perez. ➤ Luis Puyen.

INSTRUMENTS USED

1. Winds: Sikus, Pan Flute, bone quena, quenacho, quenilla, ruyos, Malta, chromatic flutes, antaras, rondador, ocarinas.
2. Strings: Charango, guitar, tiple, violín, cello, bass.
3. Percussion and effects: leguero drum, wankara, congas, snare tom, snare drum, bongo, guiro, chajchas, cymbals, tambourine, rain stick, shiny bells, vana and keyboard.

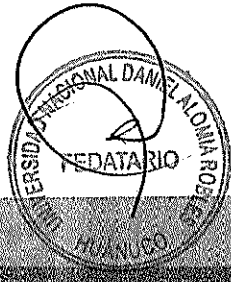
Special thanks to:

UNIVERSIDAD DE HUANUCO, GARU, Arella Luna, Yovanna Torres, and everyone who love's the music.

QAPAQAPU

For information about recordings, performances,  
In PERU Tel: 51-3154 515151

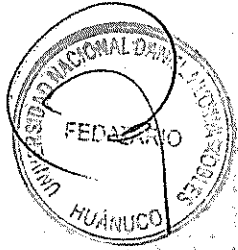
Cel: 62-9626 79994 E-mail: garufieldbes@hotmail.com  
E-mail: lyaricam@qq.com



Charles R

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
Abg. Carlos Erik Dekmann Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444





Producción General: Juan Olivás Cornejo  
Wilde A. Palomino Ande  
Director Musical y Arreglos: F. Omar Majino Gargate  
Grupo "Los Caballeros del Cantar Huanuqueño"  
Omar Majino Gargate Primera guitarra, bajo.  
Fisio Ocaña Igarza Acordeón.  
Celis Rivera Bailón Violín.  
Rollin Max Guerra Huacho Saxo.  
Kelvin D. Majino Gargate Quena.

## A Huánuco y a Mis Amigos

Con el rumor de follajes estremecidos en continuo diálogo con el viento, con el murmullo eterno de las espumosas aguas del Huallaga que cansino viaja y viaja hacia un jamás retorno, extasiado en el embrujo del encanto florido y primaveral de este valle idénico motivo de orgullo de propios y extraños, esclavizado el pensamiento a su efluvio inspirador.....Le canto a HUANUCO, a este hermoso alcázar celino del Pillco cuna de hombres y mujeres que abrillantan nuestra historia;.....Le canto a la AMISTAD que cual oriflama flamea en las sonrisas de su gente generosa de brazos siempre prestos al abrazo receptivo y de entrega;.....Le canto ni amorosa pleitesía a la juncal y atrevida belleza de sus mujeres que arroban y embrujan a quienes las miran;.....Le canto a su historia, páginas que guardan la expresión mas fina de los que dieron lo suyo para abundar la grandeza y el prestigio de esta tierra promisoro y ubérrima;.....Canto con el alma en un concierto humilde y sencillo de estas canciones con su auténtico folklore, alegre en sus huaynos y cachuas, con la cadencia de sus mulizas que proponen ausencia o con la tristeza profunda de un yaraví a lespecho de querellas perdidas;.....Canto con el corazón comprometido en el intento de abundar en algo el acervo musical huanuqueño con la voz y el cariño de mi hermano de siempre PEPITO ZEVALLOS sensible autor y compositor, y la inclusión de mi hijo ABEL A. PALOMINO..... Te lo ofrecemos con cariño y esperanza, solo escúchalo y valóralo si así lo mereciera.

Te lo ofrezco en nombre de una pléyade de AMIGOS HUANUQUEÑISTAS que siempre fueron el epicentro de grandes acciones que con un halo filantrópico especial que los hace inolvidables posibilitan la realización de obras como la presente, a ellos mi aprecio profundo y la gratitud eterna de mi alma y de Huánuco pueblo precisado de gente que permita su desarrollo en todo orden de cosas, especialmente en el que hacer cultural.....Con respeto y reconocimiento los nombro:

**Lucio Cruz Alvarado**, impulsor incansable de los artistas huanuqueños, con calidad y desprendimiento, digno del mejor encomio y aprecio espiritual.

**Manuel Robles Morales**, Gerente de CEPEA, celoso guardián de la amistad.

**Augusto Leiva y Familia.**

**Gustavo Mucha Camarena y Esposa.**

**German Guisasola Davila**, un ángel cetrino con el alma más blanca que una nube en cielo azul. Esencia de verdadera amistad.

**Francisco Cabrera Rojas**, a quien nombro de un modo especial por que con increíble coraje se enfrentó a la adversidad y su sentimiento de sólida amistad y ejemplo de valor estimuló mi vida y mi renacer.

**Omar Majino Gargate**. No creo encontrar un adjetivo que pinte de cuerpo entero a este joven MAESTRO de la música, su sensibilidad magistral lo encuentran en los arreglos y dirección de esta producción.

Y con el quebranto inundando el alma a la memoria de mis amigos especiales que alzaron vuelo a la atemidad: **Amador Cruz Alvarado y Esposa Lita Astuquipan Reyes, Aymer A. Trujillo Figueroa** que Dios los acogió en su seno.

w.a.p.a.

## SECCIÓN IV:

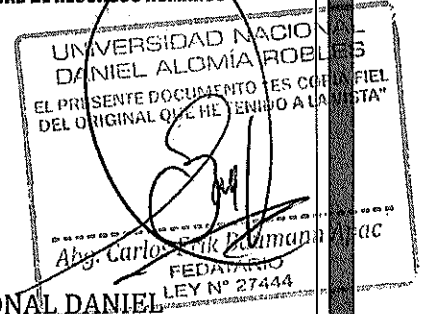
# Trayectoria Laboral

- a) Certificado y/o constancias de trabajos realizados en el sector público o privado (fedateado).
- b) Resoluciones de designación o encargaturas en cargos de confianza (fedateado).
- c) Documentos relacionados con los servicios prestados: resoluciones, cartas de agradecimiento, oficio (fedateado).
- d) Otros documentos relacionados a la experiencia laboral (fedateado).



**UN DAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



## ERTIFICADO DE TRABAJO

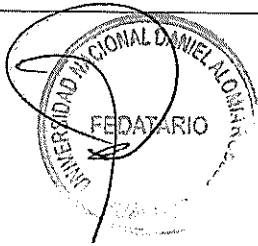
LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, SUSCRIBE QUE:

El Sr. **FREDDY OMAR MAJINO GARGATE**, identificado con DNI N° **22516926**, con domicilio en el Jr. Dos de Mayo N° 997 del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco; Ha prestado servicios en el cargo de **Docente** en el antes "Instituto Superior de Música Pública Daniel Alomía Robles", hoy como Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" se certifica los **servicios contratados** de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Resolución	Año	Tiempo de servicios como docente contratado	
		De	Hasta
0834	1993	05/04/1993	14/08/1993
1610	1993	01/09/1993	31/12/1993
0772	1994	04/04/1994	31/07/1994
1486	1994	01/09/1994	31/07/1994
1199	1994	01/08/1994	31/12/1994
1019	1995	17/04/1995	31/07/1995
1550	1995	15/05/1995	31/07/1995
2684	1995	04/09/1995	31/12/1995
1184	1996	02/04/1996	31/07/1996
3107	1996	01/08/1996	31/12/1996
1017	1997	03/03/1997	31/12/1997
0944	1998	21/04/1998	31/12/1998
2077	1999	19/04/1999	30/06/1999
3081	1999	07/07/1999	13/08/1999
3903	1999	14/08/1999	31/12/1999
1167	2000	27/03/2000	31/12/2000
2808	2001	01/03/2001	31/12/2001
2746	2002	26/03/2002	31/12/2002
2746	2003	01/04/2003	31/12/2003
1692	2004	01/04/2004	31/12/2004
1868	2005	20/04/2005	31/12/2005







# UNДАР


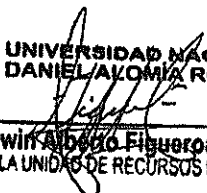
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

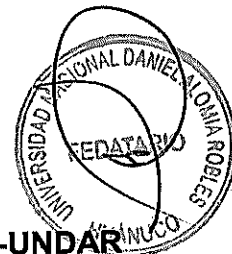
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1697	2006	11/04/2006	31/12/2006
1709	2007	12/04/2007	31/12/2007
0752	2008	05/06/2008	31/12/2008
0508	2009	28/04/2009	31/12/2009
0712	2010	27/05/2010	31/12/2010
0705	2011	18/05/2011	31/08/2011
1245	2011	01/09/2011	31/12/2011
0698	2012	23/04/2012	31/08/2012
1395	2012	03/09/2012	31/12/2012
0640	2013	08/04/2013	31/12/2013
0788	2014	01/04/2014	31/12/2014
0336	2015	06/03/2015	31/12/2015
0039	2016	01/04/2016	31/12/2016
0017	2017	03/04/2017	31/12/2017
0034	2018	05/03/2018	31/12/2018
0037	2019	01/05/2019	16/08/2019
0057	2020	01/05/2020	31/08/2020
0090	2020	01/09/2020	31/12/2020

Se expide el presente, para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 16 de noviembre de 2020.

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
  
**Mg. Edwin Alberto Figueroa Ferrer**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2020-CO-UNДАР**

Huánuco, 28 de agosto de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 057-2020-ERBR/VPA-UNДАР, y el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 020-2020-UNДАР, de fecha 28 de agosto de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que las instituciones mencionadas en el artículo 1° adecuan su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece, establece que: *"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *"Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

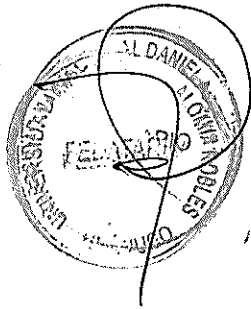
Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones de la Comisión Organizadora son: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Informe N° 033-2020-CCD-UNДАР, el Director de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, manifiesta que al estar a postrimerías de culminar con el primer semestre del año académico 2020-I y ante la necesidad de planificar, organizar sobre la proyección del segundo semestre académico 2020-II con la finalidad de garantizar el servicio educativo, su despacho solicita la renovación de contrato del personal docente contratado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, con Oficio N° 057-2020-ERBR/VPA-UNДАР, la Vicepresidenta Académica, solicita la renovación del contrato del personal docente contratado para el segundo semestre académico 2020;



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2020-CO-UNDAR**



Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 020-2020-UNDAR, de fecha 28 de agosto del 2020; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, ACUERDAN: Renovar los contratos del personal docente contratado (ganadores del Concurso Público de Méritos Docentes 2020) desde el 01 de setiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para continuar con la prestación del servicio educativo superior correspondiente al II Semestre Académico del año 2020, de los alumnos del 2° al 5° año del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30597, Ley que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Ley N° 30220 – Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** los contratos del personal docente contratado (ganadores del Concurso Público de Méritos Docentes 2020) desde el 01 de setiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para continuar con la prestación del servicio educativo superior correspondiente al II Semestre Académico del año 2020, de los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, cuya relación se detalla a continuación:

**1.A Don Jorge Julca, Silverio Leonardo C.M. N° 1046646112**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

**2.A Doña María Teresa, Cabanillas Lopez C.M. N° 22499120**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

**3.A Don Fidel Denis, Huasco Espinoza C.M. N° 1022413923**

CARGO : Docente a Tiempo Completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

**4.A Don Rolin Max Guerra Huacho C.M. N° 08550548**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

**5.A Don Freddy Omar, Majino Gargate C.M. N° 22516926**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

**6.A Don Cerafin Santiago, Cardenas Reyes C.M. N° 40108426**

CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 12 horas pedagógicas

**7.A Don Cofler Alfredo Ruiz Gonzales C.M. N° 1008127358**

CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 14 horas pedagógicas





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2020-CO-UNДАР**

**8.A Don Jorge Gadi Meercellini Morales C.M. N° 41582297**

CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 12 horas pedagógicas

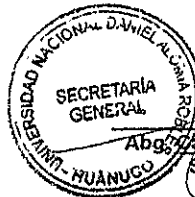
**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos elabore el contrato de los docentes señalados en el artículo 1° de la presente Resolución.

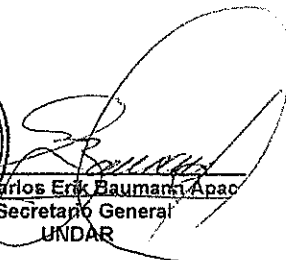
**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Presidente de la Comisión, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

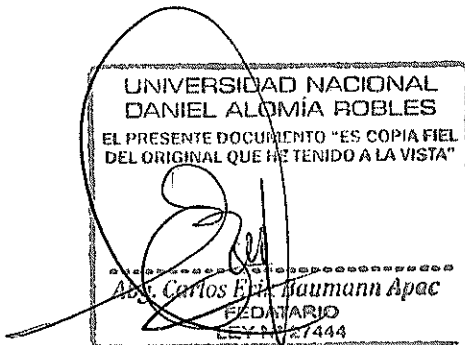
**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР

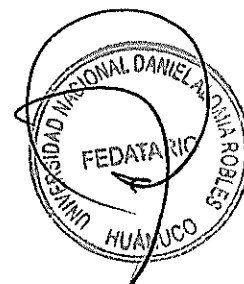




**UNDAR**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*“Año de la Universalización de la Salud”*

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2020-CO-P-UNDAR

Huánuco, 30 de abril de 2020

### VISTO

La Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2020-CO-UNDAR, en la que se aprueba y autoriza la contratación de los docentes ganadores del Concurso Público de Méritos Docentes 2020 para continuar con la prestación del servicio educativo superior correspondiente al I Semestre Académico del año 2020, de los alumnos del 2° al 5° año del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, y demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno, conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

*“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

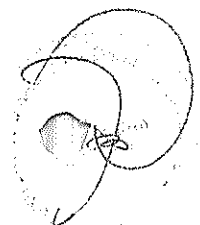
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtrc. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones del Presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

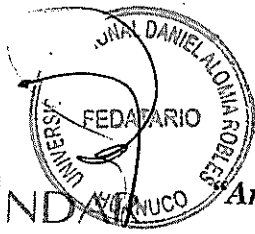
Que, en el sub numeral 5.2.4. de la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Público”, señala que *“El contrato suscrito es condición indispensable para que el contrato inicie sus labores, según el plazo establecido”*, así mismo, el numeral 5.2.5 del mismo cuerpo legal especifica que *“La resolución que aprueba el contrato debe de ser notificada conjuntamente con el contrato suscrito por las partes ...”*

Que, con la finalidad de garantizar el oportuno y adecuado desarrollo de las actividades académicas del I Semestre Académico del año 2020, de los alumnos del 2° al 5° año del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, y habiéndose aprobado el cuadro de méritos del Público de Méritos Docentes 2020 y la autorización de su contratación por los miembros de la Comisión Organizadora de acuerdo al Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2020-UNDAR, de fecha 24 de abril de 2020, corresponde emitir la Resolución correspondiente;





**UNDA**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES



*Año de la Universalización de la Salud*

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2020-CO-P-UNDA**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales a plazo determinado, de los ganadores del Concurso Público de Méritos Docentes 2020 para continuar con la prestación del servicio educativo superior correspondiente al I Semestre Académico del año 2020, de los alumnos del 2° al 5° año del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, cuya relación se detalla a continuación:

1. A Don Jorge Julca, Silverio Leonardo C.M. N° 1046646112

**DATOS PERSONALES:**

FECHA DE NACIMIENTO : 06/11/1990  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 46646112  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - HABITAD

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/08/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 275 número de folios 121  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNDA  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

2. A Doña María Teresa, Cabanillas López C.M. N° 22499120

**DATOS PERSONALES:**

FECHA DE NACIMIENTO : 13/05/1972  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22499120  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRAL

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/08/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 262 número de folios 129  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNDA  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

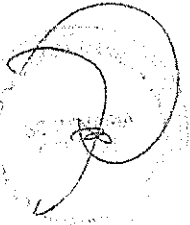
3. A Don Fidel Denis, Huasco Espinoza C.M. N° 1022413923

**DATOS PERSONALES:**

FECHA DE NACIMIENTO : 13/07/1963  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22413923  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRAL

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**

CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/08/2020

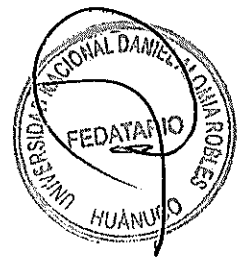




**UNДАР**  
Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*"Año de la Universalización de la Salud"*

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2020-CO-P-UNДАР

NÚMERO DE EXPEDIENTE : 264 número de folios 231  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

### 4. A Don Rollin Max Guerra Huacho C.M. N° 08550548

**DATOS PERSONALES:**  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/04/1963  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 08550548  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**  
CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/08/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 231 número de folios 135  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

### 5. A Don Freddy Omar, Majino Gargate C.M. N° 22516926

**DATOS PERSONALES:**  
FECHA DE NACIMIENTO : 24/10/81972  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22516926  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**  
CARGO : Docente a tiempo completo  
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/08/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 271 número de folios 130  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

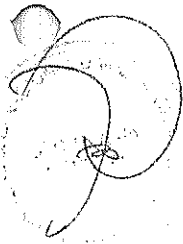
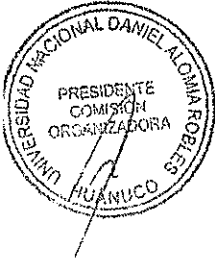
### 6. A Don Cerafin Santiago, Cárdenas Reyes C.M. N° 40108426

**DATOS PERSONALES:**  
FECHA DE NACIMIENTO : 12/10/1977  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40108426  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRA

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**  
CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 12 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/08/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 256 número de folios 112  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

### 7. A Don Cofler Alfredo Ruiz Gonzales C.M. N° 1008127358

**DATOS PERSONALES:**  
FECHA DE NACIMIENTO : 21/08/1968  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 08127358  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Título de Profesor de Educación Artística





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2020-CO-P-UNДАР**

RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**

CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 14 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/008/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 266 número de folios 86  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

8. A Don Jorge Gadí Marcellini Morales C.M. N° 41582297

**DATOS PERSONALES:**

FECHA DE NACIMIENTO : 25/09/1982  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 41582297  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Título de Profesor de Educación Artística  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**

CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 12 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/008/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 265 número de folios 82  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

9. A Don River Serna Valdivia C.M. N° 40806222

**DATOS PERSONALES:**

FECHA DE NACIMIENTO : 11/01/1981  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 440806222  
FORMACIÓN ACADÉMICA : Con Título Universitario  
RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO

**DATOS DE LA PLAZA Y CONTRATO:**

CARGO : Docente a tiempo parcial  
JORNADA LABORAL : 18 horas pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde 01/05/2020 hasta el 31/008/2020  
NÚMERO DE EXPEDIENTE : 277 número de folios 62  
REFERENCIA : RCO N° 0057-2020-CO-UNДАР  
ADJUDICACIÓN : I CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados señalados en el artículo 1° de la presente resolución, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР

Abg. Carlos-Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FI  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Abg. Carlos-Erik Baumann Apac  
FEDATARIO





# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0037-2019-CO-UNДАР

Huánuco, 02 MAYO 2019



### VISTOS:

Los expedientes Nros. 0032-2019(16), 314-2019(79), 340a-2019(12), 343-2019(137), 325-2019(42), 349-2019(37), 340-2019(179), 345-2019(124), 346-2019(125), 348-2019(37), 331-2019(46) de la UNДАР y demás recaudados que se adjuntan como antecedentes en un total de ochocientos treinta y cuatro (834) folios útiles.

El acuerdo de la Treceava Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 26 del mes de abril del 2019, Informe Legal N° 004-2019-UNДАР-HCO-CO-AL/SPA, el acuerdo de la Catorceava Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 29 de abril del 2019 sobre "Contrato de Docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en el Semestre Académico 2019 - I", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es un bien público social, un derecho humano y universal, un deber del Estado para promover el desarrollo de la sociedad, siendo el motor de la inversión, desarrollo e innovación para la competitividad de un país, y el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "cada universidad es **autónoma en su régimen** normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la norma antes mencionada, establece que, "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2018-MINEDU, de fecha 31 de diciembre del 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por los siguientes profesionales: Lic. Daniel Alejandro Morgade Fernández - Presidente, Mg. Jonathan Fernando García Arias - Vicepresidente Académico, y Lic. Ricardo Hideki Villanueva Imafuku - Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° segundo párrafo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan". Siendo dicha función atribuible a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles conforme al dispositivo antes referido;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30597, Ley que Denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0037-2019-CO-UNDAR

del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 102°, de la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala en su primer y segundo párrafo: "Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para complementar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos. El proceso de contratación docente es organizado y ejecutado por el Director General de los IES y EEST públicos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación", en el presente caso al no existir la plaza de Director la asume el Presidente de la Comisión Organizadora.

Que, en concordancia a lo establecido en el literal b) del acápite 6.1.4 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala: **Son funciones del Presidente. (...) Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.**

Que, en concordancia a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU que modifica la denominación de la Norma Técnica "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", en su literal d) del acápite 7.2.9.3 señala: "En caso de que realizada la segunda convocatoria no se logren cubrir las posiciones vacantes, el comité de selección elevará un informe detallado y documentado al Director General del IES donde evidencia la imposibilidad de seleccionar un candidato para las posiciones vacantes convocadas, en cuyo caso el Director General del IES podrá invitar a un profesional que cumpla los requisitos especificados (...) y según corresponda y que no incurra en alguno de los impedimentos especificados en el numeral 6.3.1 de la presente Norma Técnica".

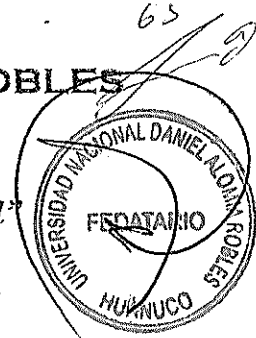
Que, en concordancia con el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, existiendo déficit de recurso humano docente al contar con 09 docentes nombrados, existiendo disponibilidad presupuestal para 09 plazas de docentes, y en conformidad con el ordenamiento jurídico, al amparo del principio de realidad, y pensando en el interés superior del estudiante, las autoridades de esta casa superior de estudios requiere atender el contrato de docentes por cuestión de urgencia para dar continuidad al desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de responsabilidad.

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, distrito y provincia de Huánuco, a propuesta de la Comisión Organizadora y habiendo efectuado la invitación para cubrir las plazas vacantes para el Ejercicio Fiscal 2019, y en aplicación a la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, que modifica la denominación de la Norma Técnica "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos; es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato conforme que se precisa en la parte de la presente resolución;

Que, siendo necesario y urgente cubrir las plazas docentes para dar inicio con las actividades académicas en el semestre académico 2019 – I, con acuerdo de la Treceava Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril del 2019 la Comisión Organizadora procedió a evaluar los currículos vitae de los profesionales para contratar docentes de acuerdo a las



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0037-2019-CO-UNDA**

exigencias establecidas en la Ley N° 30512, la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU y otras normas aprobadas por el Ministerio de Educación.

Que, en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Ley N° 28044; Ley General de Educación, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, Distrito y Provincia de Igual Nombre, en la Forma Siguiente:**

DISTRIBUCION	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas Jerárquicas	36	40
❖ 11 Docentes Estables a Tiempo Completo	224	40
❖ Horas para Contrato a Tiempo Parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>	<b>--</b>

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal.**

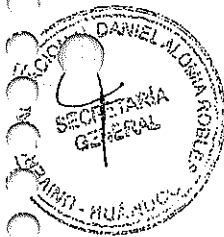
**A) A don Silverio Leonardo JORGE JULCA, C.M. N° 1046646112:**

**A.1 IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Ambo, Idem, Huánuco  
 FECHA DE NACIMIENTO : 06-11-1990  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 46646112  
 TITULO : Licenciado en Música Mención: Interprete, Productor y Director Musical N° 0014-2017-ISMP" DAR"-SD.  
 COLEGIATURA : No Registra

**A.2 SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 VIGENCIA : A partir del 01-05 al 16-08-2019 (Firma de contrato)  
 VACANTE : Por cese de doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP- HABITAT. - Ley N° 25897. Código de Afiliado: 331811SJJGC9. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo  
 CODIGO DE PLAZA : N° 527871211513  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0037-2019-CO-UNDAR

B) A don Luis Alberto SALAZAR MEJIA, C.M. N° 1006529963:

B.1 IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : La Molina, Idem, Lima  
 FECHA DE NACIMIENTO : 29-01-1955  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 06529963  
 TITULO : Licenciado en Educación Secundaria, Título N°06-11-2011- Especialidad de Historia y Geografía.

B.2 SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 VIGENCIA : A partir del 01- 05 al 16-08-2019 (Firma de contrato)  
 VACANTE : Plaza Jerárquica de Jefe de DPTO de Formación Profesional.  
 REGIMEN PENSIONARIO : ONP- Decreto Ley N° 19990  
 CODIGO DE PLAZA : N° 527821211515  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

C) A don Cristhian Elí CACHAY TELLO, C.M. N° 1040408902:

C.1 IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26-11-1979  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40408902  
 TITULO : Prof. de Educación Artística N° 9383-P-DRE-HCO. Especialidad Música.  
 COLEGIATURA : CPP N° 207746

C.2 SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 VIGENCIA : A partir del 01-05- al 16-08-2019 (Firma de contrato)  
 VACANTE : Por Cese de doña Josefina, SANTIAGO JAU-REGUI.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP-AFP PROFUTURO Ley N° 25897. Código de Afiliado: 59183CCTHL1. Tipo de Comisión: Mixta /Saldo  
 CÓDIO DE PLAZA : N° 527821211514  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

D) A don Edgar Armando DELGADO VEGA, C.M. N° 1047474747:

D.1 IDENTIDAD PERSONAL

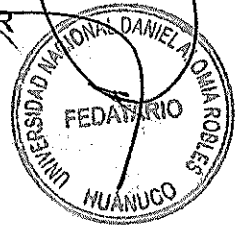
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : San Luis, Idem, Lima  
 FECHA DE NACIMIENTO : 11-04-1991  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 47474747  
 TITULO : Licenciado en Educación Dirección e Interpretación Musical, R.D.R. N°003932-2015-DRELM Especialidad de Guitarra



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0037-2019-CO-UNDA**



**D.2 SITUACION DE DESTINO**

CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
VIGENCIA	: A partir del 01- 05 al 16-08-2019 (Firma de contrato)
VACANTE	: Plaza Jerárquica de Jefe de DPTO de Formación Artista Técnica.
REGIMEN PENSIONARIO	: ONP- Decreto Ley N° 19990
CODIGO DE PLAZA	: N° 527801211514
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

**E) A don Huber Wilfredo LOPEZ CALLUPE, C.M. N° 1045210181:**

**E.1 IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	: Simón Bolívar, Idem, Pasco
FECHA DE NACIMIENTO	: 11-04-1991
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 45210181
TITULO	: Profesor de Educación Artística, REG. 0044776-P-DRE.HCO, Especialidad de Música.

**E.2 SITUACION DE DESTINO**

CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
VIGENCIA	: A partir del 01- 05 al 16-08-2019 (Firma de contrato)
VACANTE	: Plaza Jerárquica de Secretario Docente.
REGIMEN PENSIONARIO	: ONP- Decreto Ley N° 19990
CODIGO DE PLAZA	: N° 5278201211514
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales

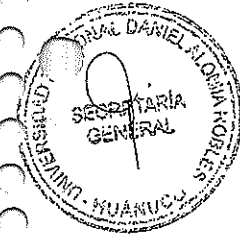
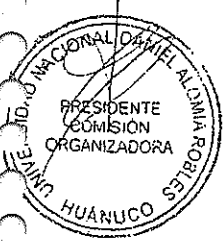
**F) A don Freddy Omar, MAJINO GARGATE, C.M. N° 1022516526:**

**F.1 IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	: Huánuco
FECHA DE NACIMIENTO	: 24-10-1972
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 22516926
TITULO	: Prof. de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO. Especialidad Música.

**F.2 SITUACION DE DESTINO**

CARGO	: Profesor Por Horas
JORNADA LABORAL	: 10 Horas
VIGENCIA	: <u>A partir del 01-05- al 16-08-2019</u> (Firma de contrato)
VACANTE	: PROFESOR N° 01-PROF. POR HORA – AIRHSP.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP-AFP PROFUTURO Ley N° 25897. Código de Afiliado: 5665941FMGIG8.Tipo De Comisión:
CODIGO DE NEXUS	: N° CD0R0920100C
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales





# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0037-2019-CO-UNDA

G) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA N° 1022413923:

### G.1 IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	: HUANUCO
FECHA DE NACIMIENTO	: 13-07-1963
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 22413923
TITULO	: Prof. de Educación Artística N° 03441-P-DDOO. Especialidad Música.
COLEGIATURA	: CPPe. N° 209337
OTRO GRADO	: Magister en Administración de la Educación.

### G.2 SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor Por Horas
JORNADA LABORAL	: 18 Horas
VIGENCIA	: A partir del 01-05- al 16-08-2019
(Firma de contrato)	: PROFESOR N° 02-PROF. POR HORA – AIRHSP.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado: 232031FHESI8. Tipo de Comisión: Flujo.
CODIGO DE PLAZA	: N° CD1R0120301C
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales

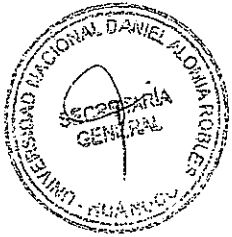
H) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. N° 1022499120:

### H.1 IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	: Huariaca, idem, Pasco
FECHA DE NACIMIENTO	: 13-05-1972
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 22499120
TITULO	: Prof. de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO. Especialidad Música.
COLEGIATURA	: CPPe N° 207710
OTRO GRADO	: Magister en Administración de la Educación.

### H.2 SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor Por Horas
JORNADA LABORAL	: 18 Horas
VIGENCIA	: A partir del 01-05- al 16-08-2019
(Firma de contrato)	: PROFESOR N° 03-PROF. POR HORA – AIRHSP.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado: 264300MCLAE7. Tipo de Comisión: Flujo.
CODIGO DE PLAZA	: N° CD1R0220301C
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales





# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0037-2019-CO-UNRAR

I) A don Juan Antonio CANDIA CARDENAS, C.M. N° 1047248356:

### I.1 IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	: Olivos, Lima, Lima.
FECHA DE NACIMIENTO	: 03-08-1992
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 47248356
TITULO	: Licenciado en Trombón N° RCA056-18CNM. Especialidad Música.

### I.2 SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor Por Horas
JORNADA LABORAL	: 10 Horas
VIGENCIA	: <u>A partir del 01-05- al 16-08-2019</u> (Firma de contrato)
VACANTE	: PROFESOR N° 05-PROF. POR HORA - AIRHSP.
REGIMEN PENSIONARIO	: ONP- Decreto Ley N° 19990
CODIGO DE PLAZA	: N° CD1R0820201C
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales

J) A don Ciro ACUÑA VALLE, C.M. N° 1043677874:

### J.1 IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	: San Rafael, Ambo, Huánuco
FECHA DE NACIMIENTO	: 07-08-1986
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 43677874
TITULO	: Licenciado Mención, Interprete, Productor y Director N°0019-2018-ISMP DAR-SD. Especialidad Música.
COLEGIATURA	: Diploma. N° 00022146

### J.2 SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Docente Por Horas
JORNADA LABORAL	: 12 Horas
VIGENCIA	: <u>A partir del 01-05- al 16-08-2019</u> (Firma de contrato)
VACANTE	: PROFESOR N° 06-PROF. POR HORA - AIRHSP.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP-AFP PRIMA-Ley N° 25897, código de Afiliado: MI PRIMER TRABAJO. Tipo de Comi- sión: Flujo.
CODIGO DE PLAZA	: N° CD1R0920201C
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales

**ARTICULO TERCERO:** En tanto se apruebe la Ley y su Reglamento de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas Superiores, los docentes contratados en el numeral 1° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación a través del Sistema Único de Planillas (SUP).

**ARTICULO CUARTO:** Los contratos aprobados en el numeral 2° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las clausulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
 CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0037-2019-CO-UNDAR**

**ARTICULO QUINTO: DISPONER**, al responsable de planillas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, efectuar los pagos correspondientes de los contratos aprobados en el numeral 2° de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados, a la Comisión Organizadora, a la Jefatura de Administración, al responsable de Presupuesto, al responsable de Planillas y a los demás Órganos correspondientes del Pliego 562 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles-Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, Personal Nombrado, 2.1.12.12 Personal Contratado, Categoría Presupuestal. 9001, Producto: 3999999, Actividad: 5000003, Función: 22, División Funcional: 006, Grupo Funcional: 0008, Meta: 001, Sector 99, UNДАР-HCO. Pliego: 562, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Presupuesto Anual Vigente:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Lic. Daniel Alejandro MORGAGE FERNANDEZ  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 UNДАР



Abg. Sidney Andromeda PONCE ALVARADO  
 Secretaria General  
 UNДАР

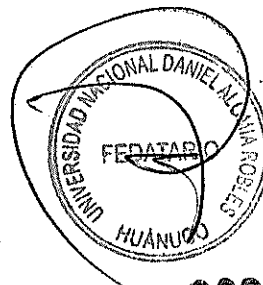
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FINES

Abog. Sidney Andromeda Ponce Alvarado  
 SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VIS"

Abog. Carlos Eric Baumann Ap  
 FISCALITARIO  
 LEY N° 27444





## Resolución Directoral UN DAR N° 000034

Huánuco, 09 MAR. 2018

### VISTOS:

Los expedientes Nros. 649909-2018 (06), 645982-2018 (36), 642499-2018 (50), 642513-2018 (137), 642734-2018 (149), 642688-2018 (169), 642543-2018 (69), 642989-2018 (107), 642806-2018 (100), 642817-2018 (119), 642777-2018 (129), 642835-2018 (117), 642825-2018 (107) de la U.N "DAR", INFORME N° 036-2018-JFP/RCCV-"DAR"-HCO y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de mil trescientos (1,300) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; mediante la cual se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

Que, según el Artículo 102°, de la Ley N° 30512, indica que la Contratación de docentes Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos. El proceso de contratación docente es organizado y ejecutado por el director general de los IES y EES públicos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. En el caso de las EESP públicas el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el proceso de contratación docente. Los IES y EES públicos pueden contratar docentes bajo el régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial;

Que, según Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, de fecha 09 de enero de 2018 el MINEDU; aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aplicable para el año 2018;

Que, de acuerdo al numeral 7.29.2 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, indica "La suscripción de contrato es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes";

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2018, remitido mediante el INFORME N° 036-2018-JFP/RCCV/UN-"DAR"-HCO, de fecha 06 de marzo de 2018 y habiendo efectuado la convocatoria para cubrir las plazas vacantes por cese, encargaturas y según bolsa de horas para el Ejercicio Fiscal 2018, y en aplicación a la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aplicable para el año 2018, es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato, conforme que se precisa en la parte resolutoria de la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Comité de Evaluación y opinado por el Director General de la Unidad Ejecutora N° 312 "Instituto Superior Música Público Daniel Alomía Robles" denominado Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, según Ley N° 30597;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, de fecha 09 de enero de 2018 el MINEDU; aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aplicable para el año 2018, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ley N° 30597 – Ley que denomina Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**1° APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

DISTRIBUCIÓN	HORAS ACADÉMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	36	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	224	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>	

**2° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:**

**a) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huariaca, ídem, Pasco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
 TÍTULO : Profesora de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207710.  
 OTRO GRADO : Magíster en Administración de la Educación.  
 Doctora en Educación.

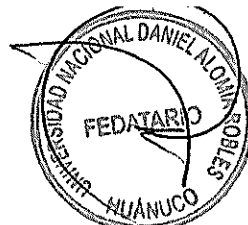
**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)  
 VACANTE : Por la encargatura de don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, de la Jefatura del Área de Formación Académica, según el Inciso a) del Numeral 1° de la Resolución Directoral UNRAR N° 001-2018.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 264300MCLAE7, Tipo de Comisión: Flujo  
 CÓDIGO DE PLAZA : **NEXUS N° 527821211518**  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**b) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
 TÍTULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO;



000034  
62

COLEGIATURA : Especialidad: Música.  
 OTRO GRADO : CPPe. N° 209337.  
 : Magister en Administración de la Educación.  
 : Doctor en Educación.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018 (Según Contrato por Servicios Personales)  
 VACANTE : Por la encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, como Secretario Docente, según el Inciso c) del Numeral 1° de la Resolución Directoral UNДАР N° 001-2018.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 232031FHESI8. Tipo de Comisión: Flujo.  
 CÓDIGO DE PLAZA : NEXUS N° 527871211517  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**c) A don Cristhian Elí CACHAY TELLO, C.M N° 1040408902.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26-11-1979.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40408902.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018 (Según Contrato por Servicios Personales)  
 VACANTE : Por la encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, de la Jefatura del Departamento de Formación Artística Técnica, según el Inciso b) del Numeral 1° de la Resolución Directoral UNДАР N° 001-2018.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 591831CCTHL1. Tipo de Comisión: Mixta /Saldo.  
 CÓDIGO DE PLAZA : NEXUS N° 527871211519  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

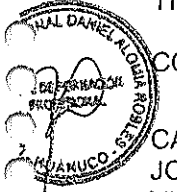
**d) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926**

**IDENTIDAD PERSONAL**

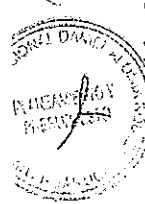
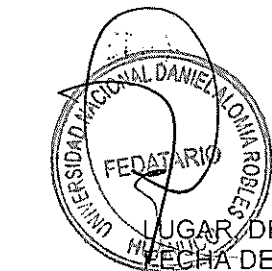
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22516926.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 209787.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018 (Según Contrato por Servicios Personales)  
 VACANTE : Por cese de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, según RDR. N° 01613-2013.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 5665941FMGIG8. Tipo de Comisión: Flujo.  
 CÓDIGO DE PLAZA : NEXUS N° 527821211514  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



e) **A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.**



LUGAR, DIST. PROV. DE NAC :  
 FECHA DE NACIMIENTO :  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD :  
 TITULO :  
 COLEGIATURA :  
 OTRO GRADO :  
 CARGO :  
 JORNADA LABORAL :  
 VIGENCIA :  
 VACANTE :  
 REGIMEN PENSIONARIO :  
 CÓDIGO DE PLAZA :  
 TIEMPO DE SERVICIOS :

**IDENTIDAD PERSONAL**

Margos, ídem, Huánuco.  
 15-04-1963.  
 D.N.I. N° 08550548.  
 Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 CPPe N° 1208550548.  
 Magíster en Administración de la Educación.  
 Doctor en Educación.

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
 40 Horas.  
**A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)  
 Por cese de doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA, según la RDR. N° 00849-2010 de la presente Resolución.  
 SPP – PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 542101RGHRC1. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo,  
**NEXUS N° 527871211513**  
 Con antecedentes Magisteriales.

f) **A don Cofler Alfredo RUIZ GONZALES, C.M N° 1008127358:**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC :  
 FECHA DE NACIMIENTO :  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD :  
 TITULO :  
 COLEGIATURA :  
 OTRO TITULO :  
 CARGO :  
 JORNADA LABORAL :  
 VIGENCIA :  
 VACANTE :  
 REGIMEN PENSIONARIO :  
 TIEMPO DE SERVICIOS :

Jimbe, Santa, Ancash.  
 21-08-1968.  
 D.N.I. N° 08127358.  
 Profesor de Educación Artística N° 08570-P-DRE.-HCO,  
 Especialidad: Música.  
 1208127358.  
 Abogado.

**SITUACION DE DESTINO**

Docente por Horas  
 14 Horas.  
**A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)  
 Horas de contrato.  
 SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 250691CRGZZ0. Tipo de Comisión: Flujo.  
 Con antecedentes Magisteriales.

g) **A don Silverio Leonardo JORGE JULCA, C.M N° 1046646112:**

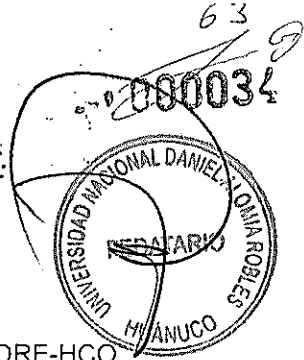
**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC :  
 FECHA DE NACIMIENTO :  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD :  
 TITULO :  
 COLEGIATURA :  
 CARGO :  
 JORNADA LABORAL :  
 VIGENCIA :  
 VACANTE :  
 REGIMEN PENSIONARIO :  
 TIEMPO DE SERVICIOS :

San Francisco de Mosca, Ambo, Huánuco.  
 06-11-1990.  
 D.N.I. N° 46646112.  
 Licenciado en Música N° 0014-2017-ISMP“DAR”-SD  
 Mención: Intérprete, Productor y Director Musical.  
 No registra.

**SITUACION DE DESTINO**

Docente por Horas  
 14 Horas.  
**A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018** (Según Contrato por Servicios Personales)  
 Horas de contrato.  
 SPP – AFP HABITAT.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 331811SJJGC9. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
 Con antecedentes Magisteriales.



h) A don Félix Hipólito ECHEVARRIA RAMIREZ, C.M N° 1010517347:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : El Valle, Santa María del Valle, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-08-1970.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 10517347.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 004267-P-DRE-HCO.  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIAT JRA : 1210517347.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 10 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018 (Según Contrato por Servicios Personales)  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L N° 19990.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

i) A don Cerafín Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chaulán, idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40108426.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPe N° 1240108426.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018 (Según Contrato por Servicios Personales)  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 584081CCRDE8. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

j) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, C.M N° 1022489624:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-09-1970.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22489624.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 001897-P-DRE.-HCO,  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : No acredita.

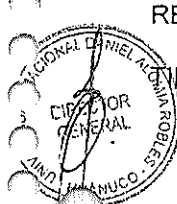
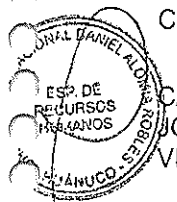
**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018 (Según Contrato por Servicios Personales)  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 558241LPREE2. Tipo de Comisión: Flujo.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

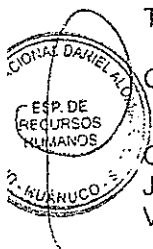
k) A don Linn Christian LOPEZ PEREZ, C.M N° 1044519128:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26-10-1985.



DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44519128.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 06725-P-DRE.-HCO, Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : No acredita.  
**SITUACION DE DESTINO**  
 CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 05-03-2018 al 31-12-2018 (Según Contrato por Servicios Personales)  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HABITAT.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 313441LLPEE4. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



3° Los contratos aprobados en el Numeral 2° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las clausulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.

4° **DISPONER**, al responsable de planillas de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, efectuar los pagos correspondientes de los contratos aprobados en el Numeral 2° de la presente resolución.

5° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados, a la Dirección General, a la Jefatura de Administración, al responsable de Presupuesto, al responsable de Planillas y a los demás Órganos correspondientes de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.12, Programa: 9001, Producto: 3999999, Actividad: 5000003, Función: 22, División Funcional: 006, Grupo Funcional: 008, Meta: 001, Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco), U.E 312-ISMP "DAR" del Presupuesto Anual Vigente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



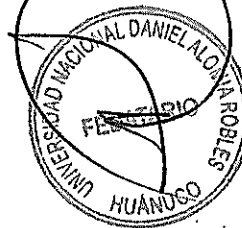
**PROF. CARLOS LUCIO ORTEGA Y OBREGON**  
DIRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL "D.A.R"  
HUANUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
LO QUE TRANSCRIBO A UNO PARA SU  
CONCORDAMIENTO Y CUMPLIMIENTO

*[Handwritten signature]*  
Lic. Adm. Alejandro G. Durand Daga  
ESP. ADM. DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
*[Handwritten signature]*  
 Abn Carlos G. Baumann Apac  
 FEDATARIO  
 LEY N° 27444

CLOYO/D) U.N.D.A.R  
GJQC/JAA  
AGDD/E.A. RR.HH



57

## Resolución Directoral I.S.M.P "D.A.R" N° 000017

Huánuco, 04 ABR. 2017

### VISTOS:

Los expedientes Nros. 351262-2017 (148), 351151-2017 (105), 350216-2017 (78), 351276-2017 (73), 351602-2017 (109), 351055-2017 (131), 350808-2017 (56), 351681-2017 (92), 351113 (106), 351670-2017 (52) del ISMP-"DAR" y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de mil veintinueve (1029) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Título III, del Capítulo I, Artículo 201°, Sub Inciso 201.1; indica que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tal motivo es necesario dejar sin efecto, el Inciso a), del Numeral 1°, de la Resolución Directoral U.E N° 0002-2017; mediante la cual se encarga la Jefatura de Formación Profesional del ISMP "Daniel Alomía Robles" de Huánuco a don Rollin Max GUERRA HUACHO;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria que promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las Instituciones Universitarias y Ley N° 29458, Ley que incorpora a la Ley N° 23733 Ley Universitaria al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales

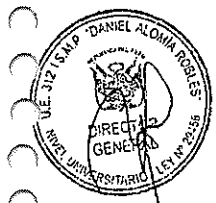
Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo de 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED modifíquese los acápites a. y b. del numeral 7.3.1 y el acápite c. del numeral 7.3.7 de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y





Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"; aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, según la Resolución de Secretaría General N° 2596-2014 – MINEDU Dispone que la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, aplicable para el año 2017;

Que, de acuerdo a los numerales 5.2.4, 5.2.5 de la indicada Resolución de Secretaría General "el contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes";

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación

correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2017, remitido mediante el INFORME N° 08-2017-JFP/RMGH-ISMP-"DAR"-HCO de fecha 31 de marzo de 2017, y habiendo efectuado la convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el Ejercicio Fiscal 2017 y en aplicación a la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aplicable para el año 2017, es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato, aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases, conforme que se precisa en la parte resolutoria de la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Comité de Evaluación del Instituto y del Proveído S/N del Jefe de Administración;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2017", el Decreto Supremo N° 039-85-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Directoral Regional N° 029-2017;

**SE RESUELVE:**

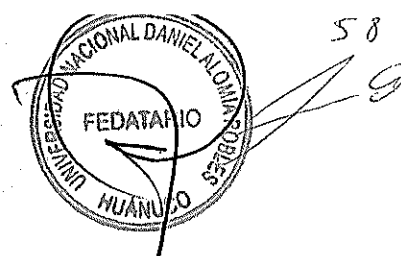
1° DEJAR SIN EFECTO, el Inciso a), del Numeral 1°, de la Resolución Directoral U.E N° 0002-2017; mediante la cual se encarga la Jefatura de Formación Profesional del ISMP "Daniel Alomía Robles" de Huánuco a don Rollin Max GUERRA HUACHO, desde el 02-01 al 31-12-2017. MOTIVO: Por los considerandos expuestos en la presente resolución.

2° APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Ejercicio Fiscal 2017, del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:

	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	36	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	224	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>	

3° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Jefe del Departamento de Formación Profesional del Instituto de Educación Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, con la finalidad de dinamizar la jefatura encaminados al logro de los objetivos y metas de la institución; de don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548:





**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Margos, idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 08550548.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 CCLEGIATURA : CPPe N° 1208550548.  
 OTROS GRADOS : Magíster en Administración de la Educación.  
 Doctor en Educación.

**SITUACION DE DESTINO**

JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
 VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado:542101RGHRC1. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
 CÓDIGO DE PLAZA : N° 527821211515  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

4° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como *Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles"* de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:

a) *A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO;  
 Especialidad: Música.  
 CCLEGIATURA : CPPe. N° 209337.  
 OTROS GRADOS : Magister en Administración de la Educación  
 Doctor en Educación

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
 VACANTE : Por cese de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, según RDR. N° 01613-2013.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 232031FHESI8. Tipo de Comisión: Flujo.  
 CÓDIGO DE PLAZA : N° 527821211514  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

b) *A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926*

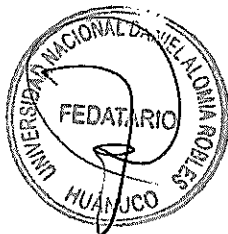
**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22516926.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 CCLEGIATURA : CPPE N° 209787.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.





-04-

VACANTE : Por encargatura de la Dirección General del mismo Instituto a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según el numeral 2° de la RDR. N° 00029-2017.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 5665941FMGIG8. Tipo de Comisión: Flujo.  
CÓDIGO DE NEXUS : N° 527821211518  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**c) A don Jorge Gadi MARCELLINI MORALES, C.M N° 1041582297**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 25-09-1982.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41582297.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 002726-P-DRE.- HCO, Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 1241582297.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Por cese de doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA, según la RDR. N° 00849-2010.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897 Código de Afiliado 602171JMMCA0. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
CÓDIGO DE NEXUS : N° 527871211513  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**d) A don Cristhian Elí CACHAY TELLO, C.M N° 1040408902.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 26-11-1979.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40408902.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 207746.

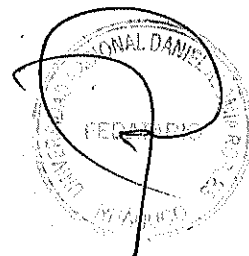
**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, como Secretario Docente, según el inciso b) del numeral 1° de la Resolución Directoral U.E N° 0002-2017.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 591831CCTHL1. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo  
CÓDIGO DE PLAZA : N° 527871211517  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**e) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huaríaca, ídem, Pasco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 207710.



59  
*[Handwritten signature]*

CCLEGIATURA : 1210517347.  
**SITUACION DE DESTINO**  
CARGO : Docente por Horas  
JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Horas de contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L N° 19990.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**i) A don Cerafín Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426**

**IDENTIDAD PERSONAL**  
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chaulán, ídem, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40108426.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPe N° 1240108426.

**SITUACION DE DESTINO**  
CARGO : Docente por Horas  
JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Horas de contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRAL.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 584081CCRDE8. Tipo de Comisión: Mixta/ Saldo.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**j) A don Linn Christian LOPEZ PEREZ, C.M N° 1044519128**

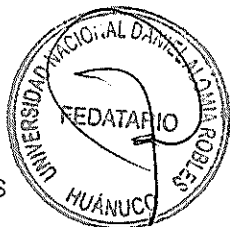
**IDENTIDAD PERSONAL**  
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 26-10-1985.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44519128.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 06725-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : No Registra.

**SITUACION DE DESTINO**  
CARGO : Docente por Horas  
JORNADA LABORAL : 08 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Horas de contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HABITAT.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 313441LLPEE4. Tipo de Comisión: Mixta/ Saldo.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

5° En tanto se apruebe la Ley y su Reglamento de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior, los docentes contratados en los numerales 3° y 4° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación a través del Sistema Único de Planillas ( SUP).

6° Los contratos aprobados en el numeral 3° y 4° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.

7° TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados, a la Dirección del ISMP "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a la Jefatura de Administración, al Especialista de Presupuesto, al responsable de Planillas y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.



-05-

OTROS GRADOS : Magister en Administración de la Educación  
Doctora en Educación

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Departamento de Formación Artística Técnica, según el inciso c) del numeral 1° de la Resolución Directoral U.E N° 0002-2017.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 264300MCLAE7, Tipo de Comisión: Flujo  
CÓDIGO DE PLAZA : N° 527871211519  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

f) *A don Cofler Alfredo RUIZ GONZALES, C.M N° 1008127358*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : Jimbe, Santa, Ancash.  
FECHA DE NACIMIENTO : 21-08-1968.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 08127358.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08570-P-DRE-HCO, Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : 1208127358.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Horas de contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 250691CRGZZ0. Tipo de Comisión: Flujo.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) *A don Silverio Leonardo JORGE JULCA, C.M N° 1046646112*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : No Indica.  
FECHA DE NACIMIENTO : 06-11-1990.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 46646112.  
TITULO : Licenciado en Música N° 0014-2017-ISMP"DAR"-SD, Mención: Intérprete, Productor y Director Musical.  
COLEGIATURA : No Registra.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 03-04 al 31-12-2017.  
VACANTE : Horas de contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HABITAT.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 331811SJJGC9. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

h) *A don Félix Hipólito ECHEVARRIA RAMIREZ, C.M N° 1010517347*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : El Valle, Huánuco, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-08-1970.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 10517347.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 004267-P-DRE-HCO, Especialidad: Música.



60  
*[Handwritten signature]*

Afégtese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.12, Programa: 9001, Producto: 3999999, Actividad: 5000003, Función: 22, División Funcional: 006, Grupo Funcional: 008, Meta: 00\*, Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco), U.E 312-ISMP- "DAR" del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



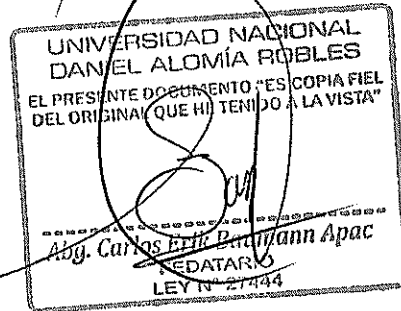
**DR. ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO**  
DIRECTOR U.E 312-ISMP "DAR"  
HUANUCO

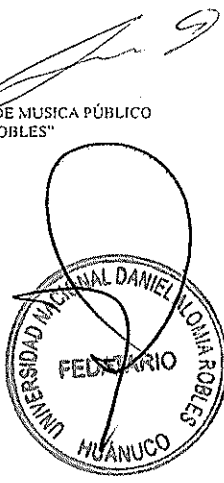


RCCWD.ISMP"DAR"(e)  
GJQCJAA  
AGDCE.A. RR.HH  
31-03-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DE LAS FINES

*[Handwritten signature]*  
L.C. Adm. Alejandro G. Durand Daga  
ESP. ADM. DE RECURSOS HUMANOS





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000039**

Huánuco, 06 MAY 2016

**Visto:**

Los expedientes N° 0075-2016, 000186-2016, 000187-2016, 000190-2016, 000189-2016, 000188-2016, 000171-2016, 000172-2016, 000191-2016, 000185-2016, 000174,2016 y demás documentos que se adjuntan en novecientos dieciséis (916) folios útil;

**CONSIDERANDO:**

Qué, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir las demandas de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la ley N° 29394, se aprobó la Ley del Institutos Superiores y Escuelas de Formación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos de Escuelas de Educación Superior, públicos o privado, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2010-ED. se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior que regula en lo referente a su creación, así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED. y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED. se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPEER de fecha de marzo de 2010, "Norma que regulan el Proceso de selección de Personal para cubrir mediante encargatura de Puesto o de función las plazas directivas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED. modifíquese los acápites a, b, del numeral 7.3.1 y el acápite c, del numeral 7.3.7. de la directiva N° 022-2010.ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de



puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos": aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED. y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, según la Resolución de Secretaria General N° 110-2014MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas de procedimientos para la contratación de personal Docente en Institutos y Escuelas Superiores Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo a los numerales 5.2.4, 5.2.5 de la Indicada Resolución de Secretaria General "el contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes";

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el **Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre**, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2016, y habiendo efectuado la convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el Ejercicio Fiscal 2016, y en aplicación a la Resolución de Secretaria General N° 110-2014 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal docente en Institutos y Escuelas Superiores Públicos para el Año 2016"; es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato conforme que se precisa en la parte de la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Comité de Evaluación del Instituto y del Proveído N° S/N del Órgano de Dirección de esta institución;

De conformidad con la Ley N° 28044; Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED. aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, aprueba la norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2016" el Decreto Supremo N° 039-85-ED. Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED. la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2016-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GRH/PR;



**SE RESUELVE:**

1° **ENCARGAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de a presente resolución, las plazas jerárquicas del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, en tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento, percibirán sus remuneraciones de conformidad con lo dispuesto de la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial. Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo VIGENCIA: a partir del 01-04 al 31-12-2015. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal, de la siguiente manera.

a) La Jefatura de Formación Profesional; con Código de Plaza N° 527821211515, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO. actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 17 años de servicios.

b) Secretario Docente; Con Código de Plaza N° 527801211511, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03267-P-DDOO, Especialista Música, actual docente Estable del mismo Instituto, con más de 29 años de servicios.

c) La Jefatura del Área de Formación Artística temprana, con Código de Plaza N° 527801211514, a don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. N° C1039180, con Título de Profesor de Educación Artística N° C3260-P-DDOO, actual docente Estable del mismo Instituto, con más de 23 años de servicios.

2° **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales, como Docentes Estables y por Foras en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal.

a) A don Juan Ángel ROBLES BONIFACIO, C.M. N° 1021798589:

**IDENTIDAD PERSONAL**

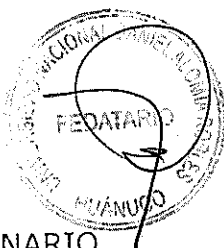
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Chincha Alta, ídem, Chincha  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19-10-1966  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 21798589  
 TITULO : Licenciado en Educación, N° 07828-P-DRE-HCO-Especialidad Educación Física

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 VIGENCIA : A partir del 18-04 al 05-08-2016  
 ( Firma de contrato)







VACANTE

: Por cese de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI  
: ONP- Decreto Ley N° 19990  
: N° 527821211514  
: Con antecedentes Magisteriales

REGIMEN PENSIONARIO  
CODIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

b) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. N° 1008550548:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Margos, idem, Huánuco  
FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 08550548  
TITULO : Prof. de Educación, Artística N° 06630-P-DRE-HCO. Especialidad Música  
COLEGIATURA : CPPe. N° 1208550548

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
VIGENCIA : A partir del 01-04 al 31-12-2016  
(Firma de contrato)

VACANTE

: Por cese de doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA

REGIMEN PENSIONARIO

: SPP- PROFUTURO- Ley N° 25897 Código de Afiliado: 542101RGHRCI. Tipo de Comisión

CODIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

: N° 527871211513  
: Con antecedentes Magisteriales

c) A don Cristhian Elí CACHAY TELLO, C.M. N° 1040408902:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco  
FECHA DE NACIMIENTO : 26-11-1979  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40408902  
TITULO : Prof. de Educación Artística N° 9383-P-DRE-HCO. Especialidad Música.

COLEGIATURA

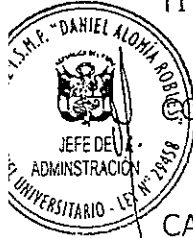
: CPP N° 207746

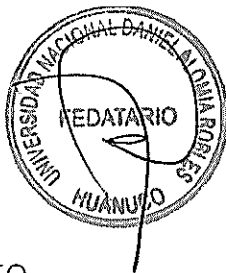
**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
VIGENCIA : A partir del 01-04- al 31-12-2016

VACANTE.

: Por encargatura de la Dirección General del mismo Instituto a don





54  
000033

Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO,  
según el numeral 1 de la RDR, N°  
000954-2016  
: SPP-AFP PROFUTURO Ley N° 25897.  
Código de Afiliado: 59183CCTHL1.

REGIMEN PENSIONARIO

Tipo

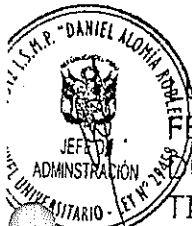
de Comisión: Mixta /Saldo  
: N° 527821211518  
: Con antecedentes Magisteriales



CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

d) A don **Freddy Omar, MAJINO GARGATE, C.M. N° 1022516526:**

**IDENTIDAD PERSONAL**



LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

: Huánuco  
: 24-10-1972  
: 22516926  
: Prof. de Educación Artística N°  
07326-P-DRE-HCO. Especialidad  
Música.

**SITUACION DE DESTINO**



CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

: Docente Estable  
: 40 Horas  
: A partir del 01-04- al 31-12-2016

: Porencargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL la Jefatura de Formación Profesional, según el inciso a) del numeral 1° de la presente resolución.

REGIMEN PENSIONARIO

: SPP-AFP PROFUTURO Ley N° 25897.  
Código de Afiliado: 5665941FMGIG8. Tipo De Comisión:

CODIGO DE NEXUS  
TIEMPO DE SERVICIOS

: N° 527871211511  
: Con antecedentes Magisteriales

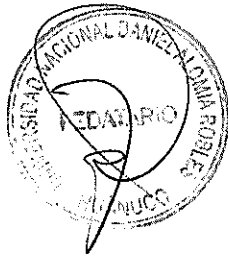
e) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA N° 1022413923:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

: HUANUCO  
: 13-07-1963  
: 22413923  
: Prof. de Educación Artística N°  
03441-P-DDOO. Especialidad

000033



COLEGIATURA  
OTRO GRADO  
Educación.

Música.  
:CPPe. N° 209337  
: Magister en Administración de la

**SITUACION DE DESTINO**

: Docente Estable  
: 40 Horas  
: A partir de la fecha de expedición al 31-12-2016

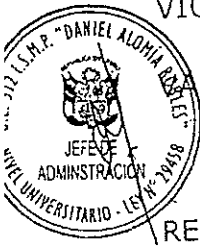
:Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, como Secretario Docente según el inciso b) del numeral 1° de la presente resolución.

: SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado: 232031FHESI8. Tipo de Comisión: Flujo.

: N° 527871211517  
: Con antecedentes Magisteriales

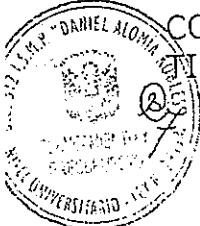


CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA



VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO



CODIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

f) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. N° 1022499120:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huariaca, idem, Pasco  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22499120  
TITULO : Prof. de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO. Especialidad Música.  
COLEGIATURA :CPPe N° 207710  
OTRO GRADO : Magister en Administración de la Educación.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas  
VIGENCIA : A partir de la fecha de expedición al 31-12-2016

VACANTE

:Porencargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de formación Artística Temprana, según inciso ..... Del numeral 1 de la resolución

REGIMEN PENSIONARIO

: SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado:264300MCLAE7.Tipo de Comisión: Fujo.

CODIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

: N° 527821211519  
: Con antecedentes Magisteriales

g) A don Cofler Alfredo RUIZ GONZALES, C.M. N° 1008127358:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Jimbe, Santa, Ancash.  
FECHA DE NACIMIENTO : 21-08-1968  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 43306258  
TITULO : Prof. de Educación Artística N° 08570-P-DRE-HCO. Especialidad Música.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Por Horas  
JORNADA LABORAL : 18 Horas  
VIGENCIA : A partir de la fecha de expedición al 31-12-2016

VACANTE : Horas de contrato  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado:250691CRGZZ0.Tipo de Comisión: Flujo.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales

h) A don Jorge Gadi MARCELLINI MORALES, C.M. N° 1041582297:

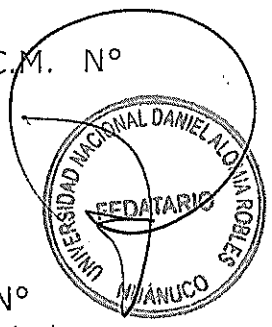
**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : HUANUCO  
FECHA DE NACIMIENTO : 25-09-1982  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 41582297  
TITULO : Prof. de Educación Artística N° 002726-P-DRE-HCO. Especialidad Música.

COLEGIATURA : CPPe. N° 1241582297

**SITUACION DE DESTINO**

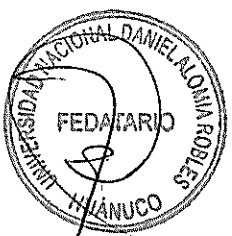
CARGO : Docente Por Horas  
JORNADA LABORAL : 12 Horas



00003



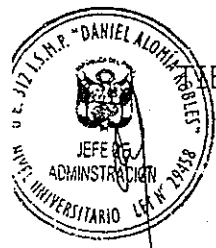
VIGENCIA



: A partir de la fecha de expedición al 31-12-2016

VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO

:  
: SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado:250691CRGZZ0.Tipo de Comisión: Flujo.



TIEMPO DE SERVICIOS

: Con antecedentes Magisteriales

i) A don Cerafín Santiago, CARDENAS REYES, C.M. N° 1040108426:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.

: Chaulan, idem, Huánuco.

FECHA DE NACIMIENTO

:12-10-1977

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

: 40108426

TITULO

: Prof. de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO. Especialidad Música.



COLEGIATURA

: CPPe. N° 1240108426

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO

: Docente Estable

JORNADA LABORAL

: 12 Horas

VIGENCIA

: A partir de la fecha de expedición al 31-12-2016

VACANTE

: Horas de Contrato

REGIMEN PENSIONARIO

: SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado:581081CCRDE8.Tipo de Comisión: Mixta Saldo.

TIEMPO DE SERVICIOS

: Con antecedentes Magisteriales

j) A don Zublybanch Rich MAGRO ESTACIO, C.M. N° 1042016154:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.

: HUANUCO

FECHA DE NACIMIENTO

:25-07-1978

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

: 42016154

TITULO

: Prof. de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO. Especialidad Música.

COLEGIATURA

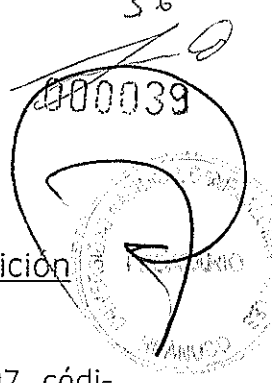
: CPPe- N° 1242016154

CONDICION ACTUAL

: Docente nombrado

CENTRO DE TRABAJO DE ORIG.

: E.B.R. "Illathupa de Huánuco"



**SITUACION DE DESTINO**

: Docente Por Horas  
: 20 Horas  
: A partir de la fecha de expedición  
al 31-12-2016  
: Horas para contrato  
: SPP-AFP INTEGRA-Ley N° 25897, código de Afiliado:586941ZMERA3.Tipo de Comisión: flujo.  
: Con antecedentes Magisteriales



CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO



TIEMPO DE SERVICIOS

k) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, C.M. N° 1022489624:

**IDENTIDAD PERSONAL**

: HUANUCO  
: 15-09-1970  
: 22489624  
: Prof. de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO. Especialidad Música.



LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**SITUACION DE DESTINO**

: Docente Por Horas  
: 12 Horas  
: A partir de la fecha de expedición  
al 31-12-2016  
: Horas para contrato  
: SPP-AFP-PROFUTURO-Ley N° 25897, Código de Afiliado: 558241LPREE2.Tipo de Comisión: flujo.  
: Con antecedentes Magisteriales

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO  
TIEMPO DE SERVICIOS

3° En tanto se apruebe la Ley y su Reglamento de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas Superiores, los docentes contratados en el numeral 2° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación a través del Sistema Único de Planillas (SUP).

4° Los contratos aprobados en el numeral 2 ° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las clausulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.

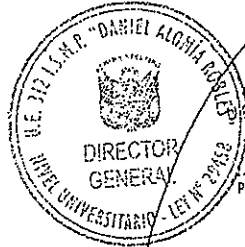
5° DISPONER, que el Director General del ISMP "Daniel Alomía Robles" de Huánuco será responsable del pago de las multas ante la SUNAT, por concepto del retraso en la remisión de las propuestas de contratos a las Dirección Regional de Educación Huánuco, cuya Resolución se expida fuera de los plazos óptimos esperados.

6° TRANSCRIBIR, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás Órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 312 del I.S.M.P. Daniel Alomía Robles-Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, Personal Nombrado, 2.1.12.12 Personal Contratado, Categoría Presupuestal. 9001, Producto: 3999999, Actividad: 5000003, Función: 22, División Funcional: 006, Grupo Funcional: 0008, Meta: 001, Sector 99, UE:312 ISMP-DAR-HCO. Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

RCCV/DISMP-DAR  
GJQC/JADM/  
ERC/EE-RR.HH/  
09/05/2016



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
U.E. 312 I.S.M.P. DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PROF. ROBERTO CARRAS CÁRDENAS VIVIANO  
DIRECTOR GENERAL (e)

U.E. 312 I.S.M.P. "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Abog. EDWIN RIVERA CARHUAPOMA  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - RECURSOS HUMANOS  
ÁREA DE ARCHIVO

25 MAY 2016

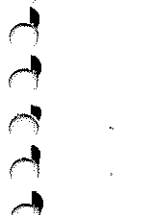
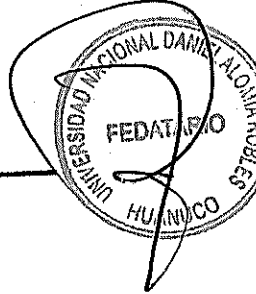
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Abog. Carlos Eric Raumann Apac  
SECRETARIO  
LEY N° 27444



# Resolución Directoral Regional N° 00336

Huánuco, 06 MAR. 2015



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMÍA ROBLES"

EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

El Expediente N° 003521-2015 y demás documentos que se adjuntan en mil dieciséis folios útiles, MAR 2015

**Oswaldo SIDERANDO**  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"

La educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo de 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED modifíquese los acápites a. y b. del numeral 7.3.1 y el acápite c. del numeral 7.3.7. de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"; aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, según la Resolución de Secretaría General N° 2596-2014 - MINEDU dispone que la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, aplicable para el año 2015;

Que, de acuerdo a los numerales 5.2.4, 5.2.5 de la indicada Resolución de Secretaría General "el contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes";

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2014, remitido mediante el OFICIO N° 024-2015-DG-ISMP/DAR/HCO de fecha 02 de marzo de 2015, y habiendo efectuado la convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el Ejercicio Fiscal 2015, y en aplicación a la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aplicable para el año 2015, es necesario coberturar dichas plazas mediante

contrato aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases, conforme se precisa en la parte resolutoria de la presente resolución;

**Oswaldo SIDERANDO**  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"  
Oficina de Gestión Administrativa;

Estando a lo propuesto por el Comité de Evaluación del Instituto y del Proveído SIN





De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la **Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU**, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aplicable para el año 2015, el Decreto Supremo N° 039-85-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GRH/PR;

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Ejercicio Fiscal 2015, del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	36	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	224	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>334</b>	

**2º ENCARGAR**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, **las plazas jerárquicas** del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. En tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento; percibirán sus remuneraciones de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. **VIGENCIA:** A partir del 02-03 al 31-12-2015 **VACANTE:** según Presupuesto Analítico de Personal, de la siguiente manera:

a) **La Jefatura de Formación Profesional**, con Código de Plaza N° 527821211515, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 18 años de servicios.

b) **Secretario Docente**, con Código de Plaza N° 5278012115 1, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03267-P-DDOO, Especialidad: Música, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 30 años de servicios.

c) **La Jefatura del Área de Formación Artística Temprana**, con Código de Plaza N° 527801211514, a don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. N° 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03260-P-DDOO, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 24 años de servicios.

**3º APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales, **como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Música "Daniel Alomía Robles"** de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:

a) **A don Jonathan Fernando GARCIA ARIAS, C.M N° 1043206558:**

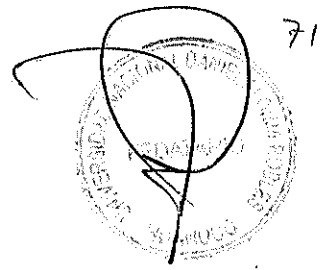
**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : --  
FECHA DE NACIMIENTO : 14-10-1985.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43206558.  
TITULO : Bachiller en Educación, Arte y Cultura de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" de Lima

**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
VIGENCIA : **A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
VACANTE : Por cese de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, según RDR. N° 01613-2013.





LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: Margos, Idem, Huánuco.  
: 15-04-1963.  
: D.N.I. N° 08550548.  
: Profesor de Educación Artística N° 0663C-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPe N° 1208550548.  
: Magister en Administración de la Educación.

COLEGIATURA  
OTRO GRADO

**SITUACION DE DESTINO**

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: **A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
: Por cese de doña Gladys Penélope SANCHES MILLA,  
: según la RDR. N° 00849-2010 de la presente Resolución.  
: SPP-PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de  
: Afiliado:542101RGHRC1. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo,  
: N° 527871211513  
: Con antecedentes Magisteriales.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO

CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

c) **A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 1040408902.**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: HUANUCO.  
: 26-11-1979.  
: D.N.I. N° 40408902.  
: Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPE N° 207746.

COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: **A partir de la fecha de expedición al 31-03-2015**  
: Por encargatura de la Dirección General del mismo  
: Instituto a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO,  
: según el numeral 1 de la RDR. N° 00243-2015.  
: SPP-AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de  
: Afiliado:59183CCTHL1.Tipo de Comisión: Mixta /Saldo.  
: N° 527821211518  
: Con antecedentes Magisteriales.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO

CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

d) **A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516526**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: HUANUCO.  
: 24-10-1972.  
: D.N.I. N° 22516926.  
: Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPE N° 209787.

COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: **A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
: Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA  
: CHINGUEL, la Jefatura de Formación Profesional, según  
: el inciso a) del numeral 1° de la presente resolución.  
: SPP-AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de  
: Afiliado: 5665941FMGIG8. Tipo de Comisión: Flujo.  
: N° 527871211511  
: Con antecedentes Magisteriales.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO

CÓDIGO DE NEXUS  
TIEMPO DE SERVICIOS

e) **A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

: HUANUCO.  
: 13-07-1963.  
: D.N.I. N° 22413923.  
: Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPe. N° 209337.  
: Magister en Administración de la Educación

COLEGIATURA  
OTRO GRADO





- 4 -

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
 VACANTE : Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, como Secretario Docente según el inciso b) del numeral 1° de la presente resolución.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP-AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 232031FHES18. Tipo de Comisión: Flujo  
 CÓDIGO DE PLAZA : N° 527871211517  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

f) *A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huariaca, ídem, Pasco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207710.  
 OTRO GRADO : Magister en Administración de la Educación

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
 VACANTE : Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temporal, según el inciso c) del numeral 1° de la presente resolución.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP-AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 264300MCLAE7. Tipo de Comisión: Flujo  
 CÓDIGO DE PLAZA : N° 527871211519  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) *A don Cofler Alfredo RUIZ GONZALES, C.M N° 1008127058:*

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : Jimbe, Santa, Ancash.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 21-08-1968.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 08127358.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08570-P-DRE.-HCO, Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : No acredita.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 18 Horas  
 VIGENCIA : **A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP-AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado: 250691CRGZZ0. Tipo de Comisión: Flujo  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

h) *A don Jorge Gadi MARCELLINI MORALES, C.M N° 1041582297:*

**IDENTIDAD PERSONAL**

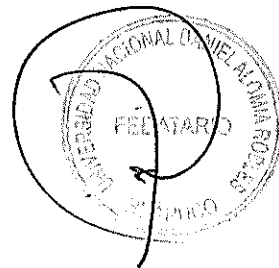
LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 25-09-1982.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41582297.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 002726-P-DRE.-HCO, Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE. N° 1241582297.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
 VIGENCIA : **A partir de la fecha de expedición a 31-12-2015**  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP-AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de Afiliado 602171JMMCAO. Tipo de Comisión: Mixta/Saldo.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



LUGAR DE EXPEDICIÓN: HUANUCO



- 5 -

i) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

Chaulán, idem, Huánuco.  
12-10-1977.  
D.N.I. N° 40108426.  
Profesor de Educación Artística N° (9382-P-DRE-HCO);  
Especialidad: Música.  
CPPe N° 1240108426.

COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

Docente por Horas  
~2 Horas.  
**A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO

Horas de contrato.  
SPP-AFP INTEGRA.- Ley N° 25897. Código de  
Afiliado 584081CCRDE8. Tipo de Comisión: Mixta Saldo.  
Con antecedentes Magisteriales.

TIEMPO DE SERVICIOS

j) A don Zublybanch Rich MAGRO ESTACIO, C.M N° 1042016154.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

HUANUCO.  
25-07-1978.  
D.N.I. N° 42016154.  
Profesor de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPe N° 1242016154.

COLEGIATURA  
CONDICION ACTUAL  
CENTRO DE TRABJO ORIGEN

**Docente nombrado**  
**E.B.R. "Illathupa" de Huánuco**

**SITUACION DE DESTINO**

Docente por Horas  
20 Horas.  
**A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
Horas para contrato  
SPP-AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de  
Afiliado 586941ZMERA3. Tipo de Comisión: Flujo.  
Con antecedentes Magisteriales.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO

TIEMPO DE SERVICIOS

k) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, C.M N° 1022489624:

LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

HUANUCO.  
15-09-1970.  
D.N.I. N° 22489624.  
Profesor de Educación Artística N° 001897-P-DRE.-HCO  
Especialidad: Música.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO

**SITUACION DE DESTINO**

Docente por Horas  
12 Horas.  
**A partir de la fecha de expedición al 31-12-2015**  
Horas de contrato.  
SPP-AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897. Código de  
Afiliado 558241LPREE2. Tipo de Comisión: Flujo.  
Con antecedentes Magisteriales.

TIEMPO DE SERVICIOS

4° En tanto se apruebe la Ley y su Reglamento de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior, los docentes contratados en el numeral 3° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación a través del Sistema Único de Planillas (SUF).

5° Los contratos aprobados en el numeral 3° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.

6° DISPONER, que el Director General del ISMP. "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, es responsable del pago de las multas ante la SUNAT, por concepto del retraso en la remisión de las propuestas de contratos a la Dirección Regional de Educación Huánuco, cuya Resolución se suscribió en las fechas mencionadas.



7º **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al **ISMP. "Daniel Alocmía Robles"** de **Huánuco**, al Área de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás Órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, 2.1.12.12, Programa: 0107, Producto: 3000546, Actividad: 5004214, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 029, Sector 01 (P.C.M.), UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

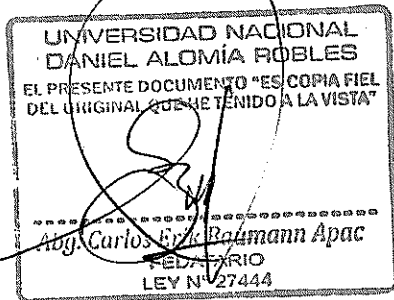


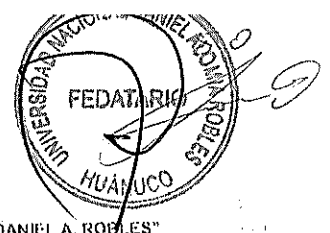
FRANCISCA AMARILIS DOMINGUEZ PALPA  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FINES

Mg. FREDDY W. BARAZ RIVERA  
Especialista Administrativo II  
AREA DE ARCHIVO

DADP/DREH  
LRBJ/DGA  
OMAO/EA.II (e)  
METR/TA.II  
05-03-2015





## Resolución Directoral Regional N° 00788

Huánuco, 10 ABR, 2014



### VISTO:

El expediente N° 006092-2014 y demás documentos que se adjuntan en seiscientos uno (601) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

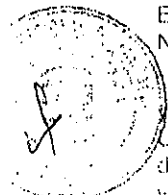
Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;



Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;



Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;



Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo de 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED modifíquese los acápites a, b, del numeral 7.3.1 y el acápite c, del numeral 7.3.7, de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"; aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED;

Que, según la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo a los numerales 5.2.4, 5.2.5 de la indicada Resolución de Secretaría General "el contrato suscrito es condición indispensable para que el contratado inicie sus labores, debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes";

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2014, remitido mediante el OFICIO N° 029-2014-DG-ISMP"DAR"-HCO de fecha 27 de marzo de 2014, y habiendo efectuado la convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el Ejercicio Fiscal 2014, y en aplicación a la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014"; es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato conforme que se precisa en la parte resolutoria de la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Comité de Evaluación del Instituto y del Provedo S/N de la Oficina de Gestión Administrativa;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", el Decreto Supremo N° 039-85-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2013-GRH/PR;

**SE RESUELVE:**

1° ENCARGAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, *las plazas jerárquicas* del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. En tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento; percibirán sus remuneraciones de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo. VIGENCIA: a partir del 03-03 al 31-12-2014. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal, de la siguiente manera:

a) *La Jefatura de Formación Profesional*, con Código de Plaza. N° 527821211515, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 17 años de servicios.

b) *Secretario Docente*, con Código de Plaza. N° 527801211511, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03267-P-DDOO, Especialidad: Música, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 29 años de servicios.

c) *La Jefatura del Área de Formación Artística Temprana*, con Código de Plaza. N° 527801211514, a don Esio OCAÑA IGARZA, C.M. N° 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03260-P-DDOO, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 23 años de servicios.

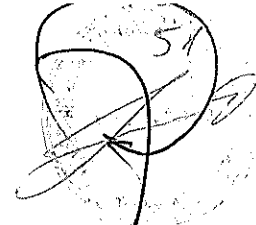
2° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como *Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Música "Daniel Alomía Robles"* de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:

a) *A don Jonathan Fernando GARCIA ARIAS, C.M N° 1043206558:*

	<u>IDENTIDAD PERSONAL</u>
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: --
FECHA DE NACIMIENTO	: 14-10-1985.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 43206558.
TITULO	: Bachiller en Educación, Arte y Cultura de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" de Lima
	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
VIGENCIA	: <u>A partir del 01-04 al 31-12-2014</u> (Firma de contrato).
VACANTE	: Por cese de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, según RDR. N° 01613-2013.
REGIMEN PENSIONARIO	: ONP - Decreto Ley N° 19990.
CÓDIGO DE PLAZA	: N° 527821211514
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

b) *A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.*

	<u>IDENTIDAD PERSONAL</u>
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: Margos, ídem, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	: 15-04-1963.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 08550548.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPe N° 1208550548.



**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 01-04 al 31-12-2014  
(Firma de contrato).  
VACANTE : Por cese de doña Gladys Penélope SANCHES MILLA,  
según la RDR. N° 00849-2010 de la presente Resolución.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP - PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
CÓDIGO DE PLAZA : N° 527871211513  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

c) **A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 1040408902.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 26-11-1979.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40408902.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 01-04 al 31-12-2014  
(Firma de contrato).  
VACANTE : Por encargatura de la Dirección General del mismo  
Instituto a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO,  
según el numeral 3° de la RDR. N° 00617-2014.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
CÓDIGO DE PLAZA : 527821211518  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

d) **A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22516926.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 209787.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 01-04 al 31-12-2014  
(Firma de contrato).  
VACANTE : Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA  
CHINGUEL, la Jefatura de Formación Profesional, según  
el inciso a) del numeral 1° de la presente resolución.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
CÓDIGO DE NEXUS : 527871211511  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

e) **A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923**

**IDENTIDAD PERSONAL**

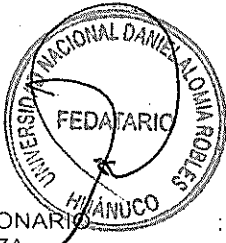
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 209337.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
VIGENCIA : A partir del 01-04 al 31-12-2014  
(Firma de contrato).



VACANTE



Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, como Secretario Docente según el inciso b) del numeral 1° de la presente resolución.

SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
527871211517  
Con antecedentes Magisteriales.



REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

f) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huariaca, ídem, Pasco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 207710.



SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
SITUACION : A partir del 01-04 al 31-12-2014  
(Firma de contrato).  
VACANTE : Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral 1° de la presente resolución.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
CÓDIGO DE PLAZA : 527871211519  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



3° En tanto se apruebe la Ley y su Reglamento de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior, los docentes contratados en el numeral 2° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación a través del Sistema Único de Planillas ( SUP).

4° Los contratos aprobados en el numeral 2° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.

5° TRANSCRIBIR, la presente resolución al ISMP. "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Área de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás Órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, 2.1.12.12, Programa: 9002, Producto: 3000546, Actividad: 5004214, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 0087, Sector 01 (P.C.M.), UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ERASMO SILVA SILVA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

ESS/DREH  
EAAC/DGA  
METR/Resp.Pers.  
04-04-2014

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A T.O. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FINES

Mg. FREDY W. AGUIAR RIVERA  
Especialista Administrativo II  
ÁREA DE ARCHIVO



# Resolución Directoral Regional N°

00640

Huánuco,  
22 ABR. 2013

## VISTO:

El expediente N° 07636-2013 y demás documentos que se adjuntan en setecientos dieciocho (718) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente: a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

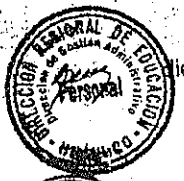
Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-ME/SG-OGA-JPER, denominada "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

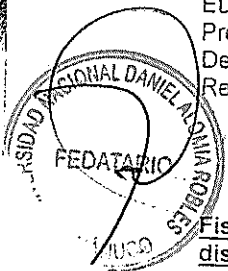
Que, de acuerdo al numeral 5.2, (inciso a) DEL CONTRATO de la Directiva N° 018-2012-ME/SG-OGA-JPER, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED, que establece "la resolución que aprueba el Contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores", debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2013, remitido mediante el OFICIO N° 038-2013-DG-ISMP"DAR"-HCO de fecha 08 de abril de 2013, y habiendo efectuado la convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el Ejercicio Fiscal 2013, y en aplicación de la Directiva N° 018-2012-ME/SG-OGA-JPER, denominada "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", es necesario cubrir dicha plaza mediante contrato, aprobando, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Comité de Evaluación del Instituto y del Proveedor S/N de la Oficina de Gestión Administrativa;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", el Decreto Supremo N° 039-85-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2013-GRH/PR;



SE RESUELVE:

1° APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Ejercicio Fiscal 2013, del Instituto de Educación Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
TOTAL	326	--

2° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:

a) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: Margos, idem, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	: 15-04-1963.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 08550548.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPé N° 1208550548.
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
VIGENCIA	: <u>A partir del 08-04 al 31-12-2013</u>
VACANTE	: Por cese de doña Gladys Penélope SANCHES MILLA, según la RDR. N° 00849-2010 de la presente Resolución.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP - PROFUTURO. - Ley N° 25897.
CÓDIGO DE PLAZA	: N° 527871211513
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

b) A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 0040408902.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: HUANUCO.
FECHA DE NACIMIENTO	: 26-11-1979.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 40408902.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPE N° 207746.
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
NIVEL	: Equivalente al I Nivel Magisterial.
VIGENCIA	: <u>A partir del 08-04 al 31-12-2013</u>
VACANTE	: Por encargatura de la Dirección General del mismo Instituto a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según el numeral 1° de la RDR. N° 00419-2013.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP - AFP PROFUTURO. - Ley N° 25897.
CÓDIGO DE PLAZA	: 527821211518
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

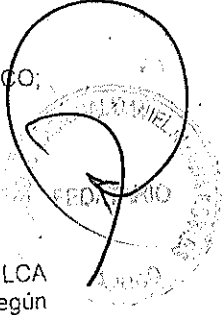
c) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926



LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

IDENTIDAD PERSONAL

: HUANUCO.  
: 24-10-1972.  
: D.N.I. N° 22516926.  
: Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPE N° 209787.



COLEGIATURA

SITUACION DE DESTINO

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: A partir del 08-04 al 31-12-2013  
: Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA  
: CHINGÜEL, la Jefatura de Formación Profesional, según  
: el inciso a) del numeral 2° de la RDR. N°00491-2013.  
: SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
: 527871211511  
: Con antecedentes Magisteriales.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE



REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE NEXUS  
TIEMPO DE SERVICIOS

d) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.

IDENTIDAD PERSONAL

: HUANUCO.  
: 13-07-1963.  
: D.N.I. N° 22413923.  
: Profesor de Educación Artística N° 03441-F-DDOO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPe. N° 209337.

SITUACION DE DESTINO

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: A partir del 08-04 al 31-12-2013  
: Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO,  
: como Secretario Docente según el inciso b) del numeral 1°  
: de la RDR. N° 00491-2013.  
: SPP - AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
: 527871211517  
: Con antecedentes Magisteriales.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

e) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.

IDENTIDAD PERSONAL

: Huaríaca, ídem, Pasco.  
: 13-05-1972.  
: D.N.I. N° 22499120.  
: Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.  
: CPPE N° 207710.

SITUACION DE DESTINO

: Docente Estable  
: 40 Horas.  
: A partir del 08-04 al 31-12-2013  
: Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura  
: del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso  
: c) del numeral 1° de la RDR. N° 00491-2013.  
: SPP - AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
: 527871211517  
: Con antecedentes Magisteriales.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

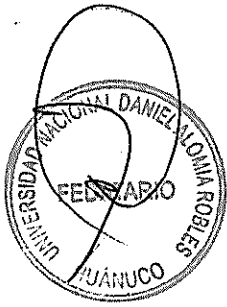
REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

f) Adon Zublybanch Rich MAGRO ESTACIO, C.M N° 1042016154.

IDENTIDAD PERSONAL

: HUANUCO.  
: 25-07-1978.  
: D.N.I. N° 42016154.  
: Profesor de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO;  
: Especialidad: Música.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO



COLEGIATURA : CPPe N° 1242016154.  
 CONDICION ACTUAL : Docente nombrado  
 CENTRO DE TRABJO ORIGEN : E.B.R. "Illathupa" de Huánuco

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 08-04 al 31-12-2013  
 VACANTE : Horas para contrato  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chaulán, ídem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40108426.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPe N° 1240108426.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
 VIGENCIA : A partir del 08-04 al 31-12-2013  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

3° En tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento; los docentes contratados en el numeral 2° de la presente resolución, percibirán su remuneración de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, y otras disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la aplicación del SUP para dicho nivel educativo.

4° Los contratos aprobados en el numeral 2° de la presente resolución, se dejaran sin efecto por las causales indicadas en las clausulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa

5° TRANSCRIBIR, la presente resolución al ISMP."Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.12, Programa: 9002, Producto: 3999939, Actividad: 5000668, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 0104, Sector 01 (P.C.M.). UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.



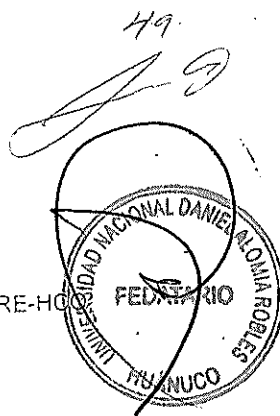
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

*[Handwritten Signature]*  
 PROF. ERASMO SILVA SILVA  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 HUÁNUCO

ESS/DREH  
 JMEI/DGA  
 METR/E A.II (e)  
 12-04-2013

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUÁNUCO  
 Lo que transcribe a ud. para su conocimiento y demás fines.  
*[Handwritten Signature]*  
 Tary Sidalia Acosta Seyués  
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO

c) *A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926*



LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

IDENTIDAD PERSONAL

HUANUCO.  
24-10-1972.  
D.N.I. N° 22516926.  
Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 209787.



COLEGIATURA

SITUACION DE DESTINO

Docente Estable  
40 Horas.  
A partir del 08-04 al 31-12-2013

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGÜEL, la Jefatura de Formación Profesional según el inciso a) del numeral 2° de la RDR. N°00491-2013.  
SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
527871211511  
Con antecedentes Magisteriales.



REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE NEXUS  
TIEMPO DE SERVICIOS

d) *A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.*

IDENTIDAD PERSONAL

HUANUCO.  
13-07-1963.  
D.N.I. N° 22413923.  
Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO;  
Especialidad: Música.  
CPPe. N° 209337.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

SITUACION DE DESTINO

Docente Estable  
40 Horas.  
A partir del 08-04 al 31-12-2013  
Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, como Secretario Docente según el inciso b) del numeral 1° de la RDR. N° 00491-2013.  
SPP - AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
527871211517  
Con antecedentes Magisteriales.

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

e) *A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.*

IDENTIDAD PERSONAL

Huariaca, idem, Pasco.  
13-05-1972.  
D.N.I. N° 22499120.  
Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 207710.

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

SITUACION DE DESTINO

Docente Estable  
40 Horas.  
A partir del 08-04 al 31-12-2013  
Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral 1° de la RDR. N° 00491-2013.  
SPP - AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
527871211517  
Con antecedentes Magisteriales.

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

f) *Adon Zublybanch Rich MAGRO ESTACIO, C.M N° 1042016154.*

IDENTIDAD PERSONAL

HUANUCO.  
25-07-1978.  
D.N.I. N° 42016154.  
Profesor de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.

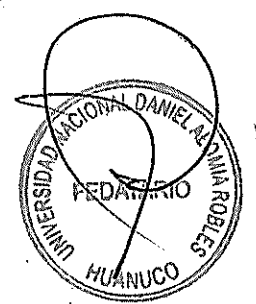
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO



45  
J. J.

# Resolución Directoral Regional N° 00698

Huánuco, 04 MAY 2012



VISTO:

El expediente N° 09-39-2012, N° 09580-2012, N° 09611-2012 y demás documentos que se adjuntan en seiscientos setenta y cuatro (674) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

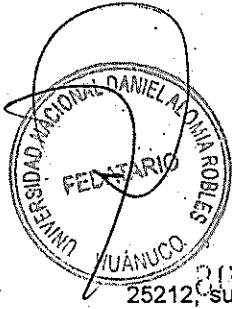
Que, según la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público".

Que, de acuerdo al numeral 6.2. DEL CONTRATO de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER, aprobado por la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED, establece: "la resolución que aprueba el Contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores", debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 00405 de fecha 08 de marzo de 2012, la Resolución Directoral Regional N° 00484 de fecha 19 de marzo y la Resolución Directoral Regional N° 00579 de fecha 10 de abril de 2012 se conformó el Comité de Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco para el año lectivo 2012;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto de Educación Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el año lectivo 2012, remitido mediante el INFORME N° 064-2012-GR-HCO-DRE/DGP/E.IESP de fecha 25 de abril de 2012, y habiendo efectuado la primera convocatoria para cubrir las plazas vacantes, y en aplicación de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público", es necesario cubrir dichas plazas mediante contrato, aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases, conforme que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;





Estando a lo Informado por el Comité de Evaluación, y;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público", la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1183-2011-GRH/PR;

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2012, Primer Semestre del Instituto de Educación Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	40	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	-
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	

**2º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:**

a) **A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUÁNUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO; Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 209337.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VIGENCIA : **A partir del 23-04 al 31-08-2012**  
 VACANTE : Por encargatura de Secretario Académico, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, según el inciso b) del numeral 2º de la RDR, N° 00506-2012.  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRAL - Ley N° 25897.  
 CÓDIGO DE PLAZA : 115111C51716  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

b) **A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Margos, Idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 08550548.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 1208550548.

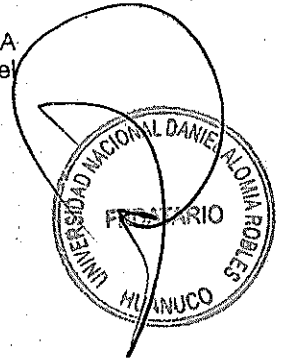


CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
Equivalente al I Nivel Magisterial.  
**A partir del 23-04 al 31-08-2012**  
Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGÜEL, la Jefatura de la Unidad Académica, según el inciso a) del numeral 2° de la RDR. N° 00506-2012.  
SPP - PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
115111C51710  
Con antecedentes Magisteriales.



c) **A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

**IDENTIDAD PERSONAL**

HUANUCO.  
24-10-1972.  
D.N.I. N° 22516926.  
Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 209787.

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
Equivalente al I Nivel Magisterial.  
**A partir del 23-04 al 31-08-2012**  
Por cese de doña Gladys PENÉLOPE SANCHES, según RDR. N° 00849-2010.  
SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
115111C51714  
Con antecedentes Magisteriales.

d) **A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 00408902.**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE PLAZA  
TIEMPO DE SERVICIOS

**IDENTIDAD PERSONAL**

HUANUCO.  
26-11-1979.  
D.N.I. N° 40408902.  
Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
Equivalente al I Nivel Magisterial.  
**A partir del 23-04 al 31-08-2012**  
Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral 2° de la RDR. N°00506-2012.  
SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
115111C51712  
Con antecedentes Magisteriales.

e) **A don Cerafín Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
TIEMPO DE SERVICIOS

**IDENTIDAD PERSONAL**

Chaulán, Idem, Huánuco.  
12-10-1977.  
D.N.I. N° 40108426.  
Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 1240108426.

**SITUACION DE DESTINO**

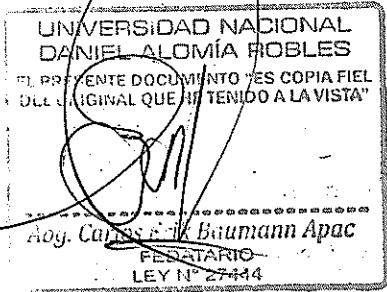
Docente por Horas  
12 Horas.  
Equivalente al I Nivel Magisterial.  
**A partir del 23-04 al 31-08-2012**  
Horas de contrato.  
SPP - AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
Con antecedentes Magisteriales.

3º El personal indicado en el numeral 2º de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

4º Los contratos aprobados en el numeral 2º de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

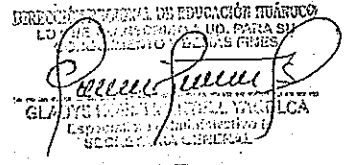
5º **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al IESMP "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco:

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1:12.12, Programa: 9002, Producto: 3999999, Actividad: 5000671, Función: 22, División Funcional: 048, Grupo Funcional: 0108, Meta: 0101, Sector 01 (P.C.M.), UE:300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE  
DR. JAVIER MENDOZA BALAREZO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

JMBA/DREH  
JLC/DGA  
METR/E.A.II (e)





## Resolución Directoral Regional N° 01245

Huánuco, 25 AGO. 2011

### VISTO:

El expediente N° 20627-2011 y demás documentos que se adjuntan en setecientos ochenta y ocho (788) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos de saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

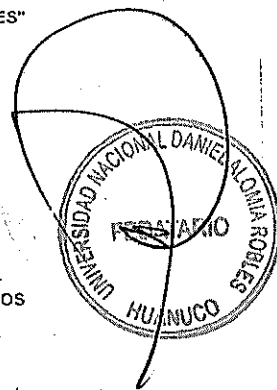
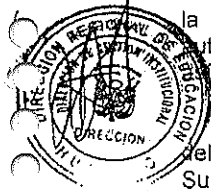
Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público".

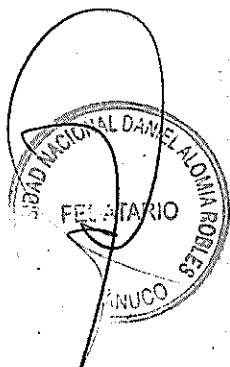
Que, de acuerdo al numeral 6.2. DEL CONTRATO de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER, aprobado por la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED, establece "la resolución que aprueba el Contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores", debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 00465 de fecha 06 de abril de 2011, y la Resolución Directoral Regional N° 00538 de fecha 15 de abril se conformó el Comité de Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco para el año lectivo 2011;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el año lectivo 2011, remitido mediante el INFORME N° 142 y N° 143-2011-GR-HCO-DRE/DGP/E.IESP de fecha 18 de agosto de 2011, y habiendo efectuado la primera y la segunda convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el segundo semestre 2011, y en aplicación de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011 "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público"; es necesario coberturar dichas plazas mediante contrato, aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases, conforme que se precisa en la parte resolutoria de la presente resolución;



Estando a lo Informado por el Comité de Evaluación y lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa, y;



De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394. --Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público", la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1183-2011-GRH/PR;

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2011 (Segundo Semestre), del Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	

**2º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:**

a) **A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.**

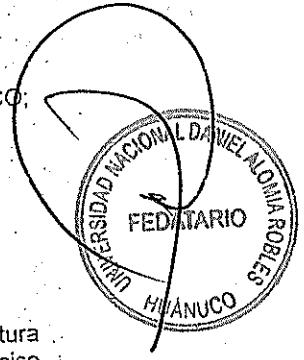
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: Margos, Idem, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	: 15-04-1963.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 08550548.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO;
COLEGIATURA	: Especialidad: Música. CPPe N° 1208550548.
<b>CARGO</b>	: <b>SITUACION DE DESTINO</b>
JORNADA LABORAL	: Docente Estable
NIVEL	: 40 Horas.
VIGENCIA	: Equivalente al I Nivel Magisterial.
VACANTE	: <b>A partir del 01-09 al 31-12-2011</b>
REGIMEN PENSIONARIO	: Por cese de doña Gladys PENÉLOPE SANCHES, según RDR. N° 00849-2010.
CÓDIGO DE NESUS	: SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.
TIEMPO DE SERVICIOS	: 115111C51714 Con antecedentes Magisteriales.

b) **A don Cerafln Santlago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: Chaulán, Idem, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	: 12-10-1977.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 40108426.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;
COLEGIATURA	: Especialidad: Música. CPPE N° 1240108426.
<b>CARGO</b>	: <b>SITUACION DE DESTINO</b>
JORNADA LABORAL	: Docente por Horas
NIVEL	: 12 Horas.
NIVEL	: I Nivel.
VIGENCIA	: Equivalente al I Nivel Magisterial.
VACANTE	: <b>A partir del 01-09 al 31-12-2011</b>
REGIMEN PENSIONARIO	: Horas de contrato.
TIEMPO DE SERVICIOS	: SPP - AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897. Con antecedentes Magisteriales.

c) **A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926**

43



LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

HUANUCO.  
24-10-1972.  
D.N.I. N° 22516926.  
Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 209787.

COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
Equivalente al I Nivel Magisterial.  
**A partir del 01-09 al 31-12-2011**  
Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral de la RDR. N° 00649-2011.  
SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
115111C51710  
Con antecedentes Magisteriales.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE NEXUS  
TIEMPO DE SERVICIOS

d) **A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 00408902.**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

HUANUCO.  
26-11-1979.  
D.N.I. N° 40408902.  
Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 207746.

COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
Equivalente al I Nivel Magisterial.  
**A partir del 01-09 al 31-12-2011**  
Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, la Jefatura de la Unidad Académica, según el inciso a) del numeral 1° de la RDR. N° 00649-2011.  
Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral de la RDR. N° 00649-2011.  
SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
115111C51712  
Con antecedentes Magisteriales.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
CÓDIGO DE NEXUS  
TIEMPO DE SERVICIOS

e) **A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M N° 1022412211.**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO  
OTRO TITULO

**IDENTIDAD PERSONAL**

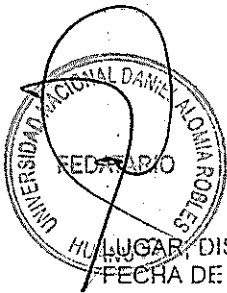
Obas, Idem, Yarowilca.  
09-04-1960.  
D.N.I. N° 22412211.  
Licenciado en Administración.  
Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO  
Especialidad: Canto.  
CPPe. N° 210669

COLEGIATURA

**SITUACION DE DESTINO**

Docente por Horas  
20 Horas.  
Sin Nivel Magisterial Grupo "B".  
**A partir del 01-09 al 31-12-2011**  
Horas para contrato.  
SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
Con antecedentes Magisteriales.

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO  
TIEMPO DE SERVICIOS



f) *A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.*

**IDENTIDAD PERSONAL**  
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huariaca, Idem, Pasco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
TÍTULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 207710.

**SITUACION DE DESTINO**  
CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
VIGENCIA : A partir del 01-09 al 31-12-2011  
VACANTE : Por encargatura de Secretario Académico, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, según el inciso b) del numeral 1° de la RDR. N° 00649-2011.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRAL.- Ley N° 25897.  
CÓDIGO DE NEXUS : 115111C51716  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) *A don Arnold Apolonio BERNARDO GASPAS, C.M N° 1080604147.*

**IDENTIDAD PERSONAL**  
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Yanas, Dos de Mayo, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 18-11-1979.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 80604147.  
TÍTULO : Profesor de Educación Artística N° 002727-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 1280604147.

**SITUACION DE DESTINO**  
CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial  
VIGENCIA : A partir del 01-09 al 31-12-2011  
VACANTE : Por ampliación de encargatura de Director General a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según RDR. N° 322-2011.  
REGIMEN PENSIONARIO : ONP - Decreto Ley N° 19990.  
CÓDIGO DE NEXUS : 115111C51718  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

h) *A don Zublybanch Rich MAGRO ESTACIO, C.M N° 1042016154.*

**IDENTIDAD PERSONAL**  
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 25-07-1978.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42016154.  
TÍTULO : Profesor de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 1242016154.  
CONDICION ACTUAL : Docente nombrado  
CENTRO DE TRABJO ORIGEN : E.B.R. "Illathupa" de Huánuco

**SITUACION DE DESTINO**  
CARGO : Docente por Horas  
JORNADA LABORAL : 12 Horas.  
NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial  
VIGENCIA : A partir del 01-09 al 31-12-2011  
VACANTE : Horas de contrato  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

3° El personal indicado en el numeral 2° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

4° Los contratos aprobados en el numeral 3° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

44  
*[Handwritten signature]*

5° TRANSCRIBIR, la presente resolución al IESFAP. "Daniel Alomía Robles" de Huánuco a: Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.12; Función: 22, Sector: 01 (P.C.M.), U.E.: 300 (E.H), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1000200, Componente: 3000498, Meta: 0149, Pliego: 448 (G.R.HCO) del Presupuesto Anual Vigente.



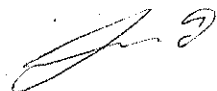
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

*[Handwritten signature]*  
PROF. JAVIER MENDOZA BALAREZO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

JMB/DREH  
NJTA/DGA  
METR/E.A.II (e)

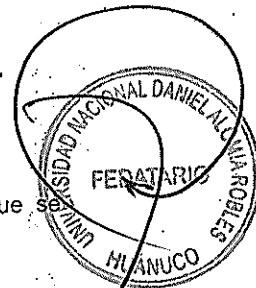
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
LO QUE VA ANTES DE "HUÁNUCO" PARA SU  
COMENTARIO TIENE AS FINES  
*[Handwritten signature]*  
GLADYS NOEMI MARTELL YACOLCA  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
*[Handwritten signature]*  
Abg. Carlos Erik Parinacán Apac  
EDATARIO  
LEY N° 27144



# Resolución Directoral Regional N° 00705

Huánuco, 18 MAYO 2011



## VISTO:

El expediente N° 01414-2011 (documento interno), y demás documentos que se adjuntan en mil treinta y tres (1,033) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público".

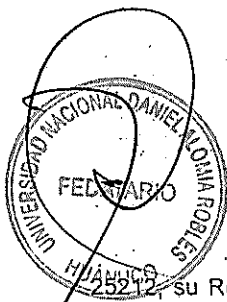
Que, de acuerdo al numeral 6.2. DEL CONTRATO de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER, aprobado por la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED, establece "la resolución que aprueba el Contrato suscrito es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores", debiendo ser notificada de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 00465 de fecha 06 de abril de 2011, y la Resolución Directoral Regional N° 00538 de fecha 15 de abril se conformó el Comité de Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Huánuco para el año lectivo 2011;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a propuesta del Comité de Evaluación correspondiente para el año lectivo 2011, remitido mediante el INFORME N° 076-11-GR-HCO-DRE/DGP/IEIESP de fecha 04 de mayo de 2011, y habiendo efectuado la primera convocatoria para cubrir las plazas vacantes, y en aplicación de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público", es necesario cubrir dichas plazas mediante contrato, aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases, conforme que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;







Estando a lo propuesto por la Dirección General del Instituto. y;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER de fecha 16 de marzo del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Público", la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2011-GRH/PR;

**SE RESUELVE:**

**1° APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2011, en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	

**2° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:**

**a) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huariaca, ídem, Pasco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 207710.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-08-2011  
VACANTE : Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, la Jefatura de la Unidad Académica, según el inciso a) del numeral 1° de la RDR. N° 00649-2011.  
REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRAL.- Ley N° 25897.  
CÓDIGO DE NEXUS : 115111C51710  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

**b) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22516926.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
COLEGIATURA : CPPE N° 209787.



**SITUACION DE DESTINO**  
 CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-08-2011  
 VACANTE : Por encargatura de Secretario Académico, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, según el inciso b) del numeral 1° de la RDR. N° 00649-2011.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 CÓDIGO DE NEXUS : 115111C51716  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

c) *A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 00408902.*

**IDENTIDAD PERSONAL**  
 LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26-11-1979.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40408902.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**  
 CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-08-2011  
 VACANTE : Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral de la RDR. N° 00649-2011.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 CÓDIGO NEXUS : 115111C51712  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

d) *A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1008550548.*

**IDENTIDAD PERSONAL**  
 LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Margos, Idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 08550548.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPe N° 1208550548.

**SITUACION DE DESTINO**  
 CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-08-2011  
 VACANTE : Por cese de doña Gladys PENÉLOPE SANCHES, según RDR. N° 00849-2011.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 CÓDIGO DE MESUS : 115111C51714  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

e) *A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M N° 1022658840:*

**IDENTIDAD PERSONAL**  
 LUGAR, DIST. PROV. DEPTO NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 10-07-1970.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22658840.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 211809.

**SITUACION DE DESTINO**  
 CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.



VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-08-2011  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

f) *A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M N° 1022412211.*

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Obas, Idem, Yarowilca.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 09-04-1960.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22412211.  
 TITULO : Licenciado en Administración.  
 OTRO TITULO : Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO  
 Especialidad: Canto.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 210669

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
 NIVEL : Sin Nivel Magisterial Grupo "B".  
 VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-08-2011  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) *A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.*

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 209337.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-08-2011  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

h) *A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.*

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chaulán, Idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40108426.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 1240108426.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 14 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 NIVEL : Equivalente al I Nivel Magisterial.  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

3° El personal indicado en el numeral 2° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

4° Los contratos aprobados en el numeral 3° de la presente resolución, se dejaran sin efecto por las causales indicadas en las clausulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

41  
9

5° TRANSCRIBIR, la presente resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.12; Función: 22, Sector: 01 (P.C.M.), U.E.: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1000200, Componente: 3000498, Meta: 0149, Pliego: 448 (G.R.HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRALO Y COMUNÍQUESE



LIC. EMILIO FALCON Y ACOSTA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

JEFA/DREH  
NJTA/DGA  
METR/E.A. I (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A U.S. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

*Gladys Roem Martel Yacolla*  
GLADYS ROEM MARTEL YACOLLA  
Especialista Administrativo II  
SECRETARIA GENERAL



# Resolución Directoral Regional N° 00712

Huánuco, 27 MAYO 2010

## VISTO:

Los expedientes N° 18063-2010, y demás documentos que se adjuntan en quinientos cincuenta y nueve (559) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, con el objeto de regular la creación y el funcionamiento de Institutos Escuelas de Educación Superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044;

Que, según la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que regula en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo así como sus planes de estudio, articulación e infracciones y sanciones;

Que, a mérito de la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED de fecha 11 de febrero del 2010, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior están obligadas a cumplir lo dispuesto en el indicado Plan de Adecuación;

Que, según la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de marzo del 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función, las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Público";

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alcázar Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, a propuesta del Director, en aplicación de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función, las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Público"; es necesario cubrir dichas plazas mediante contrato, aprobando previamente el respectivo Cuadro de Distribución de Horas de Clases, en la forma que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo propuesto por la Dirección General del Instituto y lo opinado por el Área de Personal de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 004-2010-ED aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 005-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
INSTITUTO UNIVERSITARIO "DANIEL ALCÁZAR ROBLES"  
AÑO FISCAL 2010, LET N° 29465  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA



15 MAY 2010

Oswaldo Sánchez Lozano  
SECRETARIO FUENTE (e) ISMP "DAR"  
FEDATARIO  
LEY N° 87444



**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2010, en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	

**2º ENCARGAR LAS FUNCIONES de las plazas jerárquicas en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre.- VIGENCIA:** a partir del 01-03 al 31-12-2010. **VACANTE:** según Presupuesto Analítico de Personal, de la siguiente manera:

a) **La Jefatura de la Unidad Académica,** a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 13 años de servicios.

b) **El Secretario Académico,** a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03267-P-DDOO, Especialidad: Música, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 25 años de servicios.

c) **La Jefatura del Área de Formación Artística Temprana,** a don Esio OCAÑA IGARZAL, C.M. N° 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03260-P-DDOO, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 19 años de servicios.

**3º APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables y por Horas en el Instituto de Educación Superior de Formación Artística Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:**

a) **A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° 1022516926**

	<b><u>IDENTIDAD PERSONAL</u></b>
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: HUÁNUCO.
FECHA DE NACIMIENTO	: 24-12-1972.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 22516926.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPE N° 209787.
	<b><u>SITUACION DE DESTINO</u></b>
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
NIVEL	: I Nivel.
VIGENCIA	: <b><u>De la fecha de expedición al 31-12-2010</u></b>
VACANTE	: Por encargatura de la Dirección General del mismo Instituto a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según inciso b) del numeral 1º de la RDR. N° 00358-2010.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

b) **A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 1003550548.**

	<b><u>IDENTIDAD PERSONAL</u></b>
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: Margos, Idem, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	: 15-04-1963.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 08550548.
TITULO	: Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPE N° 209184.



CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
TIEMPO DE SERVICIOS

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
I Nivel.  
De la fecha de expedición al 31-12-2010  
Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, la Jefatura de la Unidad Académica, según el inciso a) del numeral 2° de la presente resolución.  
SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
Con antecedentes Magisteriales.

c) *A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 1022413923.*

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
TIEMPO DE SERVICIOS

**IDENTIDAD PERSONAL**

HUANUCO.  
13-07-1963.  
D.N.I. N° 22413923.  
Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 209337.

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
I Nivel.  
De la fecha de expedición al 31-12-2010  
Por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, como Secretario Académico, según el inciso b) del numeral 1° de la presente resolución.  
SPP - AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
Con antecedentes Magisteriales.

d) *A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° 1022499120.*

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
TIEMPO DE SERVICIOS

**IDENTIDAD PERSONAL**

Huariaca, Idem, Pasco.  
13-05-1972.  
D.N.I. N° 22499120.  
Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 207710.

**SITUACION DE DESTINO**

Docente Estable  
40 Horas.  
I Nivel.  
De la fecha de expedición al 31-12-2010  
Por encargatura de don Esio OCAÑA IGARZA, la Jefatura del Área de Formación Artística Temprana, según el inciso c) del numeral 1° de la presente resolución.  
SPP - AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
Con antecedentes Magisteriales.

e) *A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M N° 1040108426.*

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

COLEGIATURA

CARGO  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VIGENCIA  
VACANTE

REGIMEN PENSIONARIO  
TIEMPO DE SERVICIOS

**IDENTIDAD PERSONAL**

Chaulán, Idem, Huánuco.  
12-10-1977.  
D.N.I. N° 40108426.  
Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
Especialidad: Música.  
CPPE N° 207905.

**SITUACION DE DESTINO**

Docente por Horas  
12 Horas.  
I Nivel.  
De la fecha de expedición al 31-12-2010  
Horas de contrato.  
SPP - AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
Con antecedentes Magisteriales.

4° El personal indicado en el numeral 2° y 3° de la presente resolución, percibirá sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

5° Los contratos aprobados en el numeral 3° de la presente resolución, se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

6° **DISPONER**, que Secretaria General de la Dirección Regional de Educación Huánuco remita un ejemplar de la presente resolución a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED.

7° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2.1.12.11, 2.1.12.12; Función: 22, Sector: 01 (P.C.M.), U.E.: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0108, Actividad: 1000200, Componente: 3000498, Meta: 0160, Pliego: 448 (G.R.HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Jaime Heredia Neyra*  
Jaime HEREDIA NEYRA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

JJHN/DREH  
MCFG/DGA  
OMAO/EA.II (e)  
METR/T.A.II

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A LO PARA SU  
CONCORDIENTE DENAS FRIES

*William Gascón Capella Quintana*  
William Gascón Capella Quintana  
Escribiente Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL

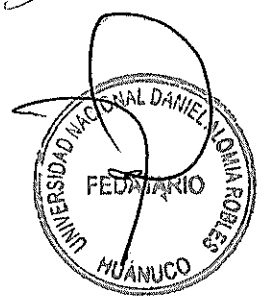




MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



I.S.M.P. "DANIEL A. ROBLES"  
DE HUÁNUCO



# Resolución Directoral Regional N° 00508

Huánuco, 28 ABR. 2009

### VISTO:

Los expedientes N° 01218-2009, N° 01219-2009 (expedientes internos) y demás documentos que se adjuntan en seiscientos noventa y siete (697) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación en forma profesional en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0818-2008-ED se aprueba la Directiva N° 104-2008-DIGESUTP-DESTP/DESP que establece los lineamientos para orientar la gestión pedagógica, institucional y administrativa el año 2009, en las instituciones superiores de formación no universitaria de formación pedagógica, tecnológica y artística en el marco del mejoramiento de la calidad del servicio educativo y de acuerdo a los lineamientos de política educativa del sector;

Que, en el Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, existen plazas directivas, jerárquicas y docentes vacantes por diversos motivos, y con la finalidad de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de las acciones educativas, es necesario aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el año lectivo 2009; encargar en los cargos jerárquicos; así como aprobar el contrato del personal ganador del proceso de evaluación, propuesto por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Huánuco;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Gestión Pedagógica, a lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

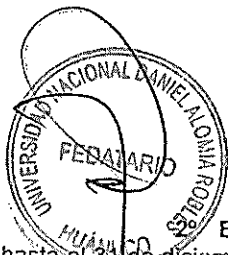
De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 039-85-ED – Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 023-2001-ED – Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, la Resolución Ministerial N° 534-89-ED – Manual de Clasificación de Cargos Docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2008-GRH/PR;

### SE RESUELVE:

**1° APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2009, del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, en la forma siguiente:**

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes Estables a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	74	--
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>	





ENCARGAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del 2009, las plazas jerárquicas vacantes del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre.- VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal, de la siguiente manera:

a) La Jefatura del Departamento de Formación Profesional, a don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. N° 09424318, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03442-P-DDOO, Especialidad: Música, II Nivel Magisterial, Docente Estable del mismo Instituto, con más de 16 años de servicios.

b) La Secretaría Docente, a doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA, C.M. N° 02934124, con Título de Profesora de Educación Artística N° 03263-P-DDOO, Especialidad: Música, III Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 25 años de servicios.

c) La Jefatura del Departamento de Formación Artística Temprana, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

3° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, como Docentes Estables del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia de igual nombre, al siguiente personal:

a) A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M N° 00408902.

<u>IDENTIDAD PERSONAL</u>	
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: HUÁNUCO.
FECHA DE NACIMIENTO	: 26-11-1979.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 40408902.
TÍTULO	: Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPE N° 207746.

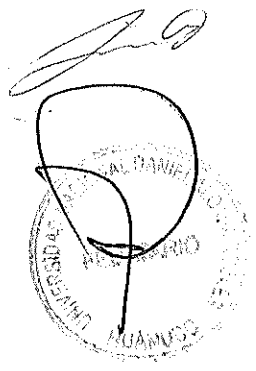
<u>SITUACION DE DESTINO</u>	
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
NIVEL	: I Nivel.
VIGENCIA	: <u>De la fecha de expedición al 31-12-2009</u>
VACANTE	: Por encargatura de doña Gladys Penélope SANCHEZ MILLA, como Secretaria Docente, según el inciso b) del numeral 2° de la presente Resolución.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

b) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M N° C00000422.

<u>IDENTIDAD PERSONAL</u>	
LUGAR, DIST. PROV. DE NAC	: HUÁNUCO.
FECHA DE NACIMIENTO	: 24-12-1972.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 22516926.
TÍTULO	: Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO; Especialidad: Música.
COLEGIATURA	: CPPE N° 209787.

<u>SITUACION DE DESTINO</u>	
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
NIVEL	: I Nivel.
VIGENCIA	: <u>De la fecha de expedición al 31-12-2009</u>
VACANTE	: Por encargatura de don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, como Jefe del Departamento de Formación Profesional, según el inciso a) del numeral 2° de la presente Resolución.
REGIMEN PENSIONARIO	: SPP – AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes Magisteriales.

c) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M N° 09424334.



**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : HUANUCO.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22413923.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 209337.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
**De la fecha de expedición al 31-12-2009**  
 VIGENCIA : Por encargatura de don Roberto Carlos CARDENAS  
 VACANTE : VIVIANO, como Director General, según el inciso c) del  
 numeral 1° de la R.D.R. N° 00399-2009.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



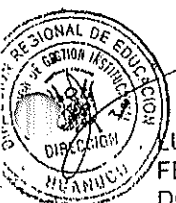
d) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M N° 01735179.

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Margos, ídem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 08550548.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 209184.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
**De la fecha de expedición al 31-12-2009**  
 VIGENCIA : Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA  
 VACANTE : CHINGUEL, como Jefe del Departamento de Formación  
 Artística Temprana, según el inciso c) del numeral 2° de la  
 presente Resolución.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP PROFUTURO.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



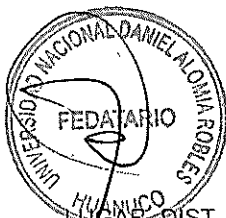
e) A don Juan Angel ROBLES BONIFACIO, C.M N° 00798589.

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chíncha Alta, ídem, Chíncha.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19-10-1966.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 21798589.  
 TITULO : Licenciado en Educación N° 07828-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Educación Física.  
 COLEGIATURA : CPPE - Huánuco N° 5041.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
**De la fecha de expedición al 31-12-2009**  
 VIGENCIA : Horas de contrato.  
 VACANTE :  
 REGIMEN PENSIONARIO : ONP - Decreto Ley N° 19990.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



f) A don Cerafín Santiago CARDENAS REYES, C.M N° C00000409.

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Chauján, Idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40108426.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207905.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-12-2009  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP HORIZONTE.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M N° C00000409.

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC : Huaríaca, Idem, Pasco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 22499120.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO;  
 Especialidad: Música.  
 COLEGIATURA : CPPE N° 207710.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VIGENCIA : De la fecha de expedición al 31-12-2009  
 VACANTE : Horas de contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : SPP – AFP INTEGRA.- Ley N° 25897.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

4° Los docentes encargados y contratados en los numerales 2° y 3° de la presente Resolución, por el cargo que vienen desempeñando, percibirán sus remuneraciones equivalentes al III Nivel Magisterial. Asimismo, los contratos aprobados en el numeral 3° se dejarán sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato de trabajo suscrito entre las partes.

5° TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Areas de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 2 1 1 2 1 1 y 2 1 1 2 1 2; Función: 22, Sector: 01 (P.C.M.), U.E.: 300 (E.H.), Programa: 048, Sub Programa: 0106, Actividad: 1000200, Componente: 3000498, Meta: 0157, Pliego: 448 (G.R.HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PROF. JUAN SANCHEZ SALMÓN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUANUCO

JSS/DREH  
MDARN/DGA  
OMAO/EA.II (e)

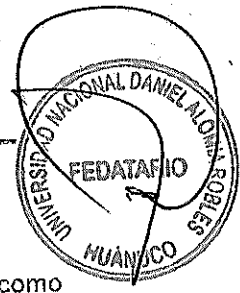
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UO. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Nilo S. Morales Pasquet  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL



# Resolución Directoral Regional N° 00752

Huánuco, 05 JUN 2008



## VISTO:

El expediente N° 23622-2008 y demás recaudos que se acompañan como antecedentes en quinientos noventa y siete (597) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación; mejorar drásticamente la calidad del desempeño pedagógico y la condición profesional de los docentes, razón por lo que es conveniente aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2008, del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco; distrito y provincia del mismo nombre, con la finalidad de orientar y designar al personal de acuerdo a su formación profesional, y la especialidad requerida, para facilitar su participación constructiva y responsable en la formación de los educandos; tal como se precisa en la parte resolutive;

Que, en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, existen plazas directivas, jerárquicas y de Docentes Estables vacantes por diversos motivos, y a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, técnicas Pedagógicas, administrativas y otras inherentes a cada cargo, en aplicación de la Directiva N° 035-OAAE-OA-/UPER-2002-ED, aprobada por la Resolución Directoral N° 653-2002-ED, la Directiva N° 022-2008-GR-HUANUCO-DRE-DGP-EESUP, en cumplimiento al Oficio N° 065-2008-DG-ISMP"DAR"-HCO procedente del Director del mencionado Centro Superior, es necesario coberturar dichas plazas como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Con lo informado por las Direcciones de Gestión Institucional, Gestión Pedagógica, lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 19-90-ED, el Decreto Supremo N° 039-85-ED - Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 05-94-ED - Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, la Resolución Ministerial N° 534-89-ED - Manual de Clasificación de Cargos Docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.S. N° 023-2001-ED - Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, Decreto Supremo N° 006-2007-ED-Modifican el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 7C9-2006-GRH/FR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2008-GRH/PR;

## SE RESUELVE:

1° APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2008, del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, en la forma siguiente:

CARGOS	HORAS ACADÉMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	32	40
❖ 11 Docentes a tiempo completo	220	40
❖ Horas para contrato a tiempo parcial	60	--
<b>TOTAL</b>	<b>312</b>	



2° **ENCARGAR, las plazas Jerárquicas** del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral, **VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2008.- VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.

a) **LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE**, a doña Gladys Penélope SANCHES MILLA, C.M. N° 02934124, III Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 19 años de servicios oficiales.

b) **LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, a don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. N° 09424318, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 15 años de servicios oficiales.

c) **LA JEFATURA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA TEMPRANA**, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. N° 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 21 años de servicios oficiales.

3° **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales como **DOCENTES ESTABLES Y POR HORAS** del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, **VIGENCIA: a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31 de diciembre del 2008**, al siguiente personal:

a) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. N° D0002511:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Huariaca, Pasco, Idem.  
FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22499120.  
TITULO : Profesora de Educación Artística N° 08301-P-DRE.HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 207710.

**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Por encargatura de la Secretaria Docente, a doña Gladys Penélope SANCHES MILLA, según inciso a) del numeral 2° de la presente resolución.  
RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. INTEGRAL.  
CUSPP. : 264300MCLAE7.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

b) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M. N° D0002510:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 10-07-1970.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22658840.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 211809.

**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Por encargatura de la Jefatura del Departamento de Formación Profesional, a don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES según el inciso b), numeral 2° de la presente resolución.

- 03 -

RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
 CUSPP. : 557571VTGJR1.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

c) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M. N° C0000422:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22516926.  
 TÍTULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE.HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe N° 209787.

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 15 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Horas para contrato  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. PROFUTURO.  
 CUSPP. : 565941FMGIG8.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

d) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. N° 09424334:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22413923.  
 TÍTULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 209337.

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO : Docente Estable.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Por encargatura de la Jefatura de Formación Artística Temprana, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, según inciso c) del numeral 2° de la presente resolución.  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. INTEGRA.  
 CUSPP. : 232031FHES18.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

e) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. N° 01735179:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Margos, Idem, Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 08550548.  
 TÍTULO : Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE.HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 209184.



**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 16 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Horas para contrato  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. PROFUTURO.  
 CUSPP. : 542101GHRC1.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

f) A don Cerafin Santiago CÁRDENAS REYES, C.M. N° C00000409:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Chaulán, Huánuco, Idem.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40108426.  
 TÍTULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 207915.

**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 15 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP HORIZONTE  
 CUSPP : 584081CCRDE8  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) A don Edgar Haroldo GARGATE OSTOS, C.M. N° C0000422:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DEP. DE NAC. : Cáceres del Perú, Santa, Ancash.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-04-1968.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22481508.  
 TÍTULO : Profesor de Educación Artística N° 012879-P-DIRELL.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe N° 209040.

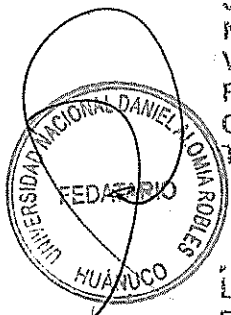
**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Por ampliación de encargatura de la Dirección, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIÁNO, según el inciso a), numeral 1° de la presente resolución.  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
 CUSPP. : 549391EGOGO8.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes Magisteriales.

4° **DISPONER**, que el personal indicado en los numerales 2° y 3° de la presente resolución, percibirá sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

5° **DISPONER**, que el contrato aprobado en el numeral 3° de la presente resolución, se dejará sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección de Gestión Administrativa, Órgano de Control Institucional, a los interesados y a los demás Órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.





*J. P.*

Afectese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00200, Componente: 3.00498, Meta: 0149, Pliego: 448, (G.R-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.



ISS/DREH.  
EBNF/DOGA.  
OMAO/E.A.II.  
METR/T.ADM.II  
02-06-2002.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,  
**PROF. JUAN SÁNCHEZ SALMON**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUÁNUCO  
EN QUE TRANSCHIRÓ A NO. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

**Alto S. Morales Pasquel**  
Especialista Administrativo II  
SECRETARÍA GENERAL



28  
*[Firma]*  
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
FEDATARIO  
HUANUCO

# Resolución Directoral Regional N° 01709

Huánuco, 12 ABR 2007

## VISTOS:

Los expedientes Nos 17667-2007, 15773-2007, 18312-2007 y demás recaudos que se acompañan como antecedentes en mil doscientos uno (1,201) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, mejorar drásticamente la calidad del desempeño pedagógico y la condición profesional de los docentes, razón por lo que es conveniente aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2007, del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con la finalidad de orientar y designar al personal de acuerdo a su formación profesional, y la especialidad requerida, para facilitar su participación constructiva y responsable en la formación de los educandos; tal como se precisa en la parte resolutive;

Que, en el Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, existen plazas directivas, jerárquicas y de Docentes Estables vacantes por diversos motivos, y a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, técnico Pedagógicas, administrativas y otros inherentes a cada cargo, en aplicación de la Directiva N° 035-OAAE-OA-/UPER-2002-ED, aprobada por la Resolución Directoral N° 653-2002-ED, Directiva N° 004-2007-GR-HUANUCO-DRE/DGP-FPT, Oficio Múltiple N° 025-2007-GR-HUANUCO-DRE-DOGA-DGP-FPT, y demás normas pertinentes es necesario coberturar dichas plazas, como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, de acuerdo al numeral 7.12 de la Directiva N° 009-2007-GR-HCO/DRE/DGA-PER, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 00507, de fecha 12 de febrero del 2007, concordante con la primera disposición final de la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OA-UPER, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, la resolución que aprueba el Contrato de Trabajo (Servicios Personales), es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores; en tal sentido, por ningún motivo una persona que no cuenta con resolución de contrato, asumirá las funciones y responsabilidades del cargo, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley N° 28118, y la Ley N° 28641, con las únicas excepciones de los casos de contrato por licencia por maternidad o enfermedad, bajo responsabilidad del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada correspondiente;

Con lo informado por las Direcciones de Gestión Institucional y Gestión Pedagógica, y lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, D.S. N° 039-85-ED – Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, D.S. N° 05-94-ED – Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, R.M. N° 534-89-ED – Manual de Clasificación de Cargos Docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.S. N° 023-2001-ED – Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, Decreto Supremo N° 006-2007-ED-Modifican el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, Resolución Ministerial N° 0017-2007-ED aprueban las " Normas para la Organización, Ejecución y Evaluación del Proceso de Admisión en los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados, las Escuelas Superiores de Formación Artística y los Institutos Superiores que forman en carrera docentes", Ley N° 25231, modificado por la Ley N° 28198 – CPPe, Estatuto D.S. N° 017-2004-ED; R.M. N° 268-2005, Ley N° 28927-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE, el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2003-GRHCO/PR;

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR**, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2007, del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, en la forma siguiente:

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	36	40
❖ 11 Docentes a tiempo completo	248	40
❖ 09 Docentes a tiempo parcial contratados	160	--
<b>TOTAL</b>	<b>444</b>	

**2º ENCARGAR**, las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral, **VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2007.- VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.

a) **LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE**, a don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. N° 01039083, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios oficiales.

b) **LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, C.M. N° 04100025, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 09 años de servicios oficiales.

c) **LA JEFATURA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA TEMPRANA**, a don Oswaldo SÁNCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 22 años de servicios oficiales.

**3º APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales como **DOCENTES ESTABLES Y POR HORAS** del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre; **VIGENCIA: a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31 de diciembre del 2007**, al siguiente personal:

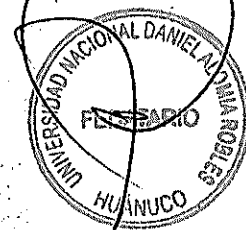
a) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. N° D0002511:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huariaca, Pasco, Idem.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22499120.  
 TITULO : Profesora de Educación Artística N° 08301-P-DRE.HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 207710.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 40-Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Por encargatura de la Jefatura de Formación Artística Temprana, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, según inciso c) del numeral 2º de la presente resolución.  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. INTEGRA.  
 CUSPP : 264300MCLAE7.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



b) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. N° 01735179:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	:	Margos, Idem, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	:	15-04-1963.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	C3550548.
TITULO	:	Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE.HCO.
ESPECIALIDAD	:	Música.
COLEGIATURA	:	CPPe. N° 209184.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	:	Docente Estable
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas.
NIVEL	:	I Nivel.
VACANTE	:	Por encargatura de la Plaza de Secretario Docente , a don Gonzalo AMBICHO MAIZ, según inciso a) del numeral 2° de la presente resolución.
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	AFP. PROFUTURO.
CUSPP.	:	542101GHRC1.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Con antecedentes Magisteriales.

c) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M. N° C0000422:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	:	Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	:	24-10-1972.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	22516926.
TITULO	:	Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE.HCO.
ESPECIALIDAD	:	Música.
COLEGIATURA	:	CPPe N° 209787.

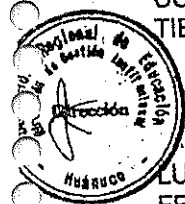
SITUACION DE DESTINO

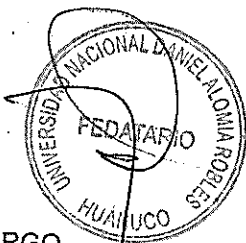
CARGO	:	Docente Estable.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas.
NIVEL	:	I Nivel.
VACANTE	:	Por encargatura de la Jefatura del Departamento de Formación Profesional, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL según el inciso b), numeral 2° de la presente resolución.
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	AFP. PROFUTURO.
CUSPP.	:	565941FMGIG8.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Con antecedentes Magisteriales.

d) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. N° 09424326:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	:	Obas, Dos de Mayo, Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	:	09-04-1960.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	22412211:
TITULO	:	Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO.
ESPECIALIDAD	:	Canto
OTROS TITULOS	:	Licenciado en Administración
COLEGIATURA	:	N° 210669





**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
NIVEL : Sin Nivel Grupo "3"  
VACANTE : Por encargatura de la Dirección, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según RDR N° 01386-2007  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. PROFUTURO.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

e) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M. N° D0002510:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 10-07-1970.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22658840.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 211809.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Horas para contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
CUSPP : 557571VTGJR1.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

f) A don Alcides PEREZ AGUILAR, C.M. N° D0000081:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Ripán, Dos de Mayo, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 14-05-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22506686.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 210536.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente por Horas.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Horas para contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
CUSPP : 564311APAEI3.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

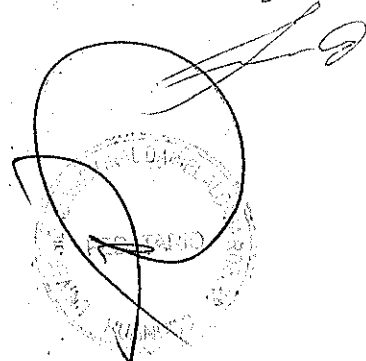
g) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. N° 03000024:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 03-04-1957.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22401931.  
TITULO : Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO.  
ESPECIALIDAD : Guitarra.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 209101.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP: INTEGRA.  
 CUSPP : 209111PGREI3.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.



h) A don Cerafin Santiago CÁRDENAS REYES, C.M. N° C00000409:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Chaulán, Huánuco, Idem.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12-10-1977.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40108426.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 207915.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

i) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. N° 09424334:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 13-07-1963.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22413923.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe. N° 209337.

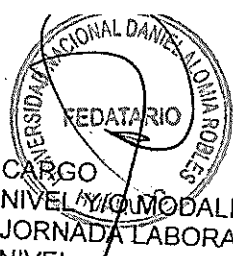
SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Horas para contrato.  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP. INTEGRA.  
 CUSPP : 232031FHESI8.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

j) A don Juan Angel ROBLES BONIFACIO, C.M. N° 00798589:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Chíncha, Ica.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19-10-1969.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 21798589.  
 TITULO : Licenciado en Educación N° 07828-P-DRE.HCO  
 ESPECIALIDAD : Educación Física.  
 COLEGIATURA : N° 5041- CCR-CPPe-Hco. (Padrón Regional).



**SITUACION DE DESTINO**

CARGO	Docente por Horas.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	Superior.
JORNADA LABORAL	16 Horas.
NIVEL	I Nivel.
VACANTE	Horas para contrato.
REGIMEN PENSIONARIO	AFP. INTEGRA.
CUSPP.	264300MCLAE7.
TIEMPO DE SERVICIOS	Con antecedentes Magisteriales.

k) A don Lincoln GODOY TUCTO, C.M. N° D0002588:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	02-10-1961.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	22423116.
TITULO	Bachiller Profesional en el Area de Música N° 00792-A-DIGES.
ESPECIALIDAD	Ejecución Canto.
COLEGIATURA	N° 011467 - CCR-CPPe-Hco. (Padrón Regional).
OTROS TITULOS	Licenciado en Administración.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO	Docente por Horas.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	Superior.
JORNADA LABORAL	12 Horas.
NIVEL	I Nivel
VACANTE	Horas para contrato.
REGIMEN PENSIONARIO	AFP. PROFUTURO.
CUSPP.	551111LGTOT0.
TIEMPO DE SERVICIOS	Con antecedentes Magisteriales.

l) A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M. N° 00408902:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	26-11-1979.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	40408902.
TITULO	Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO.
ESPECIALIDAD	Música.
COLEGIATURA	CPPe. N° 207746.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO	Docente por Horas.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	Superior.
JORNADA LABORAL	20 Horas.
NIVEL	I Nivel.
VACANTE	Horas para contrato.
REGIMEN PENSIONARIO	AFP. HORIZONTE.
CUSPP.	591831CCTHL1
TIEMPO DE SERVICIOS	Con antecedentes Magisteriales.

ll) A don ZUBLYBANCH RICH MAGRO ESTACIO, sin C.M.:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.	Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	25-07-1978.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	42016154.
TITULO	Profesor de Educación Artística N° 000112-P-DRE-HCO.
ESPECIALIDAD	Música.
COLEGIATURA	CPPe. N° 209778.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	:	Docente por Horas.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	12 Horas.
NIVEL	:	I Nivel.
VACANTE	:	Horas para contrato.
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. 19990.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Sin antecedentes Magisteriales.

4° El personal indicado en los numerales 2° y 3° de la presente resolución, percibirá sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

5° El contrato aprobado en el numeral 3° de la presente resolución, se dejará sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H); Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00200, Componente: 3.00498, Meta: 0141, Pliego: 448, (G.R-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.



Regístrese y Comuníquese,

**León Rosendo Leoncio SERNA ROMAN**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RLSR/DREH.  
NMCG/DOGA.  
OMAO/E.A.II.  
MERT/T.ADM.II.  
02-04-07.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANO  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

**Nilo S. Morales Pasquel**  
Especialista Administrativo II  
SECRETARIA GENERAL





25

# Resolución Directoral Regional N° 01697

Huánuco, 11 ABR. 2006

## VISTO:

El expediente N° 15015-2006, y demás recaudos que se acompañan como antecedentes en seiscientos veintiuno (621) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

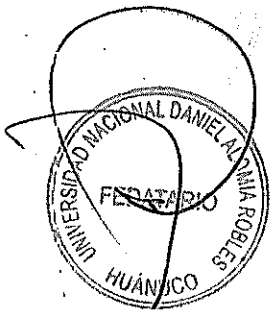
Que, es política del Ministerio de Educación, mejorar drásticamente la calidad del desempeño pedagógico y la condición profesional de los docentes, razón por lo que es conveniente aprobar el Cuadro de Distribución de Clases para el Año Lectivo 2006, del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con la finalidad de orientar y designar al personal de acuerdo a su formación profesional, y la especialidad requerida, para facilitar su participación constructiva y responsable en la formación de los educandos; tal como se precisa en la parte resolutive;

Que, en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, existen plazas jerárquicas y docentes vacantes por diversos motivos, y a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, técnico Pedagógicas, administrativas y otros inherentes a cada cargo, a propuesta de su Director, es necesario cubrir dichas plazas, en aplicación de la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, aprobado con Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, la Directiva N° 003-2006-GR-HCO/DRE/DGA-PER, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 00095-2006, la Directiva N° 021-2006-GR-HUANUCO-DRE-DOGA/PER, la Directiva N° 35-OAAE-OA-/UPER-2002-ED, aprobado con Resolución Directoral N° 653-2002-ED, Oficio Múltiple N° 006-2006-ME/SG-OA-UPER, Oficio N° 0158-2006-GR-/DRE-DGA, la Directiva N° 022-2006-GR-HUANUCO-DRE-DGP/EESUP; y demás normas pertinentes, como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, de acuerdo al numeral 5.14 de la Directiva N° 003-2006-GR-HCO/DRE/DGA-PER, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 00095 de fecha 11 de enero del 2006, concordante con el numeral 5.19 de la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, aprobada con Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, la resolución que aprueba el Contrato de Trabajo (Servicios Personales), es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores; en tal sentido, por ningún motivo una persona que no cuenta con resolución de contrato, asumirá las funciones y responsabilidades del cargo, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley N° 28118, y la Ley N° 28641, con las únicas excepciones de los casos de contrato por licencia por maternidad o enfermedad, bajo responsabilidad del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada correspondiente;

Con lo informado por las Direcciones de Gestión Institucional y Gestión Pedagógica, lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, D.S. N° 039-85-ED – Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, D.S. N° 05-94-ED – Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, R.M. N° 534-89-ED – Manual de Clasificación de Cargos Docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.S. N° 023-2001-ED – Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, R.M. N° 0777-2005-ED – Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el Año 2006 en los Institutos Superiores Pedagógicos, Escuelas Superiores de Formación Artística e Institutos Superiores Públicos y Privados, Ley N° 25231, modificado por la Ley N° 28198 – CPPe, Estatuto D.S. N° 017-2004-ED, R.M. N° 268-2005, Ley N° 28652-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE, el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2003-GRHCO/PR;





**SE RESUELVE:**

**1° APROBAR**, el Cuadro de Distribución de Horas de Clases para el Año Lectivo 2006, del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, en la forma siguiente:

CARGOS	HORAS ACADEMICAS	JORNADA LABORAL
❖ 01 Director	--	40
❖ 03 Plazas jerárquicas	36	40
❖ 11 Docentes a tiempo completo	248	40
❖ 09 Docentes a tiempo parcial contratados	160	--
<b>TOTAL</b>	<b>444</b>	

**2° ENCARGAR**, las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral, **VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2006.- VACANTE:** Según Presupuesto Analítico de Personal.

a) **LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL**, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. N° C0000427, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios oficiales.

b) **LA JEFATURA DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA**, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. N° 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 21 años de servicios oficiales.

**3° RECONOCER**, solo para efectos de pago de remuneraciones, como Docentes Estables del Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, **VIGENCIA: a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31 de diciembre del 2006**, al siguiente personal:

a) **A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M. N° C0000422:**

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 24-10-1972.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22516926.  
 TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE.HCO.  
 ESPECIALIDAD : Música.  
 COLEGIATURA : CPPe N° 209787.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO : Docente Estable.  
 NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas.  
 NIVEL : I Nivel.  
 VACANTE : Por encargatura de la Jefatura del Departamento de Formación Profesional, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según el inciso a), numeral 2° de la presente resolución.  
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP. PROFUTURO.  
 CUSPP : 565941FMGIG8.  
 TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

b) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. N° 09424334:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

Huánuco.  
13-07-1963.  
22413923.  
Profesor de Educación Artística N° 03441-P-  
DDOO.  
Música.  
CPPe. N° 209337.

ESPECIALIDAD  
COLEGIATURA

SITUACION DE DESTINO

CARGO  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VACANTE

Docente Estable.  
Superior.  
40 Horas.  
I Nivel.  
Por encargatura de la Jefatura del Departamento de Formación Artística Temprana, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, según el inc. b), numeral 2° de la presente resolución.  
AFP. INTEGRAL.  
232031FHESI8.  
Con antecedentes Magisteriales.

REGIMEN PENSIONARIO  
CUSPP.  
TIEMPO DE SERVICIOS

c) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. N° D0002511:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

Huariaca, Pasco, Idem.  
13-05-1972.  
22499120.  
Profesora de Educación Artística N° 08301-P-  
DRE.HCO.  
Música.  
CPPe. N° 207710.

ESPECIALIDAD  
COLEGIATURA

SITUACION DE DESTINO

CARGO  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO  
CUSPP.  
TIEMPO DE SERVICIOS

Docente por Horas.  
Superior.  
20 Horas.  
I Nivel.  
Horas para contrato.  
AFP. INTEGRAL.  
264300MCLAE7.  
Con antecedentes Magisteriales.

d) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M. N° C00000409:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC.  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TITULO

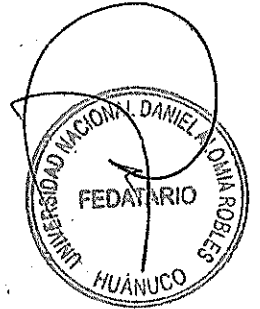
Chaulán, Huánuco, Idem.  
12-10-1977.  
40108426.  
Profesor de Educación Artística N° 09382-P-  
DRE-HCO.  
Música.  
CPPe. N° 207915.

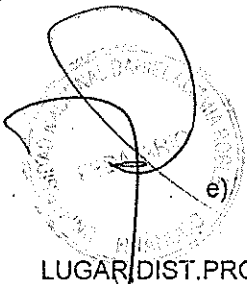
ESPECIALIDAD  
COLEGIATURA

SITUACION DE DESTINO

CARGO  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA  
JORNADA LABORAL  
NIVEL  
VACANTE  
REGIMEN PENSIONARIO  
TIEMPO DE SERVICIOS

Docente por Horas.  
Superior.  
20 Horas.  
I Nivel.  
Horas para contrato.  
No registra.  
Con antecedentes Magisteriales.





e) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. N° 03000024:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 03-04-1957.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22401931.  
TITULO : Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO.  
ESPECIALIDAD : Guitarra.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 209101.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
NIVEL : Sin Nivel, Grupo "A".  
VACANTE : Horas para contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. INTEGRAL.  
CUSPP. : 209111PGREI3.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

f) A don Alcides PEREZ AGUILAR, C.M. N° D0000081:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Ripán, Dos de Mayo, Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 14-05-1972.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22506686.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 210536.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Horas para contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
CUSPP. : 564311APAEI3.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

g) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M. N° D0002510:

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR, DIST. PROV. DE NAC. : Huánuco.  
FECHA DE NACIMIENTO : 10-07-1970.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 22658840.  
TITULO : Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO.  
ESPECIALIDAD : Música.  
COLEGIATURA : CPPe. N° 211809.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Docente por Horas.  
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA : Superior.  
JORNADA LABORAL : 20 Horas.  
NIVEL : I Nivel.  
VACANTE : Horas para contrato.  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. HORIZONTE.  
CUSPP. : 557571VTGJR1.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes Magisteriales.

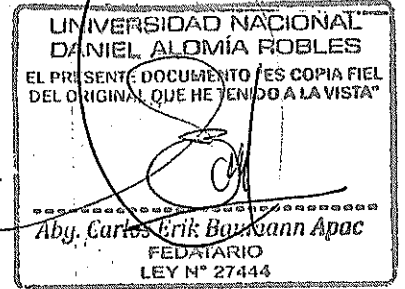
h) A don Lincoln GODOY TUCTO, C.M. N° D0002588:

**IDENTIDAD PERSONAL**

LUGAR, DIST. PROV DE NAC.	:	Huánuco.
FECHA DE NACIMIENTO	:	02-10-1961.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	22423116.
TITULO	:	Bachiller Profesional en el Area de Música N° 00792-A-DIGES.
ESPECIALIDAD	:	Ejecución Canto.
COLEGIATURA	:	N° 011467 - CCR-CPe-Hco. (Padrón Regional).
OTROS TITULOS	:	Licenciado en Administración.

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO	:	Docente por Horas.
NIVEL Y/O MODALIDAD EDUCATIVA	:	Superior.
JORNADA LABORAL	:	20 Horas.
NIVEL	:	Sin Nivel, Grupo "A".
VACANTE	:	Horas para contrato.
REGIMEN PENSICNARIO	:	AFP. PROFUTURO.
CUSPP.	:	551111LGTOTO.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	Con antecedentes Magisteriales.



4° El personal indicado en los numerales 2° y 3° de la presente resolución, percibirá sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

5° El reconocimiento de pago efectuado en el numeral 3° de la presente resolución, se dejará sin efecto por las causales indicadas en las cláusulas sexta y séptima del respectivo contrato suscrito en la Institución Educativa.

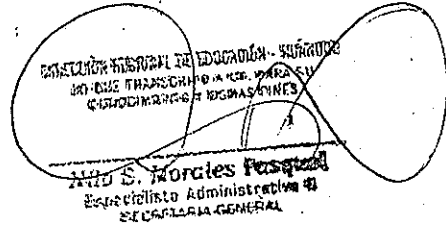
Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector 01 (P.C.M.), UE 300 (E.H), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00200, Componente: 3.00498, Meta: 0140, Pliego: 448, (G.R-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,



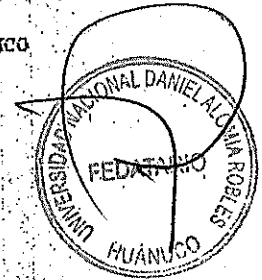
Lic. Leoncio SERNA ROMAN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

LSR/DREH.  
NMCG/DOGA.  
OMAO/E.A.II.  
AJRV/Rroy.  
04-04-2006.



MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO  
ISMP NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMIA ROBLES"  
LEY N° 1459  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

AREA DE EJECUCION HCO



15 MAR 2016

Oswaldo Sánchez Lozano  
SECRETARIO DOCENTE (el ISMP "DAR")

**Resolución Directoral Regional N° 01868**

Huánuco, 20 ABR. 2005

**VISTOS:**

Los expedientes Nros. 16706-2005, 14939-2005 y demás documentos que se adjuntan en doscientos tres (203) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas, en dicho Centro Superior y de acuerdo a los Oficios Nos 034 y 026-2005-DG-ISMP "DAR"-HCO procedente del Director del aludido Centro Superior, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones al personal que se precisa en la parte resolutive;

Con lo informado y opinado por la Oficina de Gestión Administrativa

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-80-ED, D.S N° 35-85-ED Ley N° 25427- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005 y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE, al D.S. N° 015-2002-ED y la R.E.R. N° 441-2003-GRH/PR;

**SE RESUELVE:**

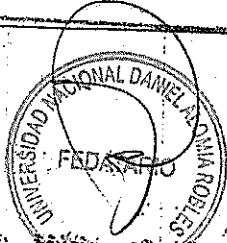
1° **ENCARGAR, LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE**, del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, a don Wilfredo MOSQUERA HERRERA, C.M. 04923995, con Título de Licenciado en Educación N° 03056-P-DDOO, Especialidad: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, I Nivel Magisterial, actual Profesor de la I.E. "Victor Raúl Haya de la Torre" de San Rafael, distrito del mismo nombre, provincia de Ambo, con 24 horas de jornada laboral, con más de 09 años de servicios oficiales, debiendo percibir sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que viene desempeñando, con 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: A partir del 14-03 al 31-12-2005. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

2° **RECONOCER**, sólo para efectos de pago de remuneraciones **LAS PLAZAS JERÁRQUICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO**, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31-12-2005. VACANTES: según Presupuesto Analítico de Personal, al siguiente personal:

a) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con fecha de nacimiento el 09-04-1960, identificado con DNI. N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad: Canto y Título de Licenciado en Administración, sin Nivel Magisterial Grupo "B", Régimen Pensionario: AFP PROFUTURO, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a don Freddy Omer MAJINO GARGATE, C.M. 00990422, con fecha de nacimiento el 24-10-1972, identificado con DNI. N° 22516926, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE.HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP PROFUTURO, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

3° **RECONOCER**, sólo para efecto de pago de remuneraciones, a don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con fecha de nacimiento el 15-04-1963, identificado con DNI. N° 06550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE.HCO.



Especialidad: Música UCP Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP PROFUTURO, con antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31-12-2005. VACANTE: Por encargatura de la Dirección del mencionado Centro Superior a don Arturo CALDAS Y CABALLERO, según inciso b) del numeral 1° de la RDR N° 01669-2005.

4° RECONOCER, sólo para efecto de pago de remuneraciones, como DOCENTES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO, distrito y provincia del mismo nombre. VIGENCIA: a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al 31-12-2005. VACANTES: Según Cuadro de Horas para Contratos, al siguiente personal:

- a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03000024, con fecha de nacimiento el 03-04-1957, identificado con DNI. N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad: Guitarra, sin Nivel Magisterial Grupo "B", Régimen Pensionario: AFP INTEGRAL, por el dictado de 20 horas de clases.
- b) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. D0002511, con fecha de nacimiento el 13-05-1972, identificada con DNI. N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP INTEGRAL, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas de clases.
- c) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con fecha de nacimiento el 13-07-1963, identificado con DNI. N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP INTEGRAL, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas de clases.
- d) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, C.M. D0002519, con fecha de nacimiento el 10-07-1970, identificado con DNI. N° 22658840, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06803-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP HORIZONTE, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases.
- e) A don Alcides PEREZ AGUILAR, C.M. D0000081, con fecha de nacimiento el 14-05-1972, identificado con DNI. N° 22506686, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP HORIZONTE, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 15 horas de clases.
- f) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M. C0000409, con fecha de nacimiento el 12-10-1977, identificado con DNI. N° 40108426, con Título de Profesor de Educación Artística N° 09362-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: D.L. 19990, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 15 horas de clases.
- g) A don Lincoln GODOY TUOTO, C.M. D0002588, con fecha de nacimiento el 02-10-1961, identificado con DNI. N° 22423116, con Título de Bachiller Profesional en el Área de Música N° 09792-A-DIGES, Especialidad: Ejecución Canto y Título de Licenciado en Administración, sin Nivel Magisterial Grupo "A", Régimen Pensionario: AFP PROFUTURO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 14 horas de clases.
- h) A don Cristhian Eli CACHAY TELLO, C.M. 00408902, con fecha de nacimiento el 26-11-1979, identificado con DNI. N° 40408902, con Título de Profesor de Educación Artística N° 09363-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP HORIZONTE, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 15 horas de clases.
- i) A doña Lilian Betsy LOZANO BENANCIO, C.M. 00513272, con fecha de nacimiento el 09-09-1976, identificada con DNI. N° 22513272, con Título de Profesora de Educación Artística N° 09363-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, I Nivel Magisterial, Régimen Pensionario: AFP HORIZONTE, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 12 horas de clases.
- j) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, C.M. D0000078, con fecha de nacimiento el 04-09-1959, identificada con DNI. N° 22460922, con Título de Economista, sin Nivel Magisterial Grupo "B", Régimen Pensionario: AFP HORIZONTE, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 13 horas de clases.



5º El personal indicado en el numeral 2º, 3º y 4º de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00200, Componente: 3.00498, Meta: 0141, Pilego: 448 (G.R-DPTO.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Lic. Rosendo Leoncio SERNA ROMAN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMIA ROBLES  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
Abg. Carlos Esteban Durrutti Apac  
FEDATARIO  
LEY N° 27444

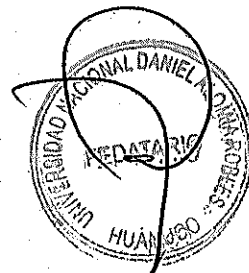
RLSR/DREH  
ACCUM/DGA (e)  
METR/EA.H(e)  
AGDD/Proy.  
12-04-2005

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

R. Fernando Carreno Sono  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II







## Resolución Directoral Regional N° 01692

Huánuco, 14 ABR. 2004

### VISTOS:

El expediente N° 15477-2004 y demás documentos que se adjuntan en quinientos ochenta y tres (583) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas, en dicho Centro Superior y de acuerdo al Oficio N° 029-2003-DG-ISMP/DAR/HCO precedente del Director del aludido Centro Superior, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones al personal que se precisa en la parte resolutive;

Con lo informado y opinado por la Oficina de Gestión Administrativa

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, D.S N° 39-85-ED y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PL, el D.S. N° 015-2002-ED y la R.E.R. N° 441-2003-3RH/PR;

### SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR ENCARGATURA (CAMP. 07)**, de la DIRECCION del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. 0000427, I Nivel Magisterial, Docente Estable del mismo Instituto, con más de 06 años de servicios oficiales, debiendo continuar percibiendo la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal de la plaza materia de encargo, con 40 horas de jornada laboral, equivalente al I Nivel Magisterial. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2004. VACANTE: Por encargatura de funciones de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON como Director Regional de Cultura de Huánuco según RDN. N° 0803/ENC.

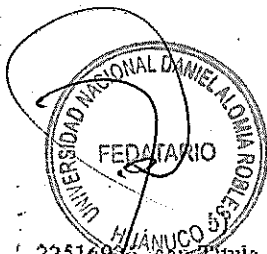
2° **ENCARGAR (CAMP. 07) LAS PLAZAS JERÁRQUICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUÁNUCO**, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral. VACANTES: según Presupuesto Analítico de Personal, a los siguientes docentes:

a) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424318, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 07 años de servicios oficiales. VIGENCIA: a partir del 05-03 al 31-12-2004.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 16 años de servicios oficiales. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2004.

3° **RECONOCER (CAMP. 18)**, sólo para efecto de pago de remuneraciones, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUÁNUCO, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 01-04 al 31-12-2004, al siguiente personal:

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Felidaz Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con DNI. N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad: Canto y Título de Licenciado en Administración, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.



A don Freddy Omar MAJINO GARCATE, C.M. 00000422 con DNI N° 22516920, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por ampliación de encargatura de la Dirección a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, según numeral 1° de la presente resolución.

c) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. D0002511, con DNI N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Artística N° 08301-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por encargatura de don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES la Jefatura de Departamento de Formación General, según numeral 2° inciso a) de la presente resolución.

d) A don Alcides PEREZ AGUILAR, C.M. D0000061, con DNI N° 22306686, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por encargatura de doña Fossina SANTIAGO JAUREGUI la Jefatura del Departamento de Formación Artística Temporal, según numeral 2° inciso b) de la presente resolución.

4° **RECONOCER (CAMP. 18)**, sólo para efecto de pago de remuneraciones, como **DOCENTES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUÁNUCO**, distrito y provincia del mismo nombre, con VEINTE (20) Horas de jornada laboral. VIGENCIA.. a partir del 01-04 al 31-12-2004. VACANTES: Según Cuadro de Horas para Contratos, al siguiente personal:

a) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 05-124334, con DNI N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DEOG, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

b) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, C.M. C0000409, con DNI N° 40108426, con Título de Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

c) A don Lincoln GODOY TUCTO, C.M. D0002588, con DNI N° 22423116, con Título de Bachiller Profesional en el Área de Música N° 00792-A-DIGES, Especialidad: Ejecución Canto y Título de Licenciado en Administración, con antecedentes magisteriales.

d) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03000024, con DNI N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

e) A don Rolin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con DNI N° 09550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

f) A don Vicente Ciro TRUBILLO GUERRA, C.M. D0002510, con DNI N° 22658340, con Título de Profesor de Educación Artística N° 08801-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

g) A don Cristóbal El CACHAY TELLO, C.M. 00408902, con DNI N° 40408902, con Título de Profesor de Educación Artística N° 09383-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

5° El personal indicado en el numeral 2°, 3° y 4° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00201, Componente: 3.00498, Meta: 0141, Pliego: 448 (G.R.-DPTO.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

Lic. Rosendo Lechico SERNA ROMAN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUÁNUCO

RLSR/DREH  
ACCM/DGA(e)  
METR/EA. II(e)  
31-03-04

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUÁNUCO  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

R. Fernando Carreño Soto  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO



21  
*[Firma]*  
SECRETARÍA  
HUÁNUCO

## Resolución Directoral Regional N° 02746

Huánuco, 30 MAYO 2003

### VISTOS:

El expediente N° 17728-2003 y demás documentos que se adjuntan en ciento once (111) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables, según Presupuesto Análítico de Personal;

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas, en dicho Centro Superior y de acuerdo al Oficio N° 029-2003-DG-ISMPE/DAR/HCO procedente del Director del aludido Centro Superior, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones al personal que se precisa en la parte resolutive;

Con lo Informado y opinado por la Oficina de Gestión Administrativa

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 247-2000-CTAR-HUANUCO/PE, R.E.R. N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE;

### SE RESUELVE:

1° **ENCARGAR (CAMP. 07) LAS PLAZAS JERÁRQUICAS DEL INSTITUTO SUPERIOR "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO**, distrito y provincia del mismo nombre, con 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 03-03 al 31-12-2003. VACANTES: según Presupuesto Análítico de Personal, a los siguientes docentes:

a) LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, con C.M. 04100025, I Nivel Magisterial actual Docente Estable del aludido Centro Superior, con más de 05 años de servicios oficiales.

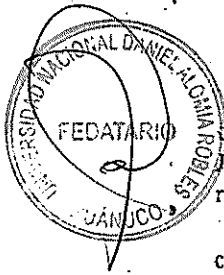
b) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, C.M. 0000427, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del aludido Centro Superior, con más de 05 años de servicios oficiales.

c) LA JEFATURA DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772614, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del aludido Centro Superior, con más de 13 años de servicios oficiales.

2° **RECONOCER (CAMP. 18), sólo para efectos de pago de remuneraciones, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO**, distrito y provincia del mismo nombre. VIGENCIA: a partir del 01-04 al 31-12-2003, al siguiente personal:

a) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, C.M. D0002511, con DNI N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Artística N° 08301-P-DRE.HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por encargatura de don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL La Jefatura de Departamento de Formación General según numeral 1° inciso a) de la presente resolución.

b) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, C.M. 0000422, con DNI N° 22516926, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE.HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por encargatura de don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO La Plaza de Secretario Docente según numeral 1° inciso b) de la presente resolución.



c) A don Cerafin Santiago **CARDENAS REYES**, C.M. 00900409, con DNI N° 40108426, con Título de Profesor de Educación Artística N° 09382-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. **VACANTE**: Por encargatura de don Oswaldo **SANCHEZ LOZANO** La Jefatura de Formación Artística de Formación Temprana según numeral 1° inciso c) de la presente resolución.

**3° RECONOCER (CAMP.18)**, sólo para efecto de pago de remuneraciones, como **DOCENTES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUÁNUCO**, distrito y provincia del mismo nombre, con **VEINTE (20) Horas** de jornada laboral. **VIGENCIA**, a partir del **01-01 al 31-12-2003**, **VACANTES**: Según Cuadro de Horas para Contratos, al siguiente personal:

a) A don Fidel Denis **HUASCO ESPINOZA**, C.M. 09424334, con DNI N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

b) A don Pedro Carlos **GOMEZ RAMIREZ**, C.M. 03000024, con DNI N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

c) A don Felidad Demetrio **PULGAR RAMOS**, C.M. 09424326, con DNI N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales.

d) A don Lincoln **GODOY TUCTO**, C.M. D0002588, con DNI N° 22423116, con Título de Bachiller Profesional en el Area de Música N° 00792-A-DIGES, Especialidad: Ejecución Canto, con antecedentes magisteriales.

e) A don Rollin Max **GUERRA HUACHO**, C.M. D0002588, con DNI N° 08550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

f) A don Alcides **PEREZ AGUILAR**, C.M. D0000081, con L.E. N° 22506686, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

g) A don Vicente Ciro **TRUJILLO GUERRA**, C.M. D0002510, con DNI N° 22658840, con Título de Profesor de Educación Artística N° 08803-P-DRE-HCO, Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales.

**3°** El personal indicado en el numeral 1°, 2°, 3° de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

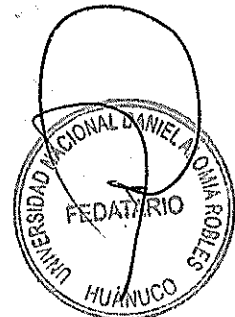
Afectese a la Asignación Presupuestaria 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub-Programa: 0078, Actividad: 1.00201, Componente: 3.0498, Meta: 0141, Pliego: 448 (G.R.-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Prof. José Jaime **HEREDIA NEYRA**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

JHNDREH  
VESODGA(e)  
MMW/EA.11  
mstripy  
19-05-03

Dirección Regional de Educación - Huánuco  
Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines  
*[Firma]*  
Diputado Pedro Brugada Casavieira



Resolución Directoral Regional N° 02746

Huánuco, 23 MAYO 2002

VISTOS:

El expediente Nro. 18958-2002 y demás documentos que se adjuntan en ciento y cincuentitrés (153) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo lugar existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables vacantes, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos, es necesario reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones al personal docente propuesto por el Director del aludido centro superior, conforme se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa de esta Sede;

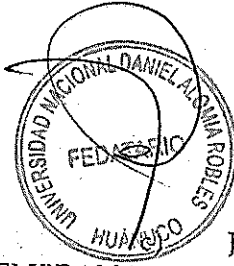
De conformidad con la Ley del Profesorado N°24029, modificado por Ley 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 19-99-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2000-CTAR-HUANUCO/PE y Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2001-CTAR-HUANUCO/PE.

SE RESUELVE:

1° ENCARGAR (CAMP. 07), las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco; 40 horas de jornada laboral. VACANTE. Según Presupuesto Analítico de Personal. VIGENCIA: A partir del 26-03 al 31-12-2002, a los siguientes docentes:

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Josue CHOQUEVILCA CHINGUEL, con C.M. 04100025, I Nivel Magisterial, actual Docente, Estable del aludido Centro Superior,

b) JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO, C.M. 04000058, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Centro Superior.



-02-

JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a don Roberto CARDENAS VIVIANO, C.M. C0000427, I Nivel Magisterial, actual Docente Estable del aludido Centro Superior.

2º RECONOCER (CAMP.18) sólo para efectos de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como DOCENTES ESTABLES del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 26-03 al 31-12-2002.

a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, con C.M. 03059924, nacido el 03-04-1957 en HUANUCO, identificado con DNI. N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales. VACANTE: Por encargatura de don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO como jefe de Departamento de Formación Profesional

b) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., nacido el 10-07-1970, en HUANUCO, identificado con DNI. N° 22658840, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: por encargatura como jefe Departamento de Formación Artística Temprana a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO.

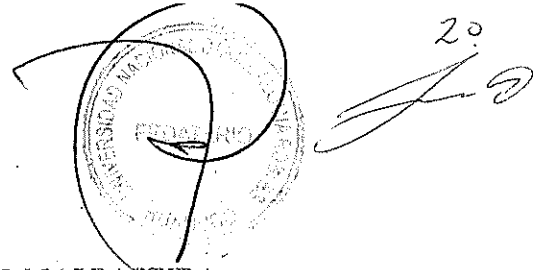
c) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, con C.M. C0000422, nacido el 24-10-1972 en HUANUCO, identificado con DNI. N° 22516926, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. VACANTE: por encargatura como Secretario Docente a don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL.

3º RECONOCER (CAMP.18) sólo para efectos de pago de remuneraciones, por los servicios docentes que vienen prestando en los cargos de PROFESORES POR HORAS A TIEMPO PARCIAL del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. VIGENCIA: A partir del 26-03 al 31-12-2002.

a) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, con C.M. 09424334, nacido el 13-07-1963, en HUANUCO, identificado con DNI. N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas

b) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, con C.M. 09424326, nacido el 09-04-1960, en el distrito de Obas, provincia Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificado con DNI N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música. N° 00263-A-DDOO. Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales. Vacante: Por el dictado de VEINTE (20) horas de jornada laboral.

c) A don Lincoln GODOY TUCTO, con C.M. D092588, nacido el 02-10-1961, identificado con DNI. N° 22423116 en HUANUCO, con Título de Bachiller Profesional en el Area de la Música N° 00792-A-DIGES. Especialidad: Ejecución Canto, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISEIS (16) horas de clases.



d) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, con C.M. D3000078, nacida el 04-09-1959, en el distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificada con DNI. N° 72460922, con Título de Economista, con antecedentes magisteriales, por el dictado de NUEVE (09) horas de clases.

e) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, con C.M. D0002511, nacida el 13-05-1972, en HUANUCO, identificada con DNI. N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 03399-P-DDGO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases. Vigencia: a partir del 05-04 al 31-12-2002.

f) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, con C.M. 01735179, nacido el 15-04-1963, en HUANUCO, identificado con DNI. N° 08550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DREHCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

h) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., nacido el 14-05-1972, en HUANUCO, identificado con DNI o L.R. N° 22506686, con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

I) A doña María del Rosario GILES ABARCA, sin C.M., nacida el 23-11-1962, en Lima, identificada con DNI. N° 07203200, con Título de Licenciado en Psicología, sin antecedentes magisteriales, por el dictado de QUINCE (15) horas de clases. VIGENCIA: a partir del 15-04 al 31-12-2002.

j) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, con C.M. C0000469, nacido el 12-10-1977 en Huánuco, Identificado con DNI. N° 40103426, con Constancia de haber culminado sus estudios en el nivel superior Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

4° El personal indicado en los numerales 1°, 2° y 3° de la presente Resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 25 (M.P), UE: 300 (E.H), Programa: 029, Sub Programa: 0078, Actividad: 1.00197, Componente: 3.0498, Meta: 0064, Pliego: 448 (CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

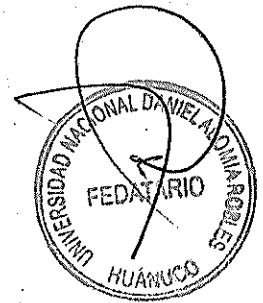
Prof. Carlos Manuel CORNEJO CAÑOLI  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO.

CMCC/DREH  
OMAO, DOGA(e)  
AOV/E A.(e)  
nss/prov.

Dirección Regional de Educación - Huánuco  
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
*J. Burga*  
Bernardo John Burga Saavedra  
Especialista Administrativo III



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO



## Resolución Directoral Regional N° 02808

Huánuco, 13 JUN. 2001

Vistos el expediente Nro. 14010-2001 y demás documentos que se adjuntan en 197 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo lugar existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables vacantes, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos, es necesario reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones al personal docente propuesto por el Director del aludido centro superior, conforme se precisa en la parte resolutoria;

Estando a lo opinado por la Oficina de Gestión Administrativa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 19-90-ED y demás disposiciones complementarias y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación - Huánuco,

### SE RESUELVE:

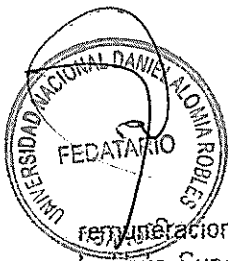
1° ENCARGAR (CAMP. 07), las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, 40 horas de jornada laboral. VACANTES: Según Presupuesto Analítico de Personal. VIGENCIA: A partir del 01-05 al 31-12-2001, a los siguientes docentes:

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don César Wilfredo MOSQUERA HERRERA, C.M. 04923995, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Victor Raúl Haya de la Torre" de San Rafael, distrito del mismo nombre, provincia de Ambo. ADE. 01.

b) JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO, C.M. 04028368, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Centro Superior.

c) JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre.





2º RECONOCER (CAMP.18) sólo para efectos de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como DOCENTES ESTABLES del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, 40 horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 01-03 al 31-12-2001.

a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, con C.M. 03000024, nacido el 03-04-1957 en HUANUCO, identificado con DNI. N° 22401931, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales. Vacante: Por encargatura de don Felix Arturo CALDAS Y CABALLERO como Jefe de Formación Profesional

3º RECONOCER (CAMP.18) sólo para efectos de pago de remuneraciones, por los servicios docentes que vienen prestando en los cargos de PROFESORES POR HORAS A TIEMPO PARCIAL del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. VIGENCIA: A partir del 01-03 al 31-12-2001.

a) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, con C.M. 08424334, nacido el 13-07-1963, en HUANUCO, identificado con DNI. N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) Horas

b) A don Felicidad Demetrio PULGAR RAMOS, con C.M. 09424326, nacido el 09-04-1960, en el distrito de Obas, provincia Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificado con DNI N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO. Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales. Vacante: Por el dictado de VEINTE (20) horas de jornada laboral.

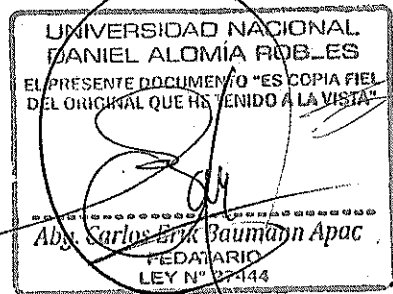
c) A don Lincoln GODOY TUCTO, con C.M. D002588, nacido el 02-10-1961, identificado con DNI. N° 22429116 en HUANUCO, con Título de Bachiller Profesional en el Área de la Música N° 00792-A-DIGES. Especialidad: Ejecución Canto, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISEIS (16) horas de clases.

d) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, con C.M. D0000078, nacida el 04-09-1959, en el distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificada con DNI. N° 22460922, con Título de Economista, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DOCE (12) horas de clases.

e) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, con C.M. D0002511, nacida el 13-05-1972, en HUANUCO, identificada con DNI. N° 22499120, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 03399-P-DDOO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISESIS (16) horas de clases.

f) A don Rolán Max GUERRA HUACHO, con C.M. 01/35179, nacido el 15-04-1963, en HUANUCO, identificado con DNI. N° 08550548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE-HCO. Especialidad: Música con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

g) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, con C.M. 00000422, nacido el 24-10-1972 en HUANUCO, identificado con DNI. N° 22516926, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07326-P-DRE-HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.



-03-

h) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., nacido el 14-05-1972, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22506686, con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DOCE (12) horas de clases.

i) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., nacido el 10-07-1970, en HUANUCO, identificado con DNI. N° 22658840, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07424-P-DRE-HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DOCE (12) horas de clases.

j) A don Cerafin Santiago CARDENAS REYES, con C.M. C0000409, nacido el 12-10-1977 en Huanuco, identificado con DNI. N° 40100426, con Constancia de haber culminado sus estudios en el nivel superior Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DOCE (12) horas de clases.

4° El personal indicado en la presente resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Afectese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 25 (M.P), UE: 300 (E.H), Programa: 029, Sub Programa: 0076, Actividad: 1.00201, Componente: 3.0498, Meta: 0083, Pliego: 448 (CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese.

CARLOS MANUEL CORNEJO CAÑOLA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

HUANUCO

CMCC/DPS.III  
OMAG/DOGA(e)  
LCJE/ALM(e)  
aov/proy.

Dirección Regional de Educación - Huanuco  
La que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

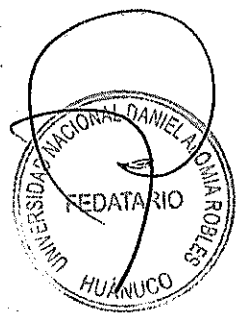
Enrique Cornejo Soto  
Especialista Administrativo

*Exp. Gayate*  
*Trujillo*

14  
*[Signature]*



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO



*Resolución Directoral Regional N° 1167*

Huánuco, 19 ABR. 2000

Visto el Expediente Nro. 13968-2000, y demás documentos que se adjuntan en 336 folios útiles;

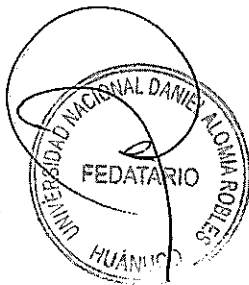
**CONSIDERANDO:**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo lugar existen plazas Jerárquicas y de Docentes Estables vacantes, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos, es necesario expedir la presente resolución, al personal que ha venido laborando de manera satisfactoria al 31-12-1999 y reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones al personal docente propuestos, conforme se precisa en la parte resolutive;

Que, del Oficio N° 0016-2000.DISM/DAR/HCO, el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, realizó la convocatoria a concurso de plazas docentes vacantes para cubrir plazas de contrato a través de los medios de comunicación, pese al tiempo transcurrido no se han presentado personal con Título de Educación Artística, por tal motivo toman los servicios de personal egresados de acuerdo a las especialidades del caso en aplicación del inciso 7.6, Numeral 7 de la Directiva N° 005-2000-CTAR-HUANUCO/DRE/DGP-EESUP;

Con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación - Huánuco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por la Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 19-90-ED, la Directiva N° 005-2000-CTAR-HUANUCO/DRE-DGP-EESUP, y demás disposiciones complementarias;



-02-

SE RESUELVE:

1º **ENCARGAR (CAMP. 07)**, las plazas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, 40 horas de jornada laboral. **VACANTES:** Según Presupuesto Analfítico de Personal, a los siguientes docentes:

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don César Wilfredo MOSQUERA HERRERA, C.M. 04923996, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Victor Raúl Haya de la Torre" de San Rafael, distrito del mismo nombre, provincia de Ambo. ADE. 01. **VIGENCIA:** A partir del 13-03 al 31-12-2000.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO, C.M. 04028362, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Centro Superior. **VIGENCIA:** A partir del 01-03 al 31-12-2000.

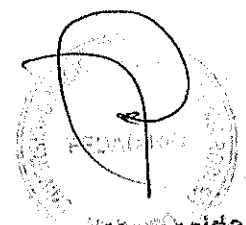
c) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del aludido Centro Superior. **VIGENCIA:** a partir del 01-03 al 31-12-2000.

d) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del Colegio Nacional "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. **VIGENCIA:** a partir del 27-03 al 31-12-2000. **VACANTE:** por encargatura como Jefe de Formación Artística Temprana a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

2º **RECONOCER (CAMP.18)** sólo para efectos de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como **DOCENTES ESTABLES** del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre, 40 horas de jornada laboral. **VIGENCIA:** a partir del 27-03 al 31-12-2000.

a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., nacido el 03-04-1957 en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22401931, con Grado de Título de Bachiller Profesional en Música N° 00390-A-DDOO. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales. Vacante: Según Presupuesto Analfítico de Personal.

b) A don Fidel Darío HUASCO ESPINOZA, sin C.M., nacido el 13-07-1900, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22413923, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03441-P-DDOO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. Vacante: por encargatura como Director del aludido Centro Superior a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON.



c) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, sin C.M., nacido el 25-11-1962, identificado con DNI o L.E. N° 22402635, en el distrito de Churubamba, provincia y departamento de Huánuco, con Título de Profesor de Educación Artística N° 03265-P-DDOO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales. Vacante: por encargatura como Jefe de Formación General a don Felix Arturo CALDAS Y CABALLERO.

d) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, sin C.M., nacido el 09-04-1960, en el distrito de Obas, provincia Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificado con DNI o L.E. N° 22412211, con Título de Bachiller Profesional en Música. N° 00263-A-DDOO. Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales. Vacante: según Presupuesto Analítico de Personal.

3° RECONOCER (CAMP.18) sólo para efectos de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como PROFESORES POR HORAS A TIEMPO PARCIAL del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, distrito y provincia del mismo nombre. VIGENCIA: A partir del 27-03 al 31-12-2000.

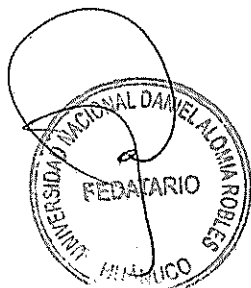
a) A don Lincoln GODOY TUCTO, sin C.M., nacido el 02-10-1961, identificado con DNI o L.E. N° 22423118 en HUANUCO, con Título de Bachiller Profesional en el Área de la Música N° 00752-A-DIGES. Especialidad: Ejecución Canto, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISEIS (16) horas de clases.

b) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., nacida el 04-09-1969, en el distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, identificadta con DNI o L.E. N° 22460922, con Título de Economista, con antecedentes magisteriales, por el dictado de NUEVE (09) horas de clases.

c) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M., nacida el 13-05-1972, en HUANUCO, identificada con DNI o L.E. N° 22483128, con Título de Profesora de Educación Primaria N° 03399-P-DDOO, con antecedentes magisteriales, por el dictado de CATORCE (14) horas de clases.

d) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, sin C.M., nacido el 15-04-1963, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 08530548, con Título de Profesor de Educación Artística N° 06630-P-DRE.HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

e) A don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., nacido el 14-01-1969, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22474665, Título de Profesor de Educación Artística N° 06492-P-DRE.HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.



04.

f) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., nacido el 06-06-1989, en el distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, identificado con DNI o L.E. N° 22486989, con Título de Profesor de Educación Artística N° 07081-P-DRE.HCO. Especialidad: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISEIS (16) horas de clases.

g) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., nacido el 15-09-1970 en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22489624, con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de NUEVE (09) horas de clases.

h) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., nacido el 14-05-1972, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22506886, con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de DIECISEIS (16) horas de clases.

i) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., nacido el 10-07-1970, en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22658840, con Constancia de Estudios Concluidos del Nivel Superior en la Especialidad de Música, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

j) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., nacido el 24-10-1972 en HUANUCO, identificado con DNI o L.E. N° 22516926, con Constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de VEINTE (20) horas de clases.

3° El personal indicado en la presente resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

4° DISPONER, que el Area de Planillas para establecer los pagos correspondientes al personal indicado en la presente resolución, deberá verificar previamente el Acta de Posesión de cargo.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"  
 Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
 FEDATARIO  
 LEY N° 27434

-05-

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02,  
 5.1.11.15, Función: 09, Sector: 25 (M.P), UE: 300 (E.H), Programa: 029,  
 Sub Programa: 0078, Actividad: 1.00201, Componente: 3.0514, Meta: 0061,  
 Pilego: 448 (CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

ROSAS HIDALGO CAMARA  
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 HUANUCO

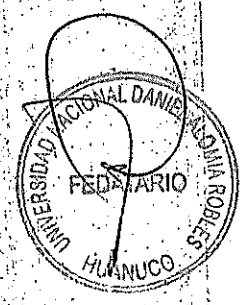
RHC/DPS.III.  
 EBNF/DGA(e).  
 RWJS/E.ADM.(E).  
 Aov/proy

Lo que transcribo a Ud. para sus  
 conocimientos y demás fines fco.

José Fernando Carreño Sosa  
 Escribano Público, E.



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO



*Resolución Directoral Regional N° 03303*

Huánuco, 29 NOV. 1999

Visto el Expediente N° 29264-99 y demás documentos que se adjuntan en un total de 170 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 03 inciso d) de la Resolución Directoral Regional N° 01273-99, se reconoce como Profesor por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Lincoln GODOY TUCTO, debiéndose modificar la citada resolución sólo en lo que se refiere al cargo y vigencia debiendo ser conforme se detalla en la parte resolutive;

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes de Docente Estable así como para horas para contrato y que a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas, es necesario reconocer sólo para efectos de pago de remuneraciones al siguiente personal;

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Administrativa, de conformidad con la Ley del Profesorado N° 24023, modificado por Ley N° 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación - Huánuco;

**SE RESUELVE:**

1° MODIFICAR, (CAMP. 19), los alcances del numeral 3° inciso b) de la resolución Directoral Regional N° 01273-99, mediante el cual del 12-04 al 31-12-99, se reconoce sólo para efecto de pago



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO  
OSMP NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMIA ROBLES"  
LEY N° 20450  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HA SIDO A LA VISTA"

15 MAR 2016

Oswaldo Sánchez Lozano  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"  
FEDATARIO  
LEY - 27444



de remuneraciones como Profesor por el dictado de 12 horas de clases del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Lincoln GODOY TUCTO, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en el Área de Música N° 00792-A-DIGES, sólo en lo que se refiere a su jornada laboral y vigencia DEBIENDO SER: Como Profesor por DOCE (12) horas del 12-04 al 06-09-99 y como Profesor por VEINTE (20) horas del 07-09 al 31-12-99, VACANTE: según horas para contrato.

2° AMPLIAR (CAMP.18), el reconocimiento de pago de remuneraciones como Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Roberto Carlos GARDENAS VIVIANO sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad Saxofón), 40 Horas de jornada laboral. VIGENCIA: a partir del 14-08 al 31-12-99. VACANTE: según Presupuesto Analítico de Personal.

3° AMPLIAR (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del siguiente personal, como PROFESORES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO. VIGENCIA: a partir del 14-08 al 31-12-99. VACANTE: Horas para Contrato:

a) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, con C.M. 01735179, con Constancia de Egresado del mismo centro Superior (Formación profesional), como Profesor por 20 Horas de clases en la especialidad de Instrumento de Viento.

b) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, por el dictado de 16 horas de clases.

c) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, por el dictado de 09 horas de clases.

d) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, por el dictado de 16 horas de clases.

e) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios del Nivel Superior en la Especialidad: de educación Artística: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas de clases.



f) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M. con Constancia de haber concluido sus Estudios en el Nivel Superior Especialidad: Guitarra, por el dictado de 20 horas de clases.

4° MODIFICAR (CAMP.19), los alcances del numeral 2° y 3° de la Resolución Directoral Regional N° 03061-99, mediante el cual del 07-07 al 13-08-99, se amplió el reconocimiento de pago de remuneraciones como Docente Estable y Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco a los docentes, sólo en lo que se refiere a la vigencia del Contrato DEBIENDO SER: ampliar el reconocimiento de pago a partir del 01-07 al 13-08-99, al siguiente personal:

a) A don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M. con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad Saxofón), actual Docente Estable

b) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, con C.M. 01735179, con Constancia de Egresado del mismo Centro Superior (Formación profesional),

c) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior.

d) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra.

e) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra.

f) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., con Constancia de haber concluido sus estudios del Nivel Superior en la Especialidad: de educación Artística: Música.

g) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M. con Constancia de haber concluido sus Estudios en el Nivel Superior Especialidad: Guitarra.

5° el personal indicado en la presente resolución percibirán sus remuneraciones equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.



Afectese a la Asignación Presupuestaria,  
5.1.11.15 Función: 09, Sector: 25 (M.P.), UE: 300 (E.H.), Programa: 029, Sub  
Programa: 0078, Pliego: 448 (CTAR-HCO) del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

ROSAS HIDALGO CAMARA  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO.

RHC/DPS.III  
EBNF/DGA(e)  
SCL/E.ADM.(e)  
aov/proy.

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines Hea,

Fernando Carreño Sosa  
Procurador Adjunto





CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO

*Resolución Directoral Regional N° 02077*

Huánuco, 05 JUL. 1999

Visto el expediente Nro. 14525-99, demás documentos que se adjuntan en ciento treinticinco (135) folios útiles:

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior Pedagógico de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas de docente estable y horas para contrato según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, habiéndose realizado la convocatoria conforme se indica en el Oficio N° 002-DGA/EA, de fecha 01-06-99, para cubrir plazas de contrato, sin embargo pese al tiempo transcurrido no se han presentado personal con Título Pedagógico en Educación para cubrir las plazas de la Especialidad de Educación Artística, música etc., razones por el cual, esta Sede Regional de Educación se ve en la imperiosa necesidad de reconocer sólo para efectos de pagos de remuneraciones por los servicios que vienen prestando los docentes Bachilleres y Egresados del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, mientras que dichas plazas sean coberturadas cuando se presenten personal titulados.

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Administrativa, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación-Huánuco;

SE RESUELVE :

1° RECONOCER (CAMP 18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, como DOCENTE ESTABLE A TIEMPO COMPLETO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA "DANIEL ALOMÍA ROBLES" de Huánuco, a don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad: saxofón), con antecedentes magisteriales, con 40 horas de jornada



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
ISMP NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
LEY N° 29456  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

15 MAR 2016

Oswaldo Sánchez Lozano  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"  
FEDATARIO  
LEY - 27444



laboral.-VIGENCIA: del 19-04 al 30-06-99. VACANTE: Presupuesto Analítico de Personal

2º RECONOCER (CAMP.18), sólo para efectos de pago de remuneraciones del siguiente personal como PROFESORES POR HORAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con VIGENCIA: a partir 19-04 al 30-06-99. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal:

- a) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, con C.M. 01735179, con Constancia de Egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas, en la Especialidad de Instrumento de Viento.
- b) A don Josue CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior (Especialidad: Piano), en dictado de Piano, por el dictado de 20 horas en la especialidad de Piano.
- c) A don Vicente Ciro TRUJILLO GUERRA, sin C.M., con Constancia de haber Concluido sus estudios del Nivel Superior en la Especialidad de Educación Artística: Música, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 20 horas, en la Especialidad de Instrumento de Viento.
- d) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con Constancia de haber concluido su Estudios en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, en el dictado de 20 horas en la Especialidad de Guitarra.
- e) A don Luis Alberto PUYRN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior. Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 08 horas.
- f) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 14 horas.

3º RECOMENDAR, al Director del Instituto Superior de Música "Daniel Alomia Robles" de Huánuco abstenerse en contratar personal que carecen de sustento legal para formalizar su contrato, debiéndose ceñir estrictamente, a lo que esta normado en la R.M. Nº 016-96-ED, caso contrario se procederá de acuerdo a Ley.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.15,  
Sector: 25 (M.P.), U.E.:300 (E.H.), Función :09, Programa: 029,  
Sub Programas: 0078, Pliego: 448 (C.T.A.R.) del Presupuesto Anual  
Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROSAS HIDALGO CAMARA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

RHC/DPS.III.  
EBNF/DGI (e)  
SCL/E.ADM.II (e)  
AOV.

Lo que transcribo a Ud. para el  
conocimiento y demás fines hca.

*Fernando Carrero Seng*  
Secretario General





MISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

*Resolución Directoral Regional N° 00944*

Huánuco, 30 JUN. 1998

Visto el expediente N° 07591-98 y demás documentos que se adjuntan en 07 folios útiles;

**CONSIDERANDO**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existe plaza de Docente Estable vacante orgánicas presupuestadas no coberturadas;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos es procedente reconocer sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios de don Freddy Omar MAJINO GARGATE;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con Decreto Supremo N° 39-85-ED, el Decreto Supremo N° 051-95-ED, el Decreto Supremo N° 002-96-ED, Directiva N° 008-98-DRE-RAAC/DTP/FESUP y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

**SE RESUELVE :**

**RECONOCER** (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios de don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, como DOCENTE ESTABLE DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con 40 horas de jornada laboral, del 21-04 AL 31-12-98, debiendo percibir el equivalente al III Nivel Magisterial, por el cargo que viene desempeñando. **VACANTE:** Plaza orgánica presupuestada no coberturada.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 5.1.11.02, DRE:002, U.E.:071, Función: 09, Programa: 029, Sub Programa: 01 Presupuesto Anual Vigente.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO  
ISMP NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMIA ROBLES"

LEY N° 27460  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE RECHINO A LA VISTA"

5 JUN 2016

Oswaldo Sánchez Lozano  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"  
FEDATARIO  
LEY - 27444

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR FROILAN TORRES TOLEDO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
HUANUCO

CFTT/DPS. III.  
BAGS/D(e)OAD.  
SMCH/EA. II.  
metr/py.  
250698.

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines lco.

Fernando Carreño Sosa  
Especialista Académico II





1997



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
ISMP NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
LEY N° 29558  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HAY EN LA VISTA

15 MAR 2016

Oswaldo Sánchez Lozano  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"  
FEDATARIO  
LEY - 27444



Resolución Directoral Regional N° 01017

HUÁNUCO

Huánuco, 26 MAR. 1997

Visto el expediente N° 04798, 05441, 04526, 05185, 04895, 02661, 03893, 03327, 02585, 04658, 04523, 05488, 04328, 04654, 04828-97 y demás documentos que se adjuntan en 567 folios;

## CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se encuentran vacantes las plazas Jerárquicas, de Docentes Estables, Profesores a tiempo completo, y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

## SE RESUELVE :

1° ENCARGAR (CAMP.07), las plazas Jerárquicas y de Docentes Estables del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUÁNUCO, a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1997, a los siguientes docentes, con 40 horas de jornada laboral : Según Presupuesto Analítico de Personal.

a) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA, a don Joaquín Everado AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, con título de Profesor de Educación Artística N003259-PDD00, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, con más de 08 de servicios.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

c) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Elmer Pedro SERNA ROMAN, C.M. 09720723, con título de Licenciado en Educación 0351-P-DD00, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Juan José Crespo y Castillo" de Ambo, con más de 06 años de servicios.

2° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones del siguiente personal, como PROFESORES A TIEMPO COMPLETO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUÁNUCO, con 40 horas de jornada laboral, con VIGENCIA a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1997:



a) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra. ENCARGANDOLE (CAMP.07), La plaza de SECRETARIO DOCENTE, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

b) A don Esio OCAÑA IGARZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales, MOTIVO: Por Encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO.

c) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, sin C.M., con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales, MOTIVO: Por Encargatura de don Carlos ORTEGA Y OBREGON.

d) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales, MOTIVO: Por Cese de don José Arturo RIVERA VARGAS.

e) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística N° 03258-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales, MOTIVO: por licencia de don Roel Edgardo TARAZONA PADILLA.

f) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

g) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano), con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

h) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

i.) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón), con antecedentes magisteriales. VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones del siguiente personal, como PROFESORES A TIEMPO PARCIAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, con VIGENCIA: a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 1997, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal:

a) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DD00, Especialidad: Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, con antecedentes magisteriales. por el dictado de 17 horas de clases.

b) A doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, con antecedentes magisteriales por el dictado de 11 horas de clases.

c) A don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 05 horas de clases.

d) A don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con Constancia de Estudios Concluidos en el Nivel Superior, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 05 horas de clases.

4° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 5.1.11.02, U.G.: 004, U.E.: 001, Función: 09, Programa: 029, Sub Programa: 0078, Pliego: 410 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS.III.  
RFCS/D(e)OAD.  
SMCH/EA.II.  
metr.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines,  
Hcp.

X JAIME D. CESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Regional N° 03107

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
ISMP NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMIA ROBLES"  
LEY N° 29458

H U A N U C O

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 MAR 2016

Oswaldo Sánchez Lozano  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR".

FEDATARIO  
LEY - 27444

18 SET. 1996

Huánuco,

Visto el expediente N° 20407-96 y demás documentos que se adjuntan en 55 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se encuentran vacantes las plazas Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE :

1° AMPLIAR (CAMP.07), la encargatura de la DIRECCION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

2° AMPLIAR (CAMP.07); las encargaturas de las plazas Jerárquicas y de Docentes Estables del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996, a los siguientes docentes, con 40 horas de Jornada laboral :

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Melvin Roberto TABOADA BOLARTE, C.M. 00020710, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios.

b) LA JEFEATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

c) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Elmer Pedro SERNA ROMAN, C.M. 09720723, con Título de Licenciado en Educación 0351-P-DDCO, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Juan José Crespo y Castillo" de Ambo, con más de 05 años de servicios.

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal.



///...  
3° AMPLIAR (CAMP.1B), el reconocimiento de pago de remuneraciones del siguiente personal, los mismos que cuentan con antecedentes magisteriales, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1.º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996, con 40 horas de jornada laboral :

a) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DD00, Especialidad : Guitarra.

b) De don Esic OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DD00, Especialidad : Música.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424325, con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DD00, Especialidad : Canto.

d) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DD00, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad).

e) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística N° 03258-P-DD00, Especialidad : Música.

f) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional).

g) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón).

h) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel Superior, Especialidad : Guitarra.

i) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano).

j) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DD00, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal.

4° ENCARGAR (CAMP.07), LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMERANA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE



MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, con más de 07 años de servicios, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996.

5° AMPLIAR (CAMP.18), el reconocimiento de pago de remuneraciones del siguiente personal en el INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1996 :

a) De don Pedro Julio RUFINO ZAMBRANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Trombón), como Profesor de 16 horas de clases.

b) De don Freddy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ C.M. 04923685, I Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 04, Amarilis, Huánuco, con más de 01 año de servicios, como Profesor de 06 horas de clases.

c) De doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, como Profesora de 08 horas de clases.

d) De don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), como Profesor de 04 horas de clases.

e) De don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), como Profesor de 04 horas de clases.

6° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00.04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMI/DPS.III.  
RECS/D(e)OAD.  
ELIM/EA.II.  
smch/B.II.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines,  
Hco.

JANNE D. CESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo



LEY N° 29456  
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE TENIDO A LA VISTA"

15 MAR 2016

Oswaldo Sanchez Lozano  
SECRETARIO DOCENTE (c) ISMP "DAR"  
FEDATARIO  
LEY - 27444



Resolución Directoral Regional N° 01184

HUANUCO

Huánuco, 30 ABR. 1996

Visto los expedientes N° 13361-96, 10645-96, 10646-96, 10647-96, 10648-96, 10649-96, 10650-96, 10651-96, 13362-96, 13363-96, 13364-96, 13365-96, 13366-96, 13368-96, 13367-96, 08583-96, 13369-96, 13370-96, 13371-96 y demás documentos que se adjuntan en 498 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, se encuentran vacantes las plazas Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables y horas de clases, según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a los documentos adjuntos aprobado por la Comisión respectiva, es necesario expedir la presente en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED, el D.S. 051-95-ED, el D.S. 002-96-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE :

1° AMPLIAR (CAMP.07), la encargatura de la DIRECCION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a partir del 1° de abril hasta el 31 de julio de 1996, a don Carlos Lucio ORTEGA Y ORREGON, C.M. 03396924, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 12 años de servicios.

2° ENCARGAR (CAMP.07), las plazas Jerárquicas y de Docentes Estables del INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALOMIA ROBLES" DE HUANUCO, a los siguientes docentes, con 40 horas de jornada laboral :

a) LA PLAZA DE SECRETARIO DOCENTE, a don Melvin Roberto TABOADA BOLARTE, C.M. 00020710, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios, a partir del 1°-03 al 31-07-96.

b) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 11 años de servicios, a partir del 1°-03 al 31-07-96.

c) LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION ARTISTICA TEMPRANA, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 09 años de servicios, a partir del



///...

03 - 02 - 96

1°-03 al 31-07-96.

d) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, con más de 07 años de servicios, a partir del 1°-03 al 31-07-96.

e) LA PLAZA DE DOCENTE ESTABLE, a don Elmer Pedro SERNA ROMAN, sin C.M., con Título de Licenciado en Educación 0351-P-DDOO, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, I Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Juan José Crespo y Castillo" de Ambo, con más de 05 años de servicios, a partir del 19-04 al 31-07-96.

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal, excepto el inciso d), el mismo que es por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal, los mismos que cuentan con antecedentes magisteriales, como DOCENTES ESTABLES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO, con 40 horas de jornada laboral :

a) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Grado de Bachiller en Música N° 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, a partir del 11-03 al 31-07-96.

b) De don Esio OCARA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03260-P-DDOO, Especialidad : Música, a partir del 11-03 al 31-07-96.

c) De don Felid Demétrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424325, con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, a partir del 11-03 al 31-07-96.

d) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad), a partir del 11-03 al 31-07-96.

e) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística N° 03258-P-DDOO, Especialidad : Música, a partir del 11-03 al 31-07-96.

f) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), a partir del 02-04 al 31-07-96.

g) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de haber concluido sus estudios en el Nivel

...///





- 03 -

Superior, Especialidad : Guitarra, a partir del 02-04 al 31-07-96.

h) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Piano), a partir del 02-04 al 31-07-96.

i) De don Gonzalo AMEICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DD00, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, a partir del 02-04 al 31-07-96.

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal, excepto los incisos a), b), c), los mismos que son por encargatura de los titulares : Carlos Lacio ORTEGA Y OBREGON; Oswaldo SANCHEZ LOZANO y Melvin Roberto TABOADA BOLARTE; asimismo el inciso e) por licencia sin sueldo de don Roel Edgardo TARAZONA PADILLA.

4° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal en el INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA "DANIEL ALONSO ROBLES" DE HUÁNUCO:

a) De don Pedro Julio RUFINO ZAMERANO, sin C.M., nacido en Huánuco, el 13-09-66, identificado con L.E. 22414801, con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Trombón), sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 16 horas de clases, a partir del 15-04 al 31-07-96.

b) De don Freddy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ C.M. 04923685, Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 04, Amarilis, Huánuco, con más de 01 año de servicios, como Profesor de 14 horas de clases, a partir del 08-04 al 31-07-96.

c) De doña Laura Violeta CAMPOS MALPARTIDA, sin C.M., nacida en La Unión, Dos de Mayo, el 04-09-59, identificada con L.E. 22460922, con Grado de Bachiller en Ciencias de la Economía, sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 10 horas de clases, a partir del 1-04 al 31-07-96.

d) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Saxofón), con antecedentes magisteriales, como Profesor de 12 horas de clases, a partir del 02-04 al 31-07-96.

e) De don Luis Alberto PUYEN RIVERA, sin C.M., nacido en Huánuco, el 15-09-70, identificado con L.E. 22489624, con constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 04 horas de clases, a partir del 02-04 al 31-07-96.

...!!!



- 04 -

e) De don Alcides PEREZ AGUILAR, sin C.M., nacido en Liriopampa, Dos de Mayo, el 14-05-72, identificado con L.E. 22505686, con constancia de constancia de estudios concluidos en el Nivel Superior (Especialidad : Guitarra), sin antecedentes magisteriales, como Profesor de 04 horas de clases, a partir del 02-04 al 31-07-96.

5° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria :  
01.00,04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10  
(R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS.III.  
RFCS/D(e)OAD.  
ELLM/EA.II.  
smch/B.II.

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines,  
Hco.

  
JAIME D. CESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
ISMP NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALONIA ROBLES"  
LEY N° 29458  
Directorial Regional N° 02684



EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TENDIÓ A LA VISTA"

15 MAR 2016

H U Á N U C O

Oswaldo Sánchez Lozano  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"  
FEDATARIO  
LEY 27444

10 OCT. 1995

Huánuco,

Visto los expedientes 12741-95, 16472-95 y demás documentos que se adjuntan en 13 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alonía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes Directivas, Jerárquicas, de Docentes Estables y horas de clases según Presupuesto Analítico de Personal;

Que, a fin de garantizar la continuidad del normal desarrollo de las acciones educativas en dicho Centro Superior y de acuerdo a lo aprobado por la respectiva Comisión y demás documentos adjuntos, es necesario expedir la presente en la forma que se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación;

SE RESUELVE :

1° ENCARGAR (CAMP.07), a partir del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 1995, la Dirección del Instituto Superior de Música "Daniel Alonía Robles" de Huánuco, a don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON, C.M. 03396924, con Título de Profesor de Educación Artística 03262-P-DDOO, Especialidad : Música, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 11 años de servicios. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

2° AMPLIAR (CAMP.07), las encargaturas de las plazas Directivas y Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alonía Robles" de Huánuco, al siguiente personal, con 40 horas de jornada laboral :

a) La plaza de Secretaria Docente, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 07 años de servicios, a partir del 1° al 17-08-95 y la Jefatura de Formación Artística Temprana, a partir del 18-08 al 31-12-95.

b) La Jefatura de Formación Profesional, a don Gandhy Abraham OLIVARES FIGUEROA, C.M. 03396819, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 10 años de servicios, a partir del 1° al 17-08-95.

c) La Jefatura de Formación Artística Temprana, a don Joaquín Everardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Profesor por Horas del C.N. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Huánuco, a partir del 1° al 17-08-95. ....///



- 02 -

95 y la plaza de Docente Estable a partir del 18-08 al 31-12-95.

3° ENCARGAR (CAMP.07) las plazas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal, a los siguientes docentes :

a) La Jefatura de Formación Profesional, a don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M. 03772616, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 11 años de servicios, a partir del 18-08 al 31-12-95.

b) La plaza de Secretario Docente a don Carlos LOZANO TELLO, C.M. 01914413, III Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 25 años de servicios, a partir del 18-08 al 31-12-95.

4° AMPLIAR Y RECONOCER (CAMP.1B), sólo para efecto de pago de remuneraciones, los servicios del siguiente personal como Docentes Estables del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con 40 horas de jornada laboral, con antecedentes magisteriales :

a) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03000024, con Grado de Bachiller en Música 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra; del 1° al 17-08-95 por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI y del 04-09 al 31-12-95 por encargatura de don Carlos Lucio ORTEGA Y OBREGON.

b) De don Esio OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música; del 1° al 17-08-95 por encargatura de don Gandby Abraham OLIVARES FIGUEROA y del 04-09 al 31-12-95 por encargatura de don Carlos LOZANO TELLO.

c) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras; del 1° al 17-08-95 por encargatura de don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ y del 04-09 al 31-12-95 por encargatura de don Oswaldo SANCHEZ LOZANO.

d) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424325, con Grado de Bachiller Profesional en Música 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto; del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95, por presunto abandono de cargo de don Roél Edgardo TARAZONA PADILLA.

e) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° año de Superior (Contabilidad); del 1° al 17-08-95 vacante según Presupuesto Analítico de Personal y del 04-09 al 31-12-95 por cese de don José Augusto RIVERA VARGAS.

...///

f) De don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424316, con Título de Profesor de Educación Artística 03442-P-DDOO, Especialidad : Música, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

g) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, con constancia de egresado del mismo Centro Superior (Formación Profesional), del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

5° AMPLIAR Y RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, como Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con antecedentes magisteriales, vacantes : según Presupuesto Analítico de Personal :

a) De don Milton Javier TALANCHA CRESCO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 3472-P-DDOO, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 10 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 11 horas.

b) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de estar cursando el IX Semestre en Música, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 15 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 17 horas.

c) De don Fredy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ, C.M. 04923685, I Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 04, Amarillo, Huánuco, con más de 01 año de servicios, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 14 horas.

d) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística 03258-P-DDOO, Especialidad : Música, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 09 horas.

e) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia del X Ciclo de Superior en Música, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 15 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 17 horas.

f) De don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, Trabajador de Servicios III del mismo Instituto, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 06 horas.

g) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., con constancia del X Ciclo del Nivel Profesional de Música, del 1° al 17-08-95 y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 08 horas.

h) De don Antonio José GUEVARA DEL CASTILLO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Secundaria 00229-G-

...///



II-DRE, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, del 1° al 17-08-95 por el dictado de 11 horas y del 04-09 al 31-12-95 por el dictado de 16 horas.

6° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

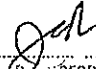
Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00.04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R. "AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS. III.  
RECS/D(e)CAD.  
ELLM/RA. II.  
smch/B. II.

Lo que transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y demás fines,  
Hco.

  
JAIME O. RESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo





Resolución Directoral Regional N° 01550

H U A N U C O

Huánuco, 14 JUL. 1995

Visto los expedientes 10563-95, 11884-95 y demás documentos que se adjuntan en 07 folios;

CCNSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen horas de clases vacantes según Presupuesto Analítico de Personal y de acuerdo a los documentos adjuntos, es necesario expedir la presente en la forma que se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley 25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación ;

SE RESUELVE :

RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, como Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal :

a) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia del IX Semestre en Música, Especialidad : Guitarra, actual Profesor por Horas (15) eventual del mismo Instituto; por el dictado de 02 horas de clases adicionales; DEBIENDO SER : A PARTIR DEL 15-05 AL 31-07-95, PROFESOR DE 17 HORAS DE CLASES.

b) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia del X Ciclo de Superior en Música, actual Profesora por Horas (15) eventual del mismo Instituto; por el dictado de 02 horas de clases adicionales, DEBIENDO SER : A PARTIR DEL 15-05 AL 31-07-95, PROFESOR DE 17 HORAS DE CLASES.

c) De don Fredy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ, C.M. 04923685, I Nivel Magisterial, actual Profesor de Aula de la Escuela Primaria N° 32896 de San Luis Sector 4, Amarilis, Huánuco, con 30 horas de jornada laboral; por el dictado de 14 horas de clases en dicho Centro Superior; a partir del 02-05 al 31-07-95.

d) De don Antonio José GUEVARA DEL CASTILLO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Secundaria 00229-G-II-DRE, Especialidad : Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, actual Profesor por Horas (11) eventual del mismo Instituto; por el dictado de 02 horas de clases adicionales, DEBIENDO SER : A PARTIR DEL 17-07-95, PROFESOR DE 13 HORAS.

EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"



15 MAR 2016

Oswaldo Sánchez Lozano SECRETARIO DOCENTE (c) ISMP "DAR" FEDATARIO LEY - 27444

///

02

V A C A N T E S : Según Presupuesto Analítico de Personal.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00,04.00,  
Programa : 04, Sub-Programa : 04.00, Pliego : 10 (R."AAC") del  
Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS.III.  
RFCS/D(e)OAD.  
ELIM/EA.II.  
smch/R.II.

Lo que transcribo a Ud.  
conocimiento y demás fines  
Heo.

JAIME D. DESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo





1995



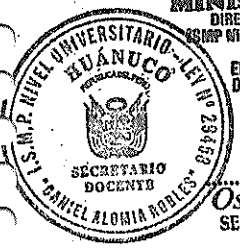
Resolución Directoral Regional N° 01019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO  
ISMP NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
LEY N° 29458  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE TENDRÁ A LA VISTA

26 MAYO 1995

15 MAR 2016



Oswaldo Sánchez  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"

FEDAVARCO los expedientes N° 09281-95, 05154-95, 09285-95, 09284-95, 09286-95, 09282-95, 09286-95, 09287-95, 09288-95, 09290-95, 09289-95, 09291-95, 09292-95, 09293-95, 09294-95, 09295-95, 09296-95, 09297-95 y demás documentos que se adjuntan en 110 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas vacantes Jerárquicos, de Docentes Estables y horas, según Presupuesto Analítico de Personal y por encargatura de los titulares;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas en dicho Instituto y de acuerdo a lo aprobado por la respectiva Comisión, es procedente expedir la presente, en la forma que se detalla en la parte resolutoria;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación ;

SE RESUELVE :

1° ENCARGAR (CAMP.07), a partir del 17-04 al 31-07-95, las plazas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al siguiente personal :

a) La plaza de Secretaría Docente, a doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M. 06247512, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 07 años de servicios.

b) La Jefatura de Formación Profesional, a don Gandhy Abraham OLIVARES FIGUEROA, C.M. 03396819, II Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 10 años de servicios.

c) La Jefatura de Formación Artística Temprana, a don Joaquín Everardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, II Nivel Magisterial, actual Director de la Escuela Primaria N° 32120 de Carhuacaja, San Pedro de Chaulán, Huánuco, con más de 07 años de servicios.

2° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, como Docentes Estables del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 17-04 al 31-07-95, con 40 horas de jornada laboral :

a) De don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M. 01039083, con Grado de Bachiller Profesional en Música N° 00178-A-DDOO, Especialidad : Canto y Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ.

b) De don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. 03000024, con Grado de Bachiller en Música 00390-A-DDOO, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI.

c) De don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con Grado de Bachiller Profesional en Música 00263-A-DDOO, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por licencia de don Roél Edgardo TARAZONA PADILLA. VIGENCIA : A partir del 12-04 al 31-05-95.

d) De don Esio OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Profesor de Educación Artística 03265-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales. MOTIVO : Por encargatura de don Gandhi Abraham OLIVARES FIGUEROA.

e) De don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M. 01735179, 2° año de Formación Profesional, con antecedentes magisteriales. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

f) De don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M. 09424318, con Título de Profesor de Educación Artística 03442-P-DDOO, Especialidad : Música, VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

g) De don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M. 09424334, con Título de Profesor de Educación Artística 03441-P-DDOO, Especialidad : Música y constancia del 3° ciclo de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales. VACANTE : Según Presupuesto Analítico de Personal.

3° RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios del personal que se indica a continuación, a partir del 17-04 al 31-07-95, como Profesores por Horas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huámaco, vacantes : según Presupuesto Analítico de Personal :

a) De don Nilton Javier TALANCHA CRESPO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Artística 03472-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 10 horas de clases.

b) De don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia de estar cursando el IX Semestre en Música, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 15 horas de clases.



c) De doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Artística 03258-P-DDOO, Especialidad : Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 09 horas de clases.

d) De don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M., con constancia del X Ciclo de Superior en Música, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 15 horas de clases.

e) De don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, actual Trabajador de Servicios III del mismo Instituto, con más de 18 años de servicios; por el dictado de 06 horas de clases.

f) De doña María Teresa LOPEZ CABANILLAS, sin C.M., con Título de Profesora de Educación Primaria 03399-P-DDOO, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 08 horas de clases.

g) De don Roberto Carlos CARDENAS VIVIANO, sin C.M., nacido en Huánaco, el 14-01-58, identificado con L.E. 22474665, con constancia del X Ciclo del Nivel Profesional, de Música, sin antecedentes magisteriales; por el dictado de 06 horas de clases.

h) De don Antonio José GUEVARA DEL CASTILLO, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Secundaria 00229-G-II-DRE, Especialidad : LINGÜÍSTICA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES, con antecedentes magisteriales; por el dictado de 11 horas de clases.

4° El personal indicado en los numerales precedentes, percibirán sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

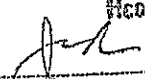
Afectese a la Asignación Presupuestaria : 01.00, 04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R. "AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

CMT/DPS. III.  
RFCS/D(e)OAD.  
ELL/EA. II.  
smch/B. II.

Lo que transcribo a Ud. p.a. --  
conocimiento y demás fines,  
fco.

  
JAIME D. CESPEDES ROLDAN  
Especialista Administrativo





# Resolución Directoral Regional No. 01486 H U A N U C O

04 NOV. 1994

Visto los documentos que se acompañan en un total de tres (03) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existe una plaza vacante de Docente Estable al haber dejado dicha plaza el Profesor Armando Berde Avila;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en el mencionado Centro Superior, y con la propuesta efectuada por el Director del Instituto, así como estar aprobado por la respectiva Comisión Reorganizadora, es procedente efectuar acciones administrativas conforme se especifica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando dispuesto por el Despacho Directoral y a lo informado por la Comisión responsable y de conformidad con lo establecido en el D.L. 25762; D.S. 004-93-ED; D.S. 19-90-ED;

**SE RESUELVE:**

1.-DEJAR SIN EFECTO (CAMP.20) a partir del 31 de agosto de 1994, el inciso b) Numeral 5º de la RDR. Nº 01199 del 19-09-94, por el cual se reconoce sólo para efectos de pagos de remuneraciones como Profesor por el dictado de 20 horas de clases semanales en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Armando VERDE Y AVILA, sin C.M. con antecedentes magisteriales.

2.-RECONOCER (CAMP.18) sólo para efectos de pagos de remuneraciones a partir del 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1994, como Profesor por Horas en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, VACANTE: Por lo expuesto en el Primer Numeral de la presente resolución al siguiente personal:

a) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M. actual Docente por Horas en el mismo Instituto, acumulándole 04 horas de clases, haciendo un total de 15 horas.

b) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M. actual Docente con el dictado de 11 horas en el mismo Instituto, acumulándole 04 horas, haciendo un total de 15 horas.

c) A don Celis RIVERA BAILON, sin C.M., actual Docente, con el dictado de 11 horas en el mismo Instituto, acumulándole 02 horas haciendo un total de 13 horas.

CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M. actual Docente con el dictado de 05 horas en el mismo Instituto, acumulándole 04 horas, haciendo un total de 09 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
ISMP NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
COR. EL OLIVAR 28458  
HUÁNUCO  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENVÍO A LA VISTA



15 MAR 2016

Oswaldo Sánchez Lozano  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"  
FEDATARIO  
LEY - 27444

e) A don Nicolás BOMILLA HUARANGA, C.M. 02016907, Trabajador de Servicio III, Grupo Técnico "A", con más de 18 años de servicios, en el mismo Centro Superior, por el dictado de 06 horas de clases semanal mensual.

Afectese a la Asignación Presupuestaria :01.00;04.00;Programa:04;Sub-Programa:04.004;Pliego:10(RGMAACD), del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

CARLOS MATOS TELLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Y CULTURA

DPS III/CMT.  
SRIES/RLRG.  
VCRIES/JTME.  
SECTII/maco

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines,  
Hco.

JAIMÉ D. CESPEDÉS ROLDÁN  
Especialista Administrativo





Resolución Directoral Regional No. 00772  
HUÁNUCO

20 JUN 1994

Visto los expedientes N°06947-94, 06950-94, 06951-94, 06954-94, 06955-94, 06943-94, 06944-94, 06945-94, 06946-94, 06948-94, 06949-94, 06952-94, 06953-94, 06956-94, 06957-94, 06958-94 y demás documentos que se adjuntan en 227 folios;

CONSIDERANDO :

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Jerárquicas, de Docente Estable y horas vacantes, según Presupuesto Analítico de Personal; así como la Dirección;

Que, según RDD N°0209-94 se conformó la Sub Comisión Regional de Reorganización Administrativa de los Institutos Superiores y Escuelas de Educación Superior No Universitaria, la misma que ha aprobado el respectivo Cuadro de Horas de Clases y de acuerdo a los documentos adjuntos, así como del Oficio N°208-94-DREG-CRISNU, es necesario expedir la presente Resolución, en la forma que se detalla líneas posteriores;

Estando a lo informado por la respectiva Sub-Comisión, lo opinado por la Oficina de Administración, de conformidad con el Decreto Ley N°25762, el D.S. 39-85-ED y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y Cultura;

SE RESUELVE :

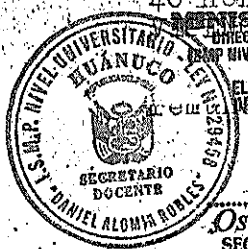
1º. ENCARGAR (CAMP.07), las plazas Directivas y Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al siguiente personal, con 40 horas de jornada laboral :

a) La Dirección, a don Francisco Gumercindo RAMIREZ, C.M.02550776, Sin Nivel Magisterial, Grupo "E", actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 21 años de servicios, a partir del 1º-04 al 31-07-94 (AMPLIACION).

b) La Jefatura del Departamento de Formación Profesional, a don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M.07610416, Sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable I del mismo Instituto, 40 horas de jornada laboral, con más de 10 años de servicios. VIGENCIA : Del 1º-03 al 31-07-94.

c) La Jefatura del Departamento de Formación Artística Temprana, a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M.00009970, Sin Nivel Magisterial, actual Director de la Escuela Primaria N°32120 de Carhuacaja, San Francisco de Cayrán, Huánuco, 40 horas de jornada laboral, con más de 03 años de servicios. VIGENCIA : Del 1º-03 al 31-07-94.

2º. ENCARGAR (CAMP.18), sólo para efecto de pago de los servicios, a don [Nombre], con [Nivel] [Grado], a partir del 1º-04 al 31-07-94, los servicios como [Cargo].



15 MAR 2016

Oswaldo Sánchez Lozano  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"  
FEDATARIO  
LEY - 27444

cente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, con 40 horas de jornada laboral, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal, al siguiente personal :

a) A don Gorzalo AMBICHO MAIZ, C.M.01039083, con Bachiller Profesional en Música 00178-A-DD00, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales.

b) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M., con Bachiller Profesional en Música, N°00390-A-DD00, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales.

c) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M.01735179, con 2º año de Educación Superior Artística Profesional, con antecedentes magisteriales.

d) A don Esio OCAÑA IGARZA, C.M.01039180, con Bachiller Profesional en Música 00194-A-DD00, Especialidad : Acordeón, con antecedentes magisteriales.

e) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M.09424326, con Bachiller Profesional en Música 00263-A-DD00, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales.

f) A don Armando VERDE Y AVILA, sin C.Modular, con Bachiller Profesional en Música 00147-A-DDEHCO, Especialidad : Guitarra, con antecedentes magisteriales.

3º RECONOCER (CAMP.18), sólo para efecto de pago de remuneraciones los servicios docentes en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, al siguiente personal, del 04-04 al 31-07-94, vacantes según Presupuesto Analítico de Personal :

a) A don Serapio Telésforo BASAURI CABALLERO, C.M.07477341, con Título de Profesor de Educación Secundaria 36429-G, Especialidad : Matemática, Pensionista del Sector; como Profesor en el dictado de 08 horas de clases.

b) A don Emiliano Fermín CANO SUAREZ, sin C.M., nacido en Jauja, Junín, el 11-10-54, identificado con L.E.20652891, con Título de Licenciado en Educación 85273-G-DREL, Area Principal : Lengua y Literatura, Area Secundaria : Ciencias Sociales, sin antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 09 horas de clases.

c) A don Erasmo RQJAS CACHUAN, C.M.06247938, con Bachiller Profesional en Música 00180-A-DD00, Especialidad : Canto, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 11 horas de clases.

d) A doña María Teresa CABANILLAS LOPEZ, sin C.M., con certificado de haber concluido satisfactoriamente sus estudios Superiores en Profesionalización Docente, Especialidad Primaria, con antecedentes magisteriales; como Profesora en el dictado de 11 horas de clases.

e) A don Fredy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ, sin C.M., con Título de Profesor de Educación Primaria 01016-P-DD00, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 16 horas de clases.

f) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, sin C.M., con Bachiller Profesional en Música 00190-A-DD00, Especialidad : Piano, con antecedentes magisteriales; como Profesora en el dictado de 16 horas de clases.



dictado de 11 horas de clases.

g) A don Freddy Omar NAJINO GARGATE, sin C.M., con constancia del IX Semestre en Música, Especialidad : Guitarrera, con antecedentes magisteriales, como Profesor en el dictado de 10 horas de clases.

h) A don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M.09424518, con certificado del 4º año de Educación Superior en Música, Especialidad : Trombón, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 16 horas de clases.

i) A don Fidel Denis HUASCO ESPINOZA, C.M.09424334, con constancia del 3º ciclo de Superior (Contabilidad), con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 07 horas de clases.

j) A don Celis RIVERA BAILON, sin C.M., con constancia del X Ciclo de Superior en Música, con antecedentes magisteriales; como Profesor en el dictado de 08 horas de clases.

k) A don Josué CHOQUEVILCA CHINGUEL, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

PLST., PROV. Y DPTO. DE NAC. : Abancay, Idem, Apurímac.  
FECHA DE NACIMIENTO : 06-06-69.  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E.22486989.  
GRADO DE ESTUDIOS : Constancia del X Ciclo de Superior en Música.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por Horas.  
JORNADA LABORAL : 05 horas de clases.  
TIEMPO DE SERVICIOS : Sin antecedentes magisteriales.

4º Los docentes indicados en los numerales que anteceden, deben percibir sus remuneraciones equivalente al V Nivel Magisterial, por el cargo que vienen desempeñando.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria : 01.00.04.00, Programa : 04, Sub-Programa : 04.004, Pliego : 10 (R."AAC") del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EDUARDO L. FIGUEROA GUTARRA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Y CULTURA

ELFG/DPS. III.  
RFCS/D(e)OAD.  
ELLM/EA. II.  
smch/B. II.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Lico

JARAF n. CESDES ROLDAN  
Administrativo





*Prof. J. Omar Nájera*

**Resolución Directoral Sub-Regional No 1610**  
**HUANUCO**

**22 SET. 1993**

Visto los documentos que se acompañan en veintiocho --  
folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, según D.S.E.Nro.041-PCM-93 se declara en emergencia y reorganización administrativa a los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria a Nivel Nacional;

Que, en la Dirección Regional de Educación, se conforma una Sub Comisión Sub Regional, con la finalidad de canalizar y establecer las orientaciones y procedimientos para la ejecución del proceso de reorganización administrativa en el ámbito de su competencia de conformidad con lo establecido por el dispositivo acotado;

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Directiva, Jerárquicas, Docentes Estables y de Profesor por Horas vacantes y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas es necesario encargar y/o reconocer sólo para efecto de pagos de remuneraciones al personal que fue evaluado por la respectiva Comisión Reorganizadora y que se especifica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración y de conformidad con el D.L. 25762, D.S. 47-82-ED, D.S. 19-90-ED;

**SE RESUELVE:**

1.-ENCARGAR(CAMP.07) la Dirección del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 1ro de setiembre al 31 de diciembre de 1993, a don Francisco Gumercindo ATENCIA RAMIREZ, C.M.02550776; sin Nivel "D", actual Docente Estable del mismo Centro Superior, con más de 20 años de servicios, quien deberá percibir el equivalente al V Nivel Magisterial, con la jornada laboral de 40 horas, VACANTE; Según P.A.P.

2.-ENCARGAR(CAMP.07) las plazas Jerárquicas, del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 1ro de setiembre al 31 de diciembre de 1993, debiendo de percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial con 40 horas debiendo tener cada uno de ellos una carga mínima de 12 horas semanales de dictado de clases, VACANTE; Según Presupuesto Analítico de Personal.

...///



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO  
CAMP NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMIA ROBLES"  
LEY N° 13800  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A LA VISTA

15 MAR 2016

*Oswaldo Sanchez Lozano*  
SECRETARIO DOCENTE (e) ISMP "DAR"  
HUANUCO  
LEY - 27444

a) A don Félix Arturo CALDAS CABALLERO, C.M.04028368, sin Nivel "D", actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 09 años de servicios, la plaza de Jefe de Formación General.

b) A don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M.07610416, sin Nivel, actual Docente Estable del mismo Centro Superior, con más de 23 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Profesional y Pre Profesional.

c) A don Oswaldo SANCHEZ LOZANO, C.M.03772616, sin Nivel - Magisterial, actual Docente Estable del mismo Centro Superior, con más de 09 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de - Aprestamiento y de Formación Temprana.

3.-ENCARGAR(CAMP.07) la plaza de Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 1ro de setiembre al 31 de diciembre de 1993, debiendo de tener su permanencia de 40 horas cronológicas semanales, de las cuales 24 horas son destinadas al dictado de clases y las restantes a investigación y asesoramiento y otras tareas afines propias de su función, debiendo de percibir el equivalente al V Nivel Magisterial. VACANTE: Por encargatura de una plaza Jerárquica de don José RIVERA VARGAS, a don Joaquín Everardo AGUIRRE VARGAS, C.M.00009970, sin Nivel Magisterial, actual Director de la Escuela Primaria Nro 32120 - de Carhuacaja, distrito de San Pedro de Chaulán, provincia de Huánuco, con más de 02 años de servicios.

4.-RECONOCER(CAMP.18) sólo para efecto de pagos de remuneraciones a partir del 1ro de setiembre al 31 de diciembre de 1993 como DOCENTE ESTABLE del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, debiendo tener una permanencia de 40 horas cronológicas de las cuales 24 horas son destinadas al dictado de clases y las horas restantes a la investigación, asesoramiento y otras tareas afines propias de su función, debiendo de percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial, al personal que a continuación se indica:

a) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M.01039083, con grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Por encargatura de la Dirección de don - Francisco ATENCIA RAMIREZ.

b) A doña Deysi CRUZ HURTADO, C.M.01735160, con Título de Licenciado en Educación Nro.0588-P-DD00, Especialidad: Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según - P.A.P.

c) A doña Mirtha Luz FACUNDO CHAVEZ, C.M.01381830, con - grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Piano, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según P.A.P.

d) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M.01735179, con 2do. Año de Formación Artística Profesional, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según P.A.P.

e) A don Tedy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M.09424318, - con Certificado de 4to Año de Educación Superior en Música, Especialidad: Tronbon, con antecedentes magisteriales, VACANTE: Según - P.A.P.



...///

f) A don Esio OCANA IGARZA, C.M. 01039180, con Título de Bachiller en Música, Especialidad: Acordeón, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

g) A don Felidad Demetrio FULGAR RAMOS, C.M. 09424326, con Título de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

h) A don Armando VERDE Y AVILA, C.M. no registra, con Título de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, VACANTE; Según P.A.P.

i) A don Fredy Niceto DOMINGUEZ RAMIREZ, C.M. no registra

IDENTIDAD PERSONAL

DIST. PROV. Y DPTO DE NACIM.: CAYRAN, San Foo. de Cayrán, Huánuco  
FECHA DE NACIMIENTO: 02 de abril de 1967.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: L.E. 22484217

TITULO: Profesor de Educación Primaria Nro. ---  
: 001016-P-DDOO.

TIEMPO DE SERVICIOS: Sin antecedentes magisteriales  
VACANTE: Según P.A.P.

5.-RECONOCER(CAMP.18) sólo para efecto de pagos de remuneraciones, a partir del 1ro de setiembre al 31 de diciembre de 1993, como Profesor por Horas en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, quienes deberán percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial, VACANTE; Según Presupuesto Analítico de Personal, a los que se indican a continuación:

a) A don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M. 02016907, Grupo ocupacional: Técnico "A", con grado de 2do Año de Educación Superior Especialidad: Violín, actual Trabajador de Servicio del mismo Centro Superior, con más de 18 años de servicios, por el dictado de 16 horas de clases semanal mensual.

b) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, C.M. no registra, con Grado de Bachiller en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases semanal mensual.

c) A don Fredy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M. con Constancia del IX Semestre en Música, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 18 horas de clases semanal mensual.

d) A don Hilmer Washington RIXI IZARRA, C.M. no registra, con constancia de cursar estudios de Formación Artístico Temprana para adultos, con antecedentes magisteriales, por el dictado de 16 horas de clases semanal mensual.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: 01.00, 04.00; Programa: 04, Sub-Programa: 04.004, Pliego: 10 (RGMAACD), del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,



CARLOS MATOS TALLO,  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
SUB REGION HUANUCO

DPS II / CMT.  
JO. (c) / RNS.  
EA. I / ELLM.  
O. II / Maco

Excmo. Sr. Director General de Educación para  
el Sector II, Huancayo, Huancayo, Huancayo.



*[Handwritten signature]*  
Juan B. Cepeda Palma  
1920 de Act. Adm. 19  
Huancayo, Huancayo

Resolución Directoral Sub-Regional N° 0834



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMÍA ROBLES"

28 MAYO 1993

LEXIN° 20458  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE SE TIENE

15 MAR 2016

Oswaldo SANCHEZ  
SECRETARIO DOCENTE

FED 2016

Vistos los expedientes Nos. 05387-93; 05423-93; 05415-93; 05416-93; 05417-93; 05418-93; 05419-93; 05420-93; 05422-93; 05421-93 y demás documentos que se acompañan en ciento cincuenta y uno (151) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, existen plazas Directivas, Jerárquicas y de Docentes estables como de Profesor por Horas vacante, lo que es necesario cubrir mediante encargaturas y contratos respectivamente;

Que, según DIRECTIVA N° 0007-93-DGESRH/DOPLR, establece algunas normas a tener en cuenta para efectuar los procedimientos de encargaturas y contratos en dichos Centros Superiores;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas en dicho Centro Superior y estando aprobado por la respectiva Comisión, es necesario expedir la presente resolución con las especificaciones que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo opinado por la Oficina de Personal y de conformidad con el D.L. 25762, D.S. 47-82-ED, D.S. 19-90-ED, D.S. 39-89-ED, D.S. 004-93-ED;

SE RESUELVE:

1.- ENCARGAR (CAMP. 07) la plaza de Dirección del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 03 de marzo al 14 de agosto de 1993, a don Francisco Gumercindo ATIENZA RAMIREZ, C.M. 02550776, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Centro Superior, con más de 20 años de servicios, debiendo de percibir la diferencia existente entre la remuneración principal de su cargo y la remuneración principal materia de encargo equivalente al V Nivel Magisterial, con 40 horas de jornada laboral por el cargo que viene desempeñando, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

2.- ENCARGAR (CAMP. 07) a partir del 05 de abril al 14 de agosto de 1993, la Plaza de Sub Director Académico del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a don Félix Arturo CALLES CABALLERO, C.M. 040283668, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 08 años de servicios debiendo de percibir en sus remuneraciones el equivalente a la diferencia existente entre su plaza y la plaza materia de encargo equivalente al V Nivel Magisterial, con 40 horas de jornada laboral, por el cargo que viene desempeñando, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal.

...///



-2-

3.-ENCARGAR(CAMP.07) a partir del 05 de abril al 14 de agosto de 1993, las plazas Jerárquicas del Instituto Superior de Música "Daniel Almona Robles" de Huancayo, al Personal que se especifica a continuación debiendo percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel con la jornada laboral de 40 horas por el cargo que viene desempeñando:

a) A don José Augusto RIVERA VARGAS, C.M.07610416, sin Nivel Magisterial, "D", actual Docente Estable del mismo Instituto, con 40 horas de jornada laboral, con más de 04 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Administración.

b) A don Osvaldo SANCHEZ LOZANO, C.M.03772616, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable del mismo Instituto con 40 horas de jornada laboral, con más de 03 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Artística.

c) A doña Josefina SANTIAGO JAUREGUI, C.M.06247512, sin Nivel Magisterial, actual Docente Estable, con 40 horas de jornada laboral, con más de 03 años de servicios, la plaza de Jefe del Departamento de Formación Artística Temprana.

d) A don Raúl Edgardo TARAZONA PADILLA, C.M.02934167, sin Nivel Magisterial, "D", actual Docente Estable del mismo Instituto, con más de 05 años de servicios, con 40 horas de jornada laboral, la plaza de Jefe del Departamento de Profesores de Formación Musical.

4.-RECONOCER(CAMP.18) sólo para efecto de pago de remuneraciones a los Docentes Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Almona Robles" de Huancayo, a partir del 5 de abril al 14 de agosto de 1993 quienes deberán percibir en sus remuneraciones el equivalente al V Nivel Magisterial con la jornada laboral de 40 horas por el cargo que vienen desempeñando, VACANTE: Según Presupuesto Analítico de Personal, a los que se indican a continuación

a) A don Gonzalo AMBICHO MAIZ, C.M.01039083, con Grado de Bachiller Profesional en Música, Especialidad: Canto, con antecedentes magisteriales.

b) A doña Deysi CRUZ HURTADO, C.M.01735160, con Título de Licenciado en Educación No.0508-P-DDCO, Especialidad: Psicología y Ciencias Sociales, con antecedentes magisteriales.

c) A doña Fátima Luz F. CUNDO CHAVEZ, C.M.01381830, con Grado de Bachiller Profesional en Música No.00190-A-DDCO, Especialidad: Piano, con antecedentes magisteriales.

d) A don Rollin Max GUERRA HUACHO, C.M.01735179, con 2o Año de Formación Artística Profesional, con antecedentes magisteriales.

e) A don Fredy Rómulo MARCELLINI MORALES, C.M.09424318, con Certificado del 4o Año de Superior de Música, Especialidad: Acordeón, con antecedentes magisteriales.

f) A don Esio OCAMA IGARZA, C.M.01039180, con Título de Bachiller Profesional en Música, No.00194-A-DDCO, Especialidad: Acordeón con antecedentes magisteriales.

g) A don Felidad Demetrio PULGAR RAMOS, C.M.09424326, con Título de Bachiller Profesional en Música No.00263-A-DDCO, Especialidad: Guitarra, con antecedentes magisteriales.

h) A don Arnoldo VERDE AVILA, C.M.04717945, con Título de Bachiller Profesional en Música, No.00147-A-DDCO, Especialidad: Guitarra con antecedentes magisteriales.

...///



5.-RECONOCER(CAMP.18) sólo para efecto de pagos de remuneraciones por los servicios docentes eventuales prestados como Profesor por Horas en el Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco; con 10 horas de clases semanal mensual, a partir del 05 de abril al 14 de agosto de 1993, debiendo de percibir en sus remuneraciones equivalente a media plaza de Docente Estable con V Nivel Magisterial por el cargo que vienen desempeñando, VACANTE:Según Presupuesto Analítico de Personal:

- a) A don Nicolás BONILLA HUARANGA, C.M.02016907, con 2o Año de Superior, Especialidad:Violín; con antecedentes magisteriales
- b) A don Pedro Carlos GOMEZ RAMIREZ, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST.PROV. Y DETO DE NACIM.:HUANUCO  
FECHA DE NACIMIENTO :03 de abril de 1957  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :I.E.22401931  
GRADO DE INSTRUCCION :Título de Bachiller en Música No.00390-A  
:DDOO, Espec.:Guitarra.  
SITUACION DE DESTINO

ANTECEDENTES MAGISTERIALES :Sin antecedentes magisteriales

- c) A don Freddy Omar MAJINO GARGATE, sin C.M.

IDENTIDAD PERSONAL

DIST.PROV. Y DPTO DE NACIM.:HUANUCO  
FECHA DE NACIMIENTO :24 de octubre de 1972  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :I.E.22489384  
GRADO DE INSTRUCCION :Constancia del IX Semestre en Música en la Especialidad:Guitarra.  
SITUACION DE DESTINO

ANTECEDENTES MAGISTERIALES:Sin antecedentes magisteriales

- d) A don Hilmer Washington RIXI IZARRA, sin C.M. con Constancia de Formación Artística Temprana para Adultos, con antecedentes magisteriales.

6.-ENCARGAR(CAMP.07) la plaza de Docente Estable del Instituto Superior de Música "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir del 05 de abril al 14 de agosto de 1993; a don Joaquín Eberardo AGUIRRE VARGAS, C.M. 00009970, con Título de Bachiller Profesional en Música No.00179-A-DLCO, Especialidad:Quena, sin Nivel "D" actual Director con 40 horas de jornada laboral en la Escuela Primaria No.32120 de Carhuacaja, distrito de San Pedro de Chaulán, provincia de Huánuco, con más de 04 años de servicios, VACANTE:Según Presupuesto Anual Vigente.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria:01.00,04.00; Programa:04, Sub-Programa:04.C04, Pliego:10(RGMAACD), del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese,

MIKA CUBEDA DE PONCE  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION  
SUB REGION HUANUCO

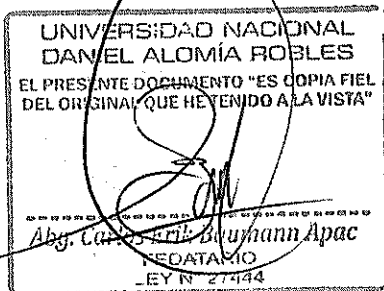
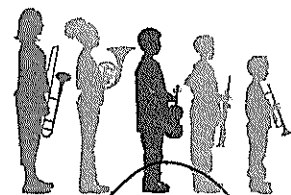
DPS IV /  
DCPER /MAIT.  
TP.II/Macc-





# Sinfonía por el Perú

SISTEMA DE ORQUESTAS JUVENILES E  
INFANTILES DEL PERÚ I SOJIP



## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe, en representación de **Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú**, con **RUC N°20536869230**, con domicilio legal en **Av. José Larco N° 724 piso 10, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima**.

### DEJAMOS CONSTANCIA:

Que **Freddy Omar Majino Gargate**, identificado con **DNI N° 22516926** prestó sus servicios para nuestra institución mediante la modalidad contractual de locación de servicios desde el **11 de mayo del 2012 hasta el 30 de junio del 2019**, consistiendo su servicio de: **Director de Big Band del Núcleo Huánuco**.

Se expide el presente documento, a petición de la parte interesada, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 10 de febrero del 2020.

Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo  
Asociación Orquestas Infantiles  
y Juveniles del Perú





## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Sr. Freddy Omar Majino Gargate

DNI: 22516926

Proyecto BID- Sinfonía por el Perú

Contrato N° SOJIP - 29 -2012

Vigencia: Del 11 de Mayo del 2012 al 10 de Noviembre 2012

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 oficina 503, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada en éste acto por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "Sinfonía por el Perú" y de otra parte el Sr. Freddy Omar Majino Gargate, identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio Jr. Dos de Mayo N° 997 2° piso a quien en lo sucesivo se denominará El Consultor; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.-** Sinfonía por el Perú, es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica. Dentro de dicho marco de actividades está desarrollando un convenio de cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- a fin de que otorgue asistencia financiera para desarrollar núcleos culturales en distintos Departamentos del Perú, para la ejecución del Proyecto Sinfonía por el Perú: Música e Inclusión Social

**SEGUNDA.-** EL Consultor, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la cultural el cual dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma independiente, el cual se encuentra debidamente inscrito en SUNAT.

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.-** Por el presente contrato, El Consultor se obliga a prestar sus servicios, en favor de los Núcleos de Sinfonía por el Perú a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, Sinfonía por el Perú, se obliga a pagar a El Consultor, el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### SERVICIOS:

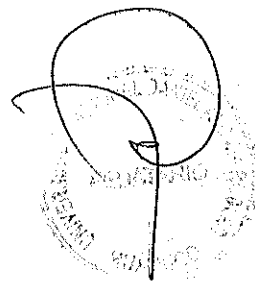
**CUARTA.-** El servicio materia de este contrato será prestado por El Consultor debiendo prestar los servicios que se especifican en el Anexo "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que forma parte de este Contrato.

**QUINTA.-** El servicio objeto de la prestación a cargo de El Consultor, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito por parte de Sinfonía por el Perú.

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que los honorarios por los servicios a brindar, El Consultor percibirá una tarifa base de US\$7.00/Horas dólares americanos por un total de 480 horas máximo de trabajo durante un periodo de 6 meses a partir de la

[www.sinfoniaporelperu.org](http://www.sinfoniaporelperu.org)



firma del Contrato. Este monto será pagado mensualmente de manera proporcional a las horas laboradas. Las horas a que se refiere esta cláusula son horas pedagógicas (45 minutos).

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario, mediante la entrega de cheque, transferencia o depósito en cuenta bancaria, informada a tal efecto, previa presentación del correspondiente recibo por honorarios profesionales e informe al Especialista Técnico.

SÉTIMA.- Los honorarios a que se refiere la cláusula anterior corresponden a los servicios del Consultor, si tuviera que desplazarse al interior del país, Sinfonía por el Perú, cubrirá los gastos de transporte, alojamiento y alimentación que generen dichos desplazamientos fuera de la ciudad de Lima.

#### NATURALEZA DEL CONTRATO:

OCTAVA.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que El Consultor, no está sujeto a relación de dependencia alguna frente a Sinfonía por el Perú y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, cumpliendo con sus obligaciones establecidas en el presente contrato de locación de servicios profesionales.

#### PLAZO DEL CONTRATO:

NOVENA.- Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada y por el plazo de 6 meses teniendo como término inicial la fecha de suscripción de este documento y su vigencia se extenderá desde el 11 de Mayo del 2012 al 10 de Noviembre 2012 pudiendo renovarse el mismo mediante la suscripción de un nuevo contrato escrito entre las partes.

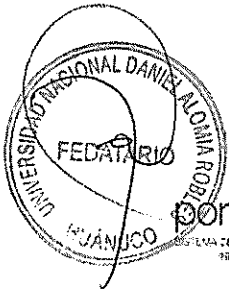
#### OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DÉCIMA.- Sinfonía por el Perú, está obligada a pagar los honorarios profesionales de El Consultor, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

Facilitar a El Consultor correspondiente información, para elaborar su plan de trabajo para la prestación de servicios establecido por el presente contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Del mismo modo, Sinfonía por el Perú, se obliga o reembolsar, según el caso, algún gasto extraordinario no previsto que incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente autorizados y con el documento contable de sustento respectivo, para su respectivo reembolso, dichos comprobantes deberán ser emitidos a nombre de Sinfonía por el Perú, es decir a nombre de la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, RUC N° 20536869230, con los datos que se indican en el primer párrafo del presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Sinfonía por el Perú, se compromete a entregar oportunamente a El Consultor la información pedagógica, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios, cuando si a criterio de éste observare aspectos que pudieran ser mejorados El Consultor, deberá incluir dichos aspectos en su informe mensual.



## CONFIDENCIALIDAD Y ETICA

**DÉCIMO TERCERA.-** El Consultor por su parte, se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de competencia ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados. El Consultor también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia de este Contrato ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del Contrato y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del Contratante.

**DÉCIMO CUARTA.-** El Consultor está obligado a informar a Sinfonía por el Perú, sobre el desarrollo de los servicios contratados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta y décimo segunda del presente contrato.

## PRÁCTICAS CORRUPTAS Y FRAUDULENTAS

**DECIMO QUINTA.-** Sinfonía por el Perú resolverá el presente Contrato si comprueba que "El Consultor" realiza prácticas corruptas y fraudulentas al competir por obtener este Contrato o durante su ejecución.

## RESOLUCION DEL CONTRATO

**DECIMO SEXTA.-** Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

- El incumplimiento de "El Consultor" de las acciones señaladas en la Cláusula DECIMO TERCERA.
- La comisión por parte de "El Consultor" de las acciones señaladas en la Cláusula DECIMO QUINTA del presente Contrato.
- El incumplimiento injustificado de "El Consultor" de sus obligaciones contractuales, las mismas que se encuentran detalladas en los "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que como Anexo forman parte del presente documento.
- Si el Consultor no realiza las actividades indicadas en el anexo del presente contrato "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" a satisfacción de Sinfonía por el Perú.
- Si "El Consultor" no cuenta con la capacidad técnica para continuar la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor de cualquiera de las partes.

## GASTOS Y TRIBUTOS:

**DÉCIMO SETIMA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de Sinfonía por el Perú, salvo que por Ley correspondan a El Consultor.

Asimismo, El Consultor, manifiesta saber que Sinfonía por el Perú, deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar las cual ascienden al diez por ciento (10 %) mensual del importe establecido como honorario profesional en la cláusula sexta del presente contrato.

## COMPETENCIA TERRITORIAL:

**DÉCIMO OCTAVA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar por dicha, vía se recurrirá a la vía arbitral con la intervención del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, con la designación de árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa a toda acción y derecho de recurrir a la vía judicial en todos los fueros y jurisdicciones.

**DOMICILIO:**

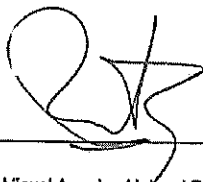
**DÉCIMO NOVENA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**VENTIAVA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, ley de Conciliación y Arbitraje y demás del sistema jurídico que resulten aplicables. En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de

Lima, al 11 de Mayo del 2012


**Sinfonía por el Perú**



---

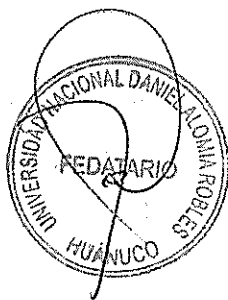
Miguel Amadeo Molinari Portal  
Director Ejecutivo  
Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

**El Consultor**



---

Freddy Omar Majino Gargate  
DNI N°22516926



**ADENDA 02**  
**CONTRATO N° SOJIP 29-2012**

Conste por el presente documento la Adenda 02 al Contrato No. SOJIP -29-2012, en adelante la Adenda, que celebran de una parte, la **ASOCIACION ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERU**, a través del Proyecto Sinfonía por el Perú: Música e Inclusión Social, en adelante **El Contratante**, institución de derecho privado, sin fines de lucro, con personería jurídica debidamente inscrita en la Partida Electrónica No. 12517699 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con RUC No. 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata 281 oficina 503 Miraflores, debidamente representado por su Director el. Sr. Freddy Omar Majino Gargate, identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio Jr. Dos de Mayo N° 997 2° piso Departamento de Huánuco, en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 10 de Mayo del 2012 se suscribió el Contrato N° SOJIP 29-2012 (en adelante el Contrato), a fin de contratar los servicios de un consultor que se encargue de la enseñanza Teórica y Práctica de Música Clásica.

**ACUERDOS**

**PRIMERO**

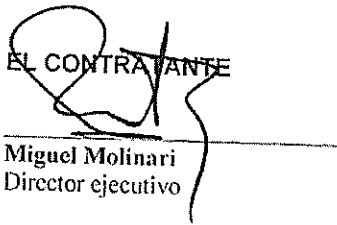
Las partes acuerdan la ampliación del plazo de prestación de los servicios del Consultor del 01 de diciembre 2012 hasta el 31 de mayo 2013 a fin de continuar con las actividades del Núcleo en la fase de Orquesta.

**SEGUNDO**

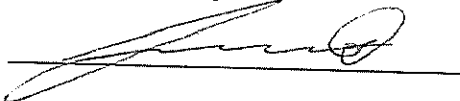
Las partes aceptan que todas las cláusulas y condiciones del Contrato primigenio permanecen plenamente vigentes, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En fe de lo cual, las partes intervinientes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de noviembre del 2012.

EL CONTRATANTE

  
Miguel Molinari  
Director ejecutivo

EL CONTRATADO



**ADENDA 03  
CONTRATO N° SOJIP 29-2012**

Conste por el presente documento la Adenda 03 al Contrato No. SOJIP -29-2012, en adelante la Adenda, que celebran de una parte, la **ASOCIACION ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERU**, a través del Proyecto Sinfonía por el Perú: Música e Inclusión Social, en adelante **El Contratante**, institución de derecho privado, sin fines de lucro, con personería jurídica debidamente inscrita en la Partida Electrónica No. 12517699 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con RUC No. 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata 281 oficina 503 Miraflores, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Sr. Miguel Molinari Portal, identificado con DNI No. 06697878; y de la otra parte el Sr. Freddy Omar Majino Gargate, identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio Jr. Dcs de Mayo N° 997 2º piso Departamento de Huánuco, en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 10 de Mayo del 2012 se suscribió el Contrato N° SOJIP 29-2012 (en adelante el **Contrato**), a fin de contratar los servicios de un consultor que se encargue de la enseñanza Teórica y Práctica de Música Clásica.

**ACUERDOS**

**PRIMERO**

Las partes acuerdan la ampliación del plazo de prestación de los servicios del Consultor del 01 de junio 2013 al 30 de noviembre del 2013 a fin de continuar con las actividades del Núcleo en la fase de Orquesta.

**SEGUNDO**

Las partes aceptan que todas las cláusulas y condiciones del **Contrato** primigenio permanecen plenamente vigentes, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

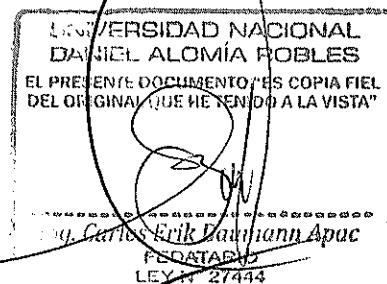
En fe de lo cual, las partes intervinientes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de mayo del 2013.

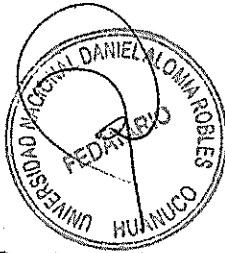
**EL CONTRATANTE**

  
Miguel Molinari  
Director ejecutivo

**EL CONTRATADO**

  
Freddy Omar Majino Gargate  
D.N.I. N° 22516926





**ADENDA  
CONTRATO N° SOJIP 29-2012**

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato No. SOJIP -29-2012, en adelante la Adenda, que celebran de una parte, la **ASOCIACION ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERU**, a través del Proyecto Sinfonía por el Perú: Música e Inclusión Social, en adelante **El Contratante**, institución de derecho privado, sin fines de lucro, con personería jurídica debidamente inscrita en la Partida Electrónica No. 12517699 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con RUC No. 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata 281 oficina 503 Miraflores, debidamente representado por su Director el. Sr. Freddy Omar Majino Gargate, identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio Jr. Dos de Mayo N° 997 2° piso Departamento de Huánuco, en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 10 de Mayo del 2012 se suscribió el Contrato N° SOJIP 29-2012 (en adelante el **Contrato**), a fin de contratar los servicios de un consultor que se encargue de la dirección y enseñanza de la Big Band música popular jazz.

**ACUERDOS**

**PRIMERO**

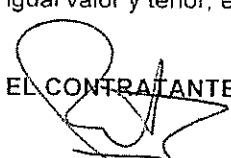
Las partes acuerdan la ampliación del plazo de prestación de los servicios del Consultor extendiéndose hasta el 31 de enero del 2014 a fin de continuar con las actividades del Núcleo en la fase de Orquesta.

**SEGUNDO**


Las partes aceptan que todas las cláusulas y condiciones del **Contrato** primigenio permanecen plenamente vigentes, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En fe de lo cual, las partes intervinientes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de noviembre del 2013.

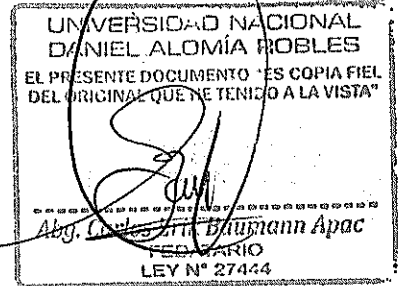
**EL CONTRATANTE**

  
Miguel Molinar  
Director ejecutivo

**EL CONTRATADO**

  
Freddy Omar Majino Gargate  
DNI 22516926





## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Sr. Freddy Omar Majino Gargate

DNI: 22516926

Proyecto BID- Sinfonía por el Perú

Contrato N° SOJIP - 29 - 2012

Vigencia: Del 11 de Mayo del 2012 al 10 de Noviembre 2012

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, **Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú**, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 oficina 503, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada en este acto por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "Sinfonía por el Perú" y de otra parte el Sr. Freddy Omar Majino Gargate, identificado con D.N.I. N° 22516926 con domicilio Jr. Dos de Mayo N° 997 2° piso a quien en lo sucesivo se denominará **El Consultor**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.-** Sinfonía por el Perú, es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica. Dentro de dicho marco de actividades está desarrollando un convenio de cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- a fin de que otorgue asistencia financiera para desarrollar núcleos culturales en distintos Departamentos del Perú, para la ejecución del Proyecto Sinfonía por el Perú: Música e Inclusión Social

**SEGUNDA.-** EL Consultor, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la cultural el cual decida habitualmente al ejercicio de su profesión en forma independiente, el cual se encuentra debidamente inscrito en SUNAT.

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.-** Por el presente contrato, El Consultor se obliga a prestar sus servicios, en favor de los Núcleos de Sinfonía por el Perú a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, Sinfonía por el Perú, se obliga a pagar a El Consultor, el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### SERVICIOS:

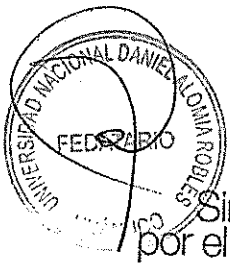
**CUARTA.-** El servicio materia de este contrato será prestado por El Consultor debiendo prestar los servicios que se especifican en el Anexo "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que forma parte de este Contrato.

**QUINTA.-** El servicio objeto de la prestación a cargo de El Consultor, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito por parte de Sinfonía por el Perú.

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que los honorarios por los servicios a brindar, El Consultor percibirá una tarifa base de US\$7.00/Horas dólares americanos por un total de 480 horas máximo de trabajo durante un periodo de 6 meses a partir de la

[www.sinfoniaporelperu.org](http://www.sinfoniaporelperu.org)



firma del Contrato. Este monto será pagado mensualmente de manera proporcional a las horas laboradas. Las horas a que se refiere esta cláusula son horas pedagógicas (45 minutos).

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario, mediante la entrega de cheque, transferencia o depósito en cuenta bancaria, informada a tal efecto, previa presentación del correspondiente recibo por honorarios profesionales e informe al Especialista Técnico.

**SÉTIMA.-** Los honorarios a que se refiere la cláusula anterior corresponden a los servicios del Consultor, si tuviera que desplazarse al interior del país, **Sinfonía por el Perú**, cubrirá los gastos de transporte, alojamiento y alimentación que generen dichos desplazamientos fuera de la ciudad de Lima.

#### **NATURALEZA DEL CONTRATO:**

**OCTAVA.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que **El Consultor**, no está sujeto a relación de dependencia alguna frente a **Sinfonía por el Perú** y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, cumpliendo con sus obligaciones establecidas en el presente contrato de locación de servicios profesionales.

#### **PLAZO DEL CONTRATO:**

**NOVENA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada y por el plazo de 6 meses teniendo como término inicial la fecha de suscripción de este documento y su vigencia se extenderá desde el 11 de Mayo del 2012 al 10 de Noviembre 2012 pudiendo renovarse el mismo mediante la suscripción de un nuevo contrato escrito entre las partes.

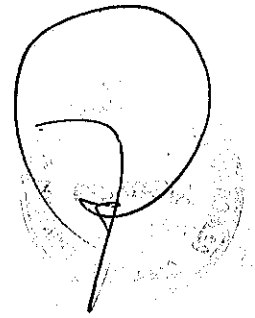
#### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**DÉCIMA.-** **Sinfonía por el Perú**, está obligada a pagar los honorarios profesionales de **El Consultor**, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

Facilitar a **El Consultor** correspondiente información, para elaborar su plan de trabajo para la prestación de servicios establecido por el presente contrato.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Del mismo modo, **Sinfonía por el Perú**, se obliga o reembolsar, según el caso, algún gasto extraordinario no previsto que incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente autorizados y con el documento contable de sustento respectivo, para su respectivo reembolso, dichos comprobantes deberán ser emitidos a nombre de **Sinfonía por el Perú**, es decir a nombre de la **Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, RUC N° 20536869230**, con los datos que se indican en el primer párrafo del presente contrato.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** **Sinfonía por el Perú**, se compromete a entregar oportunamente a **El Consultor** la información pedagógica, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios, cuando si a criterio de éste observare aspectos que pudieran ser mejorados **El Consultor**, deberá incluir dichos aspectos en su informe mensual.



#### CONFIDENCIALIDAD Y ETICA

**DÉCIMO TERCERA.-** El Consultor por su parte, se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de competencia ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados. El Consultor también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia de este Contrato ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del Contrato y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del Contratante.

**DÉCIMO CUARTA.-** El Consultor está obligado a informar a Sinfonía por el Perú, sobre el desarrollo de los servicios contratados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta y décimo segunda del presente contrato.

#### PRÁCTICAS CORRUPTAS Y FRAUDULENTAS

**DECIMO QUINTA.-** Sinfonía por el Perú resolverá el presente Contrato si comprueba que "El Consultor" realiza prácticas corruptas y fraudulentas al competir por obtener este Contrato o durante su ejecución.

#### RESOLUCION DEL CONTRATO

**DECIMO SEXTA.-** Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

- El incumplimiento de "El Consultor" de las acciones señaladas en la Cláusula DECIMO TERCERA.
- La comisión por parte de "El Consultor" de las acciones señaladas en la Cláusula DECIMO QUINTA del presente Contrato.
- El incumplimiento injustificado de "El Consultor" de sus obligaciones contractuales, las mismas que se encuentran detalladas en los "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que como Anexo forman parte del presente documento.
- Si el Consultor no realiza las actividades indicadas en el anexo del presente contrato "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" a satisfacción de Sinfonía por el Perú.
- Si "El Consultor" no cuenta con la capacidad técnica para continuar la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor de cualquiera de las partes.

#### GASTOS Y TRIBUTOS:

**DÉCIMO SETIMA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de Sinfonía por el Perú, salvo que por Ley correspondan a El Consultor.

Asimismo, El Consultor, manifiesta saber que Sinfonía por el Perú, deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar las cual ascienden al diez por ciento (10 %) mensual del importe establecido como honorario profesional en la cláusula sexta del presente contrato.

#### COMPETENCIA TERRITORIAL:

**DÉCIMO OCTAVA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar por dicha, vía se recurrirá a la vía arbitral con la intervención del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, con la designación de árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa a toda acción y derecho de recurrir a la vía judicial en todos los fueros y jurisdicciones.



**DOMICILIO:**

**DÉCIMO NOVENA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**VENTIAVA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, ley de Conciliación y Arbitraje y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.  
En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de

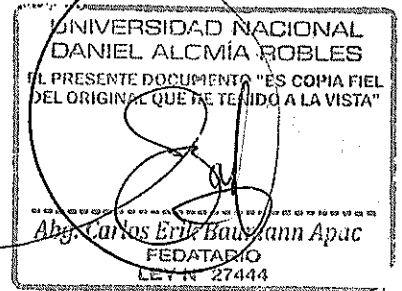
Lima, al 11 de Mayo del 2012

**Sinfonía por el Perú**

Miguel Amadeo Molinari Portal  
Director Ejecutivo  
Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

**El Consultor**

Freddy Omar Majino Gargate  
DNI N°22516926



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú -Huánuco  
Nombre: Omar Majino Gargate  
DNI 22516926  
Fecha de Nacimiento: 24/10/1972  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Direc. de Big Band,  
Instruc. Contrabajo, Guitara y Bajo  
1er contrato  
Honorarios: S/. 1,580.00  
Vigencia: 01/02/14 al 31/07/14

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 Dpto. 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. : Omar Majino Gargate, identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio en Jr. Dos de Mayo Nro. 997 2do. Piso, Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará EL CONSULTOR; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

PRIMERA.- "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

SEGUNDA.- EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

CUARTA.- El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

QUINTA.- Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de **S/. 1,580.00 (Un mil quinientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles)** por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

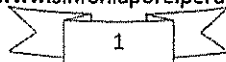
Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

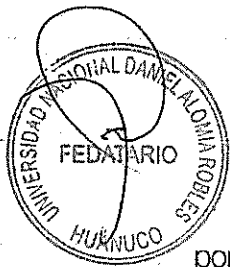
Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

SEXTA.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios

[www.sinfoniaporelperu.org](http://www.sinfoniaporelperu.org)





profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONÍA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 1º de febrero hasta el 31 de julio de 2014 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 1º del mes de febrero de 2014.-

SINFONIA POR EL PERÚ

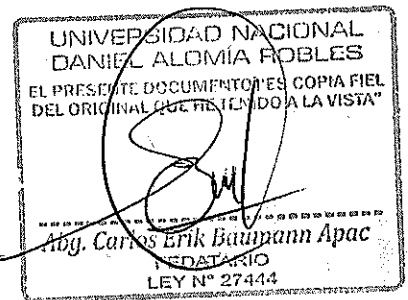
Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo

Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

EL CONSULTOR

Omar Majino Gargate  
DNI 22516926

[www.sinfoniaporelperu.org](http://www.sinfoniaporelperu.org)



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú -Huánuco  
Nombre: Omar Majino Gargate  
DNI 22516926  
Fecha de Nacimiento: 24/10/1972  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Direc. de Big Band,  
Instruc. Contrabajo, Guitarra y Bajo  
2do contrato  
Honorarios: S/. 1,580.00  
Vigencia: 01/08/14 al 31/12/14

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 Dpto. 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. : Omar Majino Gargate, identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio en Jr. Dos de Mayo Nro. 997 2do. Piso, Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará EL CONSULTOR, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

PRIMERA.- "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

SEGUNDA.- EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

CUARTA.- El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

QUINTA.- Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de S/. 1,580.00 (Un mil quinientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles) por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

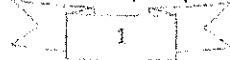
Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

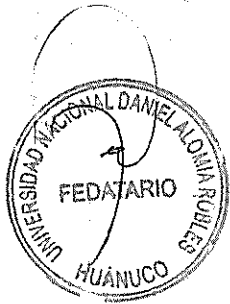
Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

SEXTA.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios

www.sinfonlaporelperu.org





profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONÍA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendarios.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2014 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 1° del mes de agosto de 2014.-

SINFONIA POR EL PERÚ

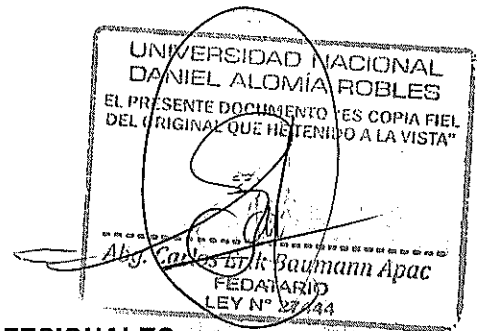
Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo

Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

EL CONSULTOR

Omar Majino Gargate  
DNI 22516926





## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú - Huánuco  
Nombre: Omar Majino Gargate  
DNI 22516926  
Fecha de Nacimiento: 24/10/1972  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Direc. de Big Band,  
Instruc. Contrabajo, Guitarra y Bajo  
3er contrato  
Honorarios: S/. 1,580.00  
Vigencia: 01/01/15 al 30/06/15

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 Dpto. 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. : Omar Majino Gargate, identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio en Jr. Dos de Mayo Nro. 997 2do. Piso, Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará EL CONSULTOR; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

PRIMERA.- "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

SEGUNDA.- EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que El CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú.

### OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

CUARTA.- El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

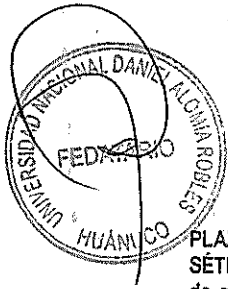
QUINTA.- Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de S/. 1,580.00 (Un mil quinientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles) por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

SEXTA.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendarios.



**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2015 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 01 del mes de enero de 2015.-

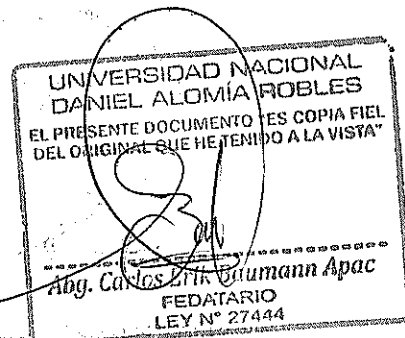
SINFONIA POR EL PERÚ

Miguel A. Mollari Porta  
Director Ejecutivo

Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

EL CONSULTOR

Omar Majino Gargate  
DNI 22516926



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú - Huánuco  
Nombre: Omar Majino Gargate  
DNI 22516926  
Fecha de Nacimiento: 24/10/1972  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Direc. de Big Band,  
Instruc. Contrabajo, Guitarra y Bajo  
4to contrato  
Honorarios: S/ 1,580.00  
Vigencia: 01/07/15 al 31/12/15

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 Dpto. 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. : Omar Majino Gargate, Identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio en Jr. Dos de Mayo Nro. 997 2do. Piso, Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará EL CONSULTOR; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

**SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.-** Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

**CUARTA.-** El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de S/ 1,580.00 (Un mil quinientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles) por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

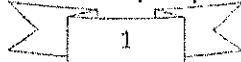
Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

**SEXTA.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendarios.

[www.sinfoniaporelperu.org](http://www.sinfoniaporelperu.org)





**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 01 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 01 del mes de julio de 2015.-

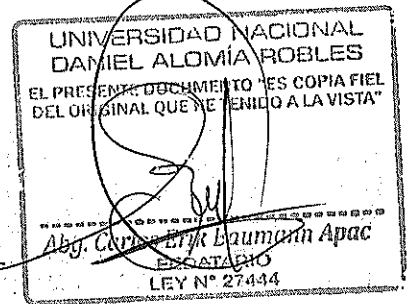
SINFONIA POR EL PERÚ

Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo

Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

EL CONSULTOR

Omar Majino Gargate  
DNI 22516926



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonia por el Perú - Huánuco  
Nombre: Omar Majino Gargate  
DNI 22516926

Fecha de Nacimiento: 24/10/1972

Servicios de Consultoría en Huánuco: en Direc. de Big Band,  
Instruc. Contrabajo, Guitarra y Bajo  
5to contrato

Honorarios: S/. 1,680.00

Vigencia: 01/01/16 al 31/12/16

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Calle Tarata N° 281 Dpto. 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. : Omar Majino Gargate, identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio en Jr. Dos de Mayo Nro. 997 2do. Piso, Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará EL CONSULTOR; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

PRIMERA.- "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

SEGUNDA.- EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonia por el Perú.

### OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

CUARTA.- El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

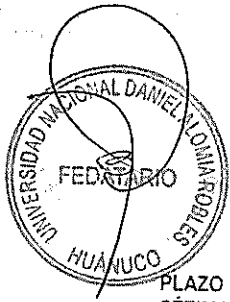
QUINTA - Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de S/. 1,680.00 (Un mil seiscientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles) por período mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

SEXTA.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ scilicet avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendarios.



Sinfonía  
por el Perú

**PLAZO DEL CONTRATO**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 01 del mes de enero de 2016.-

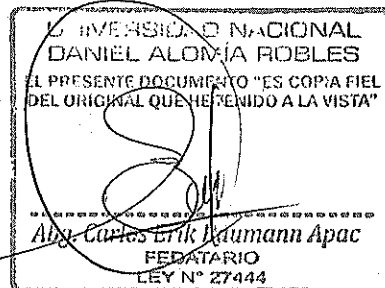
SINFONIA POR EL PERÚ

Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo

Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

EL CONSULTOR

Omar Majino Gargate  
DNI 22516926



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú –Huánuco  
Nombre: Omar Majino Gargate  
DNI 22516926  
Fecha de Nacimiento: 24/10/1972  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Direc. de Big Band,  
Instruc. Contrabajo, Guitarra y Bajo  
Honorarios: S/. 1,680.00  
Vigencia: 01/01/17 al 30/06/17

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, **Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú**, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Av Larco N° 724, Piso 10, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará **"SINFONIA POR EL PERÚ"** y de otra parte el Sr. : Omar Majino Gargate, identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio en Jr. Dos de Mayo Nro. 997 2do. Piso, Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

**SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.-** Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

**CUARTA.-** El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de **S/. 1,680.00 (Un mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles)** por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

**SEXTA.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendarios.



**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 01 de enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

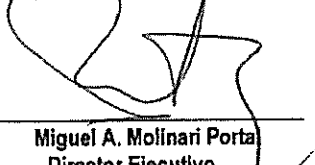
**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

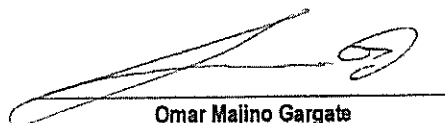
En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 01 del mes de enero de 2017.-

SINFONIA POR EL PERÚ



Miguel A. Molinari Porta  
Director Ejecutivo  
Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

EL CONSULTOR



Omar Majino Gargate  
DNI 22516926



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú –Huánuco  
Nombre: Omar Majino Gargate  
DNI: 22516926  
Fecha de Nacimiento: 24/10/1972  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Direc. de Big Band,  
Instruc. Contrabajo, Guitarra y Bajo  
Honorarios: S/. 1,680.00  
Vigencia: 01/07/17 al 31/12/17

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, **Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú**, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Av Larco N° 724, Piso 10, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. : Omar Majino Gargate, identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio en Jr. Dos de Mayo Nro. 997 2do. Piso, Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

**SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú.

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.-** Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

**CUARTA.-** El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

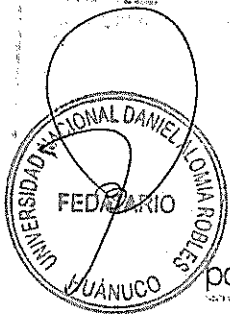
**QUINTA.-** Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de **S/. 1,680.00 (Un mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles)** por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

**SEXTA.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendario.



**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 01 de julio de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

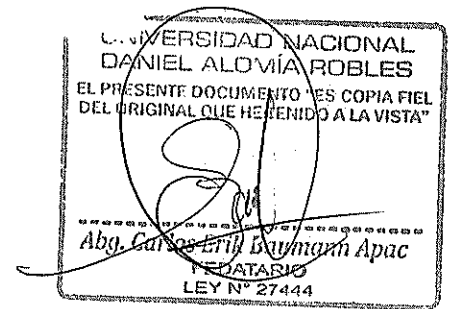
En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 01 del mes de julio de 2017.-

**SINFONIA POR EL PERÚ**

Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo  
Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

**EL CONSULTOR**

Omar Majino Gargate  
DNI 22516926



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú –Huánuco  
Nombre: Omar Majino Gargate  
DNI: 22516926  
Fecha de Nacimiento: 24/10/1972  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Direc. de Big Band,  
Instruc. Contrabajo, Guitarra y Bajo  
Honorarios: S/. 1,680.00  
Vigencia: 01/01/18 al 30/06/18

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Av Larco N° 724, Piso 10, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. : Omar Majino Gargate, identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio en Jr. Dos de Mayo Nro. 997 2do. Piso, Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará EL CONSULTOR; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

**SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.-** Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

**CUARTA.-** El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de **S/. 1,680.00 (Un mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles)** por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

**SEXTA.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendarios.



**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

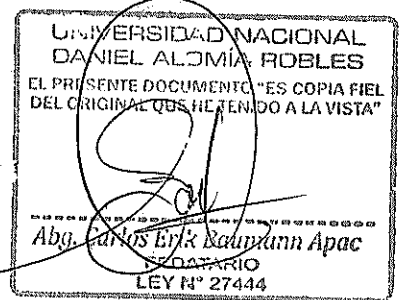
En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 01 del mes de enero de 2018.-

SINFONIA POR EL PERÚ

Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo  
Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

EL CONSULTOR

Omar Majino Gargata  
DNI 22516926



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú –Huánuco  
Nombre: Omar Majino Gargate  
DNI 22516926  
Fecha de Nacimiento: 24/10/1972  
Servicios de Consultoría en Huánuco: en Direc. de Big Band,  
Instruc. Contrabajo, Guitarra y Bajo  
Honorarios: S/. 1,680.00  
Vigencia: 01/07/18 al 31/12/18

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, **Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú**, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Av Larco N° 724, Piso 10, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr. : Omar Majino Gargate, identificado con. D.N.I. N° 22516926 con domicilio en Jr. Dos de Mayo Nro. 997 2do. Piso, Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

**SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscripto en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el núcleo de HUÁNUCO del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.-** Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERÚ" en la ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

**CUARTA.-** El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de **S/. 1,680.00 (Un mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles)** por período mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato. Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

**SEXTA.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERÚ solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendarios.



**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo quinta, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.


**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

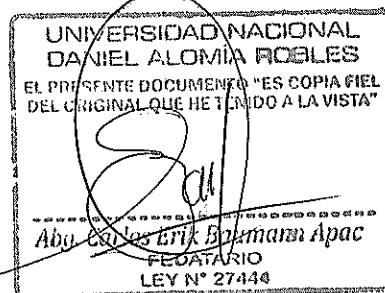
**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 01 del mes de julio de 2018.-

  
**SINFONIA POR EL PERÚ**  
Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo  
Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

**EL CONSULTOR**  
  
Omar Majino Gargate  
DNI 22516926



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Proveedor de Servicios  
Núcleo: Sinfonía por el Perú –Huánuco  
Nombre: Freddy Omar Majino Gargate  
DNI: 22516926  
Fecha de Nacimiento: 24/0/1972  
Servicios de Consultoría en Huánuco: Director de Big Band  
Honorarios: S/. 1680.00  
Vigencia: 01/01/2019 al 30/06/2019

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte la Asociación sin fines de lucro, Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, identificada, con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Av. Larco N° 724 Piso 10, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará "SINFONIA POR EL PERÚ" y de otra parte el Sr(a). Freddy Omar Majino Gargate, identificado con. DNI. N° 22516926 con domicilio en Jr. Dos de Mayo # 997 - 2do piso, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará EL CONSULTOR; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", es una persona jurídica de derecho privado constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto social principal es dedicarse a la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos sobre actividades culturales vinculadas a la música clásica.

**SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, es una persona natural con amplia experiencia en proyectos institucionales vinculados a la música, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, encontrándose inscrito en SUNAT. Agregándose que EL CONSULTOR, prestará los servicios en el Núcleo de Huánuco del proyecto "Sinfonía por el Perú".

### OBJETO DEL CONTRATO:

**TERCERA.-** Por el presente contrato, EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios en favor del NÚCLEO de "SINFONIA POR EL PERU" en la Ciudad de Huánuco, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, "SINFONIA POR EL PERÚ" se obliga a pagar a EL CONSULTOR el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula quinta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

**CUARTA.-** El servicio objeto de la prestación a cargo de EL CONSULTOR, tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito de "SINFONIA POR EL PERÚ".

### HONORARIOS: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "SINFONIA POR EL PERÚ", en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR asciende a la suma de S/.1680.00 (Un mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles) por periodo mensual completo y en caso de no completarse se abonará la parte proporcional.

Ambas partes acuerdan que las actividades a realizar serán de acuerdo con las necesidades de enseñanza musical y actividades relacionadas sin que afecte la naturaleza de este contrato.

Los honorarios se cancelarán con el último día hábil de cada mes calendario realizándose el corte de prestación de servicios a dicho día.

### NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN:

**SEXTA.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL CONSULTOR NO está sujeto a relación de dependencia alguna frente a "SINFONIA POR EL PERÚ" y en tal sentido aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. El contrato se podrá resolver sin causa por SINFONIA POR EL PERU solamente avisando por medio escrito o electrónico, EL CONSULTOR, deberá dar aviso con una antelación mínima de quince (15) días calendarios.



**PLAZO DEL CONTRATO:**

**SÉTIMA.-** Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada comprendiendo dicho plazo entre el 01 de enero del 2019 hasta el 30 de junio del 2019 el mismo finalizará de pleno derecho, es decir sin necesidad de comunicación alguna a EL CONSULTOR. Toda renovación o prórroga deberá ser por medio escrito como único medio probatorio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OCTAVA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", está obligada a pagar los honorarios profesionales de EL CONSULTOR, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

**NOVENA.-** Del mismo modo, "SINFONIA POR EL PERÚ", se obliga a abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décimo tercera, que fueran debidamente documentados y con el documento contable de sustento.

**DÉCIMA.-** "SINFONIA POR EL PERÚ", se compromete a entregar oportunamente a EL CONSULTOR, toda información pedagógica, instrumentos musicales, partituras, material de trabajo y asistencia administrativa que éste necesite para otorgar una adecuada prestación de sus servicios profesionales contratados.

**DÉCIMO PRIMERA.-** EL CONSULTOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, considerando su conocimiento y especialización en la materia y dentro de los plazos de entrega previamente establecidos para tema a desarrollar.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** EL CONSULTOR, está obligado a informar a "SINFONIA POR EL PERÚ", sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por mes, así como cualquier situación extraordinaria que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios

**GASTOS Y TRIBUTOS:**

**DÉCIMO TERCERA.-** Las partes acuerdan que todos los gastos, que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato, serán de cargo de "SINFONIA POR EL PERÚ", salvo que por Ley correspondan a EL CONSULTOR. Asimismo, "SINFONIA POR EL PERÚ" deberá realizar las retenciones tributarias de 4ta. Categoría del Impuesto a la Renta que por ley correspondan aplicar.

**COMPETENCIA TERRITORIAL:**

**DÉCIMO CUARTA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la Ley de Conciliación de no prosperar a la competencia arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, bajo árbitro único, ambas partes hacen renuncia expresa de recurrir a la vía judicial en todos los fueros.

**DOMICILIO:**

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**DÉCIMO SEXTA.-** En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento doble ejemplar a tenor de un mismo contenido, en la ciudad de Huánuco, el día 01 de enero del 2019.-

SINFONIA POR EL PERÚ

Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo

Asoc. Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

EL CONSULTOR

Freddy Omar Majino Gargate  
DNI: 22516926

[www.sinfoniaporelperu.org](http://www.sinfoniaporelperu.org)





07 JUL 2019

**CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL  
CONTRATO DE TRABAJO POR NECESIDADES DE MERCADO A TIEMPO PARCIAL  
ASOCIACIÓN ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERÚ**

Trabajador: Freddy Omar Majino Gargate  
DNI: 22516926  
Fecha nacimiento: 24/10/1972  
Cargo: Director de Big Band  
1er Contrato  
Remuneración: S/1,880.00  
Vigencia: 1/07/2019 al 31/12/2019

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, el Contrato de Trabajo por necesidades de mercado a plazo determinado, contemplado en el Art.4º del TUO del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, que celebran de una parte la Asociación Civil sin fines de lucro denominada **ASOCIACIÓN ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERÚ**, con partida electrónica del registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, de Lima y Callao N° 12517699 con RUC N° 20536869230, con domicilio legal en Av. Larco N° 724 Piso 10, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N° 06697878, a que en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte el Sr(a). **Freddy Omar Majino Gargate**, identificado con. DNI. Nro. 22516926 con domicilio en Jr. Dos de Mayo # 997 - 2do piso del distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco, a quien en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.- EL EMPLEADOR** es una asociación civil sin fines de lucro, dedicada a la formación de núcleos culturales para la formación, desarrollo orquestas infantiles y juveniles, así como también de grupos corales, en todo el territorio de la república del Perú.

**EL TRABAJADOR**, se desarrollará como **Director de Big Band**, en el Núcleo Huánuco de acuerdo con la organización interna de la institución. **EL EMPLEADOR**, tendrá la facultad de reasignar funciones en caso de que las necesidades de la empresa así lo requieran, respetando siempre la remuneración básica de **EL TRABAJADOR**.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento y de conformidad con lo dispuesto por el Art.57 de la LPCL, **EL EMPLEADOR** contrata al **EL TRABAJADOR** bajo la modalidad de contrato a tiempo parcial por necesidades de mercado. **EL TRABAJADOR** se obliga por medio del presente cumplir y seguir las leyes laborales vigentes a:

- 1.- Desarrollar para el empleador toda su capacidad de trabajo en el desempeño de sus labores.
2. - Cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones del empleador o sus representantes.
- 3.- Mantener en absoluta reserva toda información que llegase a su conocimiento con ocasión de la relación laboral, en lo referido al "Know how", cooperantes, proveedores, información referida a proyectos, contable, tributaria, de planificación, costos, gastos, para lo cual está total y absolutamente prohibido suministrar cualquier tipo de información, bajo cualquier forma o modalidad, sin la correspondiente autorización escrita, de configurarse será considerada falta grave, y será causal de despido con causa, de acuerdo al reglamento interno de trabajo, el presente contrato y la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728 y su reglamento mediante DS-01-06-TR.



01 JUL 2019



**TERCERO.-** La vigencia del presente contrato es del 01 de julio del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, en el horario establecido por EL EMPLEADOR, bajo una jornada a tiempo parcial con el límite de las 24 horas semanales de acuerdo a la legislación laboral vigente, excepto que se abonare las correspondientes horas en sobre tiempo por los porcentajes establecidos por ley, cuando así correspondan.

#### PERIODO DE PRUEBA

**CUARTO.-** Considerando que el presente contrato de trabajo es el primer contrato con EL EMPLEADOR, resulta de aplicación, el periodo de prueba de 03 meses, establecido en el artículo 10º, segundo párrafo de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728.

Queda entendido que durante este periodo de prueba EL EMPLEADOR puede rescindir el contrato sin expresión de causa.

**QUINTO.-** En contraprestación de las labores previstas EL TRABAJADOR percibirá por todo concepto la remuneración bruta sujeto a los descuentos y retenciones de ley por la suma de S/1,880.00 (Un mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) los que le serán abonados el último día hábil de cada mes, excepto que no fuera un día hábil, por lo cual se procederá al depósito el día inmediato anterior o posterior a dicha fecha, mediante pago en efectivo, entrega de cheque o depósito bancario y bajo firma del correspondiente recibo de haberes a fin de cada mes calendario.

#### DOMICILIO DE LAS PARTES

**SEXTA:** Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato y en la Declaración Jurada según Ley 28.882, por lo que serán consideradas válidas todas las comunicaciones dirigidas a las mismas, con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de su comunicación a la otra parte por un medio escrito y con cargo de recepción en el caso de EL TRABAJADOR, el único medio probatorio será la presentación de una nueva declaración jurada con los alcances de la Ley 28882.

**SEPTIMA: EL TRABAJADOR,** deja constancia que presta expreso consentimiento a la utilización de su imagen y voz para fines exclusivamente publicitarios y de imagen comercial de la empresa, sin derecho a reclamación, pago o indemnización alguna en los términos del artículo 15 y concordantes del código civil y haciendo expresa renuncia a toda acción y derecho tanto en sede administrativa, laboral, civil o penal.

**OCTAVA: EL TRABAJADOR** estará sujeto al régimen de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, TUO del Decreto Legislativo N° 728.

Hecho en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto que suscriben las partes en señal de conformidad con su contenido y forma en el departamento de Huánuco, el 01 de julio del 2019.

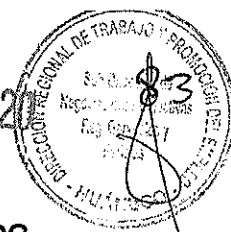
EL EMPLEADOR

Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo  
Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

EL TRABAJADOR

Freddy Omar Majino Gargate  
DNI: 22516926

14 ENE 2020



## RENOVACIÓN CONTRATO DE TRABAJO POR NECESIDADES DE MERCADO A TIEMPO PARCIAL

Trabajador: **Freddy Omar Majino Gargate**  
DNI: **22516926**

Fecha nacimiento: **24/10/1972**

Cargo: **Director de Big Band**

Régimen laboral: **Contrato a Tiempo Parcial**

Remuneración: **S/1,880.00**

Vigencia: **1/01/2020 al 30/06/2020**

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, el **Contrato de Trabajo por Necesidades de Mercado a Tiempo Parcial**, contemplado en el del TUO del Decreto Legislativo N.º 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N.º 003-97-TR, que celebran de una parte la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERÚ**, con partida electrónica del registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, de Lima y Callao N° **12517699** con RUC N° **20536869230**, con domicilio legal en Av. Larco N° **724**, Piso **10**, distrito de **Miraflores**, Provincia y Departamento de **Lima**, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. **Miguel Amadeo Molinari Portal**, identificado con DNI N° **06697878** a que en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte **Freddy Omar Majino Gargate**, identificado con. DNI N.º **22516926** con domicilio en Jr. Dos de Mayo # **997 - 2do piso**, distrito de **Huánuco**, Provincia de **Huánuco**, Departamento de **Huánuco** a quien en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### PRIMERO.-ANTECEDENTES

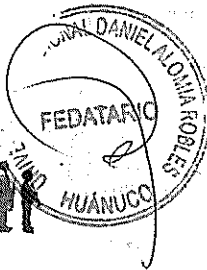
Con fecha **1/07/2019**, las partes contratantes celebramos un contrato de trabajo para que se desempeñe en el cargo de **Director de Big Band** para el sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles en el Núcleo Huánuco, de acuerdo a la organización interna de la institución. **EL EMPLEADOR**, tendrá la facultad de reasignar funciones y Núcleo/módulo en caso que las necesidades de la empresa así lo requieran, respetando siempre la remuneración básica de **EL TRABAJADOR**.

### SEGUNDO. - VIGENCIA DEL CONTRATO

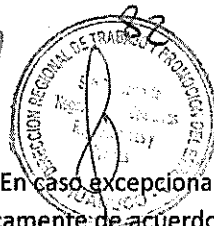
En virtud del presente documento y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º de la LPCL, **EL EMPLEADOR** contrata al **EL TRABAJADOR** bajo la modalidad de contrato a tiempo parcial, indicados en el párrafo anterior, **EL TRABAJADOR** y se obliga por medio del presente y leyes laborales vigentes a:

Desarrollar para el empleador toda su capacidad de trabajo en el desempeño de sus labores, cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones del empleador o sus representantes así como mantener en absoluta reserva toda información que llegase a su conocimiento con ocasión de la relación laboral, en lo referido al "know how", cooperantes, proveedores, información referida a proyectos, aspectos financieros, tributaria, de planificación, de lo cual está total y absolutamente prohibido suministrar cualquier tipo de información, bajo cualquier forma o modalidad, sin la correspondiente autorización escrita, de configurarse será considerada falta grave y será causal de despido con causa, de acuerdo al reglamento interno de trabajo, el presente contrato y la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, T.U.O. del Decreto Legislativo N 728 y su reglamento mediante DS-01-06-TR.

El presente contrato, las partes contratantes convenimos en renovar el Contrato de Trabajo referido en la cláusula anterior, desde **01 de enero del 2020 al 30 de junio del 2020**, en el horario establecido por **EL EMPLEADOR**, con una jornada semanal menor a 04 horas diarias y/o a **veinticuatro (24) horas semanales** de acuerdo a la legislación vigente. El sobretiempo será compensado con el otorgamiento de permisos o períodos de descanso de igual extensión al



14 ENE 2020



sobretiempo realizado, debiendo realizarse tal compensación de acuerdo con lo permitido por ley. En caso excepcional y de acuerdo a políticas internas de EL EMPLEADOR, el sobretiempo se podrá compensar económicamente de acuerdo con las tasas establecidas por ley.

**TERCERO.-REMUNERACION.-**

Durante el plazo estipulado en la cláusula anterior, EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR una remuneración mensual de **S/1,880.00 (Un mil ochocientos ochenta con 00/100 soles)**, sujeta a los descuentos y retenciones de ley.

**CUARTO.-RATIFICACION.-**

Las partes se ratifican en los demás términos y condiciones del contrato a excepción de la cláusula segunda de la presente renovación.

Las partes firman el presente contrato en tres (3) ejemplares, luego de haberlo leído en su integridad en señal de conformidad con todo lo estipulado en él, en el departamento de Huánuco, el día 01 de enero del 2020.

**EL EMPLEADOR**

Miguel A. Molinari Portal  
Director Ejecutivo

Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

**EL TRABAJADOR**

Freddy Omar Majino Gargate  
DNI N°22516926

**RENOVACIÓN CONTRATO DE TRABAJO  
A TIEMPO PARCIAL  
ASOCIACIÓN ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERÚ**

Trabajador: **Freddy Omar Majino Gargate**

**DNI: 22516926**

Fecha nacimiento: **24/10/1972**

Cargo: **Director de Big Band y contrabajo**

Régimen laboral: **Contrato a Tiempo Parcial**

Remuneración: **S/1,880.00**

Vigencia: **01/07/2020 al 31/12/2020**

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, el Contrato de Trabajo a tiempo parcial, contemplado en el del TUO del Decreto Legislativo N.º 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N.º 003-97-TR, que celebran de una parte la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERÚ**, con partida electrónica del registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, de Lima y Callao N.º 12517699 con RUC N.º 20536869230, con domicilio legal en Av. Larco N.º 724, Piso 10, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel Amadeo Molinari Portal, identificado con DNI N.º 06697878 a que en adelante se le denominará **LA ASOCIACIÓN**, y de la otra parte **Freddy Omar Majino Gargate**, identificado con DNI N.º 22516926 con domicilio en Jr. Dos de Mayo # 997 - 2do piso, distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco a quien en lo sucesivo se denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

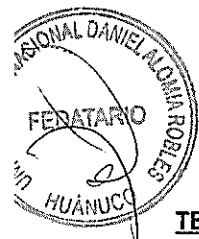
Con fecha 01/07/2019, las partes contratantes celebramos un contrato de trabajo para que se desempeñe en el cargo de **Director de Big Band y contrabajo** para el sistema de Orquestas Infantiles y Juveniles en el Núcleo Huánuco, de acuerdo a la organización interna de la institución. **LA ASOCIACIÓN**, tendrá la facultad de reasignar funciones y Núcleo/módulo en caso de que las necesidades de la empresa así lo requieran, respetando siempre la remuneración básica de **EL TRABAJADOR**.

**SEGUNDO. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

En virtud del presente documento y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º de la LPCL, **LA ASOCIACIÓN** contrata al **EL TRABAJADOR** bajo la modalidad de contrato a tiempo parcial, indicados en el párrafo anterior, **EL TRABAJADOR** y se obliga por medio del presente y leyes laborales vigentes a:

Desarrollar para el empleador toda su capacidad de trabajo en el desempeño de sus labores, cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones del empleador o sus representantes así como mantener en absoluta reserva toda información que llegase a su conocimiento con ocasión de la relación laboral, en lo referido al "know how", cooperantes, proveedores, información referida a proyectos, aspectos financieros, tributaria, de planificación, de lo cual está total y absolutamente prohibido suministrar cualquier tipo de información, bajo cualquier forma o modalidad, sin la correspondiente autorización escrita, de configurarse será considerada falta grave y será causal de despido con causa, de acuerdo al reglamento interno de trabajo, el presente contrato y la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, T.U.O. del Decreto Legislativo N 728 y su reglamento mediante DS-01-06-TR.

El presente contrato, las partes contratantes convenimos en renovar el Contrato de Trabajo referido en la cláusula anterior, desde **01 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020**, en el horario establecido por **LA ASOCIACIÓN**, con una jornada semanal menor a 04 horas diarias y/o a **veinticuatro (24) horas semanales** de acuerdo a la legislación vigente. El sobretiempo será compensado con el otorgamiento de permisos o períodos de descanso de igual extensión al sobretiempo realizado, debiendo realizarse tal compensación de acuerdo con lo permitido por ley. En caso excepcional y de acuerdo a políticas internas de **LA ASOCIACIÓN**, el sobretiempo se podrá compensar económicamente de acuerdo con las tasas establecidas por ley.



### TERCERO.-REMUNERACION.-

Durante el plazo estipulado en la cláusula anterior, **LA ASOCIACIÓN** pagará a **EL TRABAJADOR** una remuneración mensual de S/1,880.00 (Un mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), sujeta a los descuentos y retenciones de ley.

**CUARTO. - CONDICIÓN RESOLUTORIA. -** Las partes reconocen que **LA ASOCIACIÓN** es una organización sin fines de lucro que depende única y exclusivamente de los aportes que realizan terceros para el financiamiento y realización de proyectos en distintos núcleos.

Los aportes y donaciones que recibe **LA ASOCIACIÓN** y que son destinados, para entre otros conceptos, cubrir el costo de contratación de personal, resultan esenciales para mantener activo el núcleo para el cual es contratado **EL TRABAJADOR**.

A partir de lo señalado, ambas partes reconocen y declaran que la relación de trabajo que existe entre ellas está sujeta y depende exclusivamente del desarrollo del núcleo para el cual es contratado **EL TRABAJADOR**.

En ese sentido, las partes convienen expresamente que resultará configurada la causal de extinción prevista en el inciso c) del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-97-TR y, por ende, la relación laboral culminará de pleno derecho en caso verifique cualquiera de los siguientes supuestos:

- (i) Si el núcleo es resuelto, cancelado o concluido por cualquier caso o circunstancia durante el plazo de vigencia del presente contrato, en especial si ello deriva de la falta de financiamiento.
- (ii) Si **LA ASOCIACIÓN** no puede mantener el funcionamiento del núcleo por haber dejado de percibir las donaciones y aportes equivalentes al 80% del presupuesto previsto para el núcleo.
- (iii) Si por cualquier hecho de fuerza mayor o hecho futuro e incierto resultasen inviábiles las labores encomendadas a **EL TRABAJADOR**.

Si se diese alguna de las situaciones mencionadas previamente, tal hecho no podrá ser interpretado como un despido arbitrario. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** no tendrá derecho a recibir alguna compensación o indemnización por despido u otro concepto de naturaleza similar.

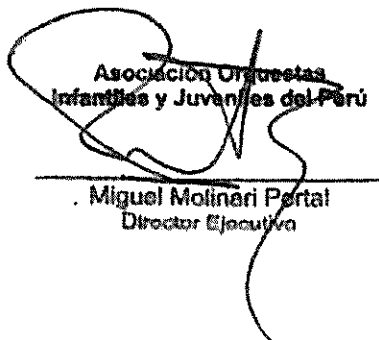
### QUINTO. -RATIFICACIÓN. -

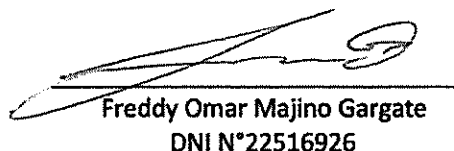
Las partes se ratifican en los demás términos y condiciones del contrato a excepción de la cláusula segunda de la presente renovación.

Las partes firman el presente contrato en tres (3) ejemplares, luego de haberlo leído en su integridad en señal de conformidad con todo lo estipulado en él, en el departamento de Huánuco, el día 01 de julio del 2020.

**LA ASOCIACIÓN**

**EL TRABAJADOR**

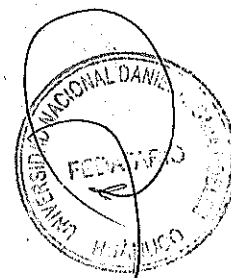
  
Asociación Organizaciones  
Infantiles y Juveniles del Perú  
Miguel Molinari Portal  
Director Ejecutivo

  
Freddy Omar Majino Gargate  
DNI N°22516926



# Instituto Nacional de Cultura

## CONTRATO N° 106-2009-GG/INC



### SERVICIO DE MÚSICO CONTRABAJO PARA CONCIERTOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DE HUÁNUCO

(Menor a tres Unidades Impositivas Tributarias)

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA**, con RUC N° 20131370483, señalando domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor **MANUEL GUILLERMO BALAREZO ÁLVAREZ**, identificado con DNI N° 08748073, facultado mediante Resolución Directoral Nacional N° 421/INC de fecha 23 de junio de 2003, a quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**; y de la otra parte, el señor **FREDDY OMAR MAJINO GARGATE**, identificado con DNI N° 22516926, con RUC N° 10225169263, señalando domicilio en Jr. Dos de Mayo N° 995, distrito, provincia y departamento de Huánuco, a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:



#### PRIMERA: ANTECEDENTES



1.1 **EL INSTITUTO** de conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, es el organismo rector responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación.

1.2 **EL INSTITUTO** a fin de cumplir con sus metas y objetivos requiere contratar una persona natural que acredite experiencia, respaldo y capacidad para que realice el **SERVICIO DE MÚSICO CONTRABAJO PARA CONCIERTOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DE HUÁNUCO**, requerido por la Oficina de Coordinación Regional de **EL INSTITUTO**.



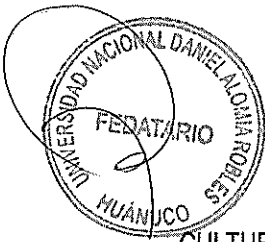
1.3 **EL LOCADOR** es una persona natural, con conocimiento en la ejecución de instrumento y profesor de Educación Artística, estando capacitada para brindar los servicios materia del presente contrato.

#### SEGUNDA: OBJETO



2.1 Es objeto del presente contrato establecer las obligaciones entre **EL INSTITUTO** y **EL LOCADOR**, para la prestación del **SERVICIO DE MÚSICO CONTRABAJO PARA CONCIERTOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE**





## Instituto Nacional de Cultura

CULTURA DE HUÁNUCO, requerido por la Oficina de Coordinación Regional de EL INSTITUTO, de acuerdo a las características técnicas contenidas en el formato Características Técnicas de Bienes, Servicios y Obras N° 0398-S de fecha 13 de marzo de 2009, que dan origen al presente contrato.

2.2 Por el presente documento, EL INSTITUTO contrata los servicios de EL LOCADOR, conforme a las características técnicas contenidas en el formato Características Técnicas de Bienes, Servicios y Obras N° 0398-S de fecha 13 de marzo de 2009.

2.3 Dichos servicios serán prestados por EL LOCADOR, bajo su propia dirección y responsabilidad.

2.4 EL LOCADOR declara que tiene experiencia y conocimiento especializado en los servicios materia del presente contrato, los cuales brinda en forma independiente a las personas naturales y jurídicas que los soliciten.

2.5 EL LOCADOR declara bajo juramento que a la fecha no tiene impedimento alguno para contratar con el Estado.



### TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del 13 de marzo de 2009 hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL LOCADOR



El plazo del servicio es no mayor a noventa (90) días calendario.

### CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 EL INSTITUTO conviene en retribuir a EL LOCADOR, por los servicios materia del presente contrato, el monto total de **S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles)**, inducido los impuestos de ley, seguros y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de los servicios, el mismo que será abonado en tres (03) armadas, de acuerdo al detalle siguiente:



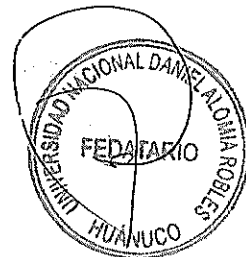
DETALLE		IMPORTE (S/.)
01	PRIMERA ARMADA, previa conformidad de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco.	800.00
02	SEGUNDA ARMADA, previa conformidad de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco.	800.00
03	TERCERA ARMADA, previa conformidad de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco.	800.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,400.00</b>







## Instituto Nacional de Cultura



- 4.2 El pago se hará efectivo según disponibilidad presupuestal y autorización de giro correspondiente, en la forma y plazo señalados en el numeral 4.1 del presente contrato, con la conformidad de servicios emitida por la Dirección Regional de Cultura de Huánuco de **EL INSTITUTO**.
- 4.3 **EL INSTITUTO** efectuará la retención de los impuestos de ley, sin perjuicio de que **EL LOCADOR** cumpla con sus obligaciones tributarias relativas al presente contrato.
- 4.4 **EL LOCADOR** conviene con **EL INSTITUTO**, que los pagos a efectuarse podrán ser depositados en una cuenta bancaria individual a su nombre, en una entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá comunicarlo oportunamente.

### QUINTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

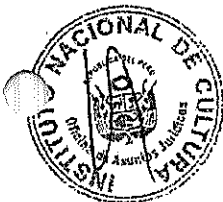


**EL INSTITUTO** tiene el derecho de supervisar la realización del servicio en la forma que considere más conveniente a fin de verificar que su ejecución se realice conforme a lo acordado en este contrato. A tal fin, **EL INSTITUTO** designa a la Dirección Regional de Cultura de Huánuco para que realice la supervisión, que tendrá como finalidad verificar y dar conformidad al servicio que preste **EL LOCADOR**.

### SEXTA: OBLIGACIONES



6.1 **EL LOCADOR** se compromete a prestar eficientemente los servicios contratados conforme lo señalado en las características técnicas contenidas en el formato Características Técnicas de Bienes, Servicios y Obras N° 0398-S de fecha 13 de marzo de 2009; así como guardar reserva de la documentación e/o información de **EL INSTITUTO** a la que pudiera tener acceso en la prestación de sus servicios, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada sin autorización expresa de la Dirección Nacional de **EL INSTITUTO**.



6.2 **EL LOCADOR** se obliga frente a **EL INSTITUTO** a prestar el servicio materia del presente contrato, con las siguientes características:

Detalles del servicio:

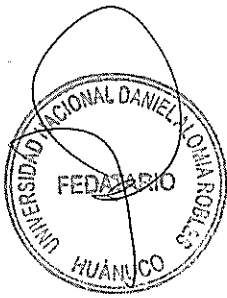
6.2.1 Participar en los ensayos de la Orquesta Sinfónica de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco.

6.2.2 Participar en los conciertos de la Orquesta Sinfónica de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco.



6.3 Por su parte, **EL INSTITUTO** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** la suma total de **S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles)**, monto que se cancelará en tres





## Instituto Nacional de Cultura

(03) armadas, de acuerdo al cuadro detallado en el numeral 4.1 de la cláusula Cuarta, con la conformidad de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco de EL INSTITUTO.

6.4 EL INSTITUTO proporcionará a EL LOCADOR toda la documentación y/o información necesaria para la eficiente prestación de los servicios que se contrata.

Lo señalado en el párrafo anterior, no enerva en ningún caso lo previsto en el numeral 2.1 del presente contrato.

### SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL LOCADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del presente contrato.

### OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

8.1 Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles a las partes.

8.2 Por incumplimiento de cualquiera de las partes de los términos y condiciones estipulados, en este contrato, previo requerimiento mediante carta notarial para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a lo previsto por la legislación vigente.

8.3 Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente corroborada que hiciera imposible la continuación de la prestación liquidando la parte del contrato eficientemente ejecutada, siempre y cuando ésta sea de utilidad para EL INSTITUTO.

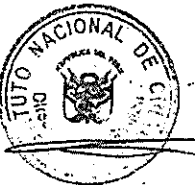
### NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante conciliación y/o arbitraje, según acuerdo de las partes, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la culminación del contrato.

### DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES

Todo lo no estipulado en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en el Código Civil.

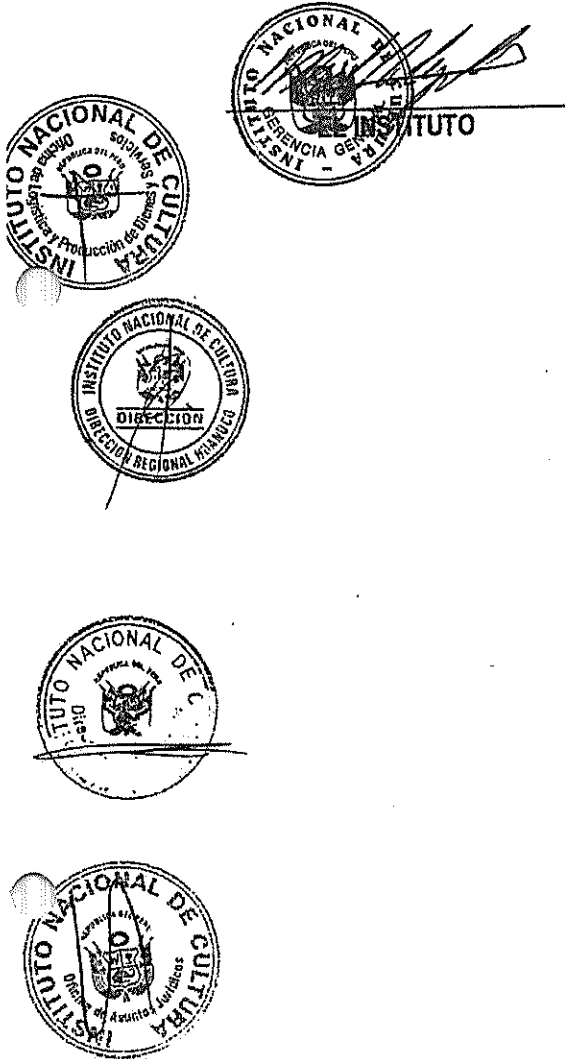
Las partes ratifican como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente contrato, lugar donde surtirán plenos efectos legales todas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen con ocasión del presente instrumento.





## Instituto Nacional de Cultura

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente instrumento en dos (02) ejemplares iguales, en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de marzo de 2009.



  
EL LOCADOR

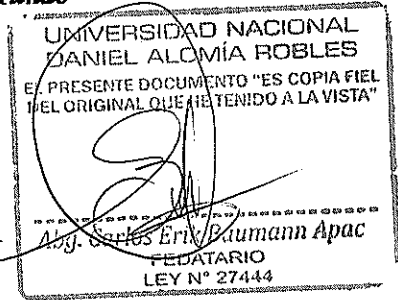




**INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO  
"Daniel Alomía Robles" - Huánuco**



*"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"*



**CONSTANCIA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO "DANIEL ALOMÍA ROBLES" DE HUÁNUCO, QUE AL FINAL SUSCRIBE:**

**HACE CONSTAR**

Que el Sr. **FREDDY OMAR MAJINO GARGATE**, que ha laborando en nuestra institución como docente contratado a partir del año 1993 al 2010 como profesor de Teoría y Análisis Musical, Armonía, Práctica Docente, Instrumento Principal - Guitarra. Asimismo se ha desempeñado como director de la Orquesta de Cámara durante los años 2004 al 2007

Durante su permanencia ha demostrando puntualidad, eficiencia, responsabilidad y conocimiento de sus funciones.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines de su conveniencia.

Huánuco, 08 de abril del 2011



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO  
NIVEL UNIVERSITARIO "DANIEL ALOMÍA ROBLES"  
LEY N° 28459

*Prof. Roberto Carlos Cárdenas Viviano*  
**DIRECTOR(e)**  
C.M. 0673061

VISIÓN: "El Mejor Centro de Formación Musical del Perú"



## Resolución Directoral UN DAR N° 000048

Huánuco, 05 JUL. 2017

### VISTO:

El Expediente N° 421802-2017 (ISMP-"DAR") y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29458, Ley que incorpora en la Ley N° 23733, Ley Universitaria, al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, confiriéndole la facultad de otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30597 – Ley que denomina Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles" de Huánuco al Instituto Superior de Música Público "Daniel Alomía Robles" de Huánuco y la adecuación conforme a lo dispuesto a la Ley 30220 – Ley Universitaria;

Que, visto el proyecto de **CAPACITACION 01-2017**, denominado: "**FUNCIÓN ARMÓNICA DE LA GUITARRA PERUANA – CLASES MAESTRAS Y CONCIERTO DE GUITARRA**", presentado por el Docente Estable Contratado **Fredy Omar MAJINO GARGATE**, en la cual nuestra Institución busca dar a conocer a nuestros alumnos la notoriedad que tiene este instrumento en el ámbito de la música académica y popular y que al transcurrir del tiempo adquiere una evolución técnica de modo que los géneros musicales populares incluye a la guitarra como un instrumento de suma importancia asumiendo funciones melódicas, armónicas y rítmicas, por tal motivo se tuvo la iniciativa de contar con la presencia del destacado guitarrista peruano **Jorge VEGA UGAZ**, para la realización del curso de capacitación y subsanar las deficiencias que tienen los alumnos en el aspecto técnico.

Que, es política institucional brindar el apoyo respectivo a las Comisiones, Cursos Talleres conformadas en nuestra Institución que contribuyan al fortalecimiento de la buena formación musical de la Región y el País;

Que, en ese contexto es necesario implementar el **TALLER: "FUNCIÓN ARMÓNICA DE LA GUITARRA PERUANA – CLASES MAESTRAS Y CONCIERTO DE GUITARRA"**; por lo que se procede emitir el acto administrativo aprobatorio correspondiente;

Con lo opinado por el despacho Directoral de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco.

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Directoral Regional N° 00029-2017**;

### SE RESUELVE:

**1º APROBAR**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución el **TALLER: "FUNCIÓN ARMÓNICA DE LA GUITARRA PERUANA – CLASES MAESTRAS Y CONCIERTO DE GUITARRA"**; que se dictó los días **22 y 23 de junio de 2017**, bajo la coordinación del Docente Estable Contratado **Fredy Omar MAJINO GARGATE**, de acuerdo al PROYECTO, presentado al despacho directoral de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco. **MOTIVO: Expediente N° 421802-2017 (ISMP-"DAR")**.

**2º ACLARAR**, según el proyecto para desarrollar el **TALLER: "FUNCIÓN ARMÓNICA DE LA GUITARRA PERUANA – CLASES MAESTRAS Y CONCIERTO DE GUITARRA"**, a subvención será autofinanciada, con el aporte de los estudiantes.



3º **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado y a los demás Órganos correspondientes de esta Institución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCOMIA ROBLES  
LO QUE TRANSCRIBO A UDA. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEBIDA FINES

*[Signature]*  
Uc. Adm. Alejandro D. Durand Daga  
ESP. ADM. DE RECURSOS HUMANOS

05 JUL. 2017



*[Signature]*  
**DR. ROBERTO CARLOS CARDENAS VIVIANO**  
**DIRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL D.A.R**  
**HUANUCO**

RCCVD(e) U.N.D.A.R





## "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

Huánuco, 07 de febrero del 2006

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2006-DG-ISMP"DAR"-HCO.

#### VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 00522, de fecha 07-02-06 que **AMPLIA EXCEPCIONALMENTE LA ENCARGATURA** de plazas directivas de los Institutos Superiores Públicos de la jurisdicción de Huánuco, a partir del 01-01 al 28-02-2006; correspondiendo la Dirección del ISMP "Daniel Alomía Robles" al **Prof. Félix Arturo CALDAS Y CABALLERO.**

#### CONSIDERANDO:

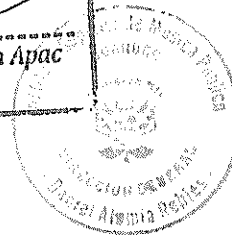
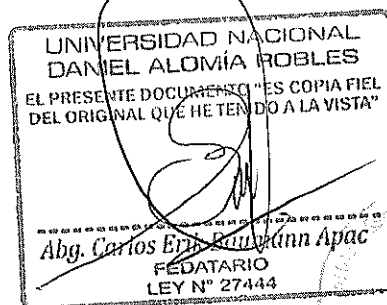
- Que; el proceso de implementación de la RM N° 0777-2005-ED, que aprueba la Orientaciones y normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades educativas en el año 2006, en los Instituciones superiores Pedagógico
- Que, siendo de necesidad institucional concluir con los informes y la regularización documentaria correspondiente al año 2005; así como iniciar la planificación y acciones iniciales correspondientes al año 2006.
- Con las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 00522

#### SE RESUELVE:

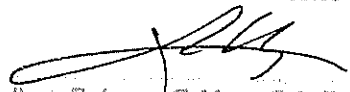
Ampliar excepcionalmente la encargatura interna del 01-01 al 28-02-06 de los profesores siguientes:

Prof. Felidad Demetrio Pulgar Ramos : Dirección Académica  
Prof. Fredy Omar Majino Gargate : Jefatura FOTEM  
Prof. César W. Mosquera Herrera : Secretaría Docente

**Regístrese y comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Huánuco  
I.S.M.P. "Daniel Alomía Robles"

  
Prof. F. Arturo Caldas y Caballero  
DIRECTOR GENERAL (c)



# "Daniel Alomía Robles" - Huánuco



"Año del Estado de Derecho y la Gobernabilidad Democrática"

Huánuco, 16 de Marzo del 2004

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2004-DG-ISMP"DAR"-HCO.

### CONSIDERANDO:

- Que, es necesario designar la COMISIÓN DE SUSTENTACIÓN Y TITULACIÓN del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco para el primer semestre académico del 2004 con el fin de optimizar y agilizar la titulación de nuestros egresados;
- Que, es necesario nombrar mediante resolución directoral a los integrantes de la comisión en mención, la misma que de acuerdo al artículo 53 inciso e) de el D.S. N°023-2001-ED, dependerá directamente de la Dirección Académica, y tendrá la responsabilidad de la aprobación definitiva del trabajo monográfico para los alumnos del régimen R.D N° 2428-86-ED y de los proyectos y trabajos de investigación en el caso de los alumnos egresados después de la vigencia de la R.M. N°023-2001-ED;

### SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-Designar la COMISIÓN DE SUSTENTACIÓN Y TITULACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN ACADÉMICA, del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir de la fecha para el primer semestre académico 2004 integrado por los siguientes docentes:

- PRESIDENTE :Prof. Fredy Rómulo Marcellini Morales, Director Académico (e).
- SECRETARIO :Prof. Freddy Omar Majino Gargate, Docente contratado.
- VOCAL :Prof. Esio Ocaña Igarza, Docente Estable.

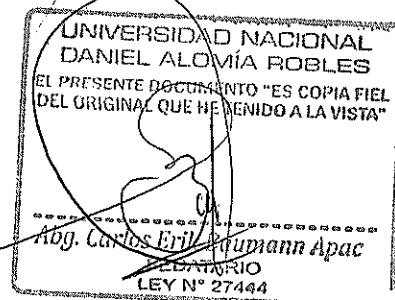
Estable

Regístrese, comuníquese y archívese;

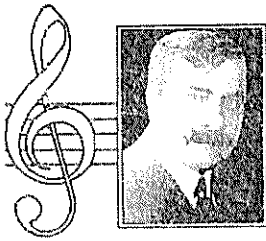


MINISTERIO DE EDUCACION  
Dirección Regional de Educación - Huánuco  
I.S.M.P. "Daniel Alomía Robles"

*Prof. Roberto C. Cárdenas Fiviano*  
Prof. Roberto C. Cárdenas Fiviano  
DIRECTOR GENERAL (e)







INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA  
"Daniel Alomía Robles" - Huánuco



"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

Huánuco, 10 de marzo del 2003

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007-2003-DG-ISMP"DAR"-HCO.

CONSIDERANDO:

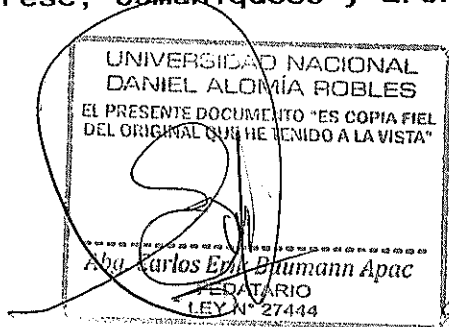
- Que, es necesario designar la COMISION DE SUSTENTACION Y TITULACION del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco para el primer semestre académico del 2003 con el fin de optimizar y agilizar la titulación de nuestros egresados;
- Que, es necesario nombrar mediante resolución directoral a los integrantes de la Comisión en mención, la misma que de acuerdo al artículo 53 inciso e) de el D.S. Nº 023-2001-ED, dependerá directamente de la Dirección Académica, y tendrá la responsabilidad de la aprobación definitiva del trabajo monográfico para los alumnos del régimen R.D. Nº 2428-86-ED y de los proyectos y trabajos de investigación en el caso de los alumnos egresados después de la vigencia de la R.M. Nº 023-2001-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Designar la COMISION DE SUSTENTACION Y TITULACION, dependiente de la DIRECCION ACADEMICA, del Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles" de Huánuco, a partir de la fecha para el primer semestre académico 2003 integrado por los siguientes docentes:

- PRESIDENTE :Prof. Josué Choquevilca Chinguel, Director Académico (e)
- SECRETARIO :Prof. Freddy Omar Majino Gargate, Docente Estable contratado
- VOCAL :Prof. Esio Ocaña Igarza, Docente Estable

Regístrese, comuníquese y archívese;





The UCV Language Center  
Proudly Awards this CERTIFICATE to

**MAJINO GARGATE, FREDDY OMAR**

In recognition for his/her successful completion of the INTRODUCTORY English Course with a total of 36 chronological hours of instruction.

Issued on May 09<sup>th</sup>, 2012  
Trujillo, Peru

*[Signature]*

**DRA. ANA T. FERNANDEZ GILL**  
ACADEMIC VICE - PRESIDENT



*Martha C. Pérez Gamboa*

**MIG. MARTHA C. PEREZ GAMBOA**  
DIRECTOR OF UCV LANGUAGE CENTER

